



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número ochenta y cinco de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil doce a las once treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto Delgadillo González.

Se instruye al licenciado Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campo, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *justificó su inasistencia*; Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *se incorporó a la sesión*; Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 21 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara existe quórum al estar presentes 19 Regidores con objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum legal, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día 31 de julio del dos mil doce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2012.
- III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI.- ASUNTOS VARIOS.

Ha llegado señor Presidente, el ciudadano regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel a este salón de cabildo y además se ordena retirar del orden del día los dictámenes enlistados con los números 5.3, 5.4, 5.8, 5.9, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, 5.26, 5.27, 5.35, 5.46.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2012.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 8 de junio de 2012, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 8 de junio de 2012, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

1. Oficio DJM/DJCS/AA/1165/2011 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Balcones del Cuatro, a favor de la ciudadana Soledad Zaragoza Torres.

2. Oficio DABP/SVF/816/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite relación de 164 vehículos propiedad municipal para su baja y desincorporación del patrimonio municipal por incosteabilidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

3. Oficio DABP/CSAM/920/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la desincorporación y baja del patrimonio municipal de un bien mueble.
4. Oficio DABP/CSAM/930/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la desincorporación y baja del patrimonio municipal de diversos bienes muebles.
5. Oficio DABP/CSAM/931/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la desincorporación y baja del patrimonio municipal de diversos bienes muebles.
6. Oficio DABP/CSAM/932/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la desincorporación y baja del patrimonio municipal de diversos bienes muebles.
7. Oficio DABP/CR/850/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la desincorporación y baja del patrimonio municipal de un vehículo.
8. Oficio DJM/DJCS/AA/458/2012 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del escrito signado por Teresa Adriana Dorantes Espinoza, quien presenta propuesta de pago del bien inmueble que se autorizó enajenarle en sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2011.
9. Oficio DJM/DJCS/CC/1256/2012 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la concesión de los sanitarios públicos ubicados en Periférico M. Gómez Morín colindante con el Parque Oblatos a un costado del edificio de la policía municipal, a favor de la ciudadana Lucero Berenice Madrigal Maldonado.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5

Ayuntamiento de Guadalajara
observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 10. Oficio DJM/DJCS/CC/1257/2012 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la concesión de los sanitarios públicos núcleo "B" del Mercado Municipal Adrian Puga, a favor de la ciudadana Arahí Becerra Arredondo.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 11. Oficio DPL 1457 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 1496-LIX-12, que solicita a este Ayuntamiento se lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar la sanidad e inocuidad en productos lácteos que se producen y comercializan en el municipio y evitar daños en la salud pública.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 12. Oficio SR/EAR/896/2012 que suscribe el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, mediante el cual solicita la aprobación de sus inasistencias a las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 8 de junio del año en curso.

12 bis.- Oficio JGG/77/2012 que suscribe le Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria, toda vez que por cuestiones personales no le fue posible asistir.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban...Aprobadas.

El Señor Secretario General: 13. Iniciativa del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, que tiene por objeto asegurar la continuidad del Grupo Folklórico de la Casa Cultural Colomos.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 14. Iniciativa del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, que tiene por objeto apoyar a Grimace Producciones, para la puesta en escena de la obra "La Lente Maravillosa".

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 15. Oficio PCP/0063/2012 que suscribe el regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual presenta informe de actividades de la Comisión que preside, correspondiente al primer semestre del año 2012.

16. Oficio KLPP/143/12 que suscribe la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual remite informe anual de actividades de dicha comisión.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

7

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 17. Iniciativa del Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, que tiene por objeto otorgar pensión vitalicia al oficial de policía Juan Verastegui Alba.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 18. Iniciativa del regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, que tiene por objeto el remozamiento del parque que se encuentra ubicado en las calles Pánfilo Natera y Eucario León López, colonia Lomas del Paraíso.

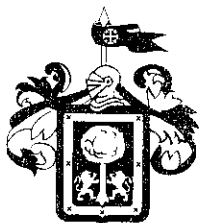
19. Iniciativa del regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, que tiene por objeto rediseñar el Parque Hundido, ubicado en la colonia Jardines del Country.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 20. Informe de actividades que presenta el regidor Ricardo Ríos Bojórquez, de su visita oficial a la Ciudad de Los Ángeles, California, los días 10, 11, 12 y 13 de mayo del 2012.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, REMÍTASE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8

Ayuntamiento de Guadalajara

COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

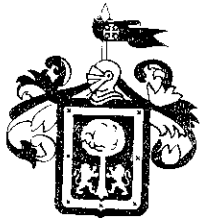
El Señor Secretario General: 21. Oficio KLPP/101/12 que suscribe la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita que, el turno 191/12 para que se incluya en las placas que muestran la denominación de las vialidades del Municipio, el número de la misma, en caso de tenerlo; así como el dato del barrio, colonia o fraccionamiento correspondiente, turnada a la comisión edilicia que preside, sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 22. Oficio KLPP/125/12 que suscribe la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita que, el turno 504/11 que tiene por objeto implementar visitas continuas por parte del departamento de Protección Civil y Bomberos a diferentes giros a fin de tomar medidas preventivas de seguridad, turnada a la comisión edilicia que preside, sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 23. Oficio 2301/2012 que suscribe el licenciado Roberto Delgadillo González, Secretario General del



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 24. Iniciativa de la Síndico Municipal María de los Ángeles Arredondo Torres, para que se autorice la compra venta de un predio ubicado en la confluencia de la calle Lisboa y Avenida Normalistas.

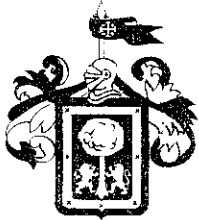
El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Se propone como coadyuvancia a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública... ¿Alguna otra observación? Entonces se considera que se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 25. Iniciativa del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, que aprueba la denominación al espacio público conocido como Jardín del Refugio.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 26. Iniciativa del Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, que tiene como fin que este Órgano de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno eleve, a su vez, iniciativa de ley al Congreso del Estado para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013.

27. Iniciativa del Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, que tiene como fin que este Órgano de Gobierno eleve, a su vez, iniciativa de ley al Congreso del Estado para que apruebe las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Sobre este tema me gustaría que se me incluyera en las copias que se van a otorgar a la Comisión de Hacienda Pública para el estudio correspondiente ya que no pertenezco a esa comisión.

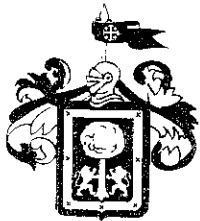
El Señor Presidente Municipal: Tendremos que hacer un cambio en cuanto a la Comisión de Hacienda Pública, podrá asistir regidora a las deliberaciones de la misma sin derecho a voz... Sin derecho a voto perdón.

Pongo a su consideración se turne a la Comisión de Hacienda Pública preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 28. Iniciativa del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para adicionar el artículo 17 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

11

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 29. Oficio s/n que suscribe el licenciado Francisco Javier Jiménez Cano, Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia, mediante el cual hace del conocimiento del similar signado por el C. maestro Javier Ignacio Salazar Mariscal, Comisario de Seguridad Ciudadana, en el que informa que el C. Carlos Donato Velázquez entraba en funciones como suplente del comandante C. Marco Antonio Contreras Llamas, motivo por el cual a partir del día 12 de julio del presente, éste pasa a ser el nuevo integrante de la Comisión de Honor y Justicia.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV.-PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Con su venia señor Presidente.

La siguiente es una iniciativa de acuerdo para promover el refuerzo de las prestaciones de los servicios médicos municipales de Guadalajara al tenor de la siguiente exposición de motivos para efecto de lo cual me permitiré leer solo un extracto de la misma, solicitando al Secretario General transcriba el contenido mismo de esta acta.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12

Ayuntamiento de Guadalajara

La denuncia popular nos ha hecho saber las inconformidades generales entre una parte de la población respecto de las carencias evidenciadas dentro de nuestras dependencias, particularmente en las unidades de atención de urgencias de la Cruz Verde. Respecto de ellas se nos señala que la constante común es el trabajar con escasos recursos.

Estas denuncias en particular se refieren a la falta de ambulancias, la falta de insumos, sábanas nuevas y otros tantos conflictos que deben ser vistos desde una perspectiva objetiva que no se nuble por una interpretación parcial de los hechos.

Al respecto debo manifestar que su servidora ha sido testigo de los hechos que pudieran sustentar dos posiciones, una de ellas la de las necesidades y carencias de las dependencias y la otra la del impulso por lograr la mejora en la prestación de los servicios que se reciben directamente por la población.

Esto lamentablemente nos pone en una disyuntiva que como ya lo decía antes, debe ser vista a la luz de una perspectiva que realmente considere todas las variantes que pueden estar provocando estos resultados y no solamente asumir una postura inamovible e intolerante sino una crítica constructiva a favor de la población.

Al servicio de urgencias le aquejan muchos dolores, y en alguno de ellos hemos tenido el detalle del padecimiento, donde hay casos que he llegado en algún momento hasta señalarlos la falta de mantenimiento, o equipo en ambulancias que finalmente pueden funcionar solamente como taxis.

Es evidente que cuando se habla de servicios de urgencias médicas y se tratan temas relacionados con la eficiencia y la oportunidad del servicio, se está hablando también de la vida de las personas, la cual de momento por momento puede estar en una balanza si se padece la falta de los insumos mínimos indispensables y el equipamiento debido de las dependencias.

Para mejorar y dar un efectivo y eficiente servicio, debemos de dotar de lo indispensable a las diferentes unidades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Por todo lo anterior me permito elevar la presente iniciativa cuyo objeto estriba en promover el refuerzo de la preinscripción de los servicios médicos municipales de Guadalajara, solicitando se turne la presente para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo para promover el refuerzo de la prestación de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La denuncia popular nos ha hecho saber las inconformidades generadas entre una parte de la población respecto de las carencias evidenciadas dentro de nuestras dependencias, particularmente en las unidades de atención de urgencias de la Cruz Verde. Respecto de ellas se nos señala que la constante común es el trabajar con escasos recursos.

Estas denuncias en particular se refieren a la falta de ambulancias, la falta de insumos, sábanas nuevas y otros tantos conflictos que deben ser vistos desde una perspectiva objetiva que no se nubla por una interpretación parcial de los hechos.

Al respecto debo manifestar que su servidora he sido testigo de los hechos que pudieran sustentar dos posiciones, una de ellas la de las necesidades y carencias de las dependencias y la otra la del impulso por lograr la mejora en la prestación de los servicios que se reciben directamente por la población.

Para estos efectos debo decir que estuve presente durante la inauguración de las salas de atención pre-hospitalaria y hospitalaria, de varias de las unidades de Cruz Verde, así como también he tenido conocimiento de la adquisición de material y de la celebración de contratos y convenios que tienen o tuvieron por objeto dotar de equipo y material a estas unidades de urgencias médicas.

Mas también es importante que precise que a través de la experiencia cercana en la atención recibida por amigos, familiares y conocidos, se me ha hecho saber de una La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11 30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

verdad grave y preocupante en donde parecía inconcebible que prestara un servicio público afectado por la falta de insumos como sábanas, medicinas e incluso en algún caso hasta la falta de jeringas y sueros.

Esto lamentablemente nos pone en una disyuntiva que, como ya lo declaré antes, debe ser vista a la luz de una perspectiva que realmente considere todas las variantes que pueden estar provocando estos resultados, y no solamente asumir una postura inamovible o intolerante, si no una crítica y constructiva en favor de la población.

Debo reconocer también que la posición tanto de la oficina de la Presidencia Municipal como del Secretario de Servicios Médicos ha sido de franca apertura y de diálogo, y por tal motivo me permito aprovechar esa disposición en la presentación de esta iniciativa.

Un principio de justicia dice que el que afirma está obligado a probar, y lamentablemente en las quejas que encontramos publicadas en diversos medios, no siempre alcanzamos encontrar cumplida esta formalidad, y por ello debemos recurrir entonces a lo que si conocemos.

En lo general se puede interpretar que se necesita un espacio bien equipado y personal preparado para el servicio, sin embargo, la prestación de servicios públicos no siempre es la ideal.

Luego, aun contando con los espacios bien equipados, ayuda mucho, pero sin el equipo y las personas adecuadas no se resuelven muchos conflictos que sobrevienen en el quehacer diario del servicio público.

Dentro de las Unidades de Cruz Verde se prestan los servicios de atención toxicológica, hospitalización, urgencias, cardiología, psicología, triage, medicina general, neurología, nutrición, oftalmología, otorrinolaringólogo, traumatología y ortopedia, laboratorio, áreas de recuperación post-quirúrgica, quirófano, quirófano de procedimiento mínimo, sala de rayos "x", sala de shock, terapia intensiva, terapia intermedia, tomógrafo y ultrasonido entre otros, los cuales constituyen en su medida el grueso de los servicios que presta el Ayuntamiento, a través de sus dependencias médicas.

De estos servicios, los espacios y el material no siempre son los suficientes, tal y como nos lo ha expresado en diversas ocasiones el secretario de servicios médicos, sin embargo debo evidenciar que en atención a los datos y los números proporcionados se procura cada día no dejar desatendida a la población.

Al servicio de urgencias le aquejan muchos dolores, y en alguno de ellos hemos tenido el detalle del padecimiento, donde hay casos que llegado hasta señalarlos la falta de llantas, mantenimiento, o equipo en ambulancias que finalmente pueden funcionar solamente como taxis.

En el 2011, el Secretario de Servicios Médicos le describió a la Comisión Edilicia de Salud, el estado de las ambulancias en el municipio, el cual no reunía los estándares de calidad para el traslado de pacientes de acuerdo a la norma oficial NOM-237-SSA1-2004,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

referente a la Regulación de los Servicios de Salud, Atención Pre-hospitalaria de las Urgencias Médicas, ello derivado de que se contaba en aquellos momentos con Ambulancias de modelos desde 1991, 1993, 2000, 2002, 2005, 2006 y 2007. 14 de ellas en estado malo, 1 regular, y las 3 del año 2007 en buen estado.

Se han atendido un total de 15,597 casos de servicios de ambulancia de enero a abril del 2012, con 33 ambulancias en estado bueno, malo y regular y 1 nueva, pero la mayoría en malas condiciones.

Según una recomendación que señala el Secretario de Administración de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales mediante su oficio 311/2012, de fecha 26 de julio 2012, se recomienda la adquisición de 10 ambulancias, de las cuales deben considerarse cinco de urgencias avanzadas y cinco de cuidados intensivos, proponiendo que su adquisición se lleve a cabo bajo las modalidades de donación de ciudades hermanas de clubes de servicio o la adquisición vía directa al cargo del presupuesto municipal.

De esto no podemos atenernos a la donación, o a la ayuda humanitaria sino en todo caso al presupuesto municipal.

La fama de la Cruz Verde de Guadalajara, como aquella institución donde sus practicantes aprenden y aprenden bien porque las situaciones que se les presentan exigen un actuar profesional, resulta en buena medida por contar con buenos médicos, enfermeras, paramédicos y otro tanto personal, sin el cual, sin su labor y esfuerzo, difícilmente cualquier carencia permitiría atender a cuantos casos se presenten.

Según el último reporte, contamos con 254 médicos, 148 enfermeras, 55 paramédicos, 43 chóferes, 31 técnicos de rayos X, 24 químicos, 16 psicólogos, 36 trabajadores sociales, 110 funcionarios administrativos, 86 personas en intendencia y un radio operador, en total 931 plazas, divididas entre la dirección General, las casas de salud y cinco unidades de urgencias médicas para atender: 86,928 consultas en urgencia, 111,985 consultas externas, 2338 cirugías realizadas, 16,816 partes de lesiones, 96,440 estudios de laboratorio, 1870 estudios socioeconómicos, 3815 servicios de atención psicológica, 2157 servicios de toxicología, 736 consultas dentales, 1202 acciones de la unidad móvil, 30,424 consultas de atención primaria, 160 detecciones de diabetes, 41 detecciones de hipertensión arterial, 358 eventos especiales, 652 eventos especiales en la vía recreativa, 433 consultas del Centro preventivo de cáncer cervicouterino, 718 pruebas rápidas de Papanicolaou, híbridos y colposcopia, así como 60, 508 consultas en casas de salud, todo ello de entre enero a junio de 2012.

Aproximadamente 461,984 acciones comparadas con 803,455 del año 2011, 676,603 del año 2010 y 636,812 del año 2009.

Para este periodo en presupuesto se han ejercido \$17,612,035.98, es decir de enero a junio de 2012, lo cual representa en promedio del 50% equivalente a los dos años anteriores. De dicha cifra \$13,502,856.92 son destinados al rubro de materiales y suministros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

16

Ayuntamiento de Guadalajara

Esto nos dice finalmente que la planeación, presupuestación, coordinación, supervisión y efectivos programas de trabajo, se lleva a cabo, y que muy posiblemente pueden mejorarse, sin embargo requerimos de un replanteamiento para que estas acciones se conviertan en medidas suficientes y no sólo en el cumplimiento de las necesarias.

Es evidente que cuando se habla de servicios de urgencias médicas y se tratan temas relacionados con la eficiencia y la oportunidad del servicio, se esta hablando también de la vida de las personas, la cual de momento por momento puede estar en una balanza si se padece la falta de los insumos mínimos indispensables y el equipamiento debido en las dependencias.

En estas condiciones no podemos ser indiferentes ya que de la atención a las necesidades de una dependencia como están dependiendo la vida de un buen número de tapatíos.

Los conflictos dentro de entidades como la Secretaría de servicios médicos son muchos, desde el secreto a voces del robo hormiga hasta los conflictos laborales que se padecen en cada unidad, pero todos tienen una medida de solución.

Soy consciente que las Comisiones Edilicias de Salud y de Hacienda, en conjunto resolvimos y aprobamos un dictamen con el objeto de atender a la necesidad de incrementar el parque vehicular, acuerdo que por distintas razones concluimos que debía permitir la flexibilidad de cumplirse en la medida de disponer de recursos, y por ello es que hoy más reciente comprometida a elevar este tipo de proyectos a fin de que sea la población la más beneficiada de su resultado último y de la protección de la salud de sus familias.

No hacer esto sólo resultará en que no se presten los servicios públicos de manera óptima, lo cual es una condición obligada para las autoridades que tenemos por objeto la labor social de mejorar las condiciones de la población que nos encomienda el cargo de gobernar y procurar en todo momento su sana convivencia, en una armonía que permita el desarrollo, pero dentro de la cual no podemos ni debemos dar atenciones prioritarias a condiciones que, si bien pueden favorecer a la población no están por encima de la salud de las personas.

No está por demás recordarles a todos, que en cualquier ocasión el destino puede ponernos en condiciones en donde la necesidad que seamos atendidos en una urgencia sea un hecho, y en ese momento estas carencias que hoy vemos harán efecto y lamentablemente ahí en carne propia o en nuestras familias tendremos que padecer de las condiciones en las que la falta de conciencia en la atención para dotar de equipo a nuestro personal médico en urgencias les impida extender la posibilidad de la vida y de calidad de vida de las personas, que bien podemos ser nosotros o nuestros seres queridos.

Esto no puede ir más allá de tratarse el día de mañana o pasado con una calma inapropiada, o con una visión muy corta para entender de las repercusiones de lo que no se hace hoy para favorecer las condiciones del día de mañana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Hoy ya no hay discursos políticos o campañas para pretender alguna convicción electoral en la gente, hoy hay necesidades que se hacen evidentes y lo solicitado es poco, comparado con los recursos que se destinan a otras acciones que bien pudiera no realizarse, y posiblemente la población lo agradecería más.

No es mi intención ya, dado lo avanzado de esta administración y las pocas posibilidades que advierto, comprometer recursos para resolver estas necesidades, sin embargo es nuestra obligación evitar que los actos pasados o que nuestras omisiones, negligencia y falta de acción oportuna, queden en el anonimato y se olviden por no ser del conocimiento tanto de las autoridades que nos siguen como de la propia población.

De los resultados de hoy debemos dar cuenta y por ello propongo que como resultado de esta iniciativa, se ordene una auditoría externa que nos dejé saber con certeza, de que resulta esta insuficiencia.

Para mejorar y dar un efectivo y eficiente servicio, debemos dotar de lo indispensable.

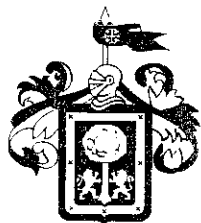
Por todo lo anterior y para los efectos reglamentarios me permito señalar que las repercusiones que deriven de la aprobación de este acuerdo en su caso, tendrán un impacto positivo tanto en la prestación de servicios como en el debido ejercicio de los recursos municipales, por lo cual con fundamento en lo dispuesto por los ordenamientos que nos rigen, me permito elevar la presente iniciativa cuyo objeto estriba en promover el refuerzo de la prestación de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, derivado de lo cual pongo a su consideración los términos del acuerdo respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

"ACUERDO PARA PROMOVER EL REFUERZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA"

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Administración a efecto que de manera prioritaria, en coordinación con la Secretaría de Servicios Médicos Municipales integre un expediente que incluya el reporte de las necesidades presupuestales de la dependencia médica que señale el número de plazas necesarias para operar en las diversas unidades, el tipo y cantidad de equipo médico necesario, el número de ambulancias necesarias para la ciudad incluyendo el remplazo de las anteriores al año 2002, debiendo remitir el resultado de dicho informe al Presidente Municipal al Tesorero Municipal para su atención y valoración correspondiente y en su caso, la integración al proyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que una vez recibido el expediente a que se refiere el acuerdo anterior, realice un análisis y emita su opinión y recomendación respecto de la forma más adecuada para disponer de recursos suficientes e identificar las partidas respectivas para la rotación de los recursos presupuestales necesarios en uno o varios periodos, y en su momento gestione y promueva las modificaciones necesarias al presupuesto de egresos vigentes para dotar de los recursos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

suficientes o en su caso, ante la verificación de la insuficiencia presupuestal atienda a lo dispuesto por el siguiente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo para que integren dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción y los resultados de dicho análisis para advertir a la administración inmediata siguiente, de la necesidad de dotar de los recursos presupuestales materiales y humanos señalados para la Secretaría de Servicios Médicos Municipales como parte de las condiciones imperantes de las mismas para la debida continuidad en la prestación de los servicios de urgencias médicas.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de hacienda Pública por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Gracias señor Presidente. En esta ocasión presentaré tres iniciativas de las cuales me limitaré a leer un extracto, solicitando al Secretario General para que se incorpore de forma integra el texto de las mismas en el acta de la sesión.

La primera de ellas es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, cuyo objeto es que se apruebe la restauración, reparación, reconstrucción y rehabilitación del Museo Panteón de Belén de esta municipalidad y en caso de que no se concluyan con dichos trabajos durante la presente gestión municipal, se inscriban los avances en los formatos elaborados para tal efecto de conformidad al reglamento de entrega recepción de la administración pública y el patrimonio municipal de Guadalajara.



Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión Edilicia de Cultura por ser materia de su competencia.

La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 49, 66, 76 fracción II, 81 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, cuyo objeto es que se apruebe la restauración, reparación, reconstrucción y rehabilitación del Museo Panteón de Belén de esta municipalidad. Para ello, me permito señalar los siguientes:

ANTECEDENTES

El Panteón de Belén fue mandado a construir en el año de 1848 mil ochocientos cuarenta y ocho, por el Ilustrísimo Diego Aranda, bajo la dirección del Arquitecto Manuel Gómez Ibarra, en terreno de lo que fuera la huerta del Hospital Civil. Estuvo en servicio poco menos de 50 cincuenta años, siendo clausurado en el año de 1896 mil ochocientos noventa y seis. Los restos de muchos personajes que destacaron en política, educación, ciencia, música y literatura, reposan en sus instalaciones.

En este panteón destacan por su belleza los mausoleos de las familias Cuervo y Luna Corcuera; realizados por el arquitecto y pintor Jacobo Gálvez.

Posee una capilla coronada, de influencia egipcia, que fuera antes el Mausoleo Central, donde se encontraban los restos de Hombres Ilustres Jaliscienses y que posteriormente fueron trasladados a la Rotonda de los hombres Ilustres.

También era conocido como Panteón de Santa Paula. En la celebración del día de muertos, año con año se presentan obras teatrales en el panteón siendo éste un escenario muy acorde.¹

El Museo Panteón de Belén cuanta actualmente con dos recorridos turísticos, uno que trata sobre la arquitectura e historia del panteón y otro sobre sus leyendas.

Debido al propio transcurso del tiempo y a los movimientos telúricos de las últimas fechas, el Museo Panteón de Belén ha sufrido un severo deterioro en sus tumbas y jardines, por lo que es necesario que se inicien con los estudios que correspondan para, en su caso, comenzar con la ejecución de los trabajos de restauración, reparación, reconstrucción y rehabilitación.

De la visita que realizamos a las instalaciones del Museo Panteón de Belén, pudimos observar algunas de las situaciones que requieren intervención en las áreas verdes, tales como:

- 1.- Poda general de árboles;*
- 2.- Impermeabilizar la azotea;*
- 3.- Reparar los bajantes y las coladeras de la azotea de los corredores y columbarios;*
- 4.- Reparar las paredes que colindan con el Sindicato de Trabajadores del Hospital Civil;*
- 5.- Comprar y aplicar material que detenga las sales y el desgaste de los columbarios;*
- 6.- Renovar la pintura de las paredes exteriores que colindan con la calle Belén;*
- 7.- Restaurar la pintura de las bóvedas de los corredores;*
- 8.- Destapar y reconstruir el sistema de drenajes;*

¹ http://www.tapatios.com/guadalajara/sit_historicos.shtml. Consultado el día 20 de julio de 2012.



Ayuntamiento de Guadalajara

- 9.- Reparar los pisos y restaurar las bases de las columnas de los corredores sur y norponiente; y
- 10.- Eliminar la plaga de hormigas.

Así mismo, en el área que constituye propiamente el cementerio, es decir, donde se encuentran los mausoleos, tumbas, columbarios, muros, bóvedas y corredores; dentro y fuera del recinto, se detectaron muchas afectaciones en capillas, monumentos, bóvedas, columnas y muros.

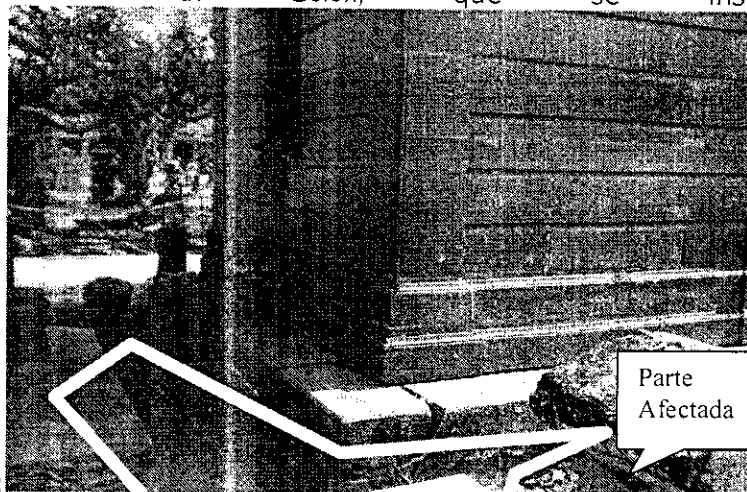
Por ello, se requiere apuntalar, resanar, pegar y enderezar lo que se menciona a continuación:

- 1.- El mausoleo de las Familias Navarrete y Camarena, se está hundiendo completo.
- 2.- La capilla de Gabriela Galván, que está en peligro de caer.

Resulta entonces urgente:

- 1.- Rehabilitar los columbarios surponiente, en sus arcos 18 dieciocho, 19 diecinueve y 20 veinte; ya que en el 18 dieciocho las gavetas están abombadas al exterior, fracturadas en su interior y a punto de colapsar;
- 2.- Se restauren las bases de todas las columnas de los corredores del recinto;
- 3.- Se reconstruya el piso de los corredores sur y norponiente, ya que esto puede provocar incluso, una dislocación ó fractura de huesos a nuestro personal y visitantes; y
- 4.- Y se repare el sistema de bajantes y la filtración de agua en el 8º octavo arco del corredor norte.

Resultan ilustrativas algunas de las fotografías que se captaron durante la visita realizada al Museo Panteón de Belén, que se insertan a



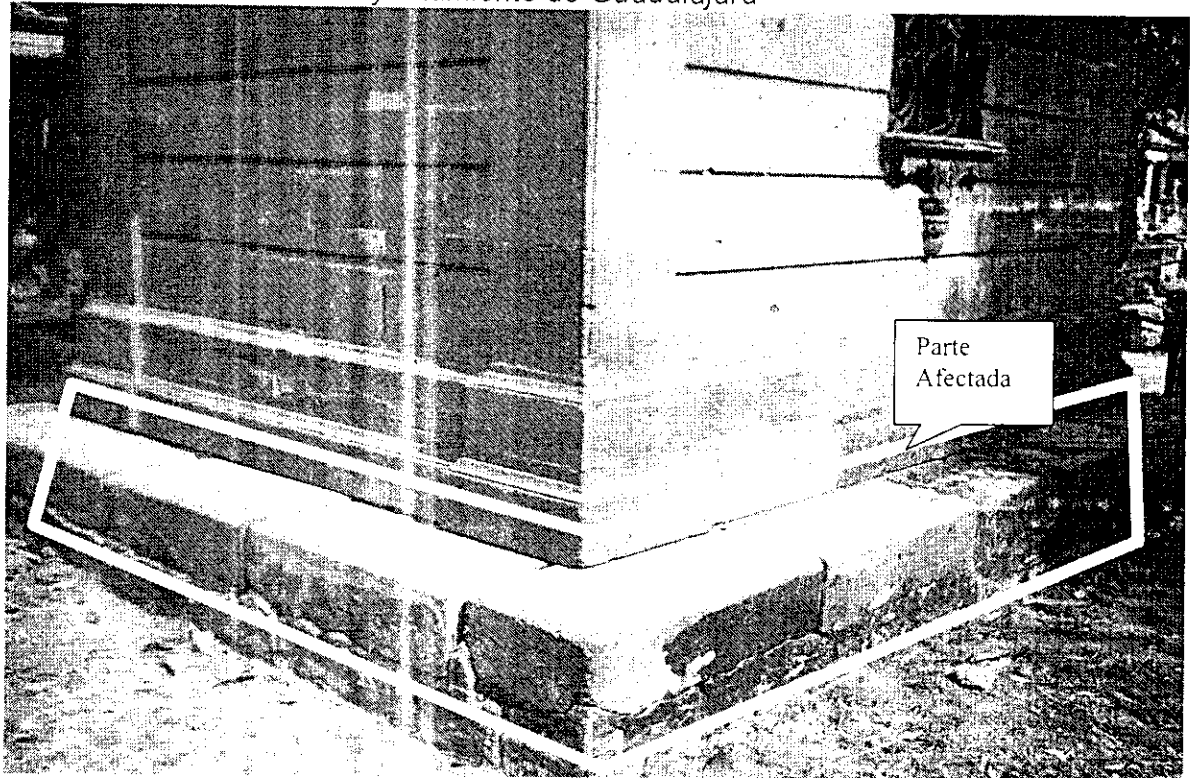
continuación:



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

21

Ayuntamiento de Guadalajara



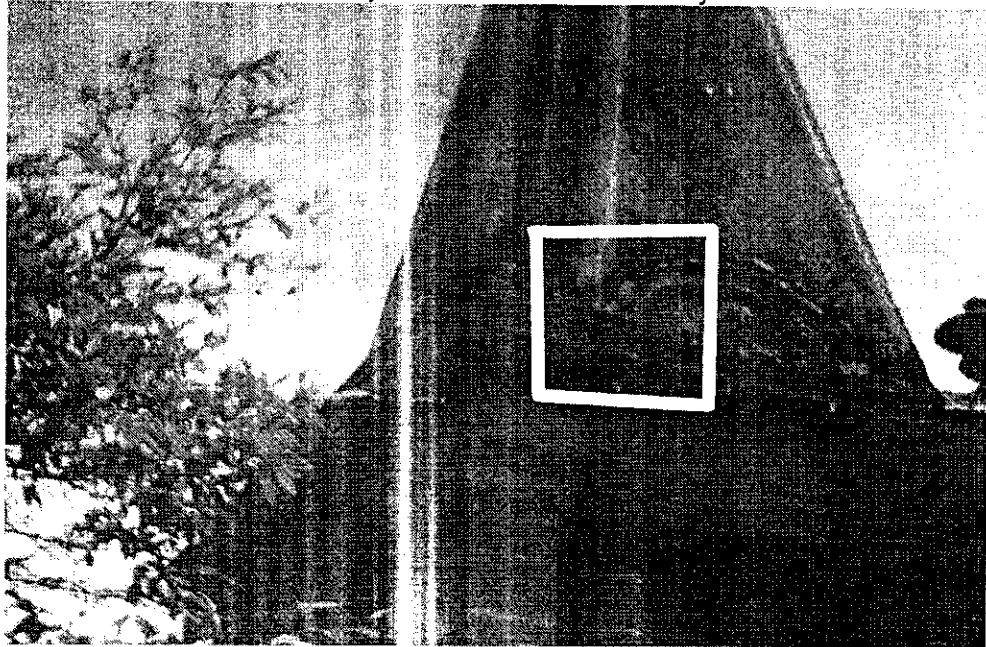
Capilla de la Familia Arévalo: la base donde se recarga la capilla se está desprendiendo y el movimiento de la misma esta atorando la puerta, esto quiere decir que el marco del ingreso se está ladeando poco a poco porque toda la capilla se está ladeando por falta de soporte.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



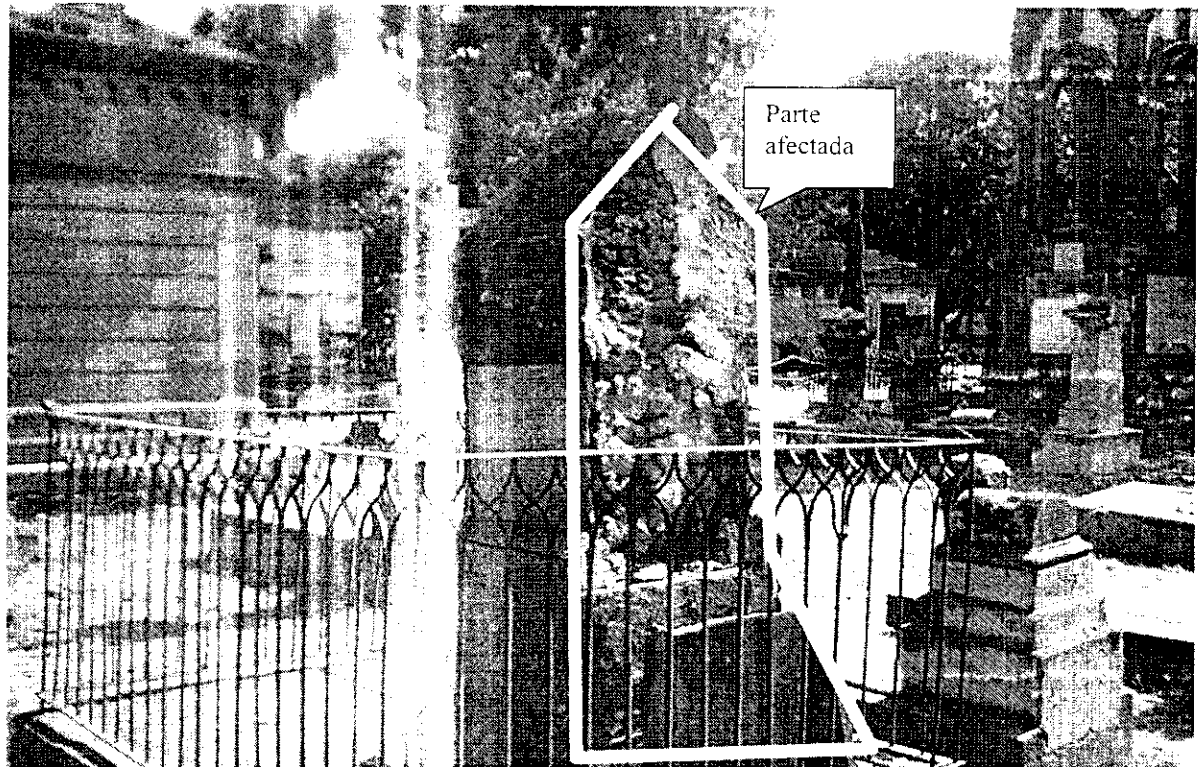
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

23

Ayuntamiento de Guadalajara

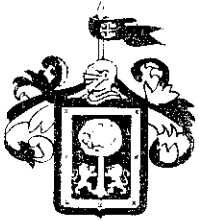


Mausoleo de la Familia Cuervo: se desprendió una de las almenas de la estructura superior al caer golpeo el barandal de una tumba próxima a él.



En la tumba de Francisco de la Madrid se desprendieron lozas de piedra rosa.

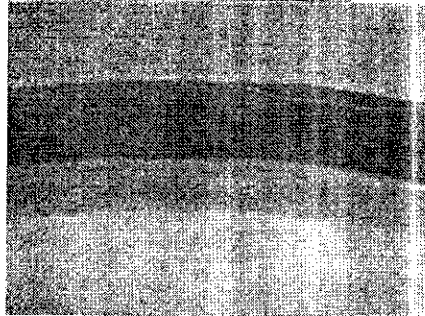
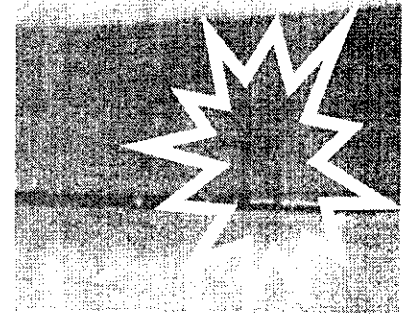
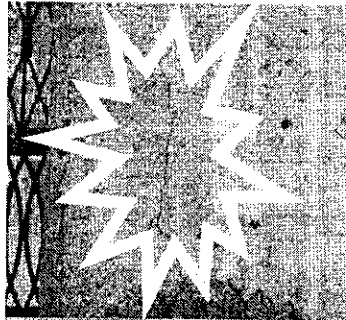
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y una de julio de dos mil doce



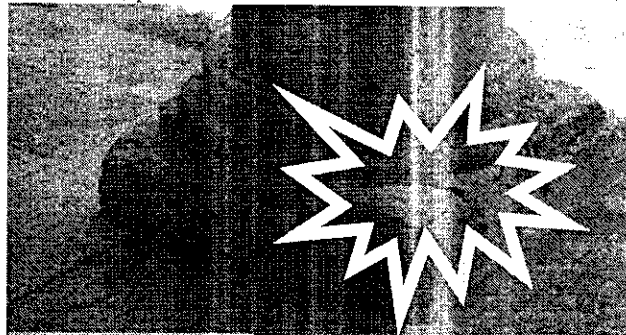
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

24

Ayuntamiento de Guadalajara



Los muros, pero sobre todo las bóvedas de los corredores tiene fisuras considerables.

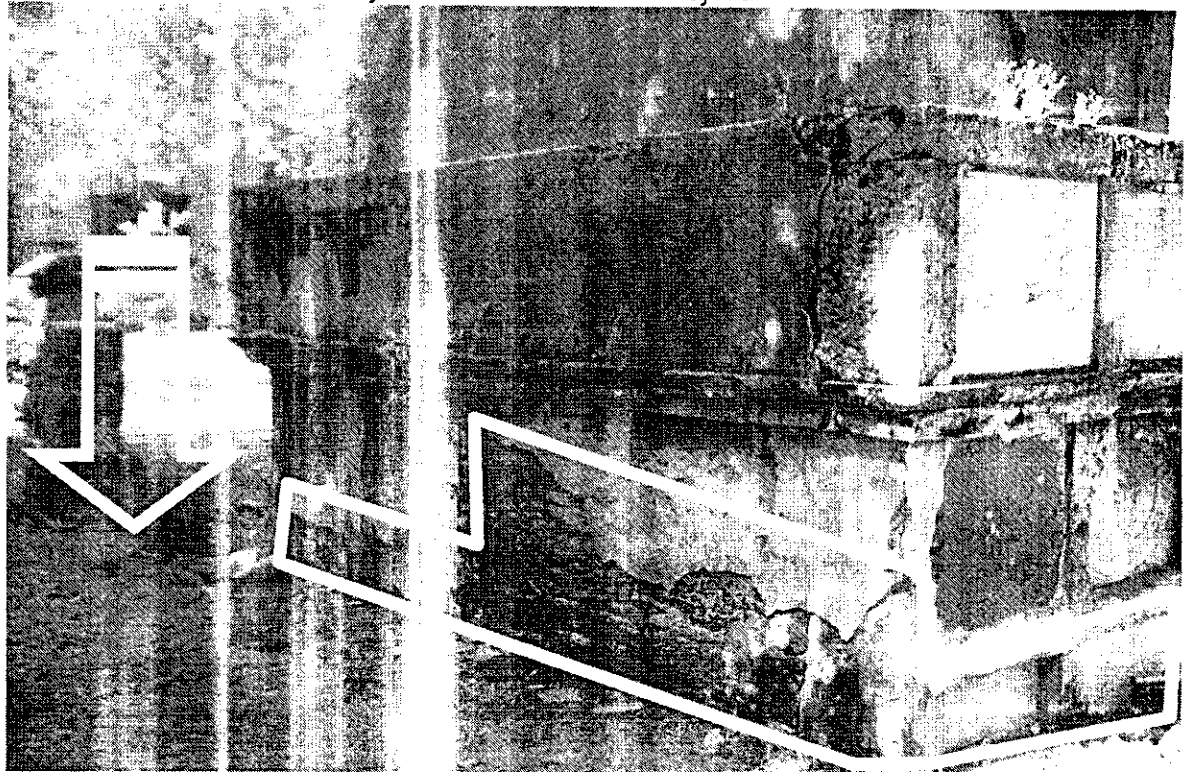


Las columnas de los corredores se están fracturando y desmoronando.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara



El Mausoleo de las Familias Navarrete y Camarena se está hundiendo por completo.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce

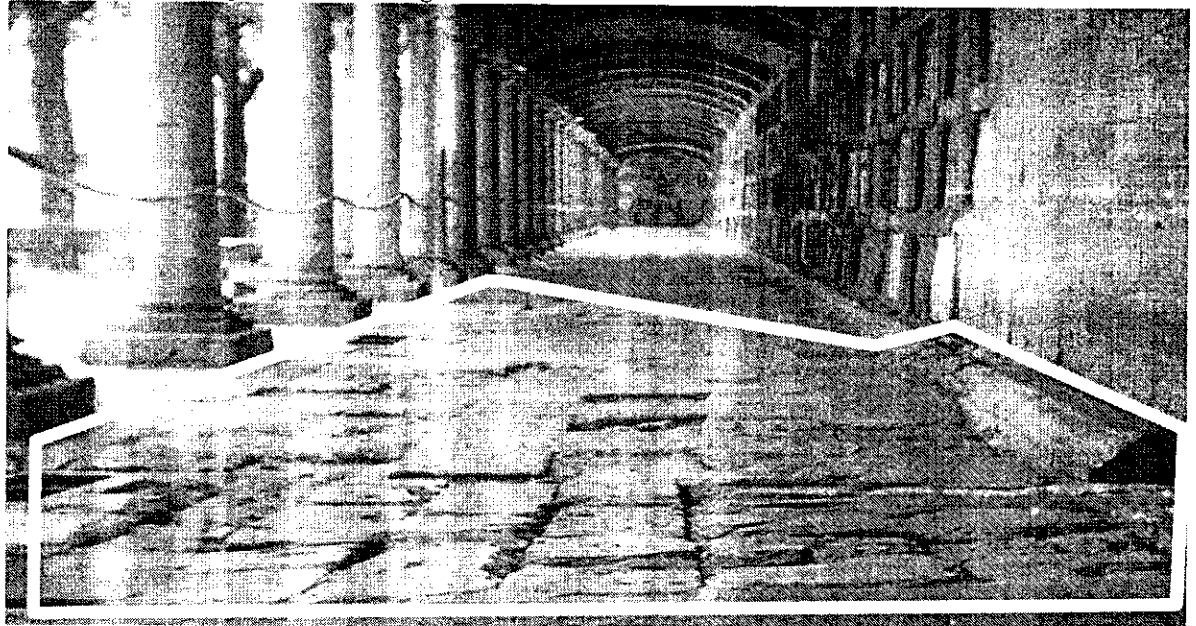


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

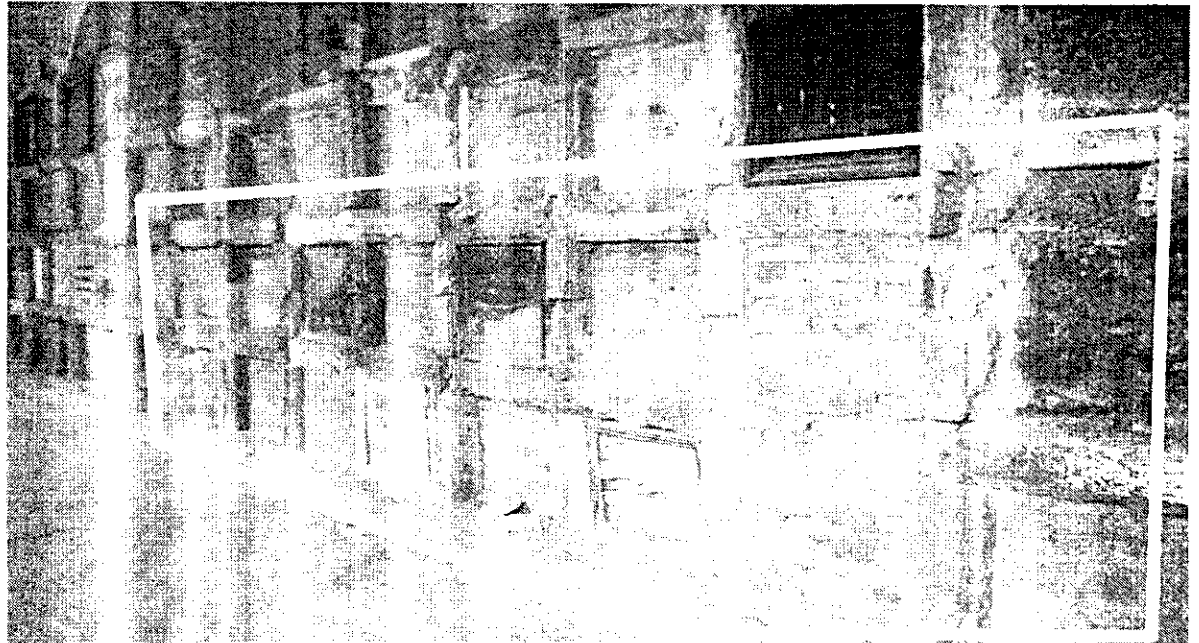
26

Ayuntamiento de Guadalajara

El Monumento Mortuorio de Trinidad Zúñiga, se encuentra recorrido significativamente de su eje en su estructura triangular superior, igual que la escultura de Cáliz Cubierto, que se encuentra colocada sobre el monumento, es importante mencionar que toda la plataforma de esta estructura se encuentra muy dañada y es la que causa los estragos.



Las hendiduras en el piso son cada vez más profundas y extensas por lo que ya se caracteriza como de alarmante.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce

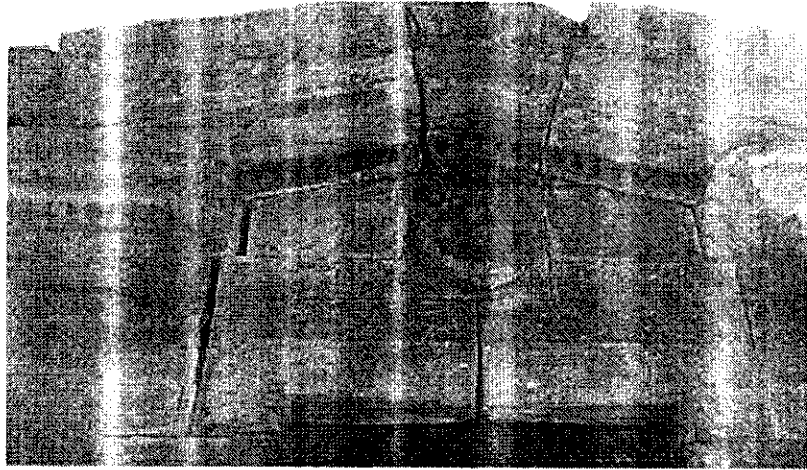


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

27

Ayuntamiento de Guadalajara

El columbario sur – poniente se encuentra en una etapa **EXTREMADAMENTE PELIGROSA** ya que se están abombando gavetas y esto significa que por dentro ya no tienen soporte de sus estructuras y pueden caer y destrozarse por completo. Por lo que es **URGENTE** abrir y examinar que tan dañado esta, que tanto puede afectar y en cuanto tiempo, así como determinar cómo solucionar el problema.



Capilla de Gabriela Galván.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

28

Ayuntamiento de Guadalajara



Según el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-12/2022, aprobado en sesión extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento, el día 29 veintinueve de junio de 2010 dos mil diez, en comparación con el Distrito Federal y Monterrey, Guadalajara es la metrópoli donde proporcionalmente se observan menos prácticas y hábitos de consumo entre la población que estén orientadas a actividades de tipo cultural, tales como las visitas a museos, teatros, cines o centros culturales así como bibliotecas y librerías. Es por ello que resulta importante realizar las acciones necesarias para reparar el Museo Panteón de Belén, para que éste sea un lugar agradable para todos sus visitantes, tanto nacionales como extranjeros y las personas que laboran en él.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

El punto V.1.4. del Plan Municipal de Desarrollo en cita, denominado: "Servicios Públicos Municipales de calidad para un entorno habitable y competitivo", señala que uno de los programas más relevantes en materia de servicios públicos municipales, es el de rescate arqueológico y museo de sitio en panteones antiguos de Guadalajara; que consiste en llevar a cabo los traslados de restos arqueológicos, rehabilitación de tumbas antiguas, creación de rutas culturales e instrumentación de programas permanentes de divulgación de tradiciones y cultura.

Es decir, el rescate del Museo Panteón de Belén se tiene ya contemplado como uno de los ejes de trabajo de este Municipio, por lo que la presente iniciativa coadyuva con el cumplimiento de los fines de este Gobierno.

El punto V.2.3., denominado "Bienestar y calidad de vida para los tapatíos", inciso a) Guadalajara, Capital Cultural del Occidente de México señala en el inciso a. 4. algunos "programas de fortalecimiento de la Infraestructura Cultural, orientados a mejorar y ampliar los equipamientos públicos culturales del municipio a través de evaluaciones patrimoniales que permitan saber el estado de los bienes inmuebles; gestionar financiamientos y patrocinios para la conservación de la infraestructura existente; así como evaluar la viabilidad de apertura de nuevos espacios culturales"; para ello, se propone la "conservación y mantenimiento de infraestructura cultural municipal, con acciones programadas de remozamiento y mejora de las instalaciones culturales públicas del municipio, incluyendo bibliotecas, museos, galerías y otros espacios."

De conformidad al artículo 54 numeral I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del municipio de Guadalajara, le corresponde a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos, siendo uno de éstos los panteones. Así mismo, le corresponde a esta misma Secretaría, cuidar y mantener las áreas verdes de embellecimiento de los panteones municipales.

La presente iniciativa encuentra su soporte jurídico en las siguientes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias: arábigo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 73, 79 fracción VI y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones IV y V y 84 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

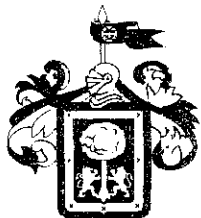
Por lo anteriormente expuesto en el cuerpo de la presente iniciativa, solicito se turne a las comisiones edilicias de Servicios Públicos Municipales y Cultura; por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MUSEO PANTEÓN DE BELÉN

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que realice los estudios y valoraciones técnicas al Museo Panteón de Belén, que resulten necesarias para su restauración, reparación, reconstrucción y rehabilitación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

30

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que, como resultado de los estudios realizados de conformidad al punto anterior de Acuerdo, se inicien con las obras de restauración, reparación, reconstrucción y rehabilitación del Museo Panteón de Belén.

TERCERO. Los recursos para la realización de las obras y acciones a que se refiere el presente Acuerdo serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

CUARTO. De conformidad los artículos 10 y 12 del Reglamento de la entrega-recepción de la administración pública y el patrimonio municipal de Guadalajara, inscribese el presente Acuerdo de Ayuntamiento en los formatos correspondientes para que, en caso de no concluirse con los trabajos de restauración, reparación, reconstrucción y rehabilitación del Museo Panteón de Belén durante la presente Administración municipal, éstos se concluyan, durante la siguiente Gestión municipal.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo municipal.

El Señor Presidente Municipal: Se turna a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la Comisión Edilicia de Cultura como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Aprobado.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: La segunda es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar un diagnóstico claro y oportuno de los requerimientos mínimos para el desempeño de las funciones del grupo de Guardabosque pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana tales como uniformes especiales, botas y herramientas de trabajo como lámparas, palas, picos, equipo de rapel, entre otros, además de la revisión del estado de salud físico de los equinos de la unidad montada de guardabosques, así como una capacitación especializada y dirigida en exclusivo a estos elementos, en temas de combate de incendios forestales y tañonerismo tanto para sus funciones diarias como para el caso de los eventos extraordinarios que permite la óptima presentación de sus funciones.

Dicho análisis las dependencias competentes deberán remitir las estimaciones conducentes de requerimientos a la Tesorería Municipal para su atención y valoración correspondiente, misma que realizará la valoración necesaria y en su momento gestionará y promoverá las modificaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11.30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

31

Ayuntamiento de Guadalajara
necesarias al presupuesto de egresos respectivo para dotar de los recursos que resulten necesarios.

Por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública por ser materia de su competencia.

La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto realizar un diagnóstico de las condiciones de trabajo, capacitación y equipamiento de la agrupación de guardabosques adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

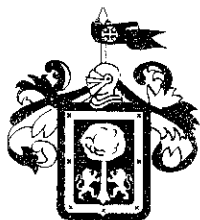
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Creado hace 29 años en el Bosque de los Colomos, y conformado originalmente por pentatletas y alumnos del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, el cuerpo de guardabosques del municipio de Guadalajara, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se conforma en la actualidad por alrededor de 145 elementos y constituye una de las agrupaciones que más años de servicio tiene en la historia de nuestro municipio.

Entre las funciones que tienen a su cargo los elementos del grupo de guardabosques de Guadalajara, destacan las siguientes:

- *La vigilancia y protección de las áreas verdes y unidades deportivas, destacado el Bosque de los Colomos, los parques del Dean, Mirador Independencia, Agua Azul, y las Barrancas de Huentitán y de Oblatos.*
- *Combate de la abeja africanizada, también conocida como abeja asesina.*
- *Actuación en caso de contingencias naturales como incendios, inundaciones y caída de árboles.*
- *Prevención de faltas administrativas por parte de los ciudadanos visitantes y usuarios de estas áreas verdes y unidades deportivas.*
- *Rescate de personas en zonas poco accesibles como barrancas.*
- *Además de las funciones propias de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que en ocasiones, también son adscritos como apoyo para la vigilancia en zonas conflictivas de la ciudad.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

32

Ayuntamiento de Guadalajara

Funciones todas que en su actuar diario cumplen bajo los principios básicos de eficiencia, profesionalismo, dedicación, disciplina y responsabilidad.

Nuestro grupo de guardabosques cuenta asimismo con una brigada juvenil, en la que se promueve en los niños la importancia de la disciplina y la cultura ecológica, participando en actividades como rapel, orden cerrado, organización de campamentos y técnicas de supervivencia. Como un logro de la presente administración, una de estas brigadas juveniles fue adscrita de forma permanente al Parque Juan Soriano en la Colonia Santa Cecilia, con la finalidad de alejar a los niños del pandillerismo y la drogadicción, arrojando excelentes resultados.

Otro logro más de nuestro gobierno municipal, fue dotar de equipamiento vehicular a esta agrupación, disponiendo actualmente de 16 vehículos entre los que se encuentran 10 jeeps, 5 camionetas pick ups y un sedan; contando además, con el único grupo montado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Dentro de la actuación de sus elementos, mención especial merece la actuación del grupo de guardabosques de Guadalajara, en el incendio acaecido en el Bosque de la Primavera durante los días 21 al 25 de abril de este año, el cual tuvo una duración de casi 120 horas y en el cual se perdieron al menos 9,000 hectáreas de bosque.

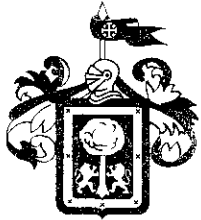
En dicho siniestro participaron 60 elementos de esta agrupación en las labores de combate frontal del incendio forestal, en coordinación con las diversas autoridades estatales y federales, trabajando sobre una extensión de 4,000 hectáreas en la cara oriente del Cerro de El Colli en el municipio de Zapopan, a un costado de donde se ubican actualmente las Villas Panamericanas.

En dicho suceso, quedó de manifiesto que el grupo de guardabosques carecía de herramientas para realizar sus labores, como lámparas para la cabeza tipo minero y baterías para que funcionaran, uniformes especiales, y en algunos casos no se encontraban capacitados adecuadamente para la magnitud del siniestro. Sin embargo, su labor fue importante y heroica, pues pese a las carencias en cuanto la falta de capacitación y equipo adecuado lograron contener el incendio en dicha zona.

Como hemos visto, la labor de este personal es valiosa, ya que su oportuna aparición y el ejercicio de su técnica ante las situaciones de urgencia, permiten preservar nuestras áreas verdes.

Las funciones del grupo de guardabosques, se encuentran enmarcadas dentro de las atribuciones de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y como autoridad, estamos obligados a prestar estos servicios públicos de manera óptima, en beneficio de la sociedad, condición que en la práctica exige equipo, condiciones especiales y capacitación para que la prestación cumpla realmente con su fin social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

En condiciones regulares, el personal de guardabosques debe equiparse para el resguardo de su persona, con pantalones, botas, chamarras con el objetivo de garantizar la protección a su integridad personal.

Por lo anterior, resulta indispensable realizar un diagnóstico claro y oportuno que arroje los requerimientos mínimos para el desempeño de las funciones del grupo de guardabosques, tales como uniformes especiales, botas y herramientas de trabajo como lámparas, palas, picos, equipo de rapel, entre otros; además de la revisión del estado de salud físico actual de los equinos de la unidad montada de guardabosques, y una capacitación especializada y dirigida en exclusivo a los elementos de guardabosques, en temas de combate de incendios forestales, y cañonerismo, tanto para sus funciones diarias como para el caso de los eventos extraordinarios.

El personal está consciente de la necesidad de sus servicios aun en estas condiciones, pero con el ánimo de cumplir íntegramente con su deber, solicitan que se le dote de equipo adicional que les permita hacer frente a sus labores, reclamo que la suscrita considera justo, por lo que me permito elevar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento la presente iniciativa, a fin de que las áreas competentes de la administración pública municipal, valoren las condiciones que se describen, y una vez verificadas, hagan la reconsideración necesaria para encontrar medidas a fin de dotar del equipo y los medios respectivos para nuestro personal de guardabosques de manera adecuada.

Lo solicitado y las repercusiones que deriven de la aprobación de este acuerdo en su caso, tendrán necesariamente un impacto en las arcas municipales, sin embargo considero que las repercusiones sociales y el resultado en la continuidad de la prestación de un buen servicio, compensaría el resto.

En suma, lo que se busca conseguir es un efecto dual, en el que por un lado resulte un servicio efectivo y por el otro se dé la protección de los servidores públicos que lo prestan, en donde ambas resulten en el cumplimiento de las condiciones de calidad, eficiencia y seguridad en sus funciones.

Así pues, se presenta esta iniciativa atendiendo lo establecido por las fracciones I, II y IV del artículo 65 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, mismo que señala como competencia de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, las siguientes:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, prevención social, y protección civil.

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de seguridad ciudadana, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

34

Ayuntamiento de Guadalajara

III.-Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública y protección civil.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada para su análisis, estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO: Se instruye a los titulares de las Secretarías de Seguridad Ciudadana y de Administración, para que coordinadamente lleven a cabo un diagnóstico de necesidades de equipamiento y capacitación del grupo de guardabosques, así como de las condiciones de salud de los equinos, que permita la óptima prestación de sus funciones.

De dicho análisis, las citadas dependencias deberán remitir las estimaciones conducentes de requerimientos a la Tesorería Municipal para su atención y valoración correspondiente.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería Municipal, para que una vez que sea recibida por las dependencias señaladas en el punto anterior, la estimación del monto de recursos necesarios para dotar de equipo y brindar capacitación al grupo de guardabosques, realice la valoración necesaria, y en su momento gestione y promueva las modificaciones necesarias el presupuesto de egresos vigente para dotar de los recursos que resulten necesarios.

TERCERO: Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo, para que integren dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y El Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción y los resultados de dicho análisis para advertir a la administración inmediata siguiente de la necesidad de dotar de equipamiento y capacitación al personal relacionado, así como del diagnóstico de las condiciones de salud de los equinos, como parte de las condiciones imperantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la debida continuidad en la prestación del servicios de guardabosques.

CUARTO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

35

Ayuntamiento de Guadalajara

palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: La siguiente es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que se realicen las gestiones necesarias ante el SIAPA y la academia de policía ubicadas sobre la Avenida Mercedes Celis en su cruce con la Avenida Historiadores en el distrito urbano 06 Tetlán, con la finalidad de dar continuidad a la Avenida Historiadores.

Al realizar esta obra se estarían beneficiando las colonias Jardines de la Paz, San Rafael, Jardines del Nilo, Jardines de los Poetas, Parques del Nilo, Villas del Nilo y Jardines de los Historiadores y aunado a ello se mejoraría la infraestructura vial en la zona, puesto que no existe ninguna otra avenida paralela a Río Nilo, por lo que con la conclusión de esta obra se prevé que el tráfico de Avenida Río Nilo disminuya en aproximadamente un 40%, por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Obras Públicas por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que tiene por objeto que se realicen las gestiones necesarias ante el SIAPA y la Academia de Policía ubicadas sobre la Avenida Mercedes Celis en su cruce con la Avenida Historiadores, con la finalidad de dar continuidad a la Avenida Historiadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 2005 se llevaron a cabo obras de urbanización en los fraccionamientos denominados Valle del Nilo, Dioses del Nilo y Joyas del Nilo; colindantes con las instalaciones del SIAPA, ubicadas en la calle Mercedes Celis casi esquina con Avenida Río Nilo, en el distrito Urbano 6 (Tetlán), motivo por el cual a los urbanizadores se les exigió la urbanización de las calles que atraviesan sus terrenos, incluyendo Av. Historiadores y la calle sin nombre (hoy llamada Ignacio Aguirre). Las cuales ya quedaron concluidas dentro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

36

Ayuntamiento de Guadalajara

de los fraccionamientos en comento; y conforme al plan parcial las vialidades deben entroncarse y cruzar con la Avenida Mercedes Celis.

El único tramo que falta para conectar la Avenida Historiadores e Ignacio Aguirre con Mercedes Celis es propiedad del SIAPA.

La Avenida Historiadores es una de las principales de la zona oriente de la ciudad y su sentido es: Oriente.-Poniente.-Oriente.

Tiene salida al Poniente de la Avenida San Jacinto con opción al Sur con la Avenida Revolución y al Norte con la Avenida Javier Mina.

De llevar a cabo la conclusión de Avenida Historiadores, al Oriente tendría salida a la Avenida Mercedes Celis, Avenida Patria y Río Nilo.

Las repercusiones que se obtendrá al aprobarse la presente iniciativa serán de beneficio social y económico, pues al realizar esta obra se estarían beneficiando las Colonias Jardines de la Paz, San Rafael, Jardines del Nilo, Jardines de los Poetas, Parques del Nilo, Villas del Nilo y Jardín de los Historiadores.

Aunado a lo anterior, se mejoraría la infraestructura vial en la zona, puesto que no existe ninguna otra Avenida paralela a Río Nilo, solo Historiadores; por lo que con la conclusión de esta obra, la disminución del tráfico de Avenida Río Nilo disminuiría un 40 %.

Por lo anteriormente considerado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 41, fracciones I y II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 76, penúltimo párrafo; 79, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; así como el 76, fracciones I y III; 78; 79, fracción I; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la de Obras Públicas, como coadyuvante, el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye a Sindicatura, así como a la Secretaría de Obras Públicas para que establezcan una mesa de negociación con el SIAPA, a fin de que se llegue a un acuerdo lo antes posible, para dar continuidad a la Avenida Historiadores.

SEGUNDO.- Se vea la posibilidad de que la Academia de Policía que se encuentra junto al lugar, ceda un espacio de su predio para que el SIAPA construya ahí su estacionamiento.

TERCERO.- Suscríbase la documentación necesaria para cumplir el presente Acuerdo por parte del Presidente Municipal y Secretario General.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Urbano Sustentable como convocante y a la de Obras Públicas como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la voz la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Muchas gracias señor Presidente. Haré un breve extracto de cuatro iniciativas, solicitando al Secretario General plasme las iniciativas completas.

La primera iniciativa que presento es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que solicita se firme el convenio que sienta las bases de coordinación entre el Municipio de Guadalajara, la Secretaría de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, el Gobierno del Estado en Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal para la formalización de programas de desarrollo institucional.

Esas aportaciones como lo menciona el artículo 33 de La Ley de Coordinación Fiscal, se destinan exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales, inversiones que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Dentro de ese mismo rubro se asigna un 2% mediante convenio, con el Gobierno del Estado y la Federación para desarrollo institucional, por ello solicito que se turne a la Comisión Edificia de Hacienda Pública como convocante y a la Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo social como una de las prioridades nacionales, tiene como eje fundamental el abatimiento de los niveles de pobreza y la disminución de la desigualdad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

que prevalece en el país tanto en regiones como entre grupos. Para ello, se impulsado en todos los ámbitos un proceso de federalización del gasto social y de fortalecimiento a las haciendas municipales, con la constitución del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el Ramo General 33 se han establecido entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que se divide en dos vertientes: Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el correspondiente a los municipios: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con el que habrán de impulsarse simultáneamente estrategias para abatir los aspectos que denotan la marginación y el rezago social; fortalecer el proceso de federalización a través de la ampliación de capacidades de los municipios; promover la corresponsabilidad ciudadana y la participación social y por último, orientar la atención y los recursos institucionales de manera prioritaria a los municipios que presentan las más agudas condiciones de rezago social, así como a las denominadas regiones de atención prioritaria.

Estas aportaciones como lo menciona el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales y a inversiones que benefician directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

De esta manera, los Municipios, previa suscripción del convenio correspondiente, podrán disponer como máximo de un 2% del fondo FISM para el Programa de Desarrollo Institucional, que deberá ser convenido entre el Ayuntamiento, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 33, inciso b).

Los recursos destinados a Programa de Desarrollo Institucional sirven para llevar a cabo actividades de capacitación, así como para la ejecución de acciones y proyectos que fortalezcan la capacidad técnica y administrativa del municipio, tales como: contratar servicios profesionales de investigación, consultoría y asesoría especializada que apoye a los procesos de simplificación y modernización administrativa y del marco legal municipal; adquisición de equipo de cómputo, o software; así como mobiliario y equipo.

Con fecha 9 de julio, se hizo llegar el oficio 2230/2012 por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, remitiendo el oficio SDS/885/DPDS/237/2012 de la Secretaría de Desarrollo Social, conteniendo los documentos correspondientes al convenio del programa de Desarrollo Institucional del Fondo de Infraestructura Social Municipal, el cual asciende a la cantidad de \$ 1'613,100.00 (un millón seiscientos trece mil cien pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 2% de los recursos que le fueron asignados a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Para ello, es necesaria la firma del convenio, mismo que deberá ser en los siguientes términos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrado por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y SENTAR LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR FELIPE DE JESÚS VICENCIO ÁLVAREZ, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SANTANA, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO POR FRANCISCO AYON LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARREDONDO TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. *El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades, como la columna vertebral de las políticas públicas. Considera como un mandato el lograr la satisfacción de las necesidades fundamentales de los mexicanos como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos; así como alcanzar un mayor ritmo de crecimiento en la economía y que se impulse la capacidad de generar los empleos demandados; propiciar un desarrollo armónico y pleno de la sociedad, acompañado de una estrategia eficaz de superación de la pobreza y la marginación.*
2. *El PND establece en su apartado denominado Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos, como uno de los objetivos de la política social de esta administración "Lograr superar los desequilibrios regionales, actuando en coordinación y colaboración con actores políticos, económicos y sociales al interior de cada región, entre regiones y a nivel nacional". Una de las estrategias definidas para lograr este objetivo, es asistir a los estados y municipios en el fortalecimiento de capacidades institucionales y en la capacitación y formación de sus equipos humanos de servidores públicos. lo cual favorecerá una mejor acción en todos los niveles de gobierno.*
3. *En el Eje 3. Igualdad de oportunidades, el PND precisa que para mejorar las condiciones de vida de los más necesitados, la política social debe estar en estrecha relación con la política económica. Sólo una economía competitiva será capaz de generar más empleos y oportunidades de mayores ingresos para un mucho mayor número de mexicanos. Al mismo tiempo, sólo asegurando la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, las personas podrán participar activamente en esta economía dinámica y aprovechar los beneficios que ésta les ofrece.*
4. *La Ley de Coordinación Fiscal, en su Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", artículo 33, establece que los Municipios podrán disponer de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

40

Ayuntamiento de Guadalajara

hasta un 2% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional, el cual será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio interesado en realizar dicho programa.

DECLARACIONES

I.- "LA DELEGACIÓN" declara a través de su representante que:

1. La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada 2466, Col. Obrera Centro, C.P. 44140, en Guadalajara, Jalisco.

II.- "EL ESTADO" declara a través de su representante que:

1. Acude a la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 6, 8, 9, 10, 13, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, X, XX y XXIV, 23 fracciones II, XII y XVIII, 24, 28, 31, 38, 41 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.
2. La Secretaría de Desarrollo Humano es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 23 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3. De conformidad con los artículos 24 y 28, correlacionado con el 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones I y VII, de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran.
4. Su titular, Miguel Ángel García Santana, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 28 y 41 de la Ley Orgánica del Poder

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

41

Ayuntamiento de Guadalajara

Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

5. *Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. La Paz 875, 2º piso, Zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.*

III.- "EL MUNICIPIO" declara a través de sus representantes que:

1. *Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73, 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*
2. *Dentro de sus atribuciones se encuentran las relativas a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones, acrecentar los bienes materiales, promover los valores y actividades cívicas, sociales y culturales, recreativas y deportivas en el municipio, promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; desarrollar las obras de urbanización básica en las áreas comprendidas en las declaraciones de reserva; y fomentar o realizar acciones para renovación urbana; entre otras.*
3. *Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de conformidad a los artículos 47 fracciones I, II, VI y XI, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción II, 53, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico para actuar en representación del Ayuntamiento; según consta en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.*
4. *Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Hidalgo # 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.*

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 33, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 8 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 2, 18, 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 2, 36, 46 y 50, fracciones X, XI y XVIII, XIX, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 6, 8, 9, 10, 13, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, X, XX y XXIV, 23 fracciones II, XII y XVIII, 24, 28, 31, 38, 41 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracciones V, XI, XIV y XV, 38 fracciones V, IX y XII, 47 fracciones I, II, VI, XI y XIV. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

42

Ayuntamiento de Guadalajara

48 fracciones IV y VI, 52 fracción II, 53, 64, 66 y 67, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás aplicables a la normatividad estatal, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

I. *El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Guadalajara, presentado por "EL MUNICIPIO" y en adelante denominado "EL PROGRAMA", el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, y está orientado a:*

- a) *Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;*
- b) *Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;*
- c) *Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;*
- d) *Aumentar los niveles de capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;*
- e) *Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;*
- f) *Mejorar y reforzar la capacidad operativa del ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social local, y*
- g) *Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurren en el Municipio de Guadalajara.*

II. *Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de "EL PROGRAMA".*

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de "EL PROGRAMA", se efectuará en el seno de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO y de conformidad con los términos de los Anexos Técnicos que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a "EL PROGRAMA".

TERCERA.- Para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, "EL MUNICIPIO" invertirá recursos financieros por un total de \$1,613,100.00 (Un millón

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

seiscientos trece mil cien pesos 00/100% M.N.), lo que representa el 1.55% de los recursos que le fueron asignados a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de "EL PROGRAMA", quedan bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo establecido en "EL PROGRAMA" y los Anexos Técnicos de este Convenio.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de "EL PROGRAMA", el cual invariablemente deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en "EL PROGRAMA", los Anexos Técnicos de este Convenio, y las disposiciones normativas aplicables.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el inciso b) fracción IV del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL MUNICIPIO" proporcionará a "EL ESTADO" y a "LA DELEGACIÓN", por conducto de "EL ESTADO", reportes trimestrales de avances de "EL PROGRAMA" y demás información que le sea requerida sobre la utilización de los recursos asignados a "EL PROGRAMA", e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que "EL ESTADO" y "LA DELEGACIÓN" proporcionaran a "EL MUNICIPIO", dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente "EL PROGRAMA" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, "LA DELEGACIÓN", podrá solicitar en su caso, el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Desarrollo Social, de conformidad con las atribuciones que les señalan el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes podrán establecer, al amparo de este instrumento, términos para la coordinación de acciones específicas para la realización de "EL PROGRAMA", los cuales deberán constar por escrito y anexarse a este Convenio, pasando a formar parte integral del mismo.

NOVENA. En el caso de que a una de las partes se le presenten situaciones fortuitas o causas de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de los términos para la coordinación de acciones específicas a que hace referencia la cláusula anterior, deberán comunicarlas por escrito a las contrapartes, en un plazo no mayor a 15 días naturales, las cuales quedarán liberadas del cumplimiento de las obligaciones que le sean correlativas. Ello, sin contravenir las obligaciones que adquiere "EL MUNICIPIO" en relación al manejo y comprobación de los recursos comprometidos y aplicados de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del Fondo La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

44

Ayuntamiento de Guadalajara

de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere el mismo artículo 49, de conformidad con sus propias legislaciones.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio y sus anexos se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo de las partes; las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

En caso de que por alguna razón no se puedan aplicar los recursos asignados a "EL PROGRAMA" a una de las acciones especificadas en el mismo, dichos recursos podrán aplicarse a otras acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que convengan las partes.

En este caso, se procederá en apego a la cláusula Décima Primera de este Convenio.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de Abril de 2012.

Por "LA DELEGACIÓN"

Por "EL ESTADO"

Felipe de Jesús Vicencio Álvarez
Delegado Federal
en el Estado de Jalisco

Miguel Ángel García Santana
Secretario de Desarrollo Humano

Por "EL MUNICIPIO"

Francisco de Jesús Ayón Lopez
Presidente Municipal

Lic. María de Los Angeles Arredondo Torres
Síndico Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

45

Ayuntamiento de Guadalajara

Lic. Hugo Alberto Michel Uribe
Encargado de la Hacienda Municipal

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 52, fracción V; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Suscríbase el convenio que sienta las bases de coordinación entre el Municipio de Guadalajara, la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal para la formalización del programa de desarrollo institucional.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal de éste Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Túrnese la presente a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.

La segunda iniciativa que presento, es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, donde solicito se implemente la vigilancia del tránsito en el polígono del centro histórico de Guadalajara de la calle Herrera y Cairo a la calle Prisciliano Sánchez y de la Calzada Independencia a la Avenida Federalismo, para evitar que los automóviles se estacionen en lugares no permitidos ya que es común encontrar vehículos estacionados en zonas prohibidas o en segunda fila causando problemas a la circulación.

Solicito se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social para su dictaminación.

La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para solicitar una mejor vigilancia de las vialidades en el centro de Guadalajara, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la zona del centro de Guadalajara es común encontrar vehículos estacionados en zonas prohibidas causando problemas a la circulación, resultado de la poca cultura vial que algunos conductores demuestran con actos irresponsables y una total falta de respeto a los demás ciudadanos, tanto a quienes circulan en un vehículo automotor como no motorizado o incluso a los peatones y vecinos.

Esto se agrava cuando los conductores se estacionan incluso en doble fila sin importar si obstruyen o no la circulación, acción que realizan sin ningún reparo aún teniendo un vehículo detrás de ellos.

Vehículos que se detienen sin ningún atender señalamiento alguno en las avenidas que conforman el par vial o en las calles que van de la calle Herrera y Cairo a la calle Prisciliano Sánchez.

De esta forma, la movilidad se ve mermada continuamente en la zona centro de Guadalajara, desde la Calzada Independencia hasta la Avenida Federalismo, generando contaminación ambiental, auditiva y por supuesto, alterando la dinámica de la zona; sin mencionar los percances viales derivados de éstas acciones irresponsables.

La movilidad de una ciudad es el factor más importante para poder determinar su potencial para desarrollarse. Los obstáculos que entorpecen las vías de comunicación son frenos al desarrollo y a la lógica misma de las vialidades como espacio público y entace geográfico de los habitantes de la urbe.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para su estudio y dictaminación, el siguiente Acuerdo, con carácter de

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Secretario General, a que remita oficio anexando el contenido del presente acuerdo solicitando se incremente la vigilancia del tránsito en el polígono del Centro Histórico de Guadalajara, de la calle Herrera y Cairo a la calle Prisciliano Sánchez, y de la Calzada Independencia a la avenida Federalismo, para evitar que los automóviles se estacionen en lugares no permitidos.



Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar debido cumplimiento al presente.

La tercera de ellas es una iniciativa que tiene por objeto la regularización y en su caso revocación de comodatos del proyecto de adopción de espacios públicos, parques y jardines municipales por parte de particulares.

Una de las mociones de innovación más representativas que en las administraciones públicas municipales se ha destacado es la participación y colaboración de la sociedad civil en la consolidación de las políticas públicas municipales, de las cuales, se puede decir, han tenido excelentes resultados. Como clara muestra, el antecedente de la sociedad y asociación público-privada para el desarrollo de proyectos productivos y de inversión, ha sido tan exitosa que ha requerido de adecuarse y normarse mediante disposiciones legales, con el objeto de salvaguardar tanto los intereses de los particulares involucrados, como del propio gobierno quien costea una parte mayoritaria de cualquier proyecto, con el objeto que éste reditue en beneficios hacia su sociedad, o hacia el propio patrimonio del municipio.

Por ello buscamos fomentar el compromiso ya suscrito, con quienes de buena manera y firme disposición contribuyen con el desarrollo del municipio y se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su valoración y en su caso dictaminación de la misma de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto la regularización y/o en su caso, revocación de comodatos del proyecto de adopción de espacios públicos, parques y jardines municipales por parte de particulares de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Una de las mociones de innovación más representativas que en las administraciones públicas municipales se ha destacado es la participación y colaboración de la sociedad civil en la consolidación de las políticas públicas municipales, de las cuales, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.*



Ayuntamiento de Guadalajara

se puede decir, han tenido excelentes resultados. Como clara muestra, el antecedente de la sociedad y asociación público-privada para el desarrollo de proyectos productivos y de inversión, ha sido tan exitosa que ha requerido de adecuarse y normarse mediante disposiciones legales, con el objeto de salvaguardar tanto los intereses de los particulares involucrados, como del propio Gobierno quien costea una parte mayoritaria de cualquier proyecto, con el objeto que éste reditúe en beneficios hacia su sociedad, o hacia el propio patrimonio del Municipio.

2. Bajo esta lógica, podemos asegurar que Guadalajara ha sido una de las ciudades que son consideradas como punta de lanza de proyectos de esta magnitud, toda vez que la capacidad de inversión financiera y funcionamiento operacional y administrativo, facilitan la gestión que particulares tengan hacia el Ayuntamiento con el objeto de desarrollar una importante obra de infraestructura urbana o habitacional, según se requiera, sin que esto implique poner en riesgo los capitales de quienes se deciden a invertir en transformar de pies a cabeza nuestra ciudad.

3. En este sentido, las bondades de un proyecto como la adopción de espacios públicos por parte de particulares ha resultado de un gran éxito dado que, además de disipar la carga financiera que el municipio tiene al hacerse cargo del equipamiento urbano bajo su cuidado, también les permite introducir un concepto innovador para procurar un adecuado cuidado de las áreas públicas susceptibles de intervenirse.

4. Sin embargo, por mucho que este proyecto represente un concepto novedoso para procurar la buena imagen del municipio, no obstante en ocasiones nos percatamos que muchos de los espacios que a la fecha han sido adoptados, no han tenido el debido cuidado por parte de quien asumió el compromiso, toda vez que no se mantiene preservado el espacio, principalmente en áreas verdes y camellones, pues a la fecha muchos se encuentran con maleza, pasto crecido o en su caso ausente y con árboles sin poda o sin el riego pertinente que el compromiso de la adopción del espacio exige.

5. En mérito de lo anterior, la presente iniciativa propone la intervención de las dependencias responsables del proyecto de adopción de espacios públicos para efectos de analizar y emitir los lineamientos y requisitos exigibles a quienes asuman el compromiso de adoptar parques, jardines, plazas o camellones según sea el caso, y permitir a su vez que el proyecto cuente con lineamientos y requisitos específicos homologados, en la procuración, preservación y cuidado de los espacios adoptados.

6. Con ello, lo que buscamos es fomentar el compromiso ya suscrito con quienes de buena manera y firme disposición contribuyen con el desarrollo del Municipio, pero a su vez, también permitimos dotar de una imagen homogénea, pulcra y destacada de nuestro entorno urbano, a través de la preservación de los espacios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que, a través de las gestiones administrativas que estime necesarias ante las dependencias municipales responsables del control y funcionamiento del programa de adopción de espacios públicos, parques, camellones y demás equipamiento urbano preservado mediante convenio de colaboración o comodato a favor de particulares, para efectos de que dichas dependencias emitan criterios, lineamientos, requisitos para la preservación de dichos espacios, preferentemente de manera homogénea.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La cuarta iniciativa tiene por objeto gestionar la disposición de un espacio público susceptible de intervenir para la construcción y adaptación de un teatro al aire libre.

El compromiso de un gobierno puede evaluarse de manera clara, a través de su empeño para el fomento a la cultura. Esto, dado que de un tiempo a la fecha el tema de la divulgación y el fomento de la identidad cultural de la comunidad se ha convertido en un instrumento indispensable para la integración social y la política pública en materia cultural.

Entonces la sociedad exige la ampliación de su cobertura y disposición, aunque el proceso de planeación e implementación de la política cultural desde los diversos órdenes de gobierno se ha convertido en un proceso muy esquemático.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Secretaría de Cultura Municipal ya que en términos de la presente iniciativa plantea y de acuerdo a las valoraciones, estudios y diagnósticos pertinentes que decide implementar con la asistencia a otras dependencias.

Es por eso que una vez realizado los estudios pertinentes, se da a la tarea de construir el teatro al aire libre.

Es cuanto señor Presidente.



Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto gestionar la disposición de un espacio público susceptible de intervenir para la construcción y adaptación de un teatro al aire libre de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1. El compromiso de un Gobierno puede evaluarse de manera clara, a través de su empeño para el fomento a la cultura. Esto, dado que de un tiempo a la fecha el tema de la divulgación y el fomento de la identidad cultural de la comunidad se ha convertido en un instrumento indispensable para la integración social y la política pública en materia cultural está siendo permanentemente evaluada por un importante sector de la sociedad que exige la ampliación de su cobertura y disposición.*
- 2. Aunque el proceso de planeación e implementación de la política cultural desde los diversos órdenes de gobierno se ha convertido en un proceso muy esquemático y difícilmente dinámico, el gran reto de las administraciones gubernamentales es el innovar en conceptos sencillos —y principalmente poco costosos— para acercar la divulgación de la cultura y la educación a los distintos sectores, y de esta manera sacarlo de su contexto centralizante y burocrático que las condiciones imponen.*
- 3. Gracias a ello, programas como el de bibliotecas en centros barriales, colonias de alta marginación o centros comunitarios han permitido dispersar la política cultural para llevarla a los resquicios más específicos de una demarcación municipal, como es el caso de Guadalajara. Sobre todo, cuando el ejercicio presupuestal permanece como una limitante, los gobiernos deben de planear una política cultural de bajo costo y de alto impacto.*
- 4. Sin embargo, una necesidad latente que Guadalajara tiene el potencial de explotar, es la diseñar un equipamiento cultural de mayor envergadura que no sólo permita ampliar la oferta cultural, sino también constituirse como un atractivo turístico. En sobrados casos podemos citar proyectos exitosos como los de Chicago, Nueva York—en Central Park—o incluso ciudades europeas como París, en Francia o Barcelona, España, que apostaron por el diseño de espacios conceptuales para la divulgación de la cultura: los teatros al aire libre.*
- 5. Este concepto, aunque a menor escala y en lugares con ciertas restricciones, no ha sido ajeno a Guadalajara. Aunque con sus notorias limitantes de espacio o de tiempo, pero en la Capital de Jalisco se ha fomentado el uso de espacios públicos para representaciones, montajes artísticos, obras de teatro, de danza, exposiciones de arte y otras manifestaciones más diversas, mediante las cuales han consolidado a Guadalajara como una ciudad con un alto bagaje de capital cultural.*
- 6. En este sentido, la propuesta que la presente iniciativa plantea es el rescatar La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.*



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

51

Ayuntamiento de Guadalajara

proyectos transitorios u olvidados en los que se pugnaba por destinar un espacio propicio para construir un teatro o foro al aire libre con el fin de constituirlo en el nicho cultural y de expresión artística y simbólica por excelencia de nuestra ciudad.

7. *Aunque, si bien es cierto, la presente administración culmina su papel en meses próximos para dar paso a un nuevo gobierno, se considera de suma importancia que dejemos un antecedente concreto de lo que podría ser el proyecto cultural punta de lanza más ambicioso que Guadalajara tenga, para anclar un nuevo prospecto de destino turístico y cultural para Jalisco, como lo que pretendemos con un teatro al aire libre.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Cultura Municipal a que, en los términos que la presente iniciativa plantea y de acuerdo a las valoraciones, estudios y diagnósticos pertinentes que decida implementar, con la asistencia de otras dependencias municipales y entidades públicas, elaboren un proyecto de construcción, destino, adaptación y diseño de un teatro al aire libre en alguno de los espacios públicos, parques o plazas del Municipio de Guadalajara susceptibles de intervenirse.

SEGUNDO.- Se faculta a la referida dependencia a establecer comunicación con entidades públicas de otros estados de la República Mexicana, personas morales o físicas reconocidas en el tema y demás particulares interesados para efectos de constituir un proyecto preliminar, en los términos que así propone la presente iniciativa, y para los efectos correspondientes ha lugar, una vez realizados los estudios pertinentes.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

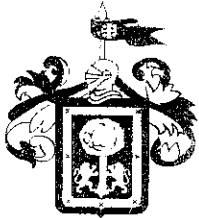
CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la primera de estas iniciativas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La segunda de las mismas, se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

La tercera de las iniciativas a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y la cuarta de las iniciativas a la Comisión Edilicia de Cultura,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

52

Ayuntamiento de Guadalajara

preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la voz el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Presento una iniciativa.

Guadalajara es una de las ciudades con más tradición y con mayores atractivos turísticos de toda la República Mexicana. Existen muchos lugares que hacen de nuestra ciudad una de las más bellas y de las principales ciudades con mayor afluencia turística, emblema de la cultura y tradiciones mexicanas.

Así pues en nuestra ciudad, capital del estado, existe un corredor que mantiene presencia y se destaca por ser uno de los más frecuentados por los turistas que visitan Guadalajara, es el corredor que parte del Teatro Degollado hasta el Instituto Cultural Cabañas, pasando por la Plaza Fundadores, la fuente de los niños y Plaza Tapatia, lugares que por sí solos y por su historia muestran parte de nuestra entidad como tapatíos.

Haciendo un poco de remembranza podemos decir del Teatro Degollado, que es uno de los lugares donde se cultivan las Bellas Artes. Se pone la primera piedra el 5 de marzo de 1856 y tiene su bendición por el canónico J. Luis Verdía. No es sino hasta enero de 1866 cuando se reanuda su construcción y ocho meses después, el 13 de septiembre, sin terminar todavía el teatro, se hace la primera inauguración con la ópera de Donizetti: "Lucia di Lammermoor" actuando como primera dona la soprano mexicana Ángela Peralta, llamada en Europa "el ruiseñor mexicano", cuando se presentó esta ópera no estaban terminadas las tres últimas localidades, ni pintada la bóveda.

Por la importancia que tiene este corredor es que el de la voz propone el remozamiento total, pues así como lo mencionó el periódico El Occidental en una nota del 29 de marzo del presente año, en que la fuente de los niños miones fue víctima del vandalismo al ser robadas dos de las estatuas, aunado a los malos olores y la apariencia sucia que da la zona, el aumento del ambulante y que los comercios ahí establecidos rompen con la armonía del corredor sumado a que van a la baja en sus ventas. Por lo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

53

Ayuntamiento de Guadalajara

se plantea que se lleve a cabo el remozamiento de las fuentes que se encuentran en este corredor. Así como el tratar de cambiar el vocacionamiento comercial para hacerlo totalmente tradicional con venta de dulces típicos, juguetes tradicionales, restaurantes con venta de comida típica mexicana, venta de artesanías regionales, etc. Pero para esto es indispensable que se lleve a cabo la compra a un precio justo para ambas partes como para el Ayuntamiento como para los locatarios de los locales comerciales ya establecidos, y que dichos locales se destinen a la venta de artículos artesanales, de gastronomía regional quizás la creación de un museo que exponga nuestras tradiciones, artesanías y el folklor tapatío, presupueste y realice el proyecto ejecutivo de la obra.

Se propone la realización de obras teatrales al aire libre, conciertos y la narración de cuentos, y todo tipo de eventos que incentiven a las familias a visitar este sitio. Se pretende que se lleven a cabo operativos permanentes de ciclopolicías, con el propósito de salvaguardar la integridad de las personas. Y como consecuencia el rescate total de la zona, para con ello dar un paso adelante y que este corredor se conecte con lo que próximamente será la Ciudad Creativa Digital.

Con la finalidad de rejuvenecer la zona y se generen opciones que impulsen y activen dicho corredor turístico, es que pretendemos se difundan y se consuman los atractivos gastronómicos y culturales con que cuenta nuestro municipio, a fin de que propios y visitantes tengan la posibilidad de acudir a caminar y convivir con sus familias, fomentando las tradiciones de Guadalajara así como el arraigo de estas en los niños.

Con el propósito de llevar a cabo en Guadalajara la realización de "Un Corredor Turístico" al incrementar la afluencia turística nacional y extranjera, fomente el crecimiento y desarrollo económico de la ciudad, revitalice el comercio de la zona y además mantener viva la artesanía típica de nuestro municipio misma que forma parte de nuestra ciudad.

DECRETO:

Primero. Se lleve a cabo por parte de la Secretaria de Obras Públicas el proyecto ejecutivo para la realización del "Corredor Turístico" ubicado desde el Teatro Degollado hasta el Instituto Cultural Cabañas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

54

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se realice el remozamiento total del corredor por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, desde pisos, alumbrado, fuentes, rampas, poda de árboles, pintura de fachadas, y todas las acciones pertinentes con el objeto de darle un cambio radical e incrementar la afluencia turística nacional y extranjera, fomente el crecimiento y desarrollo económico de la ciudad, revitalice el comercio de la zona y además de mantener viva la artesanía típica de nuestro municipio misma que forma parte de nuestra identidad.

Tercero. Por parte de la Secretaria de Cultura, se lleven a cabo los fines de semana obras teatrales, conciertos y la narración de cuentos, en horarios apropiados en los que se cuente con la mayor afluencia de personas.

Cuarto. Por parte de la Secretaría de Promoción al Desarrollo Económico y del Turismo, se evalúe la conveniencia para llevar a cabo el cambio del vocacionamiento de la zona comercial para hacerlo totalmente tradicional con venta de dulces típicos, juguetes tradicionales, restaurantes con venta de comida típica mexicana, venta de artesanías regionales. En caso de ser necesario se compren los locales a precio justo para el cumplimiento de este punto del decreto.

Quinto. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a que en caso de que proceda viable el punto que precede, se analice la posibilidad de crear un museo que exponga nuestras tradiciones, artesanías y el folklor tapatío, presupueste y realice el proyecto ejecutivo de la obra.

Sexto. Se instruye a la Secretaria Seguridad Ciudadana a que realice operativos permanentes de ciclopolicías, con el propósito de evitar los asaltos y el vandalismo en el corredor.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Es cuanto Presidente.

El que suscribe, Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, en uso de las facultades que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 80, y 90 del Reglamento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintita y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

Guadalajara es una de las ciudades con más tradición y con mayores atractivos turísticos de toda la República Mexicana. Existen muchos lugares que hacen de nuestra ciudad una de las más bellas y de las principales ciudades con mayor afluencia turística, emblema de la cultura y tradiciones mexicanas.

Así pues en nuestra ciudad, capital del estado, existe un corredor que mantiene presencia y se destaca por ser uno de los más frecuentados por los turistas que visitan Guadalajara que es el corredor que parte del Teatro Degollado hasta el Hospicio Cultural Cabañas, pasando por la Plaza Fundadores, la fuente de los niños miones y Plaza Tapatía, lugares que por sí solos y por su historia muestran parte de nuestra entidad como tapatíos.

Haciendo un poco de remembranza podemos decir del Teatro Degollado, que es uno de los lugares donde se cultivan las Bellas Artes. Se pone la primera piedra el 5 de marzo de 1856 y la bendice el canónigo J. Luis Verdía. No es sino hasta enero de 1866 cuando se reanuda su construcción y ocho meses después, el 13 de septiembre, sin terminar todavía el teatro, se hace la primera inauguración con la ópera de Donizeti: "Lucia de Lamermore" actuando como primera dona la soprano mexicana Ángela Peralta. llamada en Europa "el ruiseñor mexicano", cuando se presentó esta ópera no estaban terminadas las tres últimas localidades, ni pintada la bóveda.

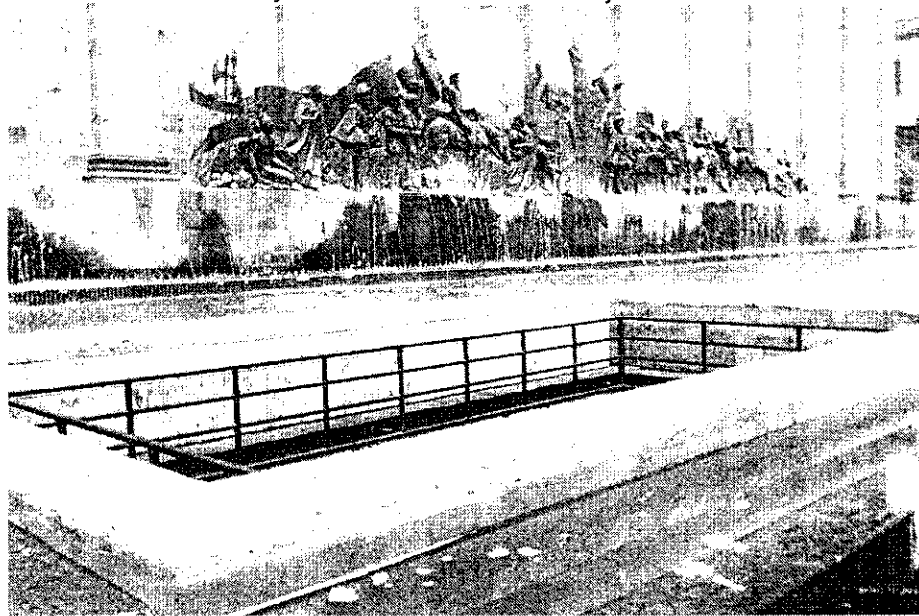
Justamente a espaldas del Teatro Degollado, se encuentra la Plaza Fundadores, antiguamente en esta plaza se ponía un tianguis por varios días y el pueblo se reunía para adquirir y vender bienes de diversos tipos. Actualmente se aprecian una fuente que señala el lugar de la fundación de la ciudad, y un gran conjunto escultórico de alto relieve de bronce, de 21 metros de largo y 3 de alto, obra de Rafael Zamarripa, que conmemora el establecimiento definitivo de Guadalajara en el Valle de Atemajac y a sus fundadores. Entre las personalidades que se honran en la plaza están: Cristóbal de Oñate, Miguel de Ibarra y Beatriz Hernández, y cuenta además con una banda en donde se puede leer la historia de Guadalajara y los nombres de los padres de la ciudad.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

56

Ayuntamiento de Guadalajara



Siguiendo por el corredor se encuentra una de las fuentes más curiosas y divertidas, pues muestran la naturalidad con la que juega un niño, es la de los niños miones que juegan, que se encuentra en el paseo Morelos y el Callejón del Diablo. Caminar rumbo a la Plaza Tapatía por el andador Morelos es una experiencia interesante, y algo que da vida y proyecta frescura a los locales, turistas y ciudadanos que deambulan por ahí es sin duda esta fuente. En ella se plasman las figuras de cuatro niños desnudos que hacen notar su felicidad en relación a chorros de agua que salen de ellos mismos. En el cruce del Andador Morelos con el Callejón del Diablo se encuentra una glorieta que es circundada con herrería tradicional mexicana negra.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

57

Ayuntamiento de Guadalajara

La Plaza Tapatía inaugurada el 2 de Febrero de 1982, sus líneas arquitectónicas corresponden a un diseño Juan Gil Elizondo, una de las principales postales características de nuestro centro tapatío, que nos regala una sorprendente vista de la ciudad. Explanada donde turistas y lugareños conviven y juegan disfrutando del clima y paisaje.



Y por último la llamada Explanada Central y Paseo del Hospicio. El Hospicio Cabañas en Guadalajara, fue fundado, financiado y administrado por el Señor Obispo Juan Ruiz de Cabañas. Era la casa de asilo para huérfanos, ancianos, pobres y discapacitados. Las puertas del Hospicio estuvieron abiertas hasta 1980. En 1983 fue nombrado Instituto Cultural Cabañas convirtiéndose en museo y centro de promoción cultural de Guadalajara.

Durante los últimos años Guadalajara ha jugado un papel trascendente en el desarrollo económico, cultural, comercial y político del país. Existen muchos eventos que se podrían nombrar de talla internacional como la Feria Internacional del Libro (una de las principales a nivel mundial), el Festival de Cine de Guadalajara y la Feria Internacional de la Música, así como entre uno los principales proyectos a corto plazo está la construcción y proyecto de Ciudad Creativa Digital, hacen que las miradas de todos se centren en este rincón mexicano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

58

Ayuntamiento de Guadalajara



Por la importancia que tiene este corredor es que el de la voz propone el remozamiento total, pues así como lo menciona el periódico El Occidental en una nota del 29 de marzo del presente año, en que la fuente de los niños miones fue víctima del vandalismo al ser robadas dos de las estatuas, aunado a los malos olores y la apariencia sucia que da la zona, el aumento del ambulante y que los comercios ahí establecidos rompen con la armonía del corredor sumado a que van a la baja en sus ventas. Por lo que se plantea que se lleve a cabo el remozamiento de las fuentes que se encuentran en este corredor. Así como el tratar de cambiar el vocacionamiento comercial para hacerlo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

59

Ayuntamiento de Guadalajara

totalmente tradicional con venta de dulces típicos, juguetes tradicionales, restaurantes con venta de comida típica mexicana, venta de artesanías regionales, etc. Para esto es indispensable que se lleve a cabo la compra a un precio justo para ambas partes como para el Ayuntamiento como para los locatarios de los locales comerciales ya establecidos, y que dichos locales se destine a la venta de artículos artesanales, de gastronomía regional quizás la creación de un museo que exponga nuestras tradiciones, artesanías y el folklor tapatío, presupueste y realice el proyecto ejecutivo de la obra.

Se propone la realización de obras teatrales al aire libre, conciertos y la narración de cuentos, y todo tipo de eventos que incentiven a las familiar a visitar este sitio. Se pretende que se lleven a cabo operativos permanentes de ciclopolicías, con el propósito de salvaguardar la integridad de las personas. Y como consecuencia el rescate total de la zona, para con ello dar un paso adelante y que este corredor se conecte con la Ciudad Creativa Digital.

Con la finalidad de rejuvenecer la zona y se generen opciones que impulsen y activen dicho corredor turístico es que pretendemos se difundan y se consuman los atractivos gastronómicos y culturales con que cuenta nuestro municipio, a fin de que propios y visitantes tengan la posibilidad de acudir a caminar y convivir con sus familias, fomentando las tradiciones de Guadalajara así como el arraigo de estas en los niños.

Con el propósito de llevar a cabo en Guadalajara la realización de "Un Corredor Turístico" para incrementar la afluencia turística nacional y extranjera, fomente el crecimiento y desarrollo económico de la ciudad, revitalice el comercio de la zona y además mantener viva la artesanía típica de nuestro municipio misma que forma parte de nuestra identidad, de conformidad con los artículos 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 76, 80, 79, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se lleve a cabo por parte de la Secretaría de Obras Públicas el proyecto ejecutivo para la realización del "Corredor Turístico" ubicado desde el Teatro Degollado hasta el Instituto Cultural Cabañas.

SEGUNDO.- Se realice el remozamiento total del corredor por parte de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, desde pisos, alumbrado, fuentes, rampas, poda de árboles, pintura de fachadas, y todas las acciones pertinentes con el objeto de darle un cambio radical e incrementar la afluencia turística nacional y extranjera, fomente el crecimiento y desarrollo económico de la ciudad, revitalice el comercio de la zona y además de mantener viva la artesanía típica de nuestro municipio misma que forma parte de nuestra identidad.

TERCERO.- Por parte de la Secretaria de Cultura se lleven a cabo los fines de semana obras teatrales, conciertos y la narración de cuentos, en horarios apropiados en los que se cuente con la mayor afluencia de personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

60

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Por parte de la Secretaría de Promoción al Desarrollo Económico y del Turismo se evalué la conveniencia para llevar a cabo el cambio del vocacionamiento de la zona comercial para hacerlo totalmente tradicional con venta de dulces típicos, juguetes tradicionales, restaurantes con venta de comida típica mexicana, venta de artesanías regionales. En caso de ser necesario se compren los locales a precio justo para el cumplimiento de este punto del decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a que en caso de que proceda viable el punto que precede, se analice la posibilidad de crear un museo que exponga nuestras tradiciones, artesanías y el folklor tapatío. presupueste y realice el proyecto ejecutivo de la obra.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Seguridad Ciudadana a que realice operativos permanentes de ciclopolicías, con el propósito de evitar los asaltos y el vandalismo en el corredor.

SEPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito Señor Presidente que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Promoción de Desarrollo Económico y del Turismo y Cultura, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

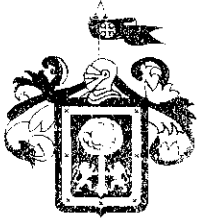
En el uso de la voz el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Gracias señor Presidente.

Presento a su consideración una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento oficial a los deportistas de alto rendimiento oriundos de Guadalajara que participaron en la olimpiada Londres 2012, quienes han puesto en alto el nombre de Guadalajara.

Son momentos importantes los que vivimos actualmente relacionados con el deporte internacional, por lo tanto esta iniciativa quiero hacerla más extensiva para que se pondere, y que se faculte al Presidente Municipal de Guadalajara el señor Francisco de Jesús Ayón López, para que otorgue un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

reconocimiento especial a los deportistas de alto rendimiento que con su participación y logros se adhieren al presente reconocimiento para que el día 20 de noviembre del año 2012, dentro de las celebraciones del desfile conmemorativo de la Revolución Mexicana, se otorgue un reconocimiento en efectivo de \$100,000.00 para medalla de oro, \$75,000.00 para plata, \$50,000.00 para bronce, y \$25,000 para quienes formaron parte de la Delegación Mexicana pero que no alcanzaron ninguna medalla, el desfile conmemorativo del 20 de Noviembre lo realiza el Gobierno del Estado, pero se pudiera solicitar la incrustación para que también desfilen dentro de un carro alegórico el día 20 Noviembre como se hacia en años anteriores a las estrellas que habían dado realce a Guadalajara.

Esta iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, si tienen a bien considerar.

El suscrito, REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 50, 76 fracción II correlativos del Reglamento del H. Ayuntamiento de Guadalajara, somete a su consideración, la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que otorga un reconocimiento deportivo especial, por la medalla obtenida en los juegos olímpicos, en la modalidad de clavados sincronizados, plataforma de 10 metros, quienes han puesto en alto el nombre de Guadalajara, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- *Es propósito de este Ayuntamiento, reconocer a aquellas personas que en lo individual o colectivo, por su conducta, actos, obras, ciencia, profesión o practica deportiva, son un ejemplo que fomenta e impulse a los ciudadanos tapatíos.*

2.- *Es por ello que, en la celebración de los Trigésimos Juegos Olímpicos de Londres 2012, donde los deportistas mexicanos se han dado cita para participar y competir con la elite deportiva mundial, se ha dado un acontecimiento para destacar, y es que, el día 30 de julio del año en curso, los clavadistas Germán Sánchez e Iván García, oriundos de esta municipalidad, han logrado conseguir, para festejo de todos los mexicanos, una medalla olímpica de plata, en la modalidad de plataforma de 10 metros.*

3.- *Los atletas tapatíos, constituyen un proyecto que comenzó hace 15 años, con la detección de talentos, con el apoyo y dirección de la entrenadora Martha Lara, dentro de las instalaciones de las fosas del Atlas Paradero y el Code de la Unidad López Mateos. En la actualidad, los clavadistas entrenan bajo la tutela del profesor Iván Bautista y son la única pareja en la historia que ha tirado un clavado con 4.1 grados de dificultad.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Iván Alejandro García Navarro, sin cumplir 20 años (25 de octubre de 1993, Guadalajara, Jalisco), ya este dentro del selecto grupo de medallistas mexicanos, con una medalla olímpica en su primera participación; mientras que Germán Sánchez Sánchez (24 de junio de 1992, Guadalajara, Jalisco) ya contaba con una experiencia en juegos olímpicos, cuando con apenas 16 años, participo en los juegos olímpicos de Beijing. Entre los logros deportivos de estos tapatíos, se encuentran:

- ✓ *Un octavo lugar en plataforma de 10 metros sincronizada, en el Campeonato Mundial de la Federación Internacional de Natación (FINA) Roma, Italia 2009.*
- ✓ *Un séptimo lugar en plataforma de 10 metros sincronizada, en el Campeonato Mundial Fina Shanghai, China 2011.*
- ✓ *Una medalla de oro en plataforma de 10 metros individual, de juegos Panamericanos Guadalajara, México 2011.*
- ✓ *Una Medalla de oro en plataforma de 10 metros sincronizada, en los Juegos Panamericanos Guadalajara, México 2011.*
- ✓ *Una Medalla de plata, en plataforma de 10 metros sincronizada de Grand Prix FINA Madrid, España 2012.*

4.- La presente iniciativa, tiene por objeto reconocer a todos los atletas tapatíos, que con su actividad y actitud, son promotores de la practica deportiva entre los ciudadanos tapatíos, tanto para las niñas, niños, jóvenes y a la comunidad en general, fomentando una cultura deportiva en nuestra sociedad.

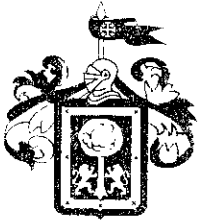
Lo anterior, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 fracción I y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 34 párrafo tercero inciso b), 50 y 76, y demás aplicables, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, además de los artículos 37 y 38 fracción I del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, y artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara..

Se pone a consideración de este recinto, la iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen, por ser materia de su competencia, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, Licenciado Francisco de Jesús Ayón López, para que otorgue un reconocimiento especial, a los atletas Germán Sánchez Sánchez e Iván Alejandro García Navarro, así como a los deportistas que con su participación y logros se adhieran al presente reconocimiento, para que el día 20 de Noviembre de 2012, dentro de las celebraciones del desfile con motivo de la conmemoración de la Revolución Mexicana, se entregue una medalla con la firma del Presidente Municipal, en el que se expresa las razones de su otorgamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Secretario General, para que gire oficio que informe al Tesorero Municipal, a efecto de precisar la partida presupuestal para este ejercicio fiscal, donde se pueda otorgar un estímulo económico a todos los deportistas tapatíos, que realcen el nombre de Guadalajara, en los Juegos Olímpicos de Londres 2012.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para que se realicen los trámites y la documentación correspondiente.

La segunda iniciativa es de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la habilitación y adaptación de aparatos así como la adecuación de una vía lineal para la práctica deportiva en las inmediaciones del Estadio Jalisco y la Plaza Brasil.

El Presidente de Clubes Unidos de Jalisco y algunas de las gentes, nos solicitaron ello porque ahí parece basurero lo que es la Plaza Brasil y el Estacionamiento, algunos lugares del estacionamiento de ese lugar ya que existe muchísima gente y también deberíamos de otorgar una mejor visibilidad a aquellos que no son oriundos de aquí y que por tratarse de espectáculos de gran concurrencia y de gente que viene de fuera, sería posible esta adecuación.

Esta iniciativa consideramos que pudiera ir a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y a Obras Públicas.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito, REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I, II y IV del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 50. 76 fracción II, 81 y demás correlativos del Reglamento del H. Ayuntamiento de Guadalajara, somete a su consideración, la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la habilitación y adaptación de aparatos, así como la adecuación de una vía lineal, para la practica deportiva, en las inmediaciones del Estadio Jalisco y la Plaza Brasil; de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Uno de los propósitos de este Gobierno Municipal, es y ha sido, la erradicación de la delincuencia y la promoción del deporte y la salud, contra el problema de obesidad, que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

aqueja a nuestra sociedad. Entre las estrategias que el Ayuntamiento de Guadalajara ha propuesto, son la rehabilitación y el rescate de espacios públicos abiertos. El Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012/20, contempla Políticas Públicas y Sociales que dignifican los espacios urbanos y retomen el control de los espacios usados para la ilicitud; entre las estrategias, se encuentran las previstas en los siguientes apartados:

- IV.2.4.1 Abatir la pobreza urbana, lograr la inclusión social y la seguridad ciudadana, una de las estrategias que dispone, es la de una política social a favor de la dignificación del espacio urbano, donde se puntualizan acciones de remodelación o construcción de espacios abiertos, que propicien una convivencia segura y el sano esparcimiento entre los vecinos.*
- IV.2.4.3 Habitabilidad barrial, espacios públicos y áreas verdes accesibles, se señala -entre los objetivos específicos- la rehabilitación y aprovechamiento de los equipamientos urbanos existentes en las colonias de la ciudad, ofreciendo espacios dignos e incluyentes, como instrumentos de cohesión, cambio social y desarrollo.*

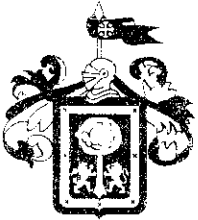
2. El deporte es una estrategia útil que previene las actividades delictivas entre nuestros ciudadanos, y a la vez, combate un problema de salud pública, la obesidad. A través de la promoción de la activación física y la práctica de los deportes en nuestro municipio, "se garantiza el derecho constitucional, del sano esparcimiento, recreación y deporte", generando un ambiente ideal para la convivencia de nuestros ciudadanos; por ello, es fundamental la rehabilitación, rescate y construcción de espacios, donde tanto niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas, puedan practicar el deporte.

Evidencia de lo anterior, es la renovación y habilitación de espacios públicos abiertos, tanto de centros deportivos, como en las inmediaciones de las instalaciones donde se desarrollaron las competencias de los XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara. Un ejemplo de ello, es el camellón de la calle Pablo Neruda, en la colonia Providencia, de esta municipalidad, lugar donde se instalaron y adaptaron aparatos para la práctica del deporte y la activación física, además de una jardín lineal, para que las personas pudieran circular caminando o corriendo, en un ambiente adecuado para el ejercitamiento. Otro ejemplo de adaptación y construcción, son los Skatoparques que se construyeron en la parte baja de puentes o pasos a desnivel, espacios donde los jóvenes pueden practicar el deporte extremo de su preferencia.

3. Cabe recordar que, el Gobierno Municipal tiene en su propiedad, innumerables espacios abiertos, que pueden ser utilizados para la práctica deportiva, y donde, algunos, ya le dan ese uso, pero sin las herramientas necesarias o adecuadas; un ejemplo de esto, son las áreas del Estacionamiento del Estadio Jalisco y la Plaza Brasil, áreas que forman parte del patrimonio municipal, y que, podrían ser habilitadas y remozadas para el ejercicio de actividades deportivas, recreativas y de convivencia.

4. Es por ello, que la presente iniciativa, tiende a buscar una respuesta a las inquietudes y exigencias de nuestra comunidad, promoviendo espacios para la recreación, práctica deportiva y la reactivación física. Por lo tanto, se propone la habilitación y adaptación de aparatos para el ejercitamiento físico, en las inmediaciones del Estacionamiento del Estadio Jalisco y la Plaza Brasil, así como, la construcción de un camino donde se pueda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a los 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

circular, caminando o corriendo, que facilite la activación física, siempre respetando el área de jardines y arbolado.

5.- Se sugiere que para el estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa, se tenga la opinión especializada de la Secretaría de Obras Publicas, tanto para la viabilidad del mismo, como para el diseño, implementación y adaptación de la misma, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y el área de proyectos, que oriente la convicción de la o las Comisiones que intervengan.

6. En cuanto a las repercusiones en caso de aprobarse la presente iniciativa, en el aspecto jurídico, no existe ilicitud o imposibilidad que se vislumbre. En lo referente al aspecto económico, las erogaciones económicas que esté municipio realizara para la consecución del cumplimiento de la presente iniciativa, es mínimo, en relación con los beneficios sociales, de los que gozaran todos aquellos tapatíos que tengan el habito de la practica deportiva, ejercitamiento físico o activación física, puesto que, los ciudadanos tendrán espacios para el desarrollo de su sano esparcimiento.

La presente iniciativa tiene su fundamento, en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 fracción I y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 I y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 50, 60, 61, 76 fracción II, 81 y 136 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Se pone a consideración de este Ayuntamiento que, la presente iniciativa sea turnada, a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Obras Publicas, por ser materia de su competencia, propongo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa, en los términos del cuerpo de la misma, para que se habiliten y adapten aparatos para el ejercitamiento físico, en las inmediaciones del Estacionamiento del Estadio Jalisco y la Plaza Brasil, así como, la construcción de un camino donde se pueda circular, caminando o corriendo, que facilite la activación física, siempre respetando el área de arbolado y jardines.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Publicas, para que se avoque - por parte del área especializada que el considere- a la elaboración de un estudio de viabilidad. y en caso de que resulte favorable su opinión técnica, presente un proyecto de diseño para la rehabilitación, implementación y rescate de los espacios públicos referentes.

TERCERO.- Se autoriza el uso de las partidas presupuestales para el ejercicio fiscal 2012, contempladas en la agenda de Gobierno del municipio, para la reactivación, rehabilitación y rescate de espacios públicos, y en caso de ser necesario, se autoriza a su vez, al Tesorero Municipal para que realice las trasferencias pertinente, a efecto de implementar de dicho proyecto, y así, cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

66

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General, para que se signe la documentación necesaria e inherente a la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la primera de estas iniciativas a la Comisión de Hacienda Pública y la segunda de las mismas a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como codyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Con su venia señor Presidente. Presento dos iniciativas. La primera es un acuerdo que autoriza nombrar a la ciudad como "Guadalajara Capital Joyera de América".

El suscrito REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Acuerdo que autoriza nombrar a la ciudad como "Guadalajara Capital Joyera de América, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1. Mediante una comunicación dirigida a su servidor el Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Regional de la Industria de Joyería y Platería del Estado de Jalisco, hace llegar la solicitud para que el Pleno de este Ayuntamiento pueda nombrar a Guadalajara como la Capital Joyera de América Latina. Ellos en su comunicación resaltan los siguientes puntos.*
- 2. Guadalajara, río de piedras que cantan, ciudad amable y encantadora. Por su privilegiada ubicación, magníficas vías de comunicación, su moderna infraestructura, su mano de obra altamente calificada y su capacidad de fabricar y comercial ir las más hermosas joyas. Guadalajara es la Capital Joyera de América.*

La joyería ha jugado un importante papel en la vida de Guadalajara. Su trascendencia es fundamental, su belleza, pureza, prestigio, tradición e innovación han acompañado durante muchos años a una ciudad que también es una joya.

No es casualidad que la joyería eligiera a Guadalajara como su casa, al ser esta ciudad una perla. En el pasado, fue la joya de la corona Española. posteriormente, se convierte en joya del México independiente. Por ello, ciudad y joyería se fusionan y forjan un destino común. Porque Guadalajara es como la joyería: tradicional y visionaria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Una denominación sería un regalo muy especial para nuestra querida ciudad. Tenemos todas las razones, plataforma y motivos para alcanzarla. Impulsar el nombre de Guadalajara como Capital Joyera de América no conlleva grandes costos, pero sí impulsa gradualmente importantes beneficios. Durante sus 470 años de historia, Guadalajara ha demostrado su vocación comercial, ya que es una ciudad en constante crecimiento que ha sabido mantener liderazgo en el país.

3. *Los objetivos y beneficios que se buscan con esta denominación son los siguientes:*
 - *Construir una plataforma de comunicación que contemple un liderazgo de Guadalajara en el sector joyero.*
 - *Detonar el desarrollo turístico y económico de la zona histórica de la ciudad a través de esta nueva denominación.*
 - *Resaltar las características de la belleza de la ciudad indicándolas como joyas.*
 - *Vincular a Guadalajara con otras ciudades a través de acuerdos de cooperación o a través del programa de hermanamientos para fortalecer a través de acciones estratégicas el liderazgo de esta actividad económica.*
 - *Atraer la atención de mercados internacionales promoviendo los sectores de la ciudad y el turismo comercial.*
 - *Impulsar el desarrollo económico, el empleo, la imagen, el turismo, la seguridad y la buena fama de nuestra hermosa ciudad.*
 - *Adoptar a la zona joyera de la ciudad como una zona de negocios segura, iluminada, limpia, atractiva y con un adecuado mantenimiento.*
 - *Proyectar nuestra ciudad a través de un merecido y bello título como Capital Joyera de América.*

4. *Dados los beneficios que trae para nuestra ciudad, se solicita autorizar dicho nombramiento mediante un pergamino que será entregado a la Cámara Regional de la Industria de Joyería y Platería del Estado de Jalisco para fortalecimiento de dicho sector y sus proyectos, buscando con ello el desarrollo de los habitantes de la ciudad y del Estado.*

ACUERDO:

PRIMERO: *Se autoriza nombrar a nuestra ciudad, como "Guadalajara Capital Joyera de América"*

SEGUNDO: *Dicho nombramiento se realizará mediante un acto solemne donde confluyan todos los miembros de dicho sector por lo que se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para la realización de dicho Acto.*

TERCERO: *Se faculta al Presidente Municipal, y Secretario General para que en uso de sus atribuciones expidan la documentación necesaria para cumplimiento del presente Acuerdo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda iniciativa es un acuerdo que autoriza otorgar un reconocimiento al barista Fabrizio Sención Ramírez y a 5pm Café & Galería. Quiero decirles que este barista que es el especialista en las mezclas de café, a tenido el primer lugar a nivel nacional por dos años consecutivos, y eso lo hizo participar a nivel internacional el año pasado en la ciudad de Londres, en donde obtuvo el séptimo lugar a nivel nacional y este año en el 2012 en la ciudad de Viena obtuvo el segundo lugar a nivel mundial y quiero decir que no solamente hace el reconocimiento al mejor barista tapatío, sino también ensalzar la calidad a nivel internacional de nuestro café mexicano.

Pido pues que estas iniciativas sean turnadas a la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

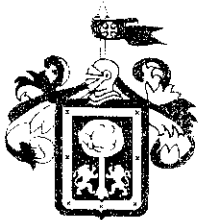
El suscrito REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Acuerdo que autoriza otorgar un reconocimiento al barista Frabrizio Sención Ramírez y a "5pm Café & Galería", lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Para la actual administración de este Ayuntamiento de Guadalajara ha sido de vital importancia la cercanía y proximidad con la ciudadanía, realizando el trabajo de manera bilateral, queriendo crear así una mejor ciudadanía reconociendo el trabajo de los ciudadanos por poner en alto el nombre de nuestra ciudad.*

2. *Un barista es el profesional especializado en el café de alta calidad, que trabaja creando nuevas y diferentes bebidas basadas en él, usando varios tipos de leches, esencias y licores, entre otros. También es el responsable de la presentación de las bebidas y puede complementar su trabajo con arte del latte.*

3. *Pa la evaluar el trabajo del barista existe la Competencia Mexicana de Baristas la cual es un evento a cargo de la Asociación Mexicana de Cafés y Cafeterías de Especialidad, A.C. Es como una Olimpiada para Baristas profesionales en la preparación La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.*



Ayuntamiento de Guadalajara

de cafés de especialidad. La logística del concurso, forma de evaluación y aspectos calificados son los usados internacionalmente por el World Barista Championship (Campeonato Mundial de Baristas), que año con año se viene llevando a cabo en diversas partes del mundo. Durante la competencia, el Barista tiene que demostrar sus capacidades y técnicas para la preparación de bebidas a base de café espresso. Su desempeño y profesionalismo es evaluado por cuatro jueces sensoriales, dos jueces técnicos y un juez en jefe, altamente capacitados en la materia; éstos califican entre otras cosas: la consistencia de las bebidas, técnicas de preparación, originalidad, interacción del Barista con el público, respuesta a aspectos técnicos, análisis sensorial de las bebidas preparadas.

4. El barista tapatío Fabrizio Sensión Ramírez es bicampeón en la Competencia Nacional de Baristas en la edición 2009 y 2011; en el año 2011 se llevó a cabo la décima edición Competencia Nacional de Baristas, dentro del marco de la Expo Café, en el cual se inició con 24 participantes de los cuales solo llegarían a la final de la competencia seis de los 24, obteniendo el primer lugar a nivel nacional, colocándolo como el mejor barista mexicano.

5. El barista Febrizio Sensión Ramírez no solo ha puesto en alto el nombre de nuestra ciudad a nivel nacional, también lo ha hecho dentro de World Barista Championship (Campeonato Mundial de Baristas), en Londres 2010 obteniendo el Séptimo lugar y en Viena 2012 obteniendo en esta edición de la Competencia el Segundo sitio.

6. Todo barista para su desempeño necesita el espacio ideal para realizar su trabajo en el arte del café, la Cafetería 5pm que no solo es cuna de talentos de baristas, sino que a la vez es un modelo a seguir por empresas de este giro posicionando a Guadalajara en las esferas nacionales e internacionales, además de ser un centro de atracción y prestación de servicios para los habitantes y turistas que visitan la ciudad.

7. En este sentido el barista Fabrizio Sensión Ramírez y la Cafetería 5pm, en agradecimiento por el reconocimiento entregado por el Ayuntamiento de Guadalajara, ofrecen una degustación de los diferentes cafés, con la finalidad de fomentar la cultura del mismo.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

70

Ayuntamiento de Guadalajara
ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la entrega de un Reconocimiento al Barista Fabrizio Sesión Ramírez y a "5pm Café & Galería" por poner en alto el nombre de la Ciudad de Guadalajara en competencias nacionales e internacionales de baristas.

SEGUNDO: Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que coordine de manera conjunta con los reconocidos la realización de una degustación dentro de la cual se les entregará el reconocimiento.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, y Secretario General para que en uso de sus atribuciones expidan la documentación necesaria para cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turnen las iniciativas presentadas por el Regidor Gabriel González Delgadillo, a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

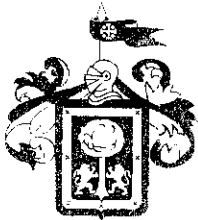
En el uso de la palabra el Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña.

El Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña: Con su venia señor Presidente, compañeros regidores. Solicito al Secretario General transcriba en el cuerpo del acta de esta sesión en su totalidad la siguiente iniciativa ya que daré solamente lectura a un extracto de la misma.

La historia nunca muere solo aguarda el momento propicio en el tiempo.

La cultura prehispánica mexicana, es sin lugar a dudas una de las más ricas del mundo, si bien es cierto que no tenemos escritos y códices porque en su mayoría fueron destruidos durante la conquista, sin duda ha sido un desafío el conocer y adentrarnos en esta cultura que por su propia naturaleza es mística y con dicha destrucción fue incrementando la necesidad de conocer nuestras raíces, de impulsar la esencia mexicana, maya, tolteca, indígena, en si misma que yace y vive en el espíritu de todos los mexicanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Nuestras culturas ancestrales fueron pioneras y revolucionarias nuestra forma de ver la astronomía, las matemáticas, la agricultura y en general las ciencias exactas relacionadas todas a nuestro entorno, a los eventos naturales; ellos fueron quienes perfeccionaron la comprensión de los astros y sus ciclos, comprendieron la existencia de las cuatro estaciones, sus conocimientos fueron los que rigen el calendario gregoriano con el que hoy una gran parte de la humanidad rige sus días.

Las técnicas de observación celeste que a simple vista que practicaban los sacerdotes mayas, son estudiadas por los científicos actuales ellos se apoyaban en un sistema de referencias naturales. Describían las posiciones del Sol, la Luna, Marte y registraban los eclipses.

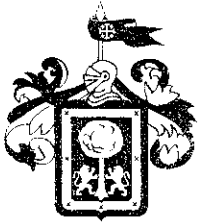
En cuanto a las matemáticas el aporte clave de las culturas prehispánicas mesoamericanas con cede en lo que ahora conocemos como México, fueron por decir algunos, los matemáticos mayas quienes crearon el número cero, un concepto abstracto que permaneció ausente durante siglos en otras culturas antiguas, ellos representaban el cero con una concha marina, usaban puntos o círculos del uno al cuatro, y rayas que valían cinco hasta contar diecinueve, su sistema numérico era vigesimal, y no decimal como el actual. Los científicos de hoy se preguntan si usarían los dedos de las manos y los pies para contar.

Sabemos que la naturaleza es un factor determinante en las acciones del hombre, el agua, la tierra y el sol son elementos generadores de vida, por ello de una forma u otra se les rinde tributo, se les admira y respecta.

A lo largo del año, se presentan dos fenómenos astrológicos de gran relevancia, no solo para la cultura antigua mexicana; el primero de ellos se le denomina equinoccio; proviene de la palabra euqus: igual y nox: noche y se refiere a un evento astronómico que pasa dos veces al año, el primero alrededor del 21 de marzo y el segundo alrededor del 21 de septiembre. Al primero se le conoce como el equinoccio de primavera o vernal y el segundo se le llama equinoccio de otoño u otoñal, ya que los equinoccios marcan el inicio de la primavera y el otoño, respectivamente, en el hemisferio norte (el hemisferio sur) tiene las estaciones invertidas.

Este es sin lugar a dudas un evento astronómico de gran importancia y debemos decirlo, conocido, comprendido y hasta cierto punto denominado por nuestros ancestros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Por otra parte el solsticio, se deriva del latín solstitium, el término solsticio es un concepto astronómico que se refiere a la época en que el sol se encuentra en uno de los trópicos. El solsticio de invierno es conocido como solsticio hiemal y supone el día más corto y la noche más larga del año en el hemisferio boreal.

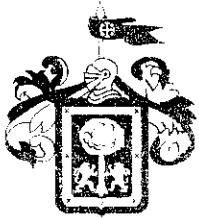
El solsticio de diciembre es festejado, en el hemisferio norte, como el regreso del Sol, ya que, a partir de ese momento, los días comienzan a alargarse.

Existe un simbolismo donde se asocia al Sol con el renacimiento y a la esperanza, por eso, hay quienes dicen que los cristianos fijaron la natividad de Jesucristo en diciembre como un símbolo de la llegada de una nueva luz al mundo.

Solsticios y equinoccios totalizan los cuatro instantes en que anualmente se produce un cambio de estación. El cambio de una estación a otra, así como de un estado de soleamiento a otro que no se produce de forma repentina, el mismo movimiento de rotación y traslación terrestre produce un cambio constante y gradual que acontece con el sucesivo transcurrir de los días, semanas y meses. Una vez dicho lo anterior debemos concluir con sentirnos orgullosos de nuestro pasado cultural y ver nuestras raíces que aparentemente en la actualidad influenciados por la globalización cultural y la fuerte presencia cultural de nuestro país vecino pareciera que los mexicanos conocemos más de otras culturas y costumbres que aquellas que nacieran en esta tierra que son por demás admirables y deben ser reconocidas y recordadas por todos nosotros.

Por lo que en esta iniciativa se pretende reformar el artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para incluir la fecha 21 de diciembre como celebración.

Por lo anterior y por ser materia de su competencia, es que solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante.



Ayuntamiento de Guadalajara

Señor Presidente es cuanto, por lo que solicito se someta a votación si es que se aprueba que se turne a las comisiones antes propuestas agradeciendo la atención brindada.

El que suscribe REGIDOR KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como fin reformar el Artículo 24, párrafo sexto del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La historia nunca muere; solo aguarda el momento propicio en el tiempo.

La cultura prehispánica mexicana es sin lugar a dudas una de las mas ricas en el mundo, sin bien es cierto que no tenemos escritos y códices por que en su mayoría fueron destruidos durante la conquista, sin duda ha sido un desafío el conocer y adentrarnos en nuestra cultura que por su propia naturaleza es mística, y con dicha destrucción se ha incrementado la necesidad de conocer nuestras raíces, de impulsar la esencia mexicana, maya, tolteca, indígena en si misma que yace y vive en el espíritu de todos los mexicanos.

Nuestras culturas ancestrales fueron pioneras y revolucionaron nuestra forma de ver la astronomia, las matematicas, la agricultura y en general las ciencias exactas relacionadas todas a nuestro entorno, a los eventos naturales; ellos fueron quienes perfeccionaron la comprensión de los astros y sus ciclos, comprendieron la existencia de las cuatro estaciones, sus conocimientos fueron los que rigen el calendario Gregoriano con el que hoy toda la humanidad rige sus días.

Las técnicas de observación celeste que a simple vista que practicaban los sacerdotes mayas son estudiadas por los científicos actuales ellos se apoyaban en un sistema de referencias naturales. Describían las posiciones del Sol, la Luna, Marte, y registraban los eclipses.

En cuanto a las matematicas el aporte clave de las culturas prehispanicas mesoamericanas con cede en lo que ahora conocemos como México, fueron por decir algunos, los matemáticos mayas quienes crearon el número cero, un concepto abstracto que permaneció ausente durante siglos en otras culturas antiguas, ellos representaban el cero con una concha marina, usaban puntos o círculos del uno al cuatro, y rayas que vallan cinco hasta contar diecinueve; su sistema numérico era vigesimal, y no decimal como el actual. Los científicos de hoy se preguntan si usarían los dedos de las manos y los pies para contar.

Una vez dicho lo anterior debemos concluir y sentirnos orgullosos de nuestro pasado cultural y mirar hacia nuestras raíces que aparentemente en la actualidad influenciados por la globalización cultural y la fuerte presencia cultural de nuestro país vecino, pareciera que los mexicanos conocemos mas de otras culturas y costumbres que de aquellas que nacieron en esta tierra que son por demás admirables y deben ser reconocidas y recordadas por todos nosotros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Sabemos que la naturaleza es un factor determinante en las acciones del hombre, el agua, la tierra y el sol son elementos generadores de vida, por ello de una forma u otra se les rinde tributo, se les admira y respeta.

A lo largo del año, se presentan dos fenómenos astrológicos de gran relevancia, no solo para la cultura antigua mexicana; el primero de ellos se le denomina equinoccio; proviene de la palabra euqus : igual y nox : noche y se refiere a un evento astronómico que pasa dos veces al año, el primero alrededor del 21 de marzo y el segundo alrededor del 21 de septiembre. Al primero se le conoce como el equinoccio de primavera o vernal y el segundo se le llama el equinoccio de otoño u otoñal, ya que los equinoccios marcan el inicio de la primavera y el otoño, respectivamente, en el hemisferio norte (el hemisferio sur tiene las estaciones invertidas).

Durante este fenómeno, el Sol hace un recorrido eclíptico sobre la Tierra, cruza el Ecuador y pasa del hemisferio sur al norte, dando lugar a este evento, en el cual el día y la noche tienen la misma duración, 12 horas cada uno.

Una de las principales características astronómicas del equinoccio, al proyectar la línea del ecuador de nuestro planeta hacia el espacio, se deriva una línea imaginaria que se denomina el ecuador celestial. El equinoccio es el punto donde la trayectoria del sol cruza el ecuador celestial, también conocido como la intersección de los ecuadores eclíptica y celestial.

El equinoccio marca el punto sobre la esfera celestial donde el ángulo de los rayos del sol miden 90 grados a mediodía en el ecuador; es decir, la trayectoria del sol forma un ángulo de 90 grados con el eje del Planeta Tierra. En esta posición del eje ninguno de los polos se inclinan hacia el sol.

Este es sin lugar a dudas un evento astronómico de gran importancia y debemos decirlo, conocido, comprendido y hasta cierto punto dominado por nuestros ancestros.

Por otra parte el solsticio, se deriva del latín solstitium, el término solsticio es un concepto astronómico que se refiere a la época en que el Sol se encuentra en uno de los trópicos. El solsticio de invierno es conocido como solsticio hiemal y supone el día más corto y la noche más larga del año en el hemisferio boreal (en el austral, ocurre exactamente lo contrario). El cual se celebra el día 21 de diciembre. El solsticio de diciembre es festejado, en el hemisferio norte, como el regreso del Sol, ya que, a partir de ese momento, los días comienzan a alargarse.

Existe un simbolismo donde se asocia al Sol con el renacimiento y a la esperanza, por eso, hay quienes dicen que los cristianos fijaron la natividad de Jesucristo en diciembre como un símbolo de la llegada de una nueva luz al mundo.

Por otra parte, el solsticio de verano o solsticio vernal produce el día más largo y la noche más corta del año en el hemisferio boreal (sucediendo lo contrario en el hemisferio austral). Para el trópico de Cáncer, el solsticio ocurre del 21 al 22 de junio, mientras que, para el trópico de Capricornio, el solsticio tiene lugar del 21 al 22 de diciembre.

Solsticios y equinoccios totalizan los cuatro instantes en que anualmente se produce un cambio de estación. El cambio de una estación a otra, así como de un estado de soleamiento a otro no se produce de forma repentina; el mismo movimiento de rotación y traslación terrestre produce un cambio constante y gradual que acontece con el sucesivo transcurrir de los días, semanas y meses.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

75

Ayuntamiento de Guadalajara

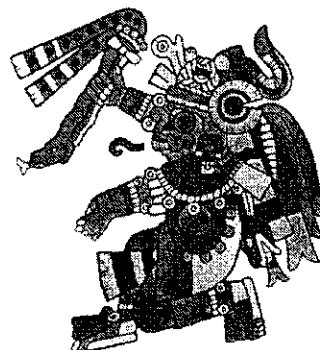
Uno de los lugares al que la gente asiste a presenciar el equinoccio es el Castillo de Chichén Itzá, que es una proyección solar serpentina, consistente en siete triángulos de luz, invertidos, como resultado de la sombra que proyectan las nueve plataformas de ese edificio, al ponerse el sol.

Las primeras sombras de los cuerpos superiores de la pirámide comienzan a dibujar los triángulos isósceles que conforman el cuerpo de la serpiente emplumada. Paulatinamente la sombra va avanzando hacia la cabeza en forma de serpiente ubicada en la parte baja de la alfarda.

Durante este momento mágico la serpiente de Kukulcán desciende por las escaleras de la pirámide del Castillo de Chichén Itzá en México.

Poco después comienza a disiparse la figura de Kukulcán para poner fin a un proceso que dura aproximadamente 45 minutos, desde su inicio hasta su culminación.

Una vez dicho lo anterior y con la finalidad de exponer la motivación de la propuesta plasmada en esta iniciativa, nos permitiremos ahondar en los personajes que pretendemos recordar.



Tlaloc:

Según el Códice Aubin, un relato en lengua náhuatl del siglo XVI, después de la aparición portentosa del águila sobre el nopal que señaló ante los mexicas el sitio de la fundación de Mexico-Tenochtitlan, un sacerdote llamado Axolohua fue sumergido en la laguna. Al día siguiente Axolohua volvió a aparecer y contó lo siguiente: "Fuí a ver a Tlaloc, porque me llamó, dijo: Ha llegado mi hijo Huitzilopochtli, pues aquí será su casa. Pues él la dedicará porque aquí viviremos unidos sobre la tierra". De esta manera Tlaloc, una de las deidades más antiguas de Mesoamérica, recibió a "su hijo" Huitzilopochtli, dios joven de los mexicas recién llegados, y anunció que ambos compartirían el dominio sobre la nueva capital. Este fue el nacimiento del imperio Mexica.

Este se representa con una máscara compuesta por dos serpientes torcidas entre sí formando la nariz; sus cuerpos se enroscan alrededor de los ojos, y las colas conforman los bigotes. Se asocia al color azul del agua, bebida que alimenta a la madre tierra, y origina el nacimiento de la sensual vegetación; se relaciona con el verde del jade; y se encuentra unido a las nubes tempestuosas que están en el cielo, de las cuales emergerá el rayo. El dios de los mantenimientos -necesarios para la vida del hombre que habita en el paraíso terrenal- es ayudado por cuatro tlaloques que se encuentran en los puntos cardinales, quienes portan bastones y cántaros, de los que brota la lluvia.

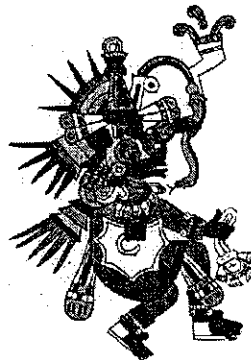
El dios de la lluvia fue representado en Mesoamérica también en pinturas murales (por ejemplo en Teotihuacan, en esculturas, en bajorrelieves y en códices. Los círculos alrededor de los ojos y los grandes colmillos constituyen rasgos característicos de Tlaloc. A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

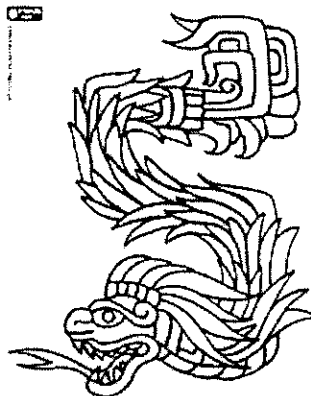
partir del estudio de una estatua que se conserva en la colección Uhde en Berlín, Eduard Seler (1963) demostró que esos motivos se originaron a partir de dos serpientes enroscadas –que formaron los círculos de los ojos– cuyas fauces encontradas crearon la boca de Tláloc. En los códices, su cuerpo está pintado de negro, de amarillo o de verde, lleva atavíos de papel salpicado de hule y su tocado se compone de ojos estelares, así como de plumas de quetzal y de garza. Tláloc ostenta muchos atavíos de jade –del cual se decía que era “el cuerpo de los tloaque”–, símbolo del agua, como orejeras, collar, y también lleva un pectoral de oro. Entre los elementos que carga el dios destaca un palo serpentiforme, a menudo pintado de azul, que representa al rayo.



Quetzalcóatl:

Es sin duda uno de los personajes prehispánicos que mayor arraigo y trascendencia tiene en nuestra cultura, este personaje aparece en la historia como dios, como hombre y como héroe cultural.

Quetzalcóatl proviene etimológicamente de “quetzal”, una especie de ave autóctona de Mesoamérica, muy apreciada por su plumaje de vivos colores, rojo escarlata y verde, y de “cóatl”, que significa serpiente, su significado es “serpiente emplumada”, lo que simboliza una comunión entre cielo y tierra, que en la cosmogonía Nahuatl simbolizaban lo espiritual y lo material.



Kukulcán:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

(maya: k'u uk'ulkan, «pluma y serpiente») ²¹ o Mukú-leh-chan (culebra con plumas)

Fue Dios hecho hombre que, según la leyenda, había llegado desde el oeste, por mar, para más tarde seguir camino por tierra. Este Dios humano dejó una infranqueable huella en los corazones mayas, pues se le recordó en la posteridad con el mayor de los respetos y honores.

Chichén Itzá es un Sitio Patrimonio de la Humanidad ubicado en la Península de Yucatán, a unos 188 kilómetros al oeste de Cancún. El año pasado fue nombrada como una de las Nuevas Siete Maravillas del Mundo, esta pirámide es el Templo de Kukulcán, que es el nombre maya de Quetzacoatl.

Según las descripciones y representaciones, Kukulcán fue un hombre caucásico, de nariz alargada y algo truncada, nada similar a los aborígenes de la península de Yucatán y alrededores. Según el Popol Vuh (algo así como la biblia maya) este Dios había sido uno de los creadores del universo junto a Tepew, pero también se le conoció como Dios Trueno, y el mismísimo Dios Sol.

Quizás fue él quien los adiestró en la intelectualidad. Sabemos que prometió volver y nunca lo hizo.

La etimología de la palabra es "serpiente emplumada", por lo que algunos investigadores lo describen como el mismo Quetzalcoatl. Lo cierto es que fue un Dios Hombre que caminó entre ellos en los albores de su civilización.

Bibliografía:

- Guilhem Olivier. Doctor en historia, Investigador del IIH de la UNAM. Autor de Tezcatlipoca. Burlas y metamorfosis de un dios azteca (FCE, México, 2004) y coordinador de Símbolos de poder en Mesoamérica (IIH, IIA, UNAM, 2008).
<http://www.arqueomex.com/S2N3nTlaloc96.html>
- <http://www.angelfire.com/al/quetzalcoatl/quet01.html>
- <http://www.biografiasmexicanas.info/2009/12/quetzalcoatl.html>
- <http://mx.geocities.com/nahuiehekatl/toltecas.htm>
- Eastern Illinois University. <http://www.ux1.eiu.edu/~cfcca/LosToltecas3.html>
- <http://www.mexicodesconocido.com.mx>
- Kukulcán y los Mayas: El Dios hecho hombre que visita Chichén Itzá | Suite101.net
<http://suite101.net/article/kukuicn-y-los-mayas-a10473#ixzz22Ai9e1hF>

REPERCUSIONES

Sociales: Si tiene, de forma positiva ya que impulsaremos la difusión de nuestras raíces como pueblo.

Laborales: No implica.

Económicos: No incide en materia presupuestal.

Jurídico: si existen ya que el Ordenamiento vigente en la metería esta siendo modificado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 24, párrafo sexto para quedar como sigue:

Serán solemnes las sesiones en que:

- I. Asista el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobernador del Estado de Jalisco;*
- II. Rindan la protesta de ley los integrantes del Ayuntamiento, el día en que éste sea instalado.*
- III. Se conmemoren las siguientes fechas:*
 - a) 14 de febrero de 1542. Fundación definitiva de Guadalajara;*
 - b) 14 de marzo de 1701. Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga;*
 - c) 21 de marzo 1806. Natalicio de Benito Pablo Juárez García;*
 - d) 16 de septiembre de 1810. Inicio del Movimiento de Independencia Nacional;*
 - e) 08 de noviembre de 1539. Otorgamiento del Escudo de Armas y declaratoria de Ciudad para Guadalajara;*
 - f) 20 de noviembre 1910. Inicio de la Revolución Mexicana; y*
 - g) 6 de diciembre de 1810. Abolición de la esclavitud por don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.*
 - h) 21 de marzo. Celebraremos el equinoccio de primavera como conmemoración a Quetzalcóatl.*
 - i) 21 de septiembre. Celebraremos el equinoccio de otoño como conmemoración a Tlaloc.*
 - j) 21 de diciembre. Celebraremos el solsticio de invierno a Kukulcán.*

TRANSITORIOS:

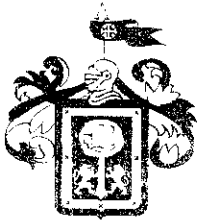
PRIMERO.- Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir los documentos inherentes al cumplimiento de este Ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la voz el Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez.

El Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez: Con su venia señor Presidente. La presente iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto construir y habilitar con juegos infantiles, jardines, bancas, recipientes para basura y camino para jogging, el terreno que se encuentra ubicado en las calles Eutimio Pinzón esquina con Marcelo León, colonia Rancho Nuevo, del Municipio de Guadalajara; toda vez que debemos rescatar todos los espacios posibles que pertenezcan a nuestro municipio y aprovecharlos para beneficio de todos y cada uno de las personas que habitan nuestra ciudad. Por eso es conveniente resaltar que existe un terreno propiedad del ayuntamiento que se encuentra ubicado en dichas calles y por lo tanto debe aprovecharse para convertirlo en un jardín, parque arbolizado, colocando botes de basura donde existan arboles, que también se realicen obras de jardín, se pongan bancas para descanso así como juegos infantiles para atraer a los niños y padres de familia, aparatos de ejercicio y un camino para jogging.

Por lo tanto se solicita que se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos por ser asunto de su competencia.

El que suscribe Mtro. Sergio Alberto Padilla Pérez en uso de la facultad que me confiere los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 en su fracción II y 81, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto construir y habilitar con juegos infantiles, jardines, bancas, recipientes para basura y camino para jogging, el terreno que se encuentra ubicado en las calles Eutimio Pinzón esquina con Marcelo León, colonia Rancho Nuevo, del Municipio de Guadalajara; con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Necesitamos en nuestra ciudad espacios verdes que nos sirvan de pulmones para nuestro medio ambiente, que mejoren nuestra imagen urbana y además que nos sirvan de descanso, esparcimiento socialización y deporte.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Debemos rescatar todos los espacios posibles que pertenezcan a nuestro municipio y aprovecharlos para beneficio de todos y cada uno de las personas que habitan nuestra ciudad.

2.-Es responsabilidad de nuestro gobierno rescatar y habilitar dichos espacios en acción conjunta con los ciudadanos para su cuidado y conservación. Además de ello se requiere la creación de nuevos espacios recreativos ya que sirven como lugares para socializar, convivir, descansar y consecuentemente mejorar la calidad de vida de las personas, y los espacios verdes que nos sirvan como pequeños pulmones que regeneren el medio ambiente de nuestra ciudad.

3.- Podemos clasificar el deporte según el objetivo de la actividad. Podríamos empezar por lúdico, cuando el objetivo es el entretenimiento; salud, cuando tratamos de mejorar la calidad de vida; estético, cuando el objetivo es mejorar nuestra figura; competitivo, cuando el objetivo es ganar a los demás; aventura, cuando el objetivo es superar retos; extremo cuando el objetivo es llegar al límite de lo posible.

Solo en aquellos en los que se convierte en una forma de ganarse la vida o en los que se realiza un deporte por obligación médica, saldrían de esta visión de deporte como forma de hacer algo en el tiempo libre.

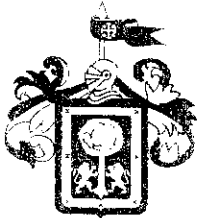
Con la llegada del sedentarismo empezó a considerarse el deporte en la escuela y el deporte subvencionado públicamente, a través de instalaciones deportivas públicas.

Los beneficios del deporte son incuestionables e incontables para la salud, por lo que el gobierno debe tener y cumplir con el compromiso de fomentar en la sociedad el deporte recreativo, es decir, aquel que es practicado por placer y diversión, sin ninguna intención de competir o superar a un adversario, únicamente por disfrute o goce; como el deporte salud. Es decir, aquel cuyo objetivo fundamental es colaborar al desarrollo de una mejor calidad de vida, a través de la promoción de salud.

Debemos mantener nuestros parques y jardines en buen estado para evitar que las personas desistan de acudir a ellos, y no se conviertan en lugares que alberguen basura, fauna nociva y sobre todo evitar que se convierta en sitio de reunión para el consumo de drogas.

4.- En relación a lo anterior es conveniente resaltar que existe un terreno que se encuentra ubicado en las calles de Eutimio Pinzón esquina Marcelo León en la colonia Rancho Nuevo, del Municipio de Guadalajara, el cual podría aprovecharse y convertirlo en un jardín o parque arborizado colocando botes para basura, existen arboles pero necesita jardines y bancas para el descanso, así como juegos infantiles para atraer a los niños y padres de familia, aparatos para ejercicios y un camino para jogging. (Se anexan fotografías del lugar)

5.- En atención al compromiso de este Ayuntamiento para trabajar en conjunto con la ciudadanía, para recuperar el sentido colectivo de la vida urbana, se propone que en la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

terreno ya descrito se coloquen bancas para el descanso de los visitantes, así como juegos infantiles, aparatos para ejercicios, recipientes para la basura, arborización, revitalización de las áreas verdes y un camino para jogging, así nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, podrán ejercitar, socializar, descansar o simplemente disfrutar de este espacio.

La presente iniciativa de acuerdo tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba utilizar el terreno que se encuentra ubicado en las calles de Eutimio Pinzón esquina Marcelo León en la colonia Rancho Nuevo, del Municipio de Guadalajara; se habilite a través de arborización y revitalización de áreas verdes, se instalen juegos infantiles, aparatos para ejercicios, bancas para descanso, recipientes para basura y camino para jogging.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que en conjunto con la Dirección de Parques y Jardines, Mejoramiento Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos por ser asunto de su competencia.

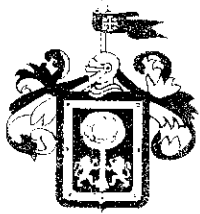
CUARTO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones de presupuesto necesarias y garantice el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Se insta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La siguiente iniciativa es de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto realizar ajustes razonables en la estructura física del edificio de Palacio Municipal de este Ayuntamiento, instalando sanitarios adecuados para las personas con discapacidad y gente pequeña. Lo anterior ya que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

82

Ayuntamiento de Guadalajara

este gobierno debe garantizar a todas las personas un uso no discriminatorio independientemente y seguro de los espacios públicos lo cuales deben de proyectar, construir, restaurar, mantener y utilizar y re urbanizar de forma que se cumplan con el mínimo de las condiciones básicas conforme a la legislación y normas vigentes para el aseguramiento de la accesibilidad de los mismos.

Se propone rediseñar y adecuar los sanitarios del edificio del Palacio Municipal de este Ayuntamiento, con espacios bien dimensionados, tomando en cuenta entre otros aspectos, los radios de giro de sillas de ruedas y la antropometría de personas con muletas y bastones, así como ubicar e instalar mobiliario y equipo apropiadamente, dotar de buena iluminación e incorporar señalización conductiva e informativa, de tal manera que gente pequeña y las personas con discapacidad puedan tener acceso a ellos. Para tal efecto debe contratarse profesionales especializados que realicen el proyecto de acuerdo a la normatividad relativa a este tema y hacer los ajustes razonables a las estructuras existentes para dar respuesta a este sector tan vulnerable de la población.

Por ello se solicita que se apruebe los ajustes razonables a esta estructura física del edificio del Palacio Municipal de Ayuntamiento e instando o adecuando los sanitarios para que personas con discapacidad o gente pequeña de conformidad con la normatividad vigente relativa.

*El que Suscribe Mtro. Sergio Alberto Padilla Pérez en uso de la facultad que me confiere los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 en su fracción II y 81, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar ajustes razonables en la estructura física del edificio de Palacio Municipal de éste ayuntamiento, instalando sanitarios adecuados para las personas con discapacidad y gente pequeña.
Lo anterior conforme a la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Una sociedad que reconoce a todos y cada uno y una de sus miembros la misma dignidad, igualdad y derechos es una sociedad más equitativa y más justa, una sociedad que respeta y valora las diferencias es una sociedad más rica, más plural y libre.

*Ricardo Bucio Mujica
Presidente del Consejo Nacional*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

para prevenir la Discriminación

Las desventajas de las personas con discapacidad, más que en sus propias dificultades personales, tienen su origen en los obstáculos y condiciones limitativas que impone una sociedad concebida con arreglo a un patrón de persona sin discapacidad o lo que mal llamamos "normal". Agrupar a las personas en categorías cerradas de capacidad o incapacidad, limita en gran manera el concepto ya que los cambios funcionales en la capacidad del individuo pueden ser circunstanciales y de consecuencias temporales o por deterioro progresivo relacionado con la edad o su estado de salud.

La igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad es un reto para toda sociedad, pues entender que los entornos, productos y servicios puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todos, sin excepción de personas, debe incorporar una perspectiva de diseño plural más abierto a la diversidad, susceptibles de ajustes razonables, considerando la autonomía personal de acuerdo a las condiciones funcionales de la población.

El artículo 1º constitucional prohíbe explícitamente la discriminación motivada por las discapacidades y establece que las autoridades tienen la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad a partir de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y deben prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones que sufran en el ejercicio de sus derechos.

Se transcribe el texto íntegro.

ARTICULO 1o. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCION Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASI COMO DE LAS GARANTIAS PARA SU PROTECCION, CUYO EJERCICIO NO PODRA RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCION ESTABLECE. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE JUNIO DEL 2011)

LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARAN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCION Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCION MAS AMPLIA. (ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE JUNIO DEL 2011)

TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACION DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERA PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. (ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE JUNIO DEL 2011)

ESTA PROHIBIDA LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS ESCLAVOS DEL EXTRANJERO QUE ENTREN AL TERRITORIO NACIONAL ALCANZARAN, POR ESTE SOLO HECHO, SU LIBERTAD Y LA PROTECCION DE LAS LEYES. (ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE AGOSTO DEL 2001)

QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACION MOTIVADA POR ORIGEN ETNICO O NACIONAL, EL GENERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICION SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGION, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE JUNIO DEL 2011)

- I. En lo que respecta a los tratados internacionales, para las personas con discapacidad, está garantizado el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad con los demás integrantes de la sociedad.*
- II. Entre otros instrumentos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de las Personas Inválidas, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y su Protocolo Adicional sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.*
- III. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad reconoce de forma enunciativa y no limitativa a las personas con discapacidad sus derechos humanos y establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades*



Ayuntamiento de Guadalajara

Transcribo el texto íntegro del artículo 1 de La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

"Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio"

- IV. *Así mismo la fracción IX del mismo artículo define a la discriminación como se transcribe lo que a la letra dice: "Discriminación por motivos de discapacidad. Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables*
- V. *La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, define "ajustes razonables" como "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, de la igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales». Este misma definición es adoptada en la fracción II del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y a la letra dice"*

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

II. Ajustes Razonables. Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales



Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. *La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad también en su artículo 17 establece los lineamientos que deben contemplarse para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, estableciendo que debe ser de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas; que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva”.*
- VII. *La exclusión y negación del reconocimiento de las personas con discapacidad como personas sujeto de derechos, hace que la discriminación rebase el ámbito de lo individual, e impide construir y mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo, necesarios para los procesos de identificación social.*
- VIII. *Sensibilizar a la sociedad, fomentar el respeto de los derechos y dignidad humana, luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas en torno a las personas con discapacidad, forma parte del trabajo conjunto de gobierno y sociedad en aras de una sociedad incluyente que reconozca y aprecie la diversidad de sus integrantes, al tiempo en que se tomen medidas para que cada persona en su diferencia encuentre alternativas de desarrollo, crecimiento y participación social plenos.*
- IX. *Debemos partir del principio básico: "La ciudad debe ser para todos", sin distinción de circunstancias personales o de grupos; no se trata de crear una ciudad para personas con discapacidad, sino una ciudad para todas las personas que habitan en ella, que evolucionan en ella y con ella.*
- X. *Con la finalidad de dar cumplimiento a las políticas incluyentes en éste ayuntamiento, y en atención a los principios de igualdad, equidad, accesibilidad, no discriminación, autonomía personal, diseño universal y participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, contemplados en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; este gobierno debe garantizar a todas las personas un uso no discriminatorio, independiente y seguro de los espacios públicos, los cuales se deben proyectar, construir, restaurar, mantener, utilizar y reurbanizar de forma que se cumplan, como mínimo, las condiciones básicas conforme a la legislación y normas vigentes para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.*
- XI. *En relación a lo anterior, se observa que el edificio de Palacio Municipal de Guadalajara cuenta con sanitarios para el público en general, sin embargo el uso de estos espacios para personas con discapacidad se dificulta porque estos tienen un dimensionamiento reducido e inadecuado de baños, localización incorrecta de puertas, ventanas, controladores de luz, manijas, carencia de elementos de apoyo para sentarse o levantarse; pisos resbalosos, los grifos o mezcladoras difíciles de accionar, rampas de acceso muy angostas, no existe una taza de baño adecuada a discapacitados y gente pequeña.*



Ayuntamiento de Guadalajara

- XII. *Por lo anteriormente expuesto; se propone rediseñar y adecuar los sanitarios del edificio de Palacio Municipal de este ayuntamiento, con espacios bien dimensionados, tomando en cuenta entre otros aspectos, los radios de giro de sillas de ruedas y la antropometría de personas con muletas y bastones, así como ubicar e instalar mobiliario y equipo apropiadamente, dotar de buena iluminación e incorporar señalización conductiva e informativa, de tal manera que gente pequeña y las personas con discapacidad puedan tener acceso a ellos. Para tal efecto debe contratarse profesionales especializados que realicen el proyecto de acuerdo a la normatividad relativa a este tema y hacer los ajustes razonables a las estructuras existentes para dar respuesta a este sector tan vulnerable de la población.*
- XIII. *Fundamentan esta propuesta lo establecido por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece en sus artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17; mismos que a la letra se transcriben:*
- XIV. *Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.*

Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

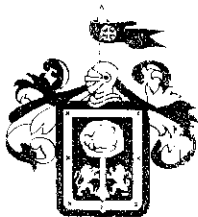
Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

La Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.

Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas, son:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

88

Ayuntamiento de Guadalajara

La equidad;
La justicia social;
La igualdad de oportunidades;
El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;
El respeto de la dignidad inherente, l
a autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;
La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y
la condición humanas;
La accesibilidad;
La no discriminación;
La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad;
La transversalidad, y
Los demás que resulten aplicables.

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente. Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

- I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;*
- II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y*
- III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.*

XV. *Enseguida se enuncian a manera de ejemplo las características que según Los Criterios de Diseño de Elementos Arquitectónicos de Apoyo para Personas con Necesidades Especiales, deben tener las instalaciones de los sanitarios, sin olvidar las dimensiones de los muebles para gente pequeña.*

a. - Sanitario para personas que usan muletas o bastones.

- Ancho libre mínimo del gabinete, 90 cm.*
- Puerta de 90 cm de ancho como mínimo.*
- Barra de apoyo lateral combinada "horizontal - vertical" colocada a 150 cm de altura en su parte superior y a 40 cm del muro posterior del inodoro.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

- Barra de apoyo lateral horizontal colocada a 75 cm de altura y a 30 cm del muro posterior del inodoro.
- Gancho o ménsula para colgar muletas, colocado a 160 cm de altura.

b. Sanitario para personas en silla de ruedas

- Dimensiones de 200 cm de fondo por 160 cm de frente.
- Puerta de 100 cm de ancho mínimo.
- Inodoro de 52 cm de altura, colocado a 56 cm de su eje, con respecto al paño de la pared.
- Barras de apoyo horizontales de 90 cm de longitud colocadas a 50 cm y 90 cm de altura del lado de la pared más cercana al inodoro y a 30 cm del muro posterior.
- Barra de apoyo esquinera combinada "horizontal - vertical" colocada a 75 cm de altura del lado de la pared más cercana al inodoro.
- Fluxómetro manual o con sensor de presencia.

c. Mingitorio.

- Mueble colocado a 45 cm de su eje al paño de los elementos delimitantes.
- Barras verticales de apoyo de 75 cm de longitud, colocadas en la pared posterior a 30 cm del eje del mingitorio en ambos lados del mismo a una altura de 160 cm en su parte superior.
- Gancho o ménsula para colgar muletas, de 12 cm de longitud a una altura de 160 cm en ambos lados del mingitorio.
- Fluxómetro manual o con sensor de presencia.

d. Lavabos.

- Mueble colocado a 76 cm de altura libre, anclado al muro para soportar un peso de 100 kg.
- Desagüe hacia la pared posterior para permitir el paso de las piernas de la persona en silla de ruedas.
- Distancia a ejes, de 90 cm entre lavabos.
- Grifo colocado a 35 cm de la pared separados 20 cm entre sí.
- Cuando exista agua caliente, el grifo correspondiente se señalará con color rojo.
- Los manerales serán tipo aleta.
- Los accesorios como toallero y secador de manos se colocarán a 100 cm de altura como máximo.
- Gancho o ménsula para colgar muletas, de 12 cm de longitud, colocado a 160 cm de altura.

En todos los casos se considerará:

- Piso antiderrapante.
- Muros macizos en sanitarios para personas con discapacidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

90

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Circulación interna de 150 cm de ancho.*
- *Puertas del sanitario con abatimiento hacia fuera.*
- *Barras de apoyo de fierro galvanizado esmaltado o acero inoxidable de 3.8 cm de diámetro*

XVI. *La Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, determina de igual manera las características y condiciones que deberán cumplirse en la estructura física, dimensiones, y mobiliario de los sanitarios para discapacitados.*

La presente iniciativa de acuerdo tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba realizar los ajustes razonables en la estructura física del edificio de Palacio Municipal de éste ayuntamiento, instalando o adecuando los sanitarios para las personas con discapacidad y gente pequeña, de conformidad con la normatividad vigente relativa.

SEGUNDO.- Instrúyase al Comité Técnico del Patronato del Centro Histórico para que en el ámbito de su competencia, realice los estudios correspondientes e informe respecto a la viabilidad del proyecto en un término de 30 días.

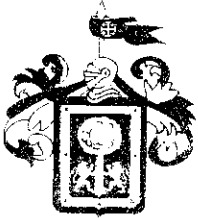
TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas el sentido del presente acuerdo para que, en el ámbito de su competencia realicen una prueba de factibilidad estructural del inmueble y de los ajustes razonables en la instalación y adecuación de los sanitarios del Edificio de Palacio Municipal de Guadalajara, en un término de 30 días.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del acuerdo de la presente iniciativa.

QUINTO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones de presupuesto necesarias y garantice el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

- I. *En caso de personas discapacitadas, se seguirán los criterios señalados en la NOM-001-SSA2-1993, Que Establece los Requisitos Arquitectónicos para Facilitar el Acceso, Tránsito y Permanencia de los Discapacitados a los Establecimientos de Atención Médica del Sistema Nacional de Salud.*

Uso de los espacios

c.3.1. Problemática .

c.3.2.

- II. *Está contemplada en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuando no sea posible el cumplimiento de alguna de dichas condiciones, se plantearán las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible.*

Dichas condiciones básicas se derivan de la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, accesibilidad universal y diseño para todos, tomando en consideración las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad permanente o temporal, así como las vinculadas al uso de ayudas técnicas y productos de apoyo.

Los espacios públicos:

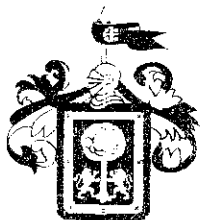
En las zonas urbanas consolidadas, cuando no sea posible el cumplimiento de alguna de dichas condiciones, se plantearán las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible.

cve: BOEA- 2010- 4057

Las fundamentan esta propuesta lo establecido por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece en sus artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 42, y que en seguida se transcriben como a la letra dice cada uno.

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

II. Ajustes Razonables. Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

III.- Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

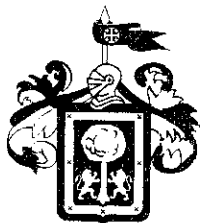
IV. Ayudas Técnicas. Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

IX. Discriminación por motivos de discapacidad. Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

X. Diseño universal. Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;

XXI. Persona con Discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

XXII. Política Pública. Todos aquellos planes, programas o acciones que la autoridad desarrolle para asegurar los derechos establecidos en la presente Ley;

XXVIII. Transversalidad. Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común, y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

La Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.

Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas, son:

I. La equidad;

II. La justicia social;

III. La igualdad de oportunidades;

IV. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

V. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;

VI. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

VII. El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;

VIII. La accesibilidad;

IX. La no discriminación;

X. La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad;

XI. La transversalidad, y

XII. Los demás que resulten aplicables.

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal,

Vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas

vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

Para tales efectos, el Consejo realizará las siguientes acciones:

I. Coordinará con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas;

II. Supervisará la aplicación de disposiciones legales o administrativas, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones públicas o privadas, y

III. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.

Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;

II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Artículo 18. Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad.

Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente Ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y elaborar el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

II. Enviar el Programa a las Cámaras del Congreso de la Unión para su conocimiento;

III. Promover el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, así como hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;

IV. Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad;

Según la Enadis (Encuesta Nacional sobre Discriminación en México) el 85% de personas con discapacidad en México tienen limitación para caminar o moverse; y señala que el 32% requiere rampas para sillas de ruedas, el 29% necesita espacios especiales de estacionamiento, 19% elevadores para sillas de ruedas y guías y señalamientos para débiles visuales, mientras que 18% necesitan baños con acceso para las sillas de ruedas.

La siguiente iniciativa, es de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto reservar el 5% de las plazas vacantes que se oferten en el ayuntamiento para dar empleo a discapacitados.

La exclusión laboral de los discapacitados en México es un problema serio que debe abordarse de una forma contundente por los gobiernos locales, estatales y federales, a través de acciones legislativas, propositivas y ejecutivas que permitan resolver el rezago social y económico en este grupo de la población que se encuentra.

Debemos considerar que las personas con discapacidad pueden contribuir con una amplia gama de conocimientos, habilidades y talentos en la productividad de las comunidades. Por ello se establece un convenio internacional número 159 que establece la readaptación profesional y el empleo a personas inválidas convocado en Ginebra por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Y que establece:

Artículo 1.-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

1. A los efectos del presente Convenio, se entiende por persona inválida toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar un empleo adecuado y de progresar en el mismo queden sustancialmente reducidas a causa de una deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida.

Dicha convenio internacional 159 fue ratificado por México el día 05 de abril del 2001 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de mayo del 2002. Por lo tanto es una ley de carácter general de aplicación para toda la república.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por las Naciones Unidas en el 2006 y entrada en vigor el 3 de mayo de 2008, reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben de poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos el derecho al trabajo y empleo, consignado en el artículo 27 de esta convención, misma que fue ratificada y formada por México el 30 de marzo del 2007 y que por supuesto es de marco general de aplicación en toda la república.

En un marco comparativo en cuanto a esta iniciativa, queremos señalar que la ley 53- 2003 del ministerio de la administración pública de España, con fecha de 10 de diciembre sobre empleo público a discapacitados, establecieron una medida de reforma a la función pública que incluso la oferta del empleo público de cada año a la reserva de cupo el 5% de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de modo que dicho colectivo llegue alcanzar el 2% de los efectivos totales de la administración del estado y esto se estableció en Madrid bajo el real decreto 2271-2004 de fecha 03 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la prohibición de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

De tal forma que con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal y compensación de desventajas, sin perjuicio de igualdad de condiciones de acceso que debe imperar entre los candidatos a la cobertura de empleos con función pública, se propone en todas las convocatorias de



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

97

Ayuntamiento de Guadalajara

oferta de empleo de las dependencias de este ayuntamiento, se reserve un 5% de las plazas vacantes para los discapacitados.

Por lo tanto se solicita se autorice en todas las convocatorias de ofertas de empleo de estas dependencias una reserva del 5% de las vacantes y se turne la iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género por ser asunto de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

El que Suscribe Mtro. Sergio Alberto Padilla Pérez en uso de la facultad que me confiere los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 en su fracción II y 81, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto reservar el 5% de las plazas vacantes que se oferten en el ayuntamiento para dar empleo a discapacitados.

Lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"El Trabajo Decente es el objetivo primordial de la OIT para todos, incluidas las personas con discapacidad. Cuando promovemos los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, promovemos el poder de decisión de los individuos, el fortalecimiento de las economías y el mejoramiento de las sociedades en general".

*Juan Somavia
Director General de la OIT*

- I. La exclusión laboral de los discapacitados en México es un problema serio que debe abordarse de una forma más contundente por los gobiernos locales, estatales y federales, a través de acciones legislativas, propositivas y ejecutivas que permitan resolver el rezago social y económico en que este grupo de la población se encuentra.*
- II. Debemos considerar que las personas con discapacidad pueden contribuir con una amplia gama de conocimientos, habilidades y talentos en la productividad de las comunidades.*
- III. Las tasas de desempleo en este grupo son mas altas que en el resto de la población en prácticamente todos los países, sin embargo los estudios demuestran que el rendimiento en el trabajo de las personas con discapacidad es igual, si no mayor, que el de la población en general.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

- IV. *Aprovechar las capacidades potenciales y residuales de la población discapacitada que se encuentre en edad productiva, atendiendo el tipo y grado de discapacidad para poder insertarlo en el campo productivo; es imprescindible para el desarrollo de nuestro municipio.*
- V. *Existen disposiciones jurídicas a nivel internacional en donde la ONU y la OIT han participado activa y acertadamente tratando de dar solución a este problema que no solo afecta a México sino a todo el orbe mundial; de las cuales se podrían mencionar:*
1. *Los Objetivos Del Milenio En el año 2000 la ONU aprobados para cumplirse en el año 2015; y como primer objetivo Erradicar la pobreza extrema y el hambre y para ello se establecieron las siguientes metas: a) reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que sufren hambre, b) reducir también a la mitad, la proporción de personas cuyos ingresos son inferiores a un dólar diario, y c) conseguir pleno empleo productivo y trabajo digno para todos, incluyendo mujeres y jóvenes.*
 2. *El Convenio núm. 159 sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), convocado en Ginebra en La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 junio 1983 en su sexagésima novena reunión.*

Habiendo tomado nota de las normas internacionales existentes contenidas en la Recomendación sobre la adaptación y la readaptación profesionales de los inválidos, 1955, y en la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975; Tomando nota de que desde la adopción de la Recomendación sobre la adaptación y la readaptación profesionales de los inválidos, 1955, se han registrado progresos importantes en la comprensión de las necesidades en materia de readaptación, en el alcance y organización de los servicios de readaptación y en la legislación y la práctica de muchos Miembros en relación con las cuestiones abarcadas por la Recomendación; Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos con el tema de Plena participación e igualdad y que un programa mundial de acción relativo a las personas inválidas tendría que permitir la adopción de medidas eficaces a nivel nacional e internacional para el logro de las metas de la plena participación de las personas inválidas en la vida social y el desarrollo, así como de la igualdad.

Considerando que esos progresos avalan la conveniencia de adoptar normas internacionales nuevas al respecto para tener en cuenta, en especial, la necesidad de asegurar, tanto en las zonas rurales como urbanas, la igualdad de oportunidades y de trato a todas las categorías de personas inválidas en materia de empleo y de integración en la comunidad; Después de haber decidido que estas proposiciones revistan la forma de un convenio, adopta, con fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 y a lo que a su letra manifiesta en su Primera Parte.

Artículo 1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

1. *A los efectos del presente Convenio, se entiende por persona inválida toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar un empleo adecuado y de progresar en el mismo queden sustancialmente reducidas a causa de una deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida.*
2. *A los efectos del presente Convenio, todo Miembro deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad.*
3. *Todo Miembro aplicará las disposiciones de este Convenio mediante medidas apropiadas a las condiciones nacionales y conformes con la práctica nacional.*
4. *Las disposiciones del presente Convenio serán aplicables a todas las categorías de personas inválidas.*

Ratificado por México el día 05 de abril del 2001 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de mayo del 2002.

3. *La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por las Naciones Unidas en 2006 y entrada en vigor el 3 de mayo de 2008, reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos el derecho al trabajo y empleo, consignado en el artículo 27 de esta convención que manifiesta lo siguiente:*

1. *Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:*

a) *Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;*

b) *Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;*

c) *Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;

e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;

f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;

g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;

h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;

i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;

j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;

k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Misma convención que fue firmada por México el día 30 de marzo del 2007 y ratificada el 17 de diciembre del 2007.

4. Por citar otro ejemplo de naciones que incluyen la participación de personas con discapacidad a la función pública se encuentra La ley 53/2003, del Ministerio de Administraciones Públicas de España, con fecha 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, e introduce en la oferta de empleo público de cada año la reserva de un cupo no inferior al cinco por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de modo que dicho colectivo llegue a alcanzar el dos por ciento de los efectivos totales de la Administración del Estado, dado en Madrid bajo el REAL DECRETO 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Todos ellos son tendientes a mejorar las condiciones de vida y la situación de las personas con discapacidad en todo el mundo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

VI. De igual manera las disposiciones legislativas mexicanas como:

1. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 11 que "La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral", quedando de manifiesto lo relativo al trabajo y el empleo de los discapacitados, donde se promueve el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral; prohibiendo cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables.

Así mismo el artículo 35 de esta Ley consagra que los Ayuntamientos y sus dependencias deberán promover la incorporación laboral de las personas con discapacidad, mediante el establecimiento de convenios con empresas del municipio y crear y operar una bolsa de trabajo; así como establecer políticas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad a personas con discapacidad; e impulsar su incorporación laboral a través de convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, universidades, sindicatos y empleadores, para lo cual establecerán bolsas de trabajo y becas temporales de capacitación y promoverán el otorgamiento de estímulos económicos, fiscales y reconocimientos públicos a las empresas, instituciones y empleadores que cuenten con programas de incorporación laboral de personas con discapacidad, dando preferencia a quienes no cuenten con alguna pensión u otra prestación económica producto de su discapacidad.

2. La ley para la Atención e Inclusión de Personas Discapacitadas del Estado de Jalisco establece en el artículo 7 fracción V, el derecho a la igualdad de oportunidades laborales para ejercer una profesión, oficio o trabajo digno y remunerado.

VII. Recientemente la OIT ha creado la Red Mundial sobre Empresas y Discapacidad, que incluye a empresas multinacionales, organizaciones de empleadores, redes empresariales sobre discapacidad, representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades. La Red apoya los esfuerzos de las empresas que tienen en cuenta la cuestión de las discapacidades en el lugar de trabajo y en los planes empresariales estratégicos.

VIII. En México también existe el programa nacional de empleo, y la red de vinculación laboral, en donde los discapacitados que solicitan empleo son canalizados o derivados a empresas con políticas incluyentes. Como Jabil Circuit, empresa que se dedica a la fabricación, ensamble, diseño y producción de circuitos electrónicos, también tenemos el caso de Sanmina, empresa de servicios de manufactura de electrónicos, así también se encuentra Sabritas, que es una empresa que pertenece al grupo de Pepsico dedicada a la elaboración de alimentos, entre otras.



Ayuntamiento de Guadalajara

IX. *Todos los gobiernos tenemos el compromiso de afirmar sólidamente los derechos y reivindicaciones de los ciudadanos con discapacidad para que éstos tengan una plena participación en el mercado de trabajo y en la sociedad en su conjunto.*

X. *La adopción de textos legislativos, políticas y medidas de aplicación pertinentes ayudarán a promover oportunidades de trabajo decente para las personas con discapacidad como una condición indispensable para lograr una nueva era de justicia social, si trabajamos juntos, podremos crear un mundo mejor para todos.*

XI. *Con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal y compensación de desventajas, sin perjuicio de igualdad de condiciones de acceso que debe imperar entre los candidatos a la cobertura de empleos de la función pública, se propone que en todas las convocatorias de oferta de empleo de las dependencias de este ayuntamiento, se reserve un 5% de las plazas vacantes bajo las siguientes bases:*

A) *Convocar de forma independiente estas plazas reservadas y en caso de que no puedan ser cubiertas se acumule el porcentaje de plazas no cubiertas al grupo de reserva del año siguiente con un máximo del 10%.*

B) *Esta propuesta incluirá también las plazas de confianza, supernumerarias y temporales.*

C) *Se aplicará el mismo porcentaje de reserva de los procesos de promoción interna, en el caso de los aspirantes a un cargo mayor al que ostenten.*

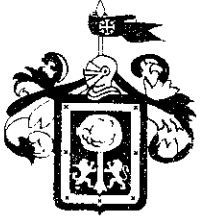
D) *Poner a disposición del aspirante los medios materiales y humanos, asistencias y apoyos, ayudas técnicas y tecnologías asistidas necesarias para la realización de las pruebas de selección que se realicen, así como el acceso a la información y la comunicación de los procesos y la del espacio físico donde estas se desarrollen.*

E) *Establecer medidas de adaptación de medios y de ajustes razonables a las necesidades de las personas con discapacidad en el proceso del desarrollo selectivo, así como en el lugar de trabajo para garantizar la igualdad de oportunidades y combatir la discriminación por motivos de discapacidad en el ámbito del empleo público.*

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se autorice que en todas las convocatorias de oferta de empleo de las dependencias de este ayuntamiento, se reserve un 5% de las plazas vacantes bajo las siguientes bases:*



Ayuntamiento de Guadalajara

A) Convocar de forma independiente estas plazas reservadas y en caso de que no puedan ser cubiertas se acumule el porcentaje de plazas no cubiertas al grupo de reserva del año siguiente con un máximo del 10%.

B) Esta propuesta incluirá también las plazas de confianza, supernumerarias y temporales.

C) Se aplicará el mismo porcentaje de reserva de los procesos de promoción interna, en el caso de los aspirantes a un cargo mayor al que ostenten.

D) Poner a disposición del aspirante los medios materiales y humanos, asistencias y apoyos, ayudas técnicas y tecnologías asistidas necesarias para la realización de las pruebas de selección que se realicen, así como el acceso a la información y la comunicación de los procesos y la del espacio físico donde estas se desarrollen.

E) Establecer medidas de adaptación de medios y de ajustes razonables a las necesidades de las personas con discapacidad en el proceso del desarrollo selectivo, así como en el lugar de trabajo para garantizar la igualdad de oportunidades y combatir la discriminación por motivos de discapacidad en el ámbito del empleo público.

SEGUNDO.- Se turne la presente iniciativa a la Comisiones Edilicias de Gobernación Reglamentos y Vigilancia y Derechos Humanos y Equidad de Género por ser asunto de su competencia.

TERCERO.- Se insta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del acuerdo de la presente iniciativa

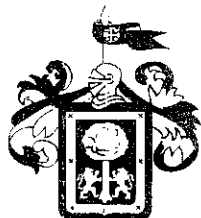
El señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores se turne la primera de estas iniciativas a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

La segunda de las mismas a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Hacienda Pública.

Y por último la tercera a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a la Comisión Edilicia Derechos Humanos y Equidad de Género, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.*



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

104

Ayuntamiento de Guadalajara

lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Sí regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Quisiera solicitar que se retire el 5.10. Es una iniciativa presentada por una servidora y creo que requiere de mayor estudio, entonces solicitar que se retire por favor.

El Señor Presidente Municipal: Con todo el gusto del mundo señora regidora queda retirado el...

La Regidora María Cristina Macías González: 5.10

El Señor Presidente Municipal: Alguno otro regidor que desee hacer uso de la palabra y retirando el dictamen 5.10 enlistado, se les pregunta en votación económica si es de aprobar la propuesta de referencia... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1, 2, 5 al 17 del 11 al 13 y 19 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO CON LICENCIA HÉCTOR PIZANO RAMOS, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se rechaza la iniciativa del entonces Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos, para reformar los artículos 13 y 15 del reglamento de Policía y Buen Gobierno, por los motivos y razones expuestos en el presente dictamen.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO "LA MARCHA DE LOS JUGUETES". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Al haberse quedado sin materia y en virtud de las demás consideraciones vertidas en el presente documento, en los términos del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 69/12, ordenándose su archivo como asunto concluido.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que suscriban la documentación y realicen los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE REALICE UN ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA ENTRE EMPLEADOS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTACIONAMIENTOS.

(Se retiró del orden del día al inició de la sesión).

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE PROPORCIONE UN ESPACIO FÍSICO PARA LAS OFICINAS DEL "SINDICATO GUADALAJARA".



Ayuntamiento de Guadalajara
(Se retiró del orden del día al inicio de la sesión).

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA HABILITAR UNA CAJA RECAUDADORA PARA EL COBRO DE DERECHOS Y SERVICIOS EN LOS PANTEONES MEZQUITÁN Y JARDÍN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, por los razonamientos vertidos en la parte de considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, QUE TIENE POR OBJETO SE APRUEBE EL CONCURSO DE MISS GUADALAJARA XVI JUEGOS PANAMERICANOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa cuyo objeto es que apruebe el concurso de Miss Guadalajara XV Juegos Panamericanos, toda vez que la iniciativa propone que el concurso se lleve a cabo en el marco previo a los Juegos Panamericanos, fecha que ya transcurrió en demasía y ya no es procedente llevar a cabo dicha propuesta.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE



Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la modificación en la integración de las comisiones de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, Derechos Humanos y Equidad de Género, Educación Innovación, Ciencia y Tecnología, Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Asuntos de la Niñez.

Comisiones que se modifican para quedar como sigue:

Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Sustentable

Presidente Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero

Vocal Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez

Vocal Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel

Vocal Regidora Karen Lucía Pérez Padilla

Vocal, Regidora Idolina Cosío Gaona

Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Presidente Regidora Leticia Hernández Rangel

Vocal Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio

Vocal Regidora Idolina Cosío Gaona

Vocal Regidora Karen Lucía Pérez Padilla

Vocal Regidora Dulce Roberta García Campos

Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género

Presidente Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez

Vocal Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez

Vocal Regidora Idolina Cosío Gaona

Vocal Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio

Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Presidente Regidora Idolina Cosío Gaona

Vocal Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña

Vocal Regidor Gabriel González Delgadillo



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

108

Ayuntamiento de Guadalajara

Vocal Regidora Norma Angélica Aguirre Varela

Vocal Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry

Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Presidente: Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López

Vocal Regidor Gabriel González Delgadillo

Vocal Regidora Idolina Cosío Gaona

Vocal Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade

Vocal Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez

Presidente. Regidora Vanesa Pérez Rubí Rodríguez

Vocal Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López

Vocal Regidora Idolina Cosío Gaona

Vocal Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero

Vocal Regidora Leticia Hernández Rangel

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UNA BIBLIOTECA MULTIMEDIA.

(Se retiró del orden del día al inicio de la sesión).

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACADEMIAS MUNICIPALES VIRTUALES.

(Se retiró del orden del día al inicio de la sesión).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil dace.



Ayuntamiento de Guadalajara

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE LA FINALIDAD DE QUE SE INFORME AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA SINDICATURA, UN CRONOGRAMA DE LA VIGENCIA DE LOS COMODATOS Y CONCESIONES QUE SE TIENEN, CON EL OBJETO DE REGULARIZARLOS.

(Se retiro en sesión sin discusión).

11. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO, PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN 9/2012 EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CON FECHA 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON RESPECTO A LA NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se gire atento exhorto al Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Ingeniero Francisco Javier Padilla Mancilla, para que atienda y cumpla con la recomendación emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del acuerdo de la presente iniciativa.

(Se retiró en sesión discutido).

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO IMPRIMIR LA LEYENDA, "POR EL DERECHO DE LOS NIÑOS A UNA VIDA SIN VIOLENCIA", Y AGREGAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS DE DENUNCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

110

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se aprueba se imprima en todos los recibos de nómina de todos los trabajadores del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara la leyenda "Por el derecho de los niños a una vida sin violencia, denuncia el maltrato infantil a los teléfonos 36993882 y 36094425", Así mismo se lleve a cabo una campaña de difusión en Pro de la denuncia dirigida a los habitantes de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Administración para que a través de la Dirección correspondiente, lleve a cabo las acciones necesarias, para imprimir la leyenda propuesta en todos los recibos de nómina del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza a la Coordinación de Comunicación Social para que en conjunto con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el ámbito de su competencia, realicen una campaña de difusión en pro del buen trato y de la denuncia del maltrato infantil dirigido a todos los habitantes del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal lleve a cabo todas las gestiones presupuestarias necesarias y garantice el cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Se insta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, QUE TIENE POR OBJETO SE UTILICE EN LAS VOLANTAS DE SEGURIDAD EN LAS QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL PARTICIPE, LAS PATRULLAS QUE CUENTAN CON SISTEMA DE VIDEO GRABACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con la estrategia operativa correspondiente, utilice en las conocidas Volantas de Seguridad en las que el Gobierno Municipal participe, se utilicen las patrullas que actualmente cuenten con sistema de video grabación, para que de esta manera se genere un registro en video del actuar de la Policía Municipal de Guadalajara.

Segundo. En caso de que no se cuente con el equipo necesario y en las condiciones que se requiere para dar cumplimiento al punto anterior, la Secretaría de Seguridad Ciudadana podrá hacer del conocimiento del Presidente Municipal y de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social de las necesidades presupuestarias y de equipo que se requieran.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Asuntos Internos para que dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con la estrategia operativa correspondiente, participe de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad Ciudadana en las volantas en las que este Gobierno Municipal participe.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que informe de manera oportuna a la Dirección de Asuntos Internos de los operativos de vigilancia conocidos como Volantas de Seguridad en las que se participará y llevan a cabo acciones coordinadas con estas tendientes a dar cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MAURICIO NAVARRO GARATE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE VIALIDAD, EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL.

(Se retiró al inicio de la sesión).



Ayuntamiento de Guadalajara

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO Y ENTREGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN GOODPLANET YANN ARTHUS-BERTRAND.

(Se retiró al inicio de la sesión).

16. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO Y ENTREGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL CIUDADANO VICENTE FERNÁNDEZ GÓMEZ.

(Se retiró al inicio de la sesión).

17. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO Y ENTREGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL CIUDADANO MARCO ANTONIO MUÑIZ.

(Se retiró al inicio de la sesión).

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "MIÉRCOLES INFANTIL".

(Se retiró al inicio de la sesión).

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN EL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

"ACUERDO PARA IMPLEMENTAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL CENSIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO

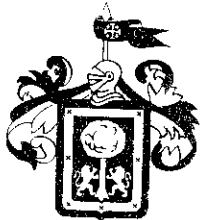
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y una de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
**AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SIDA E
INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA”**

Primero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos del Gobierno Municipal a que realice las acciones pertinentes para la gestión, investigación, conformación, análisis y síntesis de la información documental y estadística necesaria para consolidar un documento ejecutivo de diagnósticos sobre la prevalencia e incidencia sobre el padecimiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA/VIH) y otros padecimientos relacionados con infecciones de Transmisión Sexual. En asistencia a las labores de esta investigación y conformación del documento establecido en el presente resolutivo, se instruye a la dependencia antes referida a que, en caso de así resultar necesario, gestione ante las dependencias del orden Estatal y Federal, así como órganos desconcentrados, descentralizados e instituciones públicas y/o privadas la información estadística y documental que dichas entidades estén en condiciones de proveer para el soporte correspondiente del documento mencionado, el cual debe constituir el sustento para manifestar la conveniencia en el desarrollo del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual descrito, dentro de esta entidad municipal.

Segundo. Una vez que se cuente con el documento referido en el resolutivo anterior, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que en coordinación con las de Administración y de Servicios Públicos Municipales, dispongan de dicho documento y de la información necesaria para la elaboración de un proyecto ejecutivo de obra y de desarrollo, para remitir dicho expediente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al Comité Nacional para la Prevención del SIDA y al CENSIDA, frente a quienes promoverán las acciones necesarias para la habilitación de un Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) dentro del territorio municipal.



Ayuntamiento de Guadalajara

Las dependencias en el ámbito de su competencia deberán proporcionar la información que permita verificar a las entidades fuera de este municipio, que se cuenta con los recursos inmobiliarios, y en su caso los humanos y presupuestales, de manera total o en la medida de las posibilidades de la entidad para el buen logro del proyecto, haciendo especial hincapié en la posibilidad de realizar acciones conjuntas, tanto de obra como de servicios para el mayor beneficio de la población tapatía, a través de la suscripción de los convenios necesarios.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo para que integren dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción y los resultados de la encomienda que se les instruye para advertir a la administración inmediata siguiente, de la necesidad de continuar con las acciones propuestas en materia de salud para beneficio de la población.

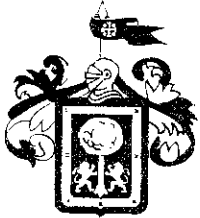
Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números 1, 2, del 5 al 7 y del 11 al 13 y 19, los regidores que deseen intervenir así como que mencionen al número del dictamen al cual se referirán... Están a su consideración para su aprobación los dictámenes 1, 2, 5, 7, 12, 13 y 19; en votación económica los que estén a favor de la aprobación favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

En el uso de la voz el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en el dictamen 6.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Mucha gracias Presidente. Me da mucho gusto que este dictamen se haya rechazado, de nuevo creemos en lo particular que era una ocurrencia que se iba a presentar en algún momento al querer realizar este tipo de concurso ¿no?, sobre todo por la forma en que se había propuesto, la realidad es que creo que vale la pena,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

estoy seguro que no solamente los argumentos fueron porque ya pasó los Juegos Panamericanos si no porque creo que para la ciudad de Guadalajara nosotros nos debemos de concentrar en temas más importantes y no en los temas irrelevantes como lo había presentado el regidor, creo que en este caso está excelente que se haya rechazado.

Gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en el dictamen correspondiente, se somete a la votación de este pleno en el dictamen sexto del orden del día, los que estén a favor de la aprobación en los términos en que viene el mismo favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Pasamos al dictamen número 11 y se le cede la palabra a la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Para antes la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Yo nada más lo separé para la votación, porque no estoy de acuerdo en que el gobierno municipal haga un exhorto a un gobierno estatal, entonces votaré en contra.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias señor Presidente. A mi me parece con el debido respeto, habremos de tener en conocimiento ciertas cosas de forma y de fondo y atendiendo a la legalidad que están incorrectas en esta iniciativa, no me parece malo que haya baños, pero es totalmente incorrecto e ilegal y les voy a explicar porqué, y yo solicitaría a mi compañero Regidor Sergio Alberto Padilla, con todo respeto, escuchar esta motivación para que si tiene a bien, retirar la misma.

Pues bueno, el regidor señala que la motivación de la iniciativa, radica en que ciertos usuarios inconformes con el servicio del tren eléctrico urbano al no tener baños públicos, acudieron a él en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, sin embargo se sostiene que el regidor ha sido omiso primeramente en señalar

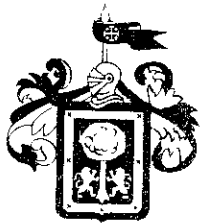
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

o citar los nombres de las personas que acudieron ante él, así como apuntar las quejas específicas en el caso, pero esto es nada más de forma, ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por lo establecido en los ordinales 51, 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo uno del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara del cual no se desprende facultad alguna para que los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara e incluso el ayuntamiento mismo como órgano de gobierno y ente público, tengan facultades o atribuciones de exhortar en alguna manera a ningún ente que no dependa de ellos mismos como es el caso del Sistema de Tren Eléctrico Urbano su director, o su junta de gobierno, en primer término porque se trata de un organismo público descentralizado dependiente del ejecutivo estatal, además de que en dicha recomendación a que se adhiere que estuvo presentada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por ser el organismo público concedor legal de la causa, en dicha recomendación se hace de manera directa y una vez que fue recibida y ventilada, el director de esta dependencia tiene que ser quien se pronuncie ante la aceptación o no de la recomendación y el cumplimiento que se de a la misma, no obstante lo anterior, el consejo de administración del sistema del tren eléctrico urbano, hace aproximadamente 15 días, realizó contestación a la recomendación número 9 del 2012 que hiciera la Comisión Estatal de Derechos Humanos en donde medularmente pronuncia lo siguiente:

En razón del que el transporte al que nos referimos es un transporte de movilidad masiva, no es permitido por normas de seguridad internacional que un organismo de esta índole que se considera como punto estratégico vulnerable a ataques terroristas, trata de personas, prostitución, venta de drogas, violaciones y otros ilícitos, tenga baños en las estaciones, la única unión internacional del transporte público con su división de metros hace esta recomendación de manera internacional, también así la asociación latinoamericana de metros y subterráneos advierte sobre los hechos terroristas en el metro de Madrid como en otros varios metros de otras ciudades importantes del planeta, y nos dice específicamente no a los baños públicos en centros de transportación masiva de movilidad rápida, no estamos hablando en tanto ni de aeropuertos ni de centrales de autobuses, ni de centrales marítimas que son en donde las personas pasan mucho tiempo de espera para efecto de su transporte, por lo cual si atendemos a las normas de seguridad de carácter internacional que ya he comentado, pues no resulta conveniente tener un espacio de baños públicos puesto que estas normas dicen que en donde haya algún lugar de este tipo se deberían



Ayuntamiento de Guadalajara

de instalar cámaras, entonces sería precisamente un atentado contra los derechos humanos que hubiese cámaras en los mijitorios o en los W.C. como debería de ser. Por otra parte la gran mayoría de los organismos de características similares alrededor del mundo no cuentan con servicios de baño en razón de estar considerados como zonas de paso rápido, por lo tanto el usuario no tiene que realizar largas esperas para hacer uso del servicio, en casos extremos o de suma urgencia hay dos soluciones que ofertan este tipo de transportes masivos de uso rápido.

La primera es que los baños que se dedican al personal que labora en las propias dependencias, son destinados para el usuario en caso de emergencia y la segunda es que se tienen celebrados convenios con todos los locales comerciales que existen alrededor de cada una de las estaciones subterráneas o al aire libre de cada uno de los metros.

Finalmente, cabe hacer mención de que las líneas uno y dos de tren ligero al momento de su creación cumplieron fielmente con las normas de calidad y reglamentación vigente y no se desprendió obligación alguna en ninguna de estas leyes o reglamentos de contar con servicio de baños públicos, sin embargo SITEUR como he comentado, hace 15 días ha contestado con materiales técnicos y reglamentación y fundamentación adecuada para este tipo de caso, y nos dice que las estaciones fueron construidas de acuerdo a las normas vigentes en su momento, que las normas vigentes establecen que debe de haber de haber baños públicos solo en las terminales, que las nuevas normas internacionales de seguridad recomiendan no tener baños públicos en terminales y estaciones y que además de ello y poner cámaras como se solicita, pues adentro al interior de cada uno de los baños atentaría mucho más de manera flagrante contra los derechos humanos de los usuarios.

Ahora bien, el crecimiento natural de la demanda del uso de este tipo de transporte, rápido es el 3.3% anual, de tal cuestión que se inició en este año la remodelación de estaciones de superficie en donde en las afueras se está considerando y se está ya teniendo en el proyecto la construcción de baños, por lo tanto evidentemente en razón de lo ya comentado, ha quedado subsanada la petición y me parece que para prevenir que este cabildo eleve una iniciativa con una recomendación en primer lugar, no es competencia de este ayuntamiento puesto que estaríamos invadiendo esferas jurídicas y facultades de otros entes de gobierno que no nos competen, en segundo lugar pues encuentro errores y vicios tanto de forma



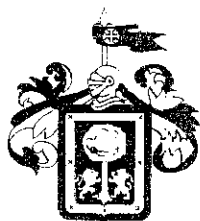
Ayuntamiento de Guadalajara

como de fondo o jurídicos en la fundamentación de esta iniciativa y por tercera razón les comento queda sin materia esta queja, en razón de que ya se está acatando lo dispuesto en la queja de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en razón de la contestación del Consejo de Administración de SITEUR que se realizó hace 15 días y que ya se está llevando a cabo la remodelación.

Y por cuarta y último razonamiento, pues he de decirles que de manera a esta recomendación solicitando esto estaríamos atentando contra los reglamentos y leyes internacionales en la materia, por lo cual pongo a su consideración retirarla y si no es así, bueno carecerían de mi firma en razón de que no quiero que se ostente mi nombre en este tipo de cosas porque no están fundamentadas y me daría mucha pena que tuviéramos que poner cámaras para ver quien está en el baño.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Sergio Alberto Padilla Pérez.

El Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez: Gracias señor Presidente. Bueno en primer término agradezco a la fracción su orientación y sobre todo los puntos de vista que tienen sobre la presente iniciativa, ésta únicamente era con el único propósito, hemos tenido contacto con el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el cual tengo un estrecho contacto por la comisión que presido y por lo tanto creí conveniente y pertinente darle continuidad a esta recomendación, por supuesto reconozco que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara no permite la exhortación ya que son soberanías completamente distintas y que por supuesto lo que hubiera realmente procedido, era un atento oficio nada más, por lo tanto creo que esa fue la situación no una exhortación, y quiero decirle que efectivamente la Comisión Estatal de Derechos Humanos hasta el momento no ha recibido esta misiva en cuanto al cumplimiento de la recomendación, se me hace raro que todavía ustedes tengan la información pero ellos hasta el momento no porque de hecho he estado en contacto con ellos y por lo tanto hasta el momento no tiene ninguna información por eso continuo la iniciativa y quiero señalar que si bien es cierto, en algunas convenciones internacionales que se han realizado, bueno han visto el peligro después de los atentados de Atocha, en España, pero también quiero decirle que algunos otros metros a nivel internacional como el de Nueva York, ciudad de México y Paris, gozan de algunos lugares y espacios públicos que son sanitarios y por lo tanto no veía la



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

119

Ayuntamiento de Guadalajara

diferencia entre uno y otro, pero lo más conveniente y pertinente para este tipo de iniciativa sería retirarla señor Presidente con el único propósito que la comisión que su servidor preside, analice y estudie en relación a las observaciones que hizo la fracción parlamentaria de Acción Nacional y por lo tanto determinar si sería conveniente o no sobre todo en el ejercicio de las distintas soberanías, pero lo único que se pretendía era dar cumplimiento a una recomendación y sobre todo a un grupo vulnerable que se acercó a este Ayuntamiento y por supuesto porque pertenecen a Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación económica señores regidores el retiro del dictamen enlistado con el número 11, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Queda retirado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 20 al 25, que se refieren a lo siguiente:

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/0048/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIAS DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA RESIDENCIAL SAN ELÍAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

120

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se Instruye a Sindicatura para que elabore el Contrato de Comodato aprobado mediante Decreto 15,399 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 2 de junio de 1994; por el tiempo que ampara en la Cláusula Primera del Artículo Segundo del mismo, a partir de la fecha en que se aprobó el mismo.

Segundo. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para realizar el contrato de comodato descrito en el punto primero del presente decreto y désele debido cumplimiento.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NADIA YADIRA ROCHA HERNÁNDEZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA NOVACIÓN DE LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

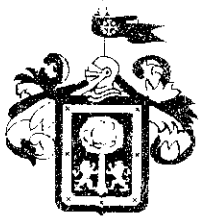
ACUERDO:

Primero. Se aprueba renovar la Adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, mediante el pago de la cuota anual correspondiente al año 2012, instruyendo a la Secretaría de Educación Municipal para que realice las gestiones necesarias.

Segundo. Instrúyase a la Tesorería Municipal para la realización del pago de € 1,605.00 en moneda nacional, de la partida 3820, de Gastos de orden social y cultura, con el objeto de cubrir el costo de la cuota anual descrita en el punto que antecede.

Tercero. Notifíquese a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras los datos generales de las nuevas autoridades que integran el Ayuntamiento de Guadalajara, a decir: Presidente Municipal, Regidora de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, al Secretario de Educación Municipal y el Enlace Operativo correspondiente.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO CONMEMORATIVO EN LA PLAZA QUETZALCÓATL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura de este Ayuntamiento de Guadalajara, a que realice las acciones necesarias para dar un impulso a la cultura prehispánica de esta Nación, dando la difusión de celebraciones, bailes y costumbres en parques, plazas o cualquier otro predio de uso común de este municipio, y así seamos un vinculo entre ciudadanía en general y estas ceremonias, para con ello lograr que la cultura prehispánica continúe vigente en esta ciudad de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Secretaría de Cultura, todos ellos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA ELIMINACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LOS BENEFICIARIOS PARA LAS OBRAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM), DEL RAMO 33, A REALIZARSE EN EL AÑO 2012. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se autoriza eliminar la aportación de los beneficiarios de las obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FAISM) del Ramo 33 a realizarse en el año 2012, por los considerandos expuestos.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento cabal al presente decreto.

Transitorios:

Primero. Publíquese en la *Gaceta Municipal* del H. Ayuntamiento.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES XVIII Y XIX AL ARTÍCULO 77 Y DE LA XXVIII A LA XLVI DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2012 adicionando las fracciones XVIII y XIX al artículo 77 y de la XXVIII a la XLVI al artículo 86, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 77...

I a XVII.....

XVIII. Adopciones por cada animal:

a) Perro talla chica criollo:	\$250.00
b) Perro talla mediana criollo:	\$350.00
c) Perro talla grande criollo:	\$450.00
d) Perro talla chica de raza:	\$450.00
e) Perro talla mediana de raza:	\$550.00
f) Perro talla grande de raza:	\$700.00



Ayuntamiento de Guadalajara

XIX. Por depositar un perro en el albergue: \$500.00

Artículo 86...

I a XVII.....

XXVIII. Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes, relacionadas con: las prohibiciones al respeto y cuidado animal.

1. **Por** descuidar la morada y las condiciones de ventilación, movilidad e higiene a tal grado que se atente contra su salud o afectar la de terceras personas.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$5,000.00

2. **Por** mantenerlos en las azoteas, sin realizar los cambios indispensables en el bien inmueble para evitar caídas al vacío, balcones, patios, jardines, terrazas, huertas o cualquier espacio abierto sin proporcionarles lugar amplio y cubierto en el que estén protegidos de las inclemencias del tiempo y sin los cuidados necesarios.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$5,000.00

3. **Por** tener perros, gatos, aves, roedores u otros animales encerrados en habitaciones, baños, jaulas o cualquier otro espacio que no les permita su movilidad natural o peces en vasos o recipientes cuyas dimensiones sean reducidas y no aseguren su supervivencia.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$5,000.00

4. **Por** utilizar perros para el cuidado de lotes baldíos, casas deshabitadas, giros comerciales o cualquier otro espacio sin que se les proporcionen los cuidados necesarios.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

5. **Por** tener perros afuera de las fincas sin los cuidados necesarios para su protección y de las personas que transiten por la vía pública.

Monto mínimo \$302.85 Monto máximo \$605.70

6. **Por** mantenerlos atados en condiciones que afecten su necesidad de movilidad, de tal manera que tengan que permanecer parados o sentados, rodeados de sus propias heces o sujetos con materiales que les causen sufrimiento y daño.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

7. **Por** mantener perros o gatos permanentemente enjaulados o amarrados.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00



Ayuntamiento de Guadalajara

8. **Por** hacinar animales de cualquier especie en alguna finca o terreno de tal manera que se puedan provocar molestias o afectar la salud de los vecinos o daños a los mismos animales;
Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$10,000.00

9. **Por** efectuar prácticas dolorosas o realizar cualquier intervención quirúrgica que no se realice bajo el cuidado de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente.
Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$5,000.00

10. **Por** arrojar animales vivos en recipientes para su cocción o freimiento.
Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$5,000.00

11. **Por** utilizar animales en experimentos cuando la disección no tenga una finalidad científica.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00
12. **Por** utilizar a los animales para las prácticas docentes.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

13. **Por** colgar al animal vivo o quemarlo.
Monto mínimo \$12,114.00 Monto máximo \$21,199.50

14. **Por** extraerles las uñas o mutilarles los dientes.
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$15,000.00

15. **Por** extraer o cortar pluma, pelo o cerda en animales vivos, excepto cuando se haga para la conservación de la salud e higiene y con fines estéticos y con ello no se les provoque sufrimiento.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

16. **Por** cambiar su color natural por razones puramente estéticas o para facilitar su venta.
Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$5,000.00

17. **Por** cortar sus cuerdas vocales para evitar que ladre o maúlle;
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$15,000.00

18. **Por** suministrarle objetos no ingeribles, aplicarles o darles sustancias tóxicas que les causen daño y utilizar cualquier aditamento que ponga en riesgo su integridad física.
Monto mínimo \$1,211.40 Monto máximo \$1,817.10



Ayuntamiento de Guadalajara

19. Por someterlo a una alimentación que resulte inadecuada e insuficiente o que provoque alguna patología.

Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$2,000.00

20. Por transitar por la vía pública con su mascota y no levantar las heces que defeque.

Monto mínimo \$300.00 Monto máximo \$500.00

21. Por no presentar de inmediato al Centro de Control Animal al animal de su propiedad que tenga en posesión cuando haya causado alguna lesión, para su estricto control epidemiológico.

Monto mínimo \$1,514.25 Monto máximo \$2,119.95

22. Por trasladar a los animales arrastrándolos, suspendidos de los miembros superiores o inferiores o en el interior de costales, cajas o bolsas sin ventilación.

Monto mínimo \$1,211.40 Monto máximo \$1,817.10

23. Por trasladar a los animales en el interior de los vehículos sin las medidas de seguridad o bien en la caja de carga de las camionetas sin ser asegurados para evitar su caída, mantenerlos en estas últimas, sin protección de las inclemencias del tiempo o atados a las defensas, llantas o cualquier parte de los vehículos abandonados o estacionados en los domicilios o en la vía pública.

Monto mínimo \$1,211.40 Monto máximo \$1,817.10

24. Por dejar a los animales encerrados en el interior de los vehículos o en las cajuelas sin ventilación.

Monto mínimo \$605.70 Monto máximo \$1,817.10

25. Por modificar su comportamiento mediante el entrenamiento, sin estar debidamente capacitado como entrenador y con la supervisión de las autoridades correspondientes.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

26. Por impedir el acceso a los lugares públicos a la persona con discapacidad que pretenda ingresar con el animal que la asiste.

Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$1,000.00

27. Por utilizar animales vivos para el entrenamiento de otros animales de guardia, caza, carreras, de ataque o para verificar su agresividad.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$7,000.00



Ayuntamiento de Guadalajara

28. Por utilizar animales para actos de magia, ilusionismo u otros espectáculos que les causen sufrimiento y dolor.

Monto mínimo \$1,211.40 Monto máximo \$1,817.10

29. Por celebrar espectáculos de animales en la vía pública, sin la autorización correspondiente.

Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$2,000.00

30. Por utilizar animales para anunciar o promocionar alguna venta, a menos que se trate de venta de animales.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

31. Por utilizar animales para acciones curativas, ceremonias religiosas o rituales que puedan afectar al animal.

Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$5,000.00

32. Por utilizar a los animales para prácticas sexuales.

Monto mínimo \$1,211.40 Monto máximo \$6,057.00

33. Por permitir que los menores de edad o incapaces les provoquen sufrimiento.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

34. Por molestar y azuzar a los animales.

Monto mínimo \$302.85 Monto máximo \$1,211.40

35. Por organizar, permitir o presenciar las peleas de perros.

Monto mínimo \$12,114.00 Monto máximo \$21,199.50

36. Por no evitar que los animales causen daños a las personas, a otros animales o a las cosas.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

37. Por utilizar animales en manifestaciones, mítines, plantones y en general eventos masivos en los que se ponga en peligro la salud del animal y la seguridad de las personas.

Monto mínimo \$300.00 Monto máximo \$500.00

38. Por no permitirle tener las horas de descanso que necesita para conservar la salud y sobrevivir.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

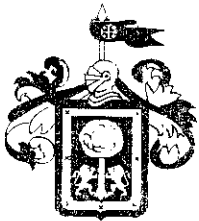
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

- 39.** Por la posesión o venta de animales sus productos o subproductos cuya especie este considerada en peligro de extinción o bajo protección especial.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00
- 40.** Por la posesión o venta de animales regulados por la Ley General de Vida Silvestre, sin el permiso de las autoridades competentes.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00
- 41.** Por abandonarlos y no buscarles alojamiento y cuidados en caso de que no pueda hacerse cargo del animal.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00
- 42.** Por agredir, maltratar o atropellar intencionalmente a los animales que se encuentren en la vía pública.
Monto mínimo \$1,211.40 Monto máximo \$12,114.00
- 43.** Por introducirlos vivos a los refrigeradores, hornos de microondas, estufas, tubos, drenajes, alcantarillas, cajas, pozos, enterrarlos vivos, o llevar a cabo cualquier procedimiento que les produzca daño.
Monto mínimos \$2,000.00 Monto máximo \$15,000.00
- 44.** Por atar a los animales a cualquier vehículo en movimiento incluyendo bicicletas y patinetas, obligándolos a correr a la velocidad de éste.
Monto mínimo \$181.71 Monto máximo \$3,028.50
- 45.** Por propiciar su huida a la vía pública.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00
- 46.** Por abandonarlos en el interior de las fincas sin los cuidados necesarios, por cambio de domicilio o por ausentarse durante tiempo prolongado.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00
- 47.** Por mantener a los perros de vigilancia inmovilizados por más de 8 horas de servicio parados o sentados, sin tomar agua y con bozal.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00
- 48.** Por arrojar a los animales desde posiciones elevadas;
Monto mínimo \$12,114.00 Monto máximo \$18,171.00
- 49.** Por arrojar animales muertos en la vía pública.
Monto mínimo \$1,211.40 Monto máximo \$12,114.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

50. Por arrojar animales vivos en la vía pública.

Monto mínimo \$3,028.50 Monto máximo \$12,114.00

51. Por todo acto de apoderamiento de animales sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellos.

Monto mínimo \$6,057.00 Monto máximo \$18,171.00

52. Por producir la muerte del animal por un medio que le cause dolor, sufrimiento o que le prolongue su agonía

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

53. Por causar la muerte sin causa justificada de un animal que no sea su propiedad.

Monto mínimo \$6,057.00 Monto máximo \$21,199.50

54. Por todo hecho, acto u omisión que pueda causar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten su bienestar.

Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$17,500.00

55. Por ejercer la práctica de la medicina veterinaria sin cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes o en los lugares habilitados únicamente para la venta de medicamentos, alimentos, accesorios o para la prestación de servicios relacionados con animales.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00

56. Por maltratar animales en lugares públicos o privados.

Monto mínimo \$605.70 Monto máximo \$6,057.00

57. Por Transitar en la vía pública con una mascota sin ir sujeta con pechera y correa o cadena

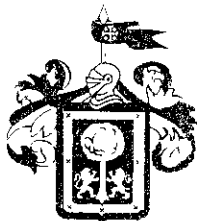
Monto mínimo \$605.70 Monto máximo \$6,057.00

58. Por propiciar el apareamiento de los animales en la vía o espacios públicos, especialmente el de los perros considerados potencialmente peligrosos.

Monto mínimo \$3,028.50 Monto máximo \$6,057.00

59. Por obsequiar o distribuir animales con fines de promoción comercial, política, obras benéficas, como regalo de compensación por otras adquisiciones o como premios en sorteos, juegos, concursos, loterías o cualquier otra actividad análoga.

Monto mínimo \$6,057.00 Monto máximo \$18,171.00



Ayuntamiento de Guadalajara

60. Por maltratar, espolear o golpear innecesariamente a los animales para obligarlos a moverse o desarrollar velocidad.

Monto mínimo \$1,211.40 Monto máximo \$1,817.10

61. Por golpear o fustigar al animal, si este cae, para que se levante.

Monto mínimo \$1,211.40 Monto máximo \$1,817.10

62. Por no descargar o separar del vehículo al animal que cae, antes de que se levante.

Monto mínimo \$1,211.40 Monto máximo \$1,817.10

63. Por promocionar el espectáculo circense, exhibiendo a los animales en jaulas instaladas en vehículos que transitan por las calles de la ciudad.

Monto mínimo \$1,817.10 Monto máximo \$3,028.50

64. Por transitar por la vía pública con perros considerados como agresivos o entrenados para el ataque, sin que sus dueños, poseedores o entrenadores, los lleven sujetos de acuerdo a lo establecido en la reglamentación municipal vigente en la materia.

Monto mínimo \$605.70 Monto máximo \$6,057.00

XXIX Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas con la atención médica en Hospitales, Consultorios, Farmacias Veterinarias y lugares de Venta de Alimentos Especializados.

1 Por no estar a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente quien será el responsable del manejo médico.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00

2. Por no contar con la licencia municipal correspondiente, al giro o giros de que se trate.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

3.- Por no contar con licencia sanitaria.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

4.- Por no registrar el giro y al Médico Veterinario Zootecnista que sea el responsable, en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00

5.-Por no contar con los recursos materiales y humanos para la debida atención de los animales.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00



Ayuntamiento de Guadalajara

6.- Por no disponer de instalaciones mediante las cuales se eviten molestias o daños a los vecinos, por el ruido o contaminación ambiental;

Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$5,000.00

7.- Por no tener buenas condiciones higiénico sanitarias y la temperatura ambiental adecuada para la atención de los animales.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00

8.- Por no extremar las medidas sanitarias cuando ingrese un animal en el cual se sospeche enfermedad infectocontagiosa.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

9.- Por no disponer de espacios adecuados que les permitan moverse con comodidad de acuerdo a su talla y peso;

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

10.- Por no evitar la huida de un animal que está bajo su cuidado, para proporcionar algún servicio.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

11.- Por no contar con un expediente clínico para cada animal consultante.

Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$1,000.00

12.- Por no tener la licencia correspondiente si además del servicio medico se da otro servicio.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

13.- Por no entregar al usuario, el manual aprobado por la Coordinación Municipal de Control y Protección a los Animales.

Monto mínimo \$300.00 Monto máximo \$500.00

A) En el caso de los Consultorios:

a) Por no proporcionar exclusivamente el servicio de consulta externa.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$7,000.00

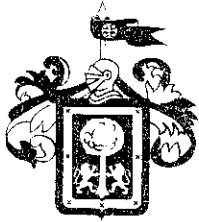
B) En el caso de las clínicas:

a) Por no contar con personal médico de guardia nocturna, cuando estén animales internados para su tratamiento medico o pensionados.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

C) En el caso de los Hospitales:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

a) **Por no cumplir con prestar el servicio las 24 hrs.**
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

D) En el caso de Farmacias Veterinarias:

a) **Por no cumplir con los requisitos para funcionar como farmacia veterinaria.**
Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$5,000.00

E) En el caso de lugares con Venta de Alimentos Especializados:

a) **Por no cumplir con los requisitos para vender alimentos especializados**
Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$3,000.00

XXX Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias generales vigentes relacionadas con La Cría y Venta de Animales.

1. **Por no tener como responsable a un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente.**
Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00
2. **Por no contar con licencia municipal.**
Monto Mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00
3. **Por no contar con licencia sanitaria.**
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00
4. **Por no registrar el giro y al médico responsable, en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.**
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00
5. **Por no contar con los recursos humanos y materiales para la debida atención de los animales.**
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00
6. **Por no disponer de instalaciones mediante las cuales se eviten molestias a los vecinos por el ruido o contaminación ambiental.**
Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$5,000.00
7. **Por no tener buenas condiciones higiénico sanitarias.**
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00



Ayuntamiento de Guadalajara

8. **Por no** disponer de comida, agua, espacios para dormir y moverse con comodidad, evitando el hacinamiento y procurando la temperatura apropiada.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

9. **Por** tener a los animales permanentemente enjaulados y sacarlos únicamente para el apareamiento.
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

10. **Por no** proporcionar el cuidado diario, durante las 24 horas.
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

11. **Por no** llevar a cabo, un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente, cualquier procedimiento, aun los de corte de orejas o cola.
Monto mínimo \$6,000.00 Monto máximo \$10,000.00

12. **Por no** insensibilizarlo previamente con anestésicos suficientes en cualquier procedimiento quirúrgico.
Monto mínimo \$6,000.00 Monto máximo \$10,000.00

13. **Por no** vender los animales desparasitados, vacunados y libres de toda enfermedad y con certificado médico expedido en el momento de la venta, por el Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente que sea el responsable del criadero.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$12,000.00

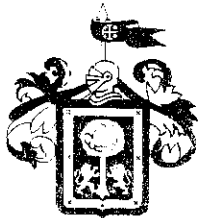
14. **Por no** cumplir con el registro del animal, antes de su venta.
Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$1,000.00

15. **Por no** tener un control de producción y llevar un registro de camadas.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

16. **Por no** procurar entregarlos en adopción en el caso de que no se logre su venta, abandonarlos en la vía pública o sacrificarlos por el hecho de que ya no son útiles para la reproducción.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$8,000.00

17. **Por no** entregar al usuario el manual aprobado por la coordinación municipal de control y protección a los animales.
Monto mínimo \$300.00 Monto máximo \$ 500.00

18. **Por** la sobreexplotación de la hembras con fines puramente comerciales.
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00



Ayuntamiento de Guadalajara

19. Por no informar a la unidad de protección animal del control de producción en forma trimestral.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00

20. Por permitir la práctica de la endogamia o no proporcionar certificados de autenticidad de la raza.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

21. Por propiciar en un espacio cerrado los apareamientos con objetivos comerciales sin tener la licencia de criadero correspondiente.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

22. Por someter al animal a prácticas de cruza selectivas, ingesta de determinadas sustancias u otras estrategias que tengan como objetivo modificar la estatura, el tamaño de la cabeza o cualquier otra modificación de la naturaleza propia de las especies o comercializar animales resultantes de estas prácticas.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

XXXI Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias generales vigentes relacionadas con: La Comercialización

1. Por no contar con permiso o licencia municipal para la venta de animales.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

2. Por la venta de animales a menores de edad o incapaces.

Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$5,000.00

3. Por la venta de bebidas, cápsulas u otros productos anunciados como medicinales, elaborados a base de especies en peligro de extinción o sujetas a protección especial.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

4. Por la venta o exhibición de animales disecados, especialmente de especies en peligro de extinción o sujetas a protección especial.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

5. Por vender o mantener pájaros o roedores en jaulas pequeñas que les impidan su movilidad natural o su supervivencia.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

6. Por vender o mantener peces y tortugas en bolsas de plástico, vasos o recipientes que pongan en peligro su supervivencia.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

7. **Por** vender animales enfermos, con lesiones o traumatismos cuando dichas circunstancias sean desconocidas por el comprador.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$12,000.00

8. **Por** engañar al comprador respecto de la raza o del probable tamaño que tendrá cuando llegue a la edad adulta.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

9. **Por** vender, rifar u obsequiar animales vivos especialmente cachorros, en la vía pública, en vehículos, mercados, tianguis, ferias, escuelas, kermeses o en cualquier otro espacio o evento no autorizado.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$12,000.00

10. **Por** comprar animales en vehículos para posteriormente venderlos y cualquier acto de comercio que no sea el debidamente autorizado.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$12,000.00

11. **Por** vender, rifar u obsequiar animales vivos en cualquier establecimiento cuyo giro comercial autorizado sea diferente al de la venta de animales.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$12,000.00

12. **Por** vender animales en las casas habitación o cualquier otro espacio, simulando que se trata de un obsequio o rifa.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$12,000.00

13. **Por** la sobreexplotación de las hembras aun cuando los animales no se comercialicen.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

14. **Por** la venta, obsequio o rifa de animales vivos que de acuerdo a su especie no tengan las condiciones de maduración biológica que les permitan sobrevivir separados de su madre.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$7,000.00

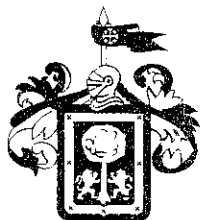
15. **Por** la venta, préstamo o entrega gratuita de animales con fines de enseñanza o investigación.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$12,000.00

16. **Por** llevar a cabo actividades de criadero simulando que se trata de obsequios o rifa de animales.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

A) En el caso de los locales autorizados para la venta de animales:

a) **Por no** estar a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo 10,000.00

b) **Por no** contar con la licencia municipal correspondiente.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

c) **Por no** contar con licencia sanitaria.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

d) **Por no** registrar el giro y al Médico Veterinario Zootecnista que sea el responsable, ante la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00

e) **Por no** disponer de comida, agua y amplios espacios para la movilidad de los animales y por no tener la temperatura apropiada, o por no protegerlos durante el tiempo que se les exponga para su venta, del calor, sol, frío, viento o lluvia.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

f) **Por no** tener permanentemente limpias las jaulas en que se les exponga.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00

g) **Por no** vender los animales desparasitados, vacunados y libres de toda enfermedad, con certificado médico expedido en el momento de la venta por un Médico Veterinario Zootecnista, titulado con cédula profesional vigente, que sea el responsable del local.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$12,000.00

h) **Por no** registrar previamente en el registro municipal, los animales que sean vendidos.

Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$1,000.00

i) **Por no** alojar el número de animales que la venta exija en espacios suficientemente amplios de acuerdo a su tamaño.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$5,000.00

j) **Por dejar** a los animales más de 12 horas en las jaulas utilizadas para su exhibición y venta

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$7,000.00



Ayuntamiento de Guadalajara

k) **Por no** proporcionar el cuidado diario y dejarlos encerrados sin la atención debida durante los días no laborables.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$7,000.00

l) **Por no** entregar al usuario el manual aprobado por la coordinación municipal de control y protección a los animales.

Monto mínimo \$300.00 Monto máximo \$500.00

B) En los locales en que se vendan animales para consumo humano:

a) **Por** mantener a los animales en condiciones de hacinamiento.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

b) **Por** someterlos a tratamientos rudos que les produzcan lesiones de cualquier naturaleza.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$7,000.00

c) **Por** mantener a los animales vivos colgados o atados para su venta de tal manera que les ocasionen sufrimiento.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$7,000.00

d) **Por** tener a la venta animales lesionados.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$7,000.00

e) **Por** mutilarlos o descuartizarlos vivos para su venta.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

XXXII Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas a: Los Servicios de Estética para Animales.

1. **Por no** contar con el aviso de funcionamiento en los términos dispuestos por la Ley Estatal de Salud, como requisito para obtener la licencia.

Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$2,000.00

2. **Por no** contar con la licencia municipal.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

3. **Por no** registrar el giro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00

4. **Por no** contar con las instalaciones adecuadas, medidas de seguridad, instrumentos necesarios y el personal especializado para el servicio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$7,000.00

5. **Por no** entregar al solicitante del servicio el manual de cuidados.

Monto mínimo \$300.00 Monto máximo \$500.00

6. **Por no** contar con buenas condiciones higiénico-sanitarias.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00

7. **Por** ofrecer servicios médicos o el de sacrificio sin cumplir con los requisitos correspondientes.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

8. **Por** aplicar tranquilizantes o anestésicos sin que sean administrados por un médico veterinario zootecnista titulado con cédula profesional vigente.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

9. **Por no** advertir al dueño del animal, de los riesgos que implica la administración de este tipo de medicamentos y no obtener su anuencia por escrito.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

10. **Por no** utilizar el agua con la temperatura adecuada a las condiciones del clima en ese momento.

Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$2,000.00

11. **Por no** atender la solicitud del dueño del animal de que el secado sea manual.

Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$6,000.00

12. **Por no** atender a los animales en el caso de que sufran por cualquier causa, daños leves o graves y de inmediato notificar al dueño.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$17,500.00

13. **Por** muerte o extravío del animal adjudicable al que presta el servicio.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

XXXIII Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas con: El Servicio de Pensión para los Animales.

1. **Por no** tener como responsable a un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00



Ayuntamiento de Guadalajara

2. **Por no contar con la licencia municipal.**
Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00
3. **Por no contar con licencia sanitaria.**
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00
4. **Por no registrar el giro y al Médico Veterinario Zootecnista que sea el responsable, en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.**
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00
5. **Por no contar con los recursos humanos y materiales para la debida atención de los animales.**
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00
6. **Por no disponer de instalaciones mediante las cuales se eviten molestias a los vecinos por el ruido o contaminación ambiental.**
Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$5,000.00
7. **Por no tener alimentación, cuidados especiales e instalaciones suficientemente amplias de acuerdo al tamaño del animal, para evitar el hacinamiento y con temperatura apropiada.**
Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00
8. **Por no tener espacio para que los animales pensionados deambulen y no estén permanentemente enjaulados.**
Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00
9. **Por no tener buenas condiciones higiénico sanitarias.**
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00
10. **Por no tener el cuidado diario durante las 24 horas, con personal de guardia.**
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00
11. **Por no atender a los animales en el caso de que sufran por cualquier causa, daños leves o graves y de inmediato notificar al dueño.**
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$17,500.00
12. **Por muerte o extravío del animal adjudicable al que presta el servicio.**
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00



Ayuntamiento de Guadalajara

XXXIV Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas a: los establecimientos en los que se haga investigación científica con animales.

1. **Por no** tener como responsable a un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente.
Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00
2. **Por no** contar con la licencia municipal.
Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00
3. **Por no** contar con licencia sanitaria.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00
4. **Por no** tener buenas condiciones higiénico sanitarias.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00
5. **Por no** registrar el giro y al Médico Veterinario Zootecnista que sea el responsable, en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00
6. **Por no** contar con los recursos humanos y materiales para la debida atención de los animales.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00
7. **Por** realizar experimentos cuando sus resultados puedan obtenerse por otros procedimientos o alternativas.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00
8. **Por** realizar experimentos que no sean necesarios, para el control, prevención, diagnóstico o el tratamiento de enfermedades que afectan al hombre o al animal.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00
9. **Por** realizar experimentos cuando estos puedan ser sustituidos por esquemas, dibujos, películas, fotografías, videocintas o cualquier otro procedimiento análogo.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00
10. **Por** realizar experimentos sin la supervisión de una Institución de investigación con reconocimiento oficial.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00



Ayuntamiento de Guadalajara

11. Por realizar experimentos con animales que no fueron criados para tal fin, por instituciones científicas debidamente registradas ante la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

12. Por realizar experimentos cuyos resultados sean conocidos con anterioridad.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

13. Por realizar experimentos que no tengan una finalidad científica.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

14. Por realizar experimentos que estén destinados a favorecer una actividad puramente comercial.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

XXXV Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas a: La Utilización de Animales con Fines de Esparcimiento, Promoción y Venta.

A) En el caso de manejo de animales con fines de esparcimiento, filmación de películas, programas televisivos, anuncios publicitarios, material visual y auditivo o similares:

a) Por no contar con permiso municipal.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

b) Por no contar con la supervisión de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

c) Por no registrar la actividad y al Médico Veterinario Zootecnista responsable, en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00

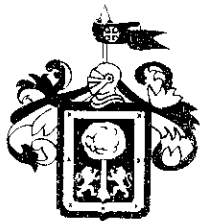
d) Por utilizar en estas actividades animales enfermos, desnutridos, heridos, cojos, de edad avanzada, en etapa de gestación o sin suficiente maduración biológica.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

e) Por no suspender su participación, si durante los eventos presentan signos de enfermedad, cansancio o cualquier otra alteración.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

f) **Por no proporcionarles los cuidados necesarios.**

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00

g) **Por no tener, si se tratare de animales potencialmente peligrosos, las medidas de seguridad necesarias para evitar su huida y proteger a las personas que participen en el evento.**

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00

h) **Por no evitar que el público asistente les provoque molestias o algún daño.**

Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$6,000.00

i) **Por no tener, en el caso de espectáculos acuáticos, el espacio suficiente para desarrollar las actividades y área de descanso.**

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00

B) En los casos de actividades en las que para promoción y venta de animales y actividades educativas se permita su manejo.

a) **Por no cumplir con las disposiciones referentes a la comercialización.**

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$12,000.00

b) **Por no Tener espacio suficiente para que los asistentes puedan manejar a los animales sin que éstos sufran maltrato alguno.**

Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$5,000.00

c) **Por prestar para su manejo a los ejemplares que por su poca edad o tamaño, o por las propias características de su especie, puedan estar en peligro de sufrir algún daño, así como aquellos que puedan representar peligro para el público.**

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00

d) **Por no dar a los animales tiempo de descanso sin estar en contacto con los asistentes.**

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

e) **Por no tener el suficiente personal para vigilar que no se les maltrate.**

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

f) **Por utilizar en estas actividades animales enfermos, desnutridos, heridos, cojos, de edad avanzada, en etapa de gestación o sin suficiente maduración biológica.**

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

g) **Por no suspender su participación, si presentan signos de enfermedad, cansancio o cualquier otra alteración.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

- h) **Por** manejar animales para amenizar fiestas privadas o públicas para adultos o infantiles, aun cuando sean simuladas como eventos educativos o para el esparcimiento de los asistentes a restaurantes, antros o similares.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

- i) **Por no** tener o no cumplir, en el caso de los giros comerciales que como atractivo adicional presenten animales en permanente exhibición con un programa de bienestar animal, que tendrá que ser aprobado por la Unidad de Protección Animal.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00

- j) **Por no** cumplir, si los animales en exhibición son además ejemplares de la fauna silvestre, con lo dispuesto en la legislación vigente.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

XXXVI Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias generales vigentes relacionadas con: Las Ferias, Exposiciones con Venta, Concursos, Exhibiciones de Modas y Similares

1. **Por no** tener en los espacios cerrados o abiertos una licencia específica para el evento con animales, independientemente de la expedición de la licencia o permiso general.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

2. **Por no** contar con un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente y registrado en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, que apoye en la atención médica a los animales durante la realización del evento.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

3. **Por** permitir en las exposiciones con venta, la entrada de animales que no cuenten con un certificado expedido el día del evento por un médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente y registrado en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal en el que se acredite que tiene buena salud y maduración biológica suficiente para su venta.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

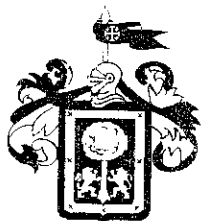
4. **Por no** cumplir con las disposiciones relativas a la comercialización, en los casos de venta.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$17,500.00

5. **Por** realizar estos eventos en plazas tanto públicas como comerciales.

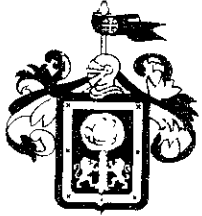
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

6. **Por vender, exponer o llevar a cabo espectáculos en estos eventos, con ejemplares de la fauna silvestre, aun cuando se acredite su legal procedencia.**
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00
7. **Por no cumplir con lo dispuesto en materia de comercialización, entregando al animal con un certificado médico vigente al día de la venta, en el que se acredite que está libre de enfermedad, desparasitado, vacunado y registrado.**
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00
8. **Por utilizar en el caso de concursos, exhibiciones de modas y otros similares, materiales y en general cualquier aditamento que les pueda generar daño o molestias.**
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$7,000.00
9. **Por exhibir animales deformes que denigren la especie.**
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$7,000.00
10. **Por no tener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para el cuidado de los animales.**
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00
11. **Por no proporcionarles agua y alimento.**
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$7,000.00
12. **Por no utilizar jaulas amplias para la exhibición o no mantenerse en condiciones de limpieza.**
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00
13. **Por someter a los animales a la exposición del sol, la lluvia, luces intensas o sistemas de sonido que les puedan ocasionar incomodidad y daño.**
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$7,000.00
14. **Por no limitar el número de animales y personas asistentes en el espacio que se tenga disponible para no provocar hacinamientos.**
Monto mínimo \$15,000.00 Monto máximo \$17,500.00
15. **Por confinar, si el evento se desarrolla durante varias horas o días, a los animales en jaulas, cajas, recipientes pequeños o atados en posiciones incómodas, sin darles periodos de descanso con la posibilidad de moverse con libertad en espacios más extensos.**
Monto mínimo \$15,000.00 Monto máximo \$17,500.00



Ayuntamiento de Guadalajara

16. Por no tener las condiciones de temperatura apropiada.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

17. Por no evitar cualquier forma de maltrato si durante el evento se presentan espectáculos con animales.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

18. Por presentar espectáculos con ejemplares de la fauna silvestre.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

XXXVII Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas con: La Organización de Eventos para Promover la Adopción de Animales.

1. Por no contar con la licencia municipal correspondiente y su registro en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

2. Por no entregar a los animales en adopción vacunados, desparasitados y esterilizados, esto último si su edad y condiciones lo permiten.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

3. Por no hacer el seguimiento de las adopciones para que en el caso de que se detecte alguna forma de maltrato sean recuperados de inmediato.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$8,000.00

4. Por no entregar a los adoptantes el manual de cuidados.

Monto mínimo \$300.00 Monto máximo \$500.00

5. Por incurrir en las adopciones en actos de lucro.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

6. Por no tener permiso para comercializar en los eventos de adopción alimentos y accesorios.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

XXXVIII Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias generales vigentes relacionadas a: Los Animales de Tiro, carga y monta recreativa.

1. Por no contar con un permiso o licencia municipal.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

2. **Por no** tener la certificación otorgada por la Unidad de Protección Animal, el carnet de salud y herraje por cada animal.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00
3. **Por no** cumplir con las fechas señaladas en el carnet de salud.
Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$4,000.00
4. **Por no** tener en buen estado los vehículos utilizados.
Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00
5. **Por no** registrar en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, en el caso de las calandrias los vehículos, los conductores, los animales utilizados y sus dueños, además de la licencia municipal.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00
6. **Por no** registrar en la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología Municipal los caballos utilizados para la monta recreativa, de carga y sus dueños.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00
7. **Por no** registrar cuando se trate de animales de tiro a los animales y el vehículo utilizado.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00
8. **Por no** contar los conductores de las calandrias y las carretas con conocimientos básicos de vialidad.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00
9. **Por no** circular las calandrias y los vehículos de tracción animal con la placa expedida por la dependencia estatal competente.
Monto mínimo \$4,000.00 Monto máximo \$6,000.00
10. **Por** permitir que las calandrias y las carretas sean conducidas por menores de edad.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00
11. **Por no** contar los animales con herraduras adecuadas y en buen estado que eviten que se resbalen o lastimen.
Monto mínimo \$6,000.00 Monto máximo \$8,000.00
12. **Por** usar embocaduras o frenos y no substituirlos por cabezadas de boca libre.
Monto mínimo \$8,000.00 Monto máximo \$10,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

13. Por adornarlos con objetos que obstruyan su visibilidad, los molesten, dañen, ridiculicen o pongan en riesgo su seguridad o la de quienes los transporten o sean transportados.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

14. Por dejarlos, aún cuando no estén en servicio atados y uncidos y no ponerlos para su descanso, en lugares cubiertos del sol y la lluvia, con comida y agua a su alcance.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

15. Por dejarlos sin alimentación por un espacio de tiempo superior a las 6 horas consecutivas, sin estar permanentemente hidratados y con tiempo de descanso para su recuperación.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

16. Por utilizar para el trabajo a los animales desnutridos, enfermos, cojos, heridos, con lesiones por mataduras o en etapa de gestación o aquellos impedidos para el trabajo debido a su poca o avanzada edad.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

17. Por no suspender de inmediato el servicio y atender medicamente al animal que resulte lesionado por cualquier causa o presente alguna alteración en su salud o reanudarlo antes de que se logre su recuperación.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

18. Por no resguardar a los animales con aditamentos que los protejan de las inclemencias del tiempo.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

19. Por transportar personas, montar o conducir un transporte bajo la influencia de bebidas alcohólicas u otras sustancias y que por ello pueda haber algún peligro para los animales.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

A) En relación a los animales de tiro:

a) Por exceder el horario de trabajo del animal por más de ocho horas.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$8,000.00

b) Por utilizar a los vehículos tirados por animales para trasladar mercancías, personas u objetos de un peso desproporcionado a la talla y condiciones del animal.
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00



Ayuntamiento de Guadalajara

B) En relación a los animales de carga:

c) **Por** no distribuir adecuadamente la carga sobre el cuerpo del animal evitando dañarlo, utilizarlos con más de la mitad de su peso corporal o agregar el peso de una persona.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

d) **Por** exceder el horario de trabajo del animal por más de ocho horas.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$8,000.00

C) En relación con las calandrias y la monta recreativa :

a) **Por** no proporcionar a los animales un día de descanso por cada día de trabajo.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

b) **Por** exceder el horario de servicio del animal por más de siete horas.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

c) **Por** no ser ubicados en lugares en que estén protegidos del sol y la lluvia, el tiempo que no estén dando el servicio.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

d) **Por** no suspender el servicio en el caso de que la temperatura ambiente exceda de los 32 grados o reanudarlo antes de que baje la temperatura.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

e) **Por** sobrecargar las calandrias, subiendo más de 5 usuarios y el conductor, y en el caso de la monta recreativa, más de dos usuarios adultos o de un adulto y dos niños.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

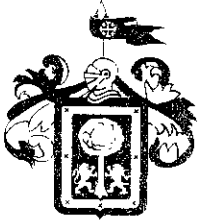
XXXIX Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas a: Traslado de Animales.

1. **Por** trasladar animales vivos con fines comerciales arrastrándolos, suspendidos de los miembros superiores o inferiores, en costales, bolsas, cajas o en cajuelas de automóviles sin proporcionarles aire suficiente y tratándose de aves, con las alas cruzadas.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$7,000.00

2. **Por** transportar cuadrúpedos, sin emplear vehículos que los protejan del sol y la lluvia. Para el caso de animales más pequeños, sin cajas o huacales con ventilación y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

amplitud y con construcción sólida como para resistir sin deformarse con el peso de otros objetos que se le coloquen encima.

Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$5,000.00

3. **Por** arrojar los receptáculos conteniendo animales desde cualquier altura o realizar operaciones de carga, descarga o traslado, sin evitar movimientos bruscos.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

4. **Por** realizar prácticas dolorosas o mutilantes en animales vivos, con el objeto de hacinarlos en un espacio reducido para su traslado.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00

5. **Por** dejar animales enjaulados en las bodegas de las compañías transportistas o en los carros o camiones por un lapso mayor de 4 horas para las aves y 12 horas para las demás especies, sin proporcionarles agua, alimento y espacio suficiente para que puedan descansar.

Monto mínimo \$2,000.00 Monto máximo \$7,000.00

6. **Por** trasladar animales en autotransportes sin dejar un espacio suficiente entre el flete y las jaulas o sin libre ventilación.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00

7. **Por no** contar en el transporte con ventilación y pisos antiderrapantes, trasladarlos con sobrecarga o que los animales no estén protegidos del sol y la lluvia durante el traslado.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

8. **Por no** realizar la transportación de animales pequeños, con jaulas que tengan ventilación y amplitud suficiente para que puedan descansar echados. Para el transporte de cuadrúpedos por no utilizar vehículos que tengan el espacio suficiente para permitirles viajar sin maltrato, sin hacinamiento y con la posibilidad de echarse.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

9. **Por no** hacer la carga y descarga de animales mediante plataformas a los mismos niveles, elevadores de paso o arribo, pequeños vehículos, elevadores de las mismas características o utilizando rampas con la menor pendiente posible y con las superficies antiderrapantes.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

XL Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas a la fauna silvestre:



Ayuntamiento de Guadalajara

1. **Por** tener a los ejemplares en situación de peligro o sometidos a cualquier especie de maltrato de acuerdo a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación vigente en la materia o las que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

2. **Por** no cumplir en lo locales autorizados para su venta, con la legislación y la reglamentación municipal vigente en materia de actividad comercial.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

3. **Por** exhibirlos o mantenerlos en la vía pública, en locales diferentes a los autorizados o en condiciones inadecuadas para su especie ocasionando su maltrato.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

XLI Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes referentes a: Los Zoológicos.

1. **Por** establecerse sin sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre Silvestre, las Normas Oficiales Mexicanas, la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco y la reglamentación municipal.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

2. **Por no** tener un plan de manejo para la conservación de la vida silvestre, sujeto a la aprobación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

3. **Por no** ser dirigido por un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

4. **Por no** contemplar en sus planes de manejo, aspectos de educación ambiental, de conservación y reproducción de las especies, con especial atención a las que se encuentren en alguna categoría de riesgo de extinción.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

5. **Por no** proporcionar a los animales en exhibición, los cuidados establecidos en la legislación vigente en la materia, sin procurar el mejoramiento de las condiciones de vida propias de cada especie o provocando cualquier forma de maltrato de los animales por el personal laborante o por el público asistente.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00



Ayuntamiento de Guadalajara

6. **Por no** permitir el ingreso a sus instalaciones a la Unidad de Protección Animal para que verifique el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

7. **Por no** permitir el ingreso a sus instalaciones a las asociaciones protectoras de animales que estén debidamente registradas en compañía de la Unidad de Protección Animal para que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

8. **Por no** construirse de tal manera, que los animales puedan permanecer en completa libertad y en un ambiente con temperaturas lo más parecidos al hábitat natural de cada especie.

Monto mínimo \$15,000.00 Monto máximo \$17,500.00

9. **Por no** procurar que exista entre la jaula y el público una distancia suficiente a través de una valla de protección del material adecuado, para proporcionar seguridad tanto a los asistentes como a los animales.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

XLII Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas a: los circos

1. **Por no** contar con el permiso municipal.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

2. **Por no** contar con el apoyo y la supervisión de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00

3. **Por no** registrar el circo y al Médico Veterinario en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00

4. **Por no** tener los recursos materiales y humanos necesarios para el cuidado de los animales.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

5. **Por no** tener el espacio suficiente que les permita amplitud de movimientos y que durante su traslado sean inmovilizados en una posición que les ocasione sufrimiento:

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00



Ayuntamiento de Guadalajara

6. **Por no** tener condiciones adecuadas de estancia, higiene, buena salud y medidas de seguridad tanto para la protección de ellos como del público espectador;

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

7. **Por** provocarles sufrimiento con el adiestramiento.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

8. **Por no** permitir el ingreso a las instalaciones del circo a la Unidad de Protección Animal para constatar que se esté cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

9. **Por no** permitir el ingreso a las Asociaciones Protectoras de Animales que estén debidamente registradas, en compañía de la Unidad de Protección Animal para que se verifique el cumplimiento de la legislación vigente.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00

XLIII Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas al: Sacrificio de los Animales.

1. **Por no** sacrificar a las especies domésticas en los hospitales, clínicas, consultorios, albergues o en el Centro de Control Animal Municipal, mediante los procedimientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación aplicable en la materia y en las que emitan las autoridades municipales.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00

2. **Por no** ser realizado el sacrificio de especies domésticas por un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente y con el equipo necesario para evitar cualquier tipo de sufrimiento.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

3. **Por no** entregar el cuerpo del animal fallecido por cualquier causa a su propietario, a menos que decida dejarlo para su cremación.

Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

4. **Por** permitir que los menores de edad presencien el sacrificio de los animales o permitir que los animales presencien el sacrificio de sus semejantes.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$7,000.00

5. **Por** llevar a cabo el sacrificio sin estar presente el dueño o quien lo represente con el objeto de que se haga responsable de la decisión que está tomando.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$7,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

6. **Por** provocar la muerte de los animales mediante la estrangulación, asfixia, aplicación de cloruro de potasio, a golpes, utilizando electricidad, ácidos, fuego, instrumentos punzocortantes o cualquier otro dispositivo o procedimiento que les pueda provocar dolor innecesario, sufrimiento o prolonguen su agonía.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

7. **Por** privar de la vida a un animal en la vía pública, salvo que sea por motivos de fuerza mayor o peligro inminente.

Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

XLIV Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas con: El Destino Final de los Animales en Cementerios y Hornos Crematorios.

1. **Por** dar el servicio de cementerio o cremación sin tener la licencia municipal.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

2. **Por** dar el servicio de cementerio o cremación sin tener la licencia sanitaria.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00

XLV Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes referentes al: Registro y Posesión de Animales Potencialmente Peligrosos.

1. **Por no** contar con permiso o licencia para poseer un animal potencialmente peligroso.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

2. **Por** permitir que los menores de edad o incapaces sean propietarios, poseedores o encargados de los animales potencialmente peligrosos.

Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$7,000.00

3. **Por no** cumplir con la obligación de registrar a los ejemplares de la fauna silvestre o los perros que por su naturaleza o por el entrenamiento que han recibido tienen la capacidad de causar lesiones o la muerte a las personas, a otros animales o daño a las cosas.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00

4. **Por no** notificar al Registro Municipal de Animales y al Centro de Control Animal, la venta, donación, robo, muerte o pérdida de los animales registrados por ser potencialmente peligrosos.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

5. **Por no** confinarlos en instalaciones adecuadas de acuerdo a su especie, para evitar una posible huida, daño entre ellos mismos, a otros animales, a las personas o daño a las cosas.

Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00

6. **Por no** colocar en el exterior un aviso indicando el peligro que potencialmente representan.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

- A) En el caso de la propiedad o posesión de perros potencialmente peligrosos:

- a) **Por no** manifestar cuando solicite licencia o permiso para poseer un perro potencialmente peligroso que ha sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

- b) **Por no** manifestar a la autoridad municipal, en el momento de su registro, que el animal recibió algún tipo de entrenamiento.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

- c) **Por no** portar su dueño, custodio o entrenador, si el perro transita por la vía pública, el documento que acredite su identificación y registro y si recibió algún tipo de entrenamiento.

Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$1,000.00

- d) **Por no** portar en forma permanente la placa actualizada que indique la fecha en que se aplicó la vacuna antirrábica.

Monto mínimo \$500.00 Monto máximo \$1,000.00

- e) **Por** transitar por la vía pública con estos animales, sin que esto sea necesario.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$3,000.00

XLVI Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias generales vigentes relacionadas con: Adiestramiento de Animales.

1. **Por no** tener la Licencia Municipal para el funcionamiento del local en el que se dé el adiestramiento.

Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$5,460.00

2. **Por no** registrarse en la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal.

Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

3. **Por no** tener constancia el entrenador que lo acredite para dar entrenamiento especializado, certificada ante el Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas del Estado de Jalisco, A.C. y no haberse registrado en el Centro de Control Animal Municipal, si adiestra animales que potencialmente puedan ser peligrosos.
Monto mínimo \$7,000.00 Monto máximo \$10,000.00
4. **Por no** contar con la responsiva de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$5,000.00
5. **Por no** cumplir con las normas de seguridad necesarias en el local en el que dé el adiestramiento.
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00
6. **Por no** contar con los recursos materiales y humanos para la debida atención de los animales.
Monto mínimo \$3,000.00 Monto máximo \$6,000.00
7. **Por no** tener buenas condiciones higiénico sanitarias.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00
8. **Por** muerte o extravío de un animal que está bajo su cuidado.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00
9. **Por no** llevar un registro de los animales.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00
10. **Por no** exigir como condición para dar el entrenamiento la actualización en el esquema de vacunación y el registro si se trata de un animal potencialmente peligroso o recibe un adiestramiento especializado.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$6,000.00
11. **Por** provocar con los actos de entrenamiento daño, dolor o cualquier tipo de sufrimiento, así como por la utilización de animales vivos para entrenar animales de guardia o ataque o para verificar su agresividad.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$15,000.00
12. **Por** adiestrar a los perros para desarrollar peleas entre ellos.
Monto mínimo \$10,000.00 Monto máximo \$17,500.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

13. Por no evitar que se lesionen por peleas que se susciten entre ellos.
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

14. Por no reportar de inmediato al Registro Municipal de Animales y al Centro de Control Animal la huida o extravío de animales potencialmente peligrosos que estén bajo su custodia.
Monto mínimo \$5,000.00 Monto máximo \$10,000.00

15. Por no aportar de manera mensual, al Centro de Control Animal, la relación de los animales adiestrados, sus características, el tipo de adiestramiento que recibió y el domicilio de su propietario, así como el destino o uso que este ejemplar tenga.
Monto mínimo \$1,000.00 Monto máximo \$4,000.00

16. Por no cumplir con lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, en la Legislación vigente en la materia o en las que las autoridades municipales dispongan para la protección de los animales.
Monto mínimo \$400.00 Monto máximo \$17,500.00

Por reincidir en la comisión de infracciones a los numerales dispuestos en esta fracción, dentro de los 30 días siguientes a que se haya cometido la infracción; se aplicará la sanción máxima correspondiente a **\$17,500.00**.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a la firma de toda la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto Municipal.

Transitorios;

Primero. Publíquense el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Instrúyase al Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones incluya los conceptos del presente dictamen en el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SJM/DJM/354/2012 QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL ENRÍQUEZ DEL TORO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL LISTADO DE BICICLETAS Y OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL DENOMINADO C-95; ASÍ COMO EL LISTADO DE OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN DE VALORES DE DICHA DIRECCIÓN, PARA QUE SEAN DONADOS A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
FAVOR DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA. EL
CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se ordena fijar avisos durante 30 treinta días naturales, de diez en diez días, en cada uno de los estrados de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los estrados ubicados al interior de la Presidencia Municipal, con el propósito de hacer del conocimiento de las personas que consideren gozar de algún derecho sobre alguna o algunas de las 34 treinta y cuatro bicicletas que se encuentran almacenados en estacionamiento oficial denominado C-95 y respecto de los 788 setecientos ochenta y ocho objetos varios que se encuentran en el almacén de valores de la Dirección de Juzgados Municipales de Guadalajara, apercibiéndolos de que, en caso de no presentarse legítimo reclamante, se entregarán, en los términos que señala el presente Dictamen.

Segundo. De comparecer el propietario, éste deberá acreditar su legítimo derecho de propiedad sobre el bien mueble correspondiente, ante el titular de la Sindicatura de este Ayuntamiento o ante el servidor público municipal que éste designe, dando la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público correspondiente. En caso de que el reclamante acredite ser el propietario, se le entregará el bien mueble previo pago que entere a la Hacienda Pública Municipal, de los gastos generados por su conservación y/o almacenamiento.

Tercero. Se acuerda y autoriza donar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, previa destrucción de los artículos que por su naturaleza no puedan ser recibidos por dicho organismo y entrega de aquellos objetos a las dependencias correspondientes, así como el levantamiento del acta correspondiente ante la Secretaría de Controlaría de este Municipio.



Ayuntamiento de Guadalajara

La descripción de los 73 setenta y tres objetos materia de donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, descritos en el listado del punto número 5 cinco del capítulo de antecedentes es la siguiente:

Consecutivo	Objeto	Descripción
1	Cable	Azul sin marca en mal estado
2	Regulador	De metal de la marca HP usado
3	Adaptador	De la marca HP usado
4	Extensión	Para computadora de sin marca usado
5	Teclado	De la marca HP usado
6	Acumulador	De la marca Full Power en color negro modelo NCH750A usado
7	Bat	De madera en color café sin marca usado
8	Pico	De madera en color café usado
9	Machete	De acero y madera sin color y sin marca usado
10	Tijeras	De acero unas en color naranja de la marca Truper y otras sin color y sin marca hechizas ambas usadas
11	Balón	De futbol de piel en color verde sin marca usado
12	Cable	De cobre en color negro sin marca aprox 20 kg
13	Serrucho	De la marca Stanley usado
14	Soga	Pedazo amarilla usada
15	Machete	Metálico sin marca usado
16	Arco	Con su segueta usado
17	Diablito	De acero y metal en color beige oxidado en mal estado
18	Rejilla	O tapa de alcantarilla de acero usada
19	Bolsa	De plástico en color negro con ropa usada
20	Machete	De fierro y metal de la marca Surtek usado
21	Llave	Tipo perica de la marca Irega no. 77-10 usada
22	Estéreo	Sin carita de la marca Dub en mal estado
23	Bocinas	En color negro de la marca DXR usadas en mal estado
24	Machete	De metal en color naranja de la marca Truper usado
25	Alicatas	O tijeras de metal y madera de la marca Truper usadas
26	Carrito	De supermercado con la leyenda "Grupo tienda" en color rojo usado
27	Autoestereo	Sin carita de la marca Clarion color cromado modelo DB-269MP serie 5828002700123 usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

28	Machete	Metálico en color amarillo con empuñadura de plástico de la marca Surtek modelo 130507 usado
29	Cable	En color negro de plástico y metal sin marca aproximadamente 40 metros usado
30	Machete	Con empuñadura metálica de plástico en color negro usado
31	Espejos	Tipo lunas en mal estado
32	Tapas	Para rines de vehículo dos dos de la marca Ford y cuatro de la marca VW
33	Teléfono	Celular de plástico en color negro de la marca Alcatel sin modelo sin serie usado
34	Cartera	De piel en color café usada
35	Espejos	Seis de vidrio y plástico en color negro y gris usados en mal estado y 2 completos en mal estado
36	Lunas	De plástico en color negro sin marca usadas
37	Cartera	De tela en color negro sin marca usada
38	Serrucho	Con mango de madera con una hoja de metal con sierra de la marca Trupper usada
39	Cable	20 kilos de cobre en color negro de la marca Conelec usado
40	Rollos	De cable sin marca en mal estado
41	Tubos	De cobre sin marca usados
42	Pinzas	De metal en color amarillo sin marca usadas
43	Desarmador	De metal en color amarillo y negro de la marca Stanley usado
44	Desarmador	De cruz de metal y plástico en color cromo con plástico en color rojo y negro sin marca usado
45	Gato	Hidráulico para vehículo con número marcado a un costado 5K27 en color negro usado
46	Machetes	De metal sin marca usados uno con empuñadura con cinta canela y otro con empuñadura en color negro con gancho
47	Botas	De piel en color café de la marca Cactus Descrt usadas
48	Bat	De beisbol de aluminio en color rojo y negro marca Tpxbbe Louisville usado
49	Acumulador	De la marca LTH en color negro modelo I-65-800 usado
50	Espejos	Retrovisores de plástico para vehículo en color negro sin marca sin modelo usados y en mal estado
51	Bateria	Para motocicleta eléctrica de plástico en color blanco y negro de la marca MIGM sin modelo usada
52	Teléfono	Celular de la marca LG usado
53	Paquetes	Con cuatro rollos de papel higiénico cada uno en color blanco de varias marcas
54	Rollos	De papel higiénico en color blanco
55	Amplificador	De metal en color gris en color gris modelo 300mts usado
56	Dvd	De metal en color gris de la marca DOLRI usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



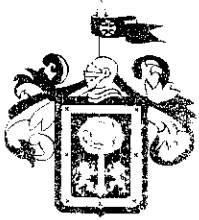
Ayuntamiento de Guadalajara

57	Subufer	De metal en color gris de la marca Wolkin
58	Bocinas	De plástico en color gris de la marca Wolkin
59	Bolsa	Con unos guantes de plástico en color rojo
60	Bolsas	De jabón de 1 kg en color azul de la marca util
61	Rollo	De bolsa de plástico en color blanco
62	Micrófono	De metal en color negro sin marca usado
63	Insecticida	De metal en color negro de la marca h-24
64	Luna	De plástico en color negro sin marca en mal estado
65	Tijeras	Para jardinería de la marca Pretul en mal estado
66	Cajón	De madera con una bocina en mal estado sin marca
67	Desarmador	De plástico y metal en color amarillo con negro sin marca usado
68	Tapa	Pequeña de fierro en color gris marca Drouse Hinds modelo 470 p usada
69	Machete	De metal de la marca Bellota usado
70	Tijeras	De metal de la marca Truper usadas
71	Machetes	De metal con empuñadura de plástico en color negro sin marca usados oxidados
72	Cazanga	De metal con hoja de aprox. 40 cms. Sin marca usada
73	Desarmador	Plano con mango de plástico en color verde usado

La descripción de los objetos a destruirse, del listado del punto 5 cinco del capítulo de Antecedentes, es la siguiente:

Cantidad	Objeto	Descripción
1	Pene	De madera en color café sin marca
1	Cubeta	De plástico de 19 lts. Usada en color blanco
1	Franela	Tipo toalla de tela en color azul sucia usada
2	Latas	Con spray en aerosol de metal de la marca Bombers Colors una de color azul y otra de color negro usadas
3	Tóner	Cartuchos vacíos dos de la marca Kyocera sin serie uno modelo TK172, otro Katun KM2530 y uno de la marca tóner modelo FS-720
1	Cubeta	De plástico de 19 lts. En color blanco usada
37	Cajas	De medicina de la marca Binutal ampicilina de 1g con 12 pastillas cada una caducada
4	Cajas	De medicina de la marca Portela paracetamol de 750 mg con 10 pastillas cada una caducada
1	Cartón	Con 21 envases de cerveza de la marca coronita de 210 ml 13 llenos y 8 vacíos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



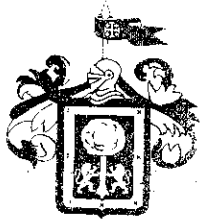
Ayuntamiento de Guadalajara

24	Botellas	De vidrio de cerveza de la marca coronita extra de 210 ml vacías
75	Total	

El listado de los 76 setenta y seis objetos materia de donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que aparecen en el listado que se describe en el punto 6 seis del capítulo de Antecedentes, es el siguiente:

Cantidad	Objeto	Descripción
1	Cables	Pasacorriente en mal estado
1	Llave	"I" para llantas de vehículo en mal estado
1	Pieza	Al parecer para motor de vehículo en mal estado
1	Gato	De patín hidráulico de 2 toneladas en su respectiva caja en mal estado
1	Amplificador	De la marca Rockwood de 300 wats en mal estado
10	Pantalones	De mezclilla de la marca Moschino en mal estado
1	Sombrero	En mal estado
1	Herramienta	Llave española
1	Marcador	De la marca azor impacto en color negro
2	Brochas	En mal estado y usadas
1	Nodular	De 6" de la marca Truper
1	Franela	Usada en mal estado
1	Reflejantes	Para vehículo en mal estado
1	Radio	Portable am/fm modelo RP 5050 en color negro en mal estado
1	Rollo	De cable de luz negro en mal estado usado
1	Segueta	Pedazo con punta en mal estado
1	Hacha	De la marca Truper usada
1	Escuadra	Marca Truper de metal usada
2	Patinetas	De plástico en color amarillo y verde
1	Desarmador	Plano de plástico en color negro sin marca
1	Lazo	De plástico en color amarillo
1	Lima	En mal estado de la marca pesad con mago rojo
3	Pantalón	Uno para dama de mezclilla en color negro de la marca Geoffrey Heene Sport usado y dos para caballero uno de mezclilla en color gris de la marca blues y otro de vestir en color beige de la marca Basix usados
1	Blusa	Para dama en color azul usada sin marca
2	Playeras	Dos de las chivas y una en color azul marca Athletic Works usadas
1	Fundas	Para teléfono celular en color negro de la marca Mobo en mal estado
1	Radio	AM/FM modelo L1R77 en color azul con audifonos en mal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



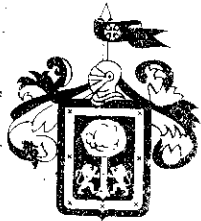
Ayuntamiento de Guadalajara

estado		
2	Pants	De tela uno en color tinto y otro azul usados
1	Cinta	Canela gruesa usada
4	Cintas	De papel usadas
3	Playeras	Una de la marca Dunlop sport en color naranja y otra VW Collection en color naranja y otra marca puma en color café usadas
1	Mochila	De tela en color negro de la marca City Hunter en mal estado
1	Estuche	De plástico en color azul para costura en mal estado
1	Martillo	Sin marca con mango en color negro en mal estado
1	Desarmador	Plano con mango amarillo en mal estado
1	Mochila	En color negro de tela de la marca Wilson usada y en mal estado
1	Muñeca	De juguete en su caja de la marca Brenda en mal estado
1	Mop	Usado de tela en color blanco
1	Bote	De aluminio con limpiador de carburador usado de 311 ml Gri Straton usado
1	Bote	De aerosol WD-40 usado de 311 grs.
1	Bote	De plástico con liquido para frenos usado de 1lt Fhaja Wagner
1	Bote	De plástico con aceite para motor roshfrans de 940 ml usado
1	Sierra	Caladora modelo dw313 de la marca Dewait con plástico amarillo usada
1	Taladro	De plástico en color azul de la marca Bosch Industrial usado y en mal estado
1	Segueta	Con arco de metal usada de la marca celta
1	Llave	De cruz de metal para vehículo
1	Llanta	Para vehículo de la marca Centra Plus Steel de lted P175/70RB en mal estado
1	Acumulador	En color Para vehículo sin marca en mal estado
1	Mochila	De la marca Swiss Gear en color rojo y negro usada
3	Llantas	De la marca Power Max Kumho sin rin numero 14 usadas en mal estado
1	Diablito	Usado sin marca en mal estado oxidado
1	Cajón	De madera para bocinas usado en mal estado
2	Carteras	De tela usadas en mal estado una de la marca Fubu en color azul y otra sin marca en color negro
76	Total	

El listado de objetos a destruirse, descritos en el punto 6 seis del capítulo de antecedente es el siguiente:

Cantidad	Objeto	Descripción
1	Bolsa	Con 11 latas de pintura en aerosol de varias marcas y colores, usados

La presente hoja, corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



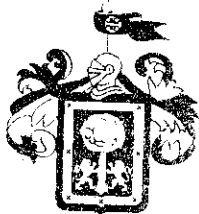
Ayuntamiento de Guadalajara

1	Botella	De Bacardi superior de 200 ml
---	---------	-------------------------------

Cuarto. Entréguesele las 34 treinta y cuatro bicicletas que se describen a continuación, al Organismo Público Descentralizado del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara".

Agosto de 2011					
	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
1	Sin marca	Triciclo	S/N	S/N	Azul
2	Cannondale	Montaña	S/N	26	Negro
3	S/M	Cross	S/N	20	Negro
4	S/M	Montaña	S/N	26	Azul/Gris
5	S/M	Montaña	S/N	26	Verde
6	Shimano	Montaña	S/N	20	Negro
7	S/M	Cross	S/N	20	Negro
8	S/M	Montaña	S/N	26	Negro/Verde
9	S/M	Cross	S/N	20	Cromado
Septiembre de 2011					
10	S/M	Montaña	10174	26	Morado/Gris
11	S/M	Montaña	S/N	26	Negro
12	S/M	Montaña	190990	26	Verde
13	S/M	Cross	S/N	20	Azul
14	Boomer	Montaña	5408941928	26	Tinto
15	S/M	Montaña	S/N	26	Rojo
16	S/M	Infantil	S/N	19	Morado/Negro
17	S/M	Swing	S/N	20	Rojo
18	S/M	Montaña	S/N	26	Despintada
19	Huffy	Montaña	GB1403763	26	Rojo
20	Mercurio	Montaña	AL080119870	26	Azul
21	S/M	Montaña	S/N	26	Gris
22	S/M	Cross	30640615	20	Blanco/Negro
Octubre de 2011					
23	S/M	Schwin	BU80301183	26	Rojo
24	Benotto	Carreras	S/N	28	Azul
25	S/M	Montaña	S/N	26	Azul/Negro
26	Turbo	Montaña	S/N	26	Negro/Plata
27	S/M	Montaña	S/N	26	Azul/Morado
28	S/M	Turismo	S/N	26	Rojo
Noviembre de 2011					
29	Murray	Schwin	S/N	26	Negro/Blanco
30	Mercurio	Montaña	BM10063202	26	Negro
31	S/M	Cross	S/N	20	Gris
32	S/M	Cross	S/N	20	Negro/Blanco
33	S/M	Cross	S/N	20	Azul

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

34	S/M	Cross	S/N	20	Azul
----	-----	-------	-----	----	------

Quinto. Entréguesele a la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Quinta Región Militar y/o Décima Quinta Zona Militar, en los términos que señala el considerando IX del presente Dictamen, las 114 armas que a continuación se describen:

	Objeto	Descripción
1	Cuchillo	De metal en color café sin marca usado
2	Cuchillo	De metal en color negro sin marca usado
3	Cuchillo	De madera y hierro de la marca Xtron sin modelo usado
4	Pistola	De utilería de plástico en color negro sin marca
5	Gas	Lacrimógeno envase de la marca Sabre red de 110 grs. Usado
6	Cuchillo	De metal y madera en color plateado y café de la marca Ekco usado
7	Pistola	De utilería de plástico en color negro de la marca Ukarms
8	Cargador	De plástico en color negro sin marca
9	Balines	Usados
10	Picahielo	De metal y plástico en color rojo usado
11	Navaja	De metal en color plata y hueso usada
12	Navaja	De madera usada
13	Navaja	Sin marca con cachas de metal combinadas con plástico en color negro y con hoja de 9 cms. De longitud usada
14	Navaja	Multiusos de metal en color rojo de la marca Remi usada
15	Rifle	De plástico en color café con negro marca tkc27 de utilería
16	Pistola	De metal y plástico en color negro con café sin marca de utilería
17	Rifle	De copitas de metal y madera en color café de la marca Mendoza
18	Pistola	De utilería en color negro de la marca Combat con serie 45ER
19	Aros	Aprehensores de metal color cromado de la marca Smith&Weasson serie M-100 usados
20	Pistola	De utilería de plástico en color negro de la marca Ukarms
21	Pistola	De juguete de plástico en color negro sin marca usada
22	Cuchillo	De metal en color café sin marca usado
23	Hoja	De metal sin marca usada
24	Pistola	De utilería de metal en color negro sin marca sin modelo usada
25	Cuchillos	De metal dos con mango en color negro y uno en color blanco sin marca usados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

26	Cuchillo	De metal en color negro de la marca Victorinox usado
27	Pistola	Deportiva de metal en color negro de la marca Mendoza modelo K-62 calibre 4.5/.177 usada
28	Navaja	De plástico en color negro de la marca Samurai usada
29	Cuchillo	De metal y madera en color café de la marca Tramontina usado
30	Pistola	De utilería en color negro con gris de la marca Ukarms sin modelo usada
31	Pistola	De utilería de plástico en color negro de la marca Ukarms usada
32	Porta	tipo chaleco de tela en color negro usada
33	Cuchillo	Tipo cocina de aprox. 20 cm de largo con empuñadura de plástico en color blanco
34	Navaja	De metal y madera sin marca usada
35	Rifle	De aire o diábolos en color negro de la marca gama modelo 5.5 o .22 con número de serie 04-1c216389-05 usado
36	Angulo	Para sacar filo de aprox. 16 cms de longitud de metal sin color usado
37	Pistola	De utilería de metal y madera en color negro sin marca sin modelo
38	Navaja	De metal en color rojo sin marca usada
39	Gas	Lacrimógeno envase sin marca usado
40	Picahielo	De metal y madera obscuro sin marca usado
41	Chaleco	Antibalas en color negro de la marca US Armar Corporación sin número de serie usado
42	Navaja	Con empuñadura negra de plástico de la marca Leatherman Corporation sin serie usada
43	Cuchillo	Sin marca de metal y madera sin modelo usado

Así mismo, entréguesele el listado de armas que aparecen en el punto 6 seis del capítulo de Antecedentes, a saber:

	Objeto	Descripción
1	Navaja	De la marca Goo con mango de madera con medida aprox. de 10 1/2 cm en mal estado usada
2	Navaja	Tipo 007 sin marca con mango de madera con medida aprox. 14 1/2 cm. En mal estado usada
3	Navaja	Tipo 007 sin marca con mango de madera con medida aprox. 14 1/2 cm. En mal estado usada
4	Navaja	Tipo 007 sin marca con la leyenda no: 887 con mango de madera con medida aprox. 14 1/2 cm. En mal estado usada
5	Navaja	Tipo 007 sin marca con mango de metal y madera con medida aprox. 14 1/2 cm en mal estado usada
6	Navaja	Tipo 007 sin marca con mango de metal con medida aprox. de 14 1/2 cm en mal estado usada
7	Navaja	Tipo 007 sin marca con mango de metal con medida aprox. de 14

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

		1/2 cm en mal estado usada
8	Navaja	Tipo 007 con mango de metal y madera con medida aprox. de 14 1/2 cm en mal estado y usada
9	Navaja	Tipo 007 con mango de metal y madera con medida aprox. de 14 1/2 cm en mal estado y usada
10	Navaja	Sin marca en color negro con mango de metal y madera con medida aprox. de 11 1/2 cm en mal estado y usada
11	Navaja	Sin marca en color negro con mango de metal y madera con medida aprox. de 10 1/2 cm en mal estado y usada
12	Navaja	Sin marca con mango de madera con medida aprox. De 12 1/2 cm en mal estado y usada
13	Navaja	Sin marca en color oro con mango de metal con medida aprox. de 8 cm en mal estado y usada
14	Navaja	Sin marca con la leyenda OF65 sin mango con medida aprox. de 8 cm en mal estado y usada
15	Navaja	Sin marca de varios colores con mango de madera de aprox. 9 cm en mal estado y usada
16	Navaja	Sin marca con la leyenda S670 con mango de metal con medida aprox. de 10 cm en mal estado y usada
17	Navaja	Sin marca con mango de metal con medida aprox. De 10 1/2 cm en mal estado y usada
18	Navaja	Sin marca con mango de metal con medida aprox. de 8 1/2 cm en mal estado y usada
19	Navaja	Sin marca con mango de metal redondo con medida aprox. de 8 cm en mal estado y usada
20	Navaja	Sin marca en color rojo con mango de metal redondo con medida aprox. de 7 1/2 cm en mal estado y usada
21	Navaja	Sin marca en color rojo con mango de metal y varios aditamentos con medida aprox. De 8 1/2 cm en mal estado y usada
22	Navaja	Sin marca en color rojo con mango de metal y varios aditamentos con medida aprox. De 8 1/2 cm en mal estado y usada
23	Navaja	De la marca case en color café con mango de metal con medida aprox. De 7 cm en mal estado y usada
24	Navaja	Sin marca con la leyenda of2181 con mango de metal con medida aprox. De 8 1/2 cm en mal estado y usada
25	Navaja	Sin marca en color negro con mango de plástico con medida aprox. de 5 cm en mal estado y usada
26	Cuchillo	Sin marca con mango de madera con medida aprox. de 11 cm en mal estado y usado
27	Cuchillo	Sin marca con mango de madera con medida aprox. de 7 cm en mal estado y usado
28	Cuchillo	Sin marca en color negro con mango de plástico con medida aprox. de 12 cm en mal estado y usado
29	Cuchillo	Sin marca en color negro con mango de plástico con medida aprox. de 10 cm en mal estado y usado
30	Cuchillo	Sin marca en color negro con mango de plástico con medida aprox. de 10 1/2 cm en mal estado y usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

31	Cuchillo	Sin marca en color negro con mango de plástico con medida aprox. de 11 cm en mal estado y usado
32	Cuchillo	Sin marca en color negro con mango de plástico con medida aprox. de 12 cm en mal estado y usado
33	Cuchillo	Sin marca con mango de madera con medida aprox. de 10 cm en mal estado y usado
34	Cuchillo	Sin marca en color amarillo con mango de plástico con medida de aprox. 10 cm en mal estado y usado
35	Cuchillo	Sin marca en color negro con mango de plástico con medida aprox. de 9 1/2 en mal estado y usado
36	Cuchillo	Sin marca en color negro con mango de plástico con medida aprox. de 11 cm en mal estado y usado
37	Cuchillo	Sin marca con mango de madera con medida aprox. de 10 cm en mal estado y usado
38	Cuchillo	Sin marca con mango de madera con medida aprox. De 7 cm en mal estado y usado
39	Cuchillo	Sin marca en color azul con mango de plástico con medida de aprox. 9 1/2 cm en mal estado y usado
4	Cuchillo	Sin marca con mango de metal con medida aprox. de 8 cm en mal estado y usado
041	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 18 1/2 cm en mal estado y usada
42	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 19 1/2 cm en mal estado y usada
43	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox de 21 cm en mal estado y usada
44	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 17 1/2 en mal estado y usada
45	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 13 cm en mal estado y usada
46	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 12 1/2 cm en mal estado y usada
47	Navaja o punta	Sin marca en color nacarado con mango de plástico con medida aprox. de 9 cm en mal estado y usada
48	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 6 1/2 cm en mal estado y usada
49	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 5 1/2 cm en mal estado y usada
50	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 10 cm en mal estado y usada
51	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 10 cm en mal estado y usada
52	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 7 1/2 cm en mal estado y usada
53	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 10 cm en mal estado y usada
54	Navaja o	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 9 cm en mal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



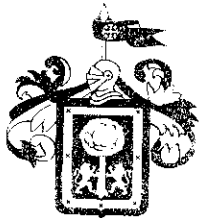
Ayuntamiento de Guadalajara

	punta	estado y usada
55	Navaja o punta	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 7 1/2 en mal estado y usada
56	Navaja o punta	Sin marca con mango de metal con medida aprox. de 5 cm en mal estado y usada
57	Navaja o punta	Sin marca con mango de tela con medida aprox. de 21 cm en mal estado y usada
58	Navaja o punta	Sin marca con mango de madera con medida aprox. de 15 1/2 cm en mal estado y usada
59	Navaja o punta	Sin marca con mango de piel con medida aprox. de 14 cm en mal estado y usada
60	Navaja o punta	Sin marca con mango de plástico con medida aprox. de 14 cm en mal estado y usada
61	Punta de tijeras	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 6 cm en mal estado y usada
62	Tijeras	Sin marca de metal sin mango izquierdo con medida aprox. De 6 cm en mal estado y usadas
63	Navaja para gallo	Sin marca de metal sin mango con medida aprox. de 2 1/2 cm en mal estado y usada
64	Punta	Sin marca de metal sin mango y tornillo con medida aprox. de 4 cm en mal estado y usada
65	Manopla	Sin marca de aluminio en color gris en mal estado y usada
66	Manopla	Sin marca de fierro con forma rectangular en color negro en mal estado y usada
67	Manopla	Sin marca con la leyenda no. 2031 de aluminio en color gris en mal estado y usada
68	Manopla	Sin marca cromada en mal estado y usada
69	Caja de municiones	De la marca Mendoza en color pabon con 20 piezas en mal estado
70	Caja de municiones	De la marca Mendoza galvanizadas con 74 piezas en mal estado
71	Cadena	Sin marca metálica con figuras de x con medida aprox. De 66 cm en mal estado y usada

Sexto. Se instruye a la Secretaría de Servicios Municipales, a efecto de que a través de la Dirección de Cementerios a su cargo, se proceda a la incineración de los bienes retenidos, que por su naturaleza no deban ser donados, a saber:

Objeto	Descripción
Hojas	De propaganda comercial todas ellas de 20 cms. de lado por 30 cms. de ancho aproximadamente
Tarjetas	De crédito y departamentales una de Dish, una de banco Azteca, una de Suburbia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



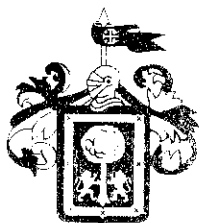
Ayuntamiento de Guadalajara

Credencial	De estudiante del CBTIS no. 38 a nombre de Bruno Miguel Castañeda Iñiguez con número de control 07314050380604
Medalla	De metal blanco usada
Llaves	Domiciliarias usadas
Cinturón	Negro usado
Agujetas	En color negro usadas
Tarjetas	Bancarias de plástico tres de Banamex con números 5204164032761196, 5256780202086796 y 4059303602227993 y una de suma nómina Banorte número 4915662393995041 en color azul
Transvales	De papel para estudiante en color rosa
Cinturón	En color negro usado
Agujetas	De tela en color sucio usadas

El listado de los objetos a incinerarse, descritos en el punto 6 seis del capítulo de Antecedentes, es el siguiente:

Cantidad	Objeto	Descripción
17	Cds	De plástico apócrifos de diferentes marcas sin caja ni estuche
7	Cds	Apócrifos en estuche de plástico de diferentes marcas
10	Cds	En bolsa de plástico apócrifos de diferentes marcas
1	Llavero	Con control y tres llaves domiciliarias en mal estado
1	Carpeta	Amarilla con una carta de policía expedida por el IJCF, dos actas de nacimiento del estado de Veracruz y una hoja con el número de IMSS todas a nombre de Zelma Edith Carrillo Salmerón
1	Cinturón	Usado en mal estado
3	Llaves	Domiciliarias en mal estado
4	Llaves	Domiciliarias en mal estado
5	Llaves	Domiciliarias en mal estado
1	Llave	Domiciliarias en mal estado
1	Papeles	Varios pedazos rotos en mal estado
1	Credencial	De la D.G.S.P.TLQ. con fotografía a nombre de Gabriel Gonzalez Robles con folio 177
6	Tarjetas	Telefónicas para celular dos Unefon y cuatro Iusacel
1	Tarjeta	De tienda de autoservicio bodega Aurrera Comprafácil a nombre de María C. Godoy con número 6037788800238689
1	Credencial	De la Federación de Organizaciones Populares de Jalisco a nombre de Alfredo Garcia Cruz
1	Pasaporte	Mexicano del estado de Aguascalientes a nombre De

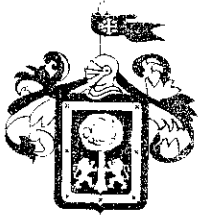
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

		Jaime Salvador Alaniz Marroquin con número 0440027623
1	Cartilla	Del S.M.N. a nombre de Gilberto Alcaraz Ibarra con número de matrícula B2705434
1	Credencial	Del Conalep Jalisco a nombre de Ricardo Alberto Martínez Reynoso con matrícula 052580127
1	Credencial	Con fotografía de la empresa Ryder a nombre de Andrés Gómez Villegas con folio 0002364032
1	Credencial	De la U.d.G. Con fotografía a nombre de Jorge Humberto Mora Calamateo con folio número 0200
4	Tarjetas	Telefónicas usadas de la marca Ladatel en mal estado
1	Factura	O título correspondiente al vehículo Dats, pick-up, modelo 1980 con cuatro fotocopias
1	Block	De boletos del Lienzo charro Margarito Yáñez del folio 0651 al 0700
5	Boletos	Desprendidos con folios 0054,0055,0078,0079 y 0080
25	Boletos	Desprendidos de cortesía con folios del 0279 al 0281, 0295 al 0298, 0265 al 0268, 0360 al 0368 y 0353 al 0358
4	Tarjetas	Bancarias todas a nombre de Lidia E. Brondo Araujo una Credomatic con numero 4391250005076226, dos de BBVA Bancomer con números 4555056536797742 y 4152310413322406 y una de Walmar con número 4555021078980197
1	Credencial	Con fotografía de la policia auxiliar correspondiente al grupo 14 a nombre de Ricardo Ramirez Guzmán con folio 14020
1	Insignia	O pin de la SSP de Guadalajara
1	Cinturón	En color negro con fierro usado
1	Cinturón	Cinturón en color negro usado
1	Pañuelo	Pañuelo en color rojo usado
2	Agujetas	Agujetas blancas usadas
25	Tarjetas	De presentación en papel impreso de varias colores y en mal estado
1	Fotografía	De papel tamaño credencial
1	Tarjeta	Con fotografía de la caja popular Libertad San Pablo a nombre de Esmeralda Suárez Zuno con numero de socio 113965
7	Fichas	De depósito del banco BBVA Bancomer a nombre de Esmeralda Suarez Zuno
1	Tarjeta	Telefónica Telcel de doscientos pesos usada
1	Carpeta	Amarilla o beige con cinco hojas tamaño carta varios con dibujos
1	Cinturón	En color café sin marca
1	Llavero	Con cadena de metal en mal estado
1	Tarjeta	De presentación en mal estado
1	Tarjeta	Bancaria de BBVA Bancomer con numero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

		4152310539126657
1	Cinturón	De tela en color azul y café marca converse usado
2	Cachuchas	En color blanco una marca Nike y otra Adidas usadas
1	Cajetilla	De cigarros delicados sin filtro
1	Llave	Para vehículo Nissan de metal
1	Tarjeta	Bancaria de Banorte nómina con número 4915665339718716
1	Cartilla	De identidad postal numero 10-125,80 con fotografía a nombre de Oviedo Uribe Alejandro

Séptimo. Respecto de las 2 dos identificaciones de elector, expedidas por el Instituto Federal Electoral, déseles vista y entrégueseles a las autoridades correspondientes por parte de la Sindicatura Municipal, a fin de que se proceda conforme a la normatividad conducente, siendo esta su descripción:

Consecutivo	Descripción
1	A nombre de Luis Eduardo Castañeda García con número de folio 0614042100809
2	A nombre de Rosa Leonor Magaña Couch con número de folio 1014062107277

La descripción de las credenciales de elector con fotografía, que se enlistan en el punto número 6 seis del capítulo de Antecedentes, es la siguiente:

Consecutivo	Descripción
1	A nombre de Karla Yudith Díaz Lagunas con número de folio 0414020202175
2	A nombre de Mateo Abraham Dávila Jasso con número de folio 103072418812
3	A nombre de María Guadalupe Estrada Pérez con número de folio 140503637
4	A nombre de Alma Janette Aguirre Puga con folio 0000151640290
5	A nombre de Francisco Javier Ramírez Guzmán con número de folio 061408210577
6	A nombre de Geovanni Abraham Ruiz Pérez con número de folio 0814162129496
7	A nombre de Luis Alberto Cruz Jaen con número de folio 1014182306443
8	A nombre de Aarón Pérez Hernández con número de folio 0000144620907

en el punto número 6 seis del capítulo de Antecedentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

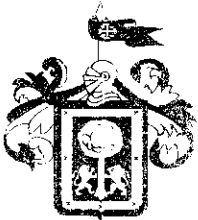
Octavo. Entréguensele a la Secretaría de Finanzas, por conducto de su Titular, las placas de circulación que se encuentran depositadas en el Almacén de Valores de la Dirección de Juzgados Municipales, para los efectos legales correspondientes, siendo su descripción la siguiente:

Cantidad	Descripción de las placas de circulación
2	HYV-1448 del estado de Jalisco, delantera y trasera
1	HVM-1471 "Gran Canyon" del estado de Arizona
1	FRD-1320 del estado de Colima
1	346-KGL del Distrito Federal
1	JHE-6678 del estado de Jalisco delantera
1	JBP-9684 del estado de Jalisco trasera
1	HYR-9562 del estado de Jalisco trasera
1	JBR-8318 del estado de Jalisco delantera
1	JCE-3220 del estado de Jalisco delantera
1	JCN-7848 del estado de Jalisco delantera
1	HZN-8472 del estado de Jalisco delantera
1	JCA-3879 del estado de Jalisco trasera
1	JDD-5870 del estado de Jalisco delantera
1	JAR-8040 del estado de Jalisco delantera
2	HZG-9885 del estado de Jalisco delantera y trasera
2	191-HA del estado de Jalisco delantera y trasera
2	HZY-3391 del estado de Jalisco delantera y trasera
2	JCC-4071 del estado de Jalisco delantera y trasera
2	JBW-2562 del estado de Jalisco delantera y trasera
25	Total

Así mismo, estréguesele a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco las placas que se describen a continuación, mismas que se enlistan en el punto 6 seis del capítulo de Antecedentes:

Cantidad	Descripción de las placas de circulación
2	Del estado de Jalisco JDE-4355 delantera y trasera
2	Del estado de Jalisco HV-08362 delantera y trasera
2	Del estado de Texas 322-FBG delantera y trasera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

1	Del estado de Jalisco HZG-9644 trasera
1	Del estado de Jalisco JAM-733
1	Del estado de Jalisco JT-3610
1	Del estado de Illinois 2607-DJ
1	Del estado de New México USA 899-B4C
1	Del estado de California 7R6707
12	Total

Noveno. Entréguesele las calcomanías, tarjetas de circulación y licencias de conducir que se describen a continuación, a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, por conducto de su Titular, las cuales se refieren el punto 6 seis del capítulo de Antecedentes:

Cantidad	Descripción
1	Bolsa con calcomanías para vehículo del estado de Jalisco HZC-1022
1	Tarjeta de circulación a nombre de Abundas Díaz Araceli Margarita, con engomado del vehículo GM Pick-Up 1987 color rojo y placas JM-18115
1	Tarjeta de circulación a nombre de Leaño González Juan Manuel correspondiente al vehículo Nissan Tsuru blanco 2009 con placas JGV-4686 y sus dos calcomanías
1	Licencia de conducir del estado de Durango a nombre de Aldo E. Díaz Laguna con el número B262870
1	Licencia de chofer del estado de Morelos a nombre de Brayán Arana Campos con el número 44858683
1	Licencia de conducir del estado de México a nombre de Aaron Pérez Hernández con el número 070000107714
1	Tarjeta de circulación a nombre de Pérez Orozco Martina Margarita, correspondiente al vehículo Nissan Sentra 2000 color rojo y placas JAN-9109
7	Total

Décimo. Entréguesele los billetes y monedas que se describen a continuación a alguna Institución de Crédito, por conducto del Regidor Síndico del Municipio, para que se inicie el procedimiento que alude el artículo 19 de la Ley Monetaria

Cantidad	Objeto	Descripción
No dice	Dinero	\$13.50 (trece pesos 50/100 m.n.) En monedas
No dice	Dinero	Ocho pesos con cuarenta centavos \$8.40 en monedas
No dice	Monedas	De diez pesos antiguas
1	Billete	De quinientos pesos (\$500.00) al parecer apócrifo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

1	Billete	De cien dólares (\$100.00) al parecer apócrifo
1	Billete	De cien pesos (100.00) al parecer apócrifo
1	Billete	De quinientos pesos (\$500.00) al parecer apócrifo con número de serie c6788524
1	Billete	De quinientos pesos (\$500.00) al parecer apócrifo con número de serie j7654532
2	Billetes	Uno de quinientos pesos (\$500.00) con número de serie V2346423 y uno de un dólar (\$1.00) con número de serie L32294559M al parecer apócrifos
1	Billete	De cien pesos (100.00) al parecer apócrifo
1	Billete	De quinientos pesos (\$500.00) al parecer apócrifo con número de serie F3452598
1	Billete	De \$500.00 (quinientos pesos) con serie H5683864
No dice	Dinero	Doce pesos (\$12.00) en monedas

Décimo primero. Notifíquese del contenido del presente decreto municipal a la Sindicatura Municipal, Dirección de Juzgados Municipales y a la Secretaría de Contraloría Municipal; para su conocimiento, cumplimiento y efectos conducentes.

Décimo segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario Contralor y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

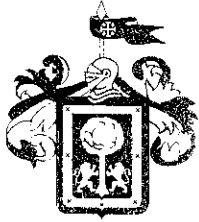
Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto a la Secretaría de Justicia Municipal, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, a la Secretaría de Cultura de Guadalajara, a la Quinta Región Militar y/o Décima Quinta Zona Militar, a la Secretaría de Servicios Municipales, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco y a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

174

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1097/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TOLERANCIA RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA AL INTERIOR DEL DESARROLLO HABITACIONAL 18 DE MARZO, A FAVOR DEL CIUDADANO JUAN CRUZ ULLOA ULLOA.

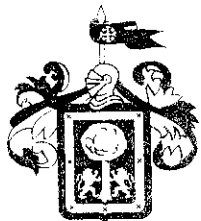
(Se retiró al inicio de la sesión).

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 20 al 25, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Solicito al señor Secretario lleve a cabo la votación nominal del 20 al 24 en forma nominal y el dictamen 25 será comentado por el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

175

Ayuntamiento de Guadalajara

Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

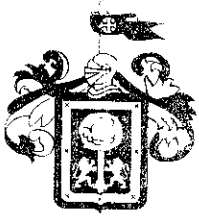
La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 2 abstenciones que se suman a la mayoría con un total de 20 votos a favor

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 20 al 24 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Pasando al dictamen número 25, cediéndole el uso de la voz al Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Nada más para comentar en este dictamen respecto de diversos bienes que estaban o que están y que son de la Dirección de Juzgados Municipales y que se pretende su baja, su donación como lo marca el Reglamento de Policía y Buen Gobierno en el artículo 43 bis, dos consideraciones respecto de un listado de 34 bicicletas que está proponiendo que se entreguen a la Secretaría de Cultura del Municipio de Guadalajara para que sean destinadas al programa denominado *Pedalea Guadalajara* artículo 43 bis. del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, es categórico el señalar que estos bienes que se encuentran en la Dirección de Juzgados Municipales pueden ser únicamente donados a institución de beneficencia pública en este caso y tradicionalmente se ha hecho el propio DIF municipal como órgano descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara y en ese sentido sería la consideración para no caer en ilegalidades que sean donados al DIF y ya el DIF como organismo público autónomo puede hacer el comodato a la propia Secretaría de Cultura del Municipio y otra sería en uno de los puntos se está proponiendo que sean entregadas a la Secretaría de la Defensa Nacional diversos artículos y también el propio artículo 14 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo dice: que recibirá la propia Secretaría de la Defensa Nacional para su destrucción las armas de fuego, en este caso estamos ante la presencia de varias armas que no son de estas características como armas de utilería o rifles de diábolos o de balines y varios cuchillos, navajas, algunos artículos de esa naturaleza por lo cual se propondría que fueran destruidos por parte del propio ayuntamiento con la intervención de la contraloría, aquellos bienes que no tengan ningún uso productivo porque hay algunos que pudieran ser de utilidad también del

La presente hoja, corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

176

Ayuntamiento de Guadalajara

propio ayuntamiento como unos aros a prensos que son de los que utiliza la propia policía municipal.

Serían las dos propuestas que haría en este dictamen.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración, señores regidores el dictamen número 25 con las adecuaciones marcadas por el Regidor Sergio Sánchez Villarruel, los que estén a favor, favor de votarlo en la votación nominal correspondiente.

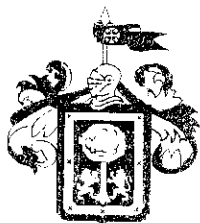
El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 2 abstenciones da un total de 20 votos. Aclarando que queda aprobado el punto número 25.

El Señor Presidente Municipal: V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL Y POR MAYORÍA ABSOLUTA de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO
DJM/DJCS/CC/73/2012 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO
JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
SIMPLES DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN
DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS DEL MERCADO MUNICIPAL 5 DE
MAYO.

(Se retiró al inicio de la sesión).

El Señor Secretario General: Es el dictamen 28 que se refieren a lo siguiente:

28. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO A LA CIUDADANA PATRICIA SILVA GUTIÉRREZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la entrega de un apoyo económico a la C. Patricia Silva Gutiérrez por la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que permita compensar las pérdidas que tuvo su negocio.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que dicho apoyo sea entregado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, del capítulo 7000 "erogaciones diversas" de la 7100 responsabilidad patrimonial de la partida presupuestal 7101 denominada "indemnizaciones"

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero del Municipio, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

El presente decreto entrará en vigor a partir de día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con el número 28, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir en el mismo... En el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Data un dictamen aprobado en donde se indemnizó... Bueno hubo dos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

dictámenes en donde se indemnizó a diversos comerciantes del centro histórico en dos momentos diferentes, uno en donde se hizo un listado con algunas irregularidades por parte del personal del municipio por lo cual dio origen a la presentación de diversa iniciativa en donde se indemnizo a 111 comerciantes más en una segunda etapa, y posteriormente a ello por conocimiento que se tuvo de estos dictámenes fue que se acercaron diversas personas que estaban en la misma situación y que no habían sido indemnizadas posterior a la aprobación del dictamen, se está proponiendo hoy que se indemnice a una persona más que presentó su solicitud y supongo que acreditó la justificación ante la propia sindicatura, sin embargo hay un oficio de su servidor, que se dirigió al entonces Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos el 31 de marzo del 2011, en donde se estaba solicitando que se incluyera a 7 personas más que también se acercaron a la oficina de su servidor como autor de la iniciativa anterior y que no han sido valoradas, se encuentran en la sindicatura también esa petición con los expedientes de los propios comerciantes y aquí se está aprobando en este momento que se indemnice a uno más y en todo caso pediría que se retirara para que se analizara junto con los otros y pudiera sacarse un solo dictamen en donde se incluya a los otros comerciantes si es que también se encuentran en el mismo supuesto, no estamos cayendo en estar sacando un dictamen donde se autoriza indemnizar a uno y brincando a los otros siete que incluso habían solicitado con anterioridad, se hizo llegar el oficio a la propia sindicatura también porque así lo acordó el ayuntamiento para que la sindicatura hiciera la valoración de la afectación causada por las obras.

El Señor Presidente Municipal: Con todo el gusto del mundo regidor comentarle que ese dictamen específico de esta persona tiene una recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con todo el gusto del mundo le pedimos a la Secretaria y Síndico de este Ayuntamiento de Guadalajara, que valore los casos que usted menciona para una posterior sesión de cabildo y estamos en firme en este dictamen con esta personas que viene con una recomendación de la Comisión Estatal y daremos el trámite correspondiente a las personas que usted menciona.

En el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Nada más una pregunta. ¿Hasta cuándo va estar existiendo este tipo de indemnizaciones? Porque si ahorita es una recomendación, las seis que tiene el regidor, que presentó a



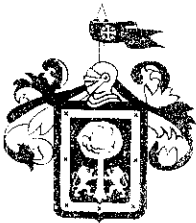
Ayuntamiento de Guadalajara

sindicatura, pero hasta cuándo, llevamos dos años y medio posteriores a la petición que se ha venido haciendo, y yo creo que también tiene que haber un límite, vienen algunas indemnizaciones posteriores creo que ya o sea... Dejar una fecha límite para que ya no puedan cobrarse esas indemnizaciones, creo que hubo el tiempo suficiente.

El Señor Presidente Municipal: Yo considero pertinente que las situaciones de las personas que tengan un derecho y lo hagan valer ante este ayuntamiento como puede ser el caso de esta persona, y pudiendo ser el caso de las condiciones que mencionaba el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, podrán entrar de acuerdo a los que cumplan la reglamentación correspondiente, yo en lo personal no considero pertinente el citar un punto determinado creo que las personas que tengan derecho a una indemnización por un daño que fue causado por el ayuntamiento en el año 2009, tendrán el derecho correspondiente a una indemnización.

Se somete a votación el mismo y no habiendo quien más solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75 y 121 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *en pro*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

180

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención que se suma a la mayoría quedando aprobado el punto número 28 señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, el dictamen enlistado en el orden del día con los número 28 toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 29 al 34, y del 36 al 45 y se refieren a lo siguiente:

29. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN Y ALGOHOLISMO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara a lo dispuesto por el artículo 91 del mismo ordenamiento, para la aprobación del presente Decreto.

Segundo. Se aprueba la dispensa de ordenamiento al cumplimiento de los términos señalados por el Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadiccción y Alcoholismo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

del Municipio de Guadalajara así como por lo dispuesto por los artículos 4 y 25 Bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas de Drogadicción y Alcoholismo que no se encuentren en condiciones de cumplir con lo dispuesto por las normas federales, estatales y municipales en la materia; dicha dispensa se otorga por un periodo de 6 meses en los términos previstos en el presente acuerdo, derivado de las causas que se describen en la exposición de motivos del mismo que justifican y demuestran su conveniencia y utilidad pública.

El periodo señalado corresponda al término comprendido de entre el 1º de Agosto del 2012 al 31 de Enero de 2013, en cuyo lapso los centros en comento y las autoridades municipales relacionadas deben sujetarse a los términos dispuestos por el Programa Transitorio para la Regularización de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo en el Municipio y las excepciones que este señala.

Tercero. Se aprueba el Programa Transitorio para la Regularización de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo en el Municipio, el cual queda sujeto a los siguientes términos:

I. Del Objeto del Programa.

El objeto del programa consiste en identificar, auxiliar, regularizar y empadronar, frente a las autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, a todos aquellos espacios identificados de hecho o de derecho como Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo como locales en donde se lleve a cabo la prestación de asistencia social integral a individuos con problemas de adicción a algún tipo de sustancia, tabaco, alcohol o droga, que se encuentren asentados dentro del territorio municipal, a efecto de que cada uno de ellos y quienes se encuentran al frente de estos como personas



Ayuntamiento de Guadalajara

físicas, alcancen el cumplimiento de las normas federales, estatales y municipales vigentes relacionadas con la materia y se encuentren en condiciones de obtener las autorizaciones municipales necesarias y los apoyos institucionales procedentes.

Como objetivo específico de este programa, las autoridades deben proponer las condiciones para que los beneficiarios cumplan al final del mismo o de forma programada aun después de terminado éste, con las normas aplicables.

II. De la Vigencia del Programa.

La vigencia del programa es de 6 meses que de entre el 1º de Agosto del 2012 al 31 de Enero de 2013.

III. De los Beneficiarios.

Podrán beneficiarse del presente programa todos los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo o los locales en donde se lleve a cabo la prestación de asistencia social integral a individuos con problemas de adicción a algún tipo de sustancia, tabaco, alcohol o droga, que se encuentren asentados dentro del territorio municipal, que no se encuentren en condiciones de cumplir con los términos dispuestos por las normas federales, estatales y municipales en la materia.

Los centros y locales que cumplan con los requisitos formales dispuestos por las normas, normas federales, estatales y municipales en la materia deben seguir los trámites y procedimientos regulares y las disposiciones contenidas en el Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con problemas de Drogadicción y Alcoholismo del Municipio de Guadalajara, así como por lo dispuesto por el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Los beneficios resultantes de la regularización serán:

1. La obtención de la licencia municipal respectiva por tener cumplidos los requisitos necesarios o en su caso el apoyo formal, material o administrativo, según proceda para la obtención programada de la licencia municipal correspondiente cumplidos que sean los requisitos respectivos; y
2. El apoyo institucional para procurar la obtención de beneficios municipales, estatales o federales frente a las entidades correspondientes para el desarrollo de sus actividades en beneficio de las personas que recurren a su ayuda.

IV. De las Autoridades encargadas de Ejecutarlo.

Son responsables de vigilar la debida aplicación del programa:

1. El Presidente Municipal;
2. El Secretario de Desarrollo Social;
3. El Secretario de Servicios Médicos;
4. El Secretario de Promoción Económica; y
5. Las demás que así señalen estas autoridades o el Ayuntamiento mediante el acuerdo o decreto respectivo.

Todas estas autoridades deberán emitir el acuerdo delegatorio correspondiente, a efecto de manifestar quien habrá de ejercer de manera supletoria sus funciones para los efectos que sean necesarios.

Es responsable de la aplicación ejecutiva del presente programa el Consejo Municipal para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, a través de su Secretario Técnico, quien no podrá delegar su función, pero a quien las autoridades y funcionarios municipales involucrados en el proceso de regularización, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

V. De los requisitos para el estudio de la procedencia de la regularización.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Son requisitos para analizar la procedencia de una regularización:

1. Que se trate de la operación o funcionamiento de un Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo, o de un local en donde se lleve a cabo la prestación de asistencia social integral a individuos con problemas de adicción a algún tipo de sustancia, tabaco, alcohol o droga;
2. Que el centro o local no cuente con licencia municipal aun cuando esta se encuentre en trámite o no;
3. Que el centro, el local, él o sus responsables no cuenten con los recursos o las condiciones necesarias inmediatas o mediatas para dar cumplimiento a las normas federales, estatales o municipales;
4. Que se encuentre asentado dentro del territorio municipal de Guadalajara;
5. Que los responsables del centro o local demuestren con las constancias que estimen convenientes que se encontraban operando hasta antes del mes de Agosto del 2012; y
6. Que los responsables del centro o local manifiesten por escrito su intención y compromiso por regularizar su situación y atender a las precisiones que les señalen las autoridades competentes.

VI. Del procedimiento de regularización.

Los interesados deben presentar solicitud para beneficiarse del programa, por escrito, señalando uno o dos responsables del centro o local que deben ser también el o los responsables de realizar las acciones y trámites que se les requieran.

La presentación de una solicitud en cualquiera de los casos señalados en el presente programa, no supone que deba ser aprobada, sino

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

185

Ayuntamiento de Guadalajara

únicamente que la misma deben ser estudiada, analizada y valorada mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas que en su caso se fijen en este programa y los derechos dispuestos por las leyes y reglamentos correspondientes.

La solicitud debe ser presentada ante el Secretario Técnico del Consejo Municipal para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, quien mediante acuerdo emitirá la calificación procedente o improcedente de las solicitudes de manera conjunta o separada, en un periodo no mayor a 7 días hábiles posteriores a la solicitud.

De las solicitudes el Secretario Técnico integrará un padrón que deberá remitir al Presidente Municipal y al Consejo Municipal Contra de las Adicciones terminada la vigencia del programa, enterando del número e identificación de los centros o locales que obtuvieron o no su regularización y lo procedente a realizar.

Emitida la procedencia de regularización, el Secretario Técnico celebrará las sesiones necesarias de manera conjunta o separada con los solicitantes a fin de analizar su situación verificar su nivel de cumplimiento de las normas aplicables.

Identificado el nivel, el Secretario conciliara con las dependencias municipales, estatales y federales con las que le sea factible actuar, las formas y medios para cumplir con los requisitos dispuestos por las normas de manera inmediata o programada, debiendo determinar el periodo de tiempo en el que debe ser factible cumplir las condiciones señaladas.

La programación referida consistirá en la celebración de un convenio entre la autoridad administrativa y el responsable del centro o local para cumplir en un periodo de tiempo definido los requisitos necesarios para la obtención de la licencia respectiva. La suscripción del convenio obliga al beneficiario a realizar las acciones a que se compromete, so pena de que de no hacerlo se le requiera por la devolución de los recursos en numerario o



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

en especie a que accedió y a responder del ejercicio de las acciones legales que en su contra procedan.

En su caso, el Secretario conciliará y conducirá a los beneficiarios a realizar las acciones necesarias para la obtención de apoyos de la índole que proceda para alcanzar el objetivo de cumplir con sus metas dentro del periodo que se califique.

Cumplidos los términos asentados en los convenios, los responsables de los centros o locales deben realizar los trámites necesarios para la obtención de la licencia municipal respectiva, so pena de ser requeridos por los recursos materiales y económicos que se le hubiesen proporcionado y por las causas legales a que haya lugar.

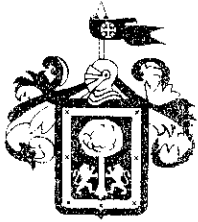
Concluido el periodo de vigencia del programa y suscritos los convenios respectivos, el Secretario Técnico remitirá al Presidente Municipal, a la Tesorería y las dependencias municipales encargadas de la expedición de licencias y de la inspección y vigilancia, la relación de centros o locales que hubiesen cumplido con las condiciones necesarias para regularizarse o en su caso aquellos con quienes se suscribió convenio para cumplir con las condiciones requeridas de forma programada, informando en este caso, el periodo de tiempo correspondiente a cada uno, a partir del cual quedarán obligados a realizar los trámites necesarios para obtener su licencia.

VII. De disposiciones especiales aplicables.

En su caso, todas aquellas condiciones no previstas en el proceso descrito para el programa serán resueltas por el Secretario Técnico, atendiendo al objeto del programa y a las normas y disposiciones legales vigentes aplicables al Ayuntamiento y a la materia que ocupa al programa.

Cuarto. Se instruye a las Secretaría General del Ayuntamiento para que por medio de la Dirección de Inspección y Vigilancia y las dependencias que les son subordinadas, se avoquen a conocer y verificar el cumplimiento de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

187

Artículo 100.º del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara
Artículo 100.º. *Ayuntamiento de Guadalajara*
disposiciones del presente decreto y coadyuvar con la Secretaría Técnica encargada de cumplir el programa de regularización a efecto de coadyuvar en el cumplimiento de su objeto, verificando que los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo o los locales en donde se lleve a cabo la prestación de asistencia social integral a individuos con problemas de adicción a algún tipo de sustancia, tabaco, alcohol o droga, que se encuentren asentados dentro del territorio municipal, o se encuentren amparados al Programa Transitorio para la Regularización de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo en el Municipio o se sujeten a las normas regulares vigentes en la materia.

La consideración respectiva para los centros o locales que sean beneficiados por la dispensa de los ordenamientos citados para la aprobación del programa, no supone permiso alguno para la comisión de faltas administrativas o delitos o el ejercicio de cualquier acción o actividad legal permitida que requiera licencia o permiso municipal, si no única y exclusivamente confiere un plazo definido para cumplir con las disposiciones que le son aplicables bajo la vigilancia y supervisión de las autoridades.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente decreto.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en dos de los diarios locales de mayor circulación a criterio del Secretario General del Ayuntamiento por tres ocasiones de 10 en 10 días naturales.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 1º de agosto del año 2012 y concluirá su vigencia el 31 de enero de 2013.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el decreto aprobado.

30. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA VILLA PANAMERICANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

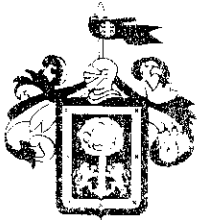
Primero. Se aprueba la extinción del Fideicomiso Público de Administración para la Villa Panamericana, integrado conforme al Decreto municipal número D 41/09/08, y publicado en la Gaceta Municipal de este Ayuntamiento el 06 seis de febrero de la anualidad 2008 dos mil ocho, y sus relativos: a lo establecido en el decreto anterior.

Segundo. En virtud del punto anterior, se declara la incorporación al dominio público del Municipio de la totalidad de los bienes inmuebles que formaban parte del patrimonio del fideicomiso, así como remanentes existentes.

Tercero. Con testimonio del presente Decreto del Ayuntamiento, notifíquese al Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración para la Villa Panamericana, instruyéndose a la Institución de Crédito que funge como fiduciaria a efecto de que elabore el convenio de extinción del Fideicomiso en el que se le entregará a la Sindicatura Municipal todas las cargas legales relativas al fideicomiso en cuestión, así como los recursos existentes los cuales se destinarán a dichos fines, de tal forma que de ser insuficientes dichos recursos, se faculte al Tesorero Municipal para que dote de los recursos necesarios a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el extinto fideicomiso.

Cuarto. Se autoriza la aportación del los bienes inmuebles que fueron patrimonio del Fideicomiso Público de Administración para la Villa

La presente hoja, corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

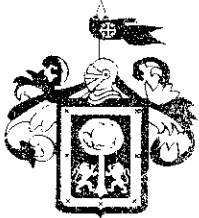
Panamericana para que ahora puedan ser destinados a la realización del Proyecto Ciudad Creativa Digital, una vez que se definan las reglas y la modalidad jurídica bajo las cuales deberán ser entregados.

Quinto. Se instruye al Director de Catastro Municipal, para que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, tramite la inscripción de la presente declaratoria ante el Registro Público de la Propiedad.

Sexto. Con testimonio del presente decreto de Ayuntamiento notifíquese esta resolución a los siguientes servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Francisco de Jesús Ayón López	Presidente Municipal
Lic. María de los Ángeles Arredondo Torres	Síndico Municipal
Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez	Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal
Lic. Mario Martín Gutiérrez Treviño	Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública
L.E. Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade	Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud
L.A.E. Javier Alejandro Galván Guerrero	Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable
Lic. Roberto Delgadillo González	Secretario General del Ayuntamiento
Lic. Hugo Alberto Michel Uribe	Tesorero Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

190

Ayuntamiento de Guadalajara

Ing. Octavio Domingo González Padilla	Secretario de Obras Públicas
Dr. Arturo Guillén Arámbula	Secretario de Promoción Económica
Lic. Héctor Manuel Salas Barba	Secretario de Administración
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado	Secretario de Planeación Municipal

Séptimo. Se instruye al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.

Octavo. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Transitorios:

Primero. Publíquese en presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen de decreto, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprueba, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección Jurídica Municipal, Dirección de lo Jurídico Consultivo, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Dirección de Catastro Municipal, así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal para los efectos administrativos y/o legales a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

191

Ayuntamiento de Gu. Jalajara

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

31. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO D 78/06/12 QUE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO EMMANUEL PULIDO MORALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. De conformidad al artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la modificación del punto Segundo del Decreto municipal número D 78/06/12, aprobada en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 15 quince de marzo del año 2012 dos mil doce, y publicado el día 21 veintiuno del mismo mes y año; únicamente respecto a 2. dos de las 4 cuatro medidas y linderos del predio objeto de dicha compraventa, para quedar como sigue:

"Segundo. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Felipe López número 3734 tres mil setecientos treinta y cuatro y Diego Montenegro, siendo el lote 05 cinco, manzana catastral D 65J5016, Zona 7 siete, en la colonia Lomas del Pedregal, cuya descripción, realizada en el avalúo en cita, es la siguiente:

Al norte: En 8.00 metros, con lote 6;

Al sur: En 7.50 metros, con calle Diego Montenegro;

Al oriente: En 9.20 metros con propiedad privada; y

Al poniente: En 13.30 metros con andador Felipe López.

Superficie total del terreno: 81.59 metros cuadrados."



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

192

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Notifíquese el presente Decreto de Ayuntamiento a la Dirección de Catastro Municipal, por conducto de su Titular, para que inscriba las anotaciones que correspondan en los archivos bajo su resguardo, respecto de las medidas, linderos y colindancias anotadas en el punto anterior de Decreto.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

Transitorios:

Primero. Publíquese en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA CELEBRAR LOS ACUERDOS DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO Y LA CIUDAD DE ZEMUN DE LA REPÚBLICA DE SERBIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la iniciativa que propone el Hermanamiento de Guadalajara, Jalisco, México, con la Ciudad de Zemun, de la República de Serbia, a la solicitud hecha por su Presidente Municipal el Sr. Branislav Prostan

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal para la firma del acuerdo de Hermanamiento que deberá llevarse a cabo en sesión solemne en las fechas que ambas partes acuerden.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas para que realice las acciones que haya lugar para
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

llevar a cabo la firma dicho hermanamiento y la inscripción ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuarto. Se facultan los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE REFUERCE LA IDENTIDAD DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura, a efecto de implementar un programa que refuerce la identidad de los habitantes con su barrio o colonia, a fin de generar una mayor pertenencia de los ciudadanos hacia los mismos.

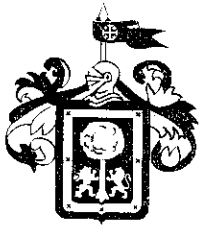
Segundo. Como parte de este programa, se instruye a la Secretaría de Cultura para que continúe realizando la publicación de folletos sobre Barrios Tradicionales de Guadalajara, editada por el Ayuntamiento de Guadalajara, completando la colección de monografías de los barrios antiguos de la ciudad.

Tercero. Se aprueba que el programa a que se refiere el presente decreto trascienda el periodo del presente gobierno municipal.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo transitorio:

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

194

Ayuntamiento de Guadalajara

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS RELIGIOSOS CON VALOR HISTÓRICO, CULTURAL, ARQUITECTÓNICO O PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO.

QUE APRUEBA LA ELBORACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS RELIGIOSOS CON VALOR HISTÓRICO, CULTURAL, ARQUITECTONICO O PATRIMONIAL.

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura para que coordine los trabajos para la consecución de un Catálogo Municipal del Estado de Conservación de edificios religiosos con valor histórico, cultural, arquitectónico o patrimonial en el Municipio de Guadalajara, a la vez de invitar a la ciudadanía para que los conserve y en su caso, aporte recursos para su conservación, a través de la cuenta en administración creada para tal efecto.

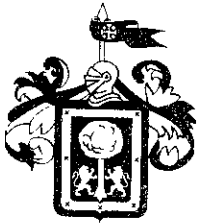
En los trabajos a que se refiere este artículo deberá participar el Patronato del Centro Histórico.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Cultura para que promueva la participación de las instancias competentes del Poder Ejecutivo Federal y del Estado, así como de grupos organizados de la sociedad civil y en general, de cualquier persona con interés en participar en la conservación del patrimonio histórico o cultural de Guadalajara, en el marco del proyecto a que se refiere el presente decreto.

En especial, las acciones a que se refiere este artículo deberán buscar la obtención de recursos en los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, aprobados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Congreso del Estado de Jalisco, respectivamente.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que aperture cuenta en administración bajo el nombre "Aportaciones para la conservación de edificios religiosos con valor histórico, cultural, arquitectónico o patrimonial en el Municipio de Guadalajara", a fin de recibir los recursos económicos

La presente hoja, corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

195

Ayuntamiento de Guadalajara

que libremente aporten personas físicas o jurídicas, para los fines a que se refiere el artículo primero del presente decreto, en los términos de Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara.

Los recursos obtenidos a través de la aportación en esta cuenta se dirigirán a apoyar aquellas acciones de rescate, rehabilitación o remozamiento de edificios religiosos con valor histórico, cultural, arquitectónico o patrimonial en el Municipio de Guadalajara, acorde al presente decreto.

Cuarto. En la planeación, implementación y ejecución de las acciones a que se refiere el presente decreto, en su caso, las dependencias municipales competentes observarán con todo rigor, las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso electoral federal y local de 2012. En todo caso, deberá señalarse expresamente que estas obras y acciones son ajenas a cualquier partido, movimiento u organización política.

Quinto. Se aprueba que la ejecución del presente decreto trascienda el periodo del presente gobierno municipal.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos transitorios:

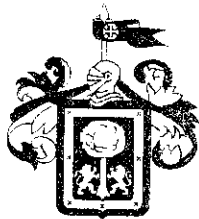
Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ABELARDO AHUMADA RANGEL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CONCESIÓN PARA OPERAR UN CREMATORIO EN ESTE MUNICIPIO.

(Se retiró al inicio de la sesión).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/988/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA PERMUTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL POR DOS PREDIOS PROPIEDAD DEL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER MORALES RIVERA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba la celebración de un Contrato de Permuta con el C. Francisco Morales Rivera mediante el cual el Municipio de Guadalajara otorgue la propiedad de una fracción segregada con superficie de 600.32 M2, ubicada en el extremo norte del predio localizado en el Fraccionamiento Parques del Nilo segunda sección, comprendido dentro de la manzana VII, ubicada en la esquina noroeste de la confluencia de la avenida Historiadores y la calle María Uribe en este municipio, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: 28.70 mts., con Propiedad Privada
- Al Sur: 28.47 mts., con resto del predio del cual se segrega
- Al Oriente: 21.00 mts., con la misma manzana VII
- Al Poniente 21.00 mts., con la calle María Uribe

Dicha superficie se declara desincorporada del dominio público e incorporada al dominio privado del Municipio.

A cambio del predio propiedad municipal, el Municipio de Guadalajara recibirá los lotes N° 31 y 32 de la manzana E del Fraccionamiento Tetlán Río Verde, ubicados en la Calle Hacienda el Lencero esquina con Hacienda de Hata (también conocida como Hacienda de Mata) con superficies de 310.42 m2 y 289.50 m2, totalizando en conjunto una extensión de 599.92 m2 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 31 manzana E,

Superficie 310.42m2

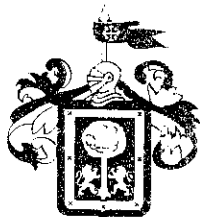
- Al norte: 16.00 mts., con privada Hacienda el Lencero
- Al sur: 16.00 mts., con limite de propiedad
- Al oriente: 18.40 mts., con calle Hacienda Cienega de Mata
- Al poniente: 19.00 mts., con lote 32.

Lote 32 manzana E.

Superficie 289.50 m2

- Al norte: 15.00 mts., con privada Hacienda el Lencero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

- Al sur: 15.00 mts., con limite de propiedad
- Al oriente: 19.00 mts., con lote 32.
- Al poniente: 19.60 mts., con Lote 10.

Segundo.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión del dominio a favor del C. Francisco Javier Morales Rivera correrán por su cuenta.

Tercero.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de transmisión de dominio a favor del Municipio, correrán por cuenta del mismo.

Cuarto.- Se instruye a Sindicatura para que dentro de sus atribuciones realice los trámites y gestiones necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, y una vez formalizada la presente permuta, inicie el acondicionamiento de los predios adquiridos y se implementen en ellos parques de bolsillo.

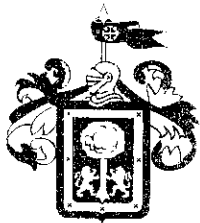
Sexto.- Suscríbese la documentación inherente para cumplimentar el presente decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este H. Ayuntamiento, y désele debido cumplimiento.

Séptimo.- Notifíquese a la Secretaría de Obras Públicas, así como a la Secretaría de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del Acta de Sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

198

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al C. Ingeniero Francisco Javier Morales Rivera.

(Se retiró en la sesión con discusión).

37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CSAM/372/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA BAJA DE SEIS MOTOCICLETAS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

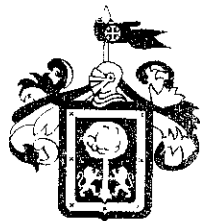
Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de las 6 seis motocicletas, por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación, las cuales se describen a continuación:

	Patrimonial	Económico	Marca	Modelo	Tipo	Placas	Serie
1	2083	442035	Honda	1998	Cuatrimoto	G236J	478TE2112WA100761
2	2305	37009	Suzuki	1999	Motocicleta	HFT60	LM1CF41K1Y100007
3	495	44G04	Kawasaki	1993	Motocicleta	HFU38	JKAKZCP25PB510778
4	1786	44G92	Kawasaki	1995	Motocicleta	HHZ80	JKAKZCP24PB512251
5	2441	44648	Yamaha	1999	Motocicleta	WSU92	JYA3NVC04XA047572
6	2544	442061	Yamaha	1999	Motocicleta	HFU34	3NV-046221

Segundo. Comuníquese el presente decreto de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración de este Municipio, para que realice la baja de los vehículos automotores en cita y a la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se autoriza la donación de las 6 seis motocicletas descritas en el punto 1 uno de los puntos de Decreto, a las entidades que así lo soliciten a la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad a los artículos 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

199

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo, se le instruye para que una vez que se verifiquen tales donaciones, se le informe por escrito a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Cuarto. Se faculta al regidor Síndico Municipal para que endose en propiedad las facturas de las motocicletas descritas en el punto primero del presente decreto a las entidades que corresponda.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto Municipal, por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente Decreto Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1137/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA PATRIA, A FAVOR DEL CIUDADANO ANASTASIO MARÍN DE LA TORRE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Luis Covarrubias número 3590 tres mil quinientos noventa, en la colonia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.

... EN LA PARTE DEL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE ...



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

200

Ayuntamiento de Guadalajara

Patria, de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al norte: en 7.50 metros, con la calle Luis Covarrubias;

Al sur: en 7.08 metros con propiedad municipal;

Al oriente: en 10.17 metros con lote 15 (propiedad municipal);
y

Al poniente: en 12.45 metros con lote 17 (propiedad municipal).

Superficie total 81.40 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor del ciudadano Anastasio Marín de la Torre, por la cantidad de \$181,186.63 (ciento ochenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 63/100 M.N.). Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, en concordancia con el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en 60 sesenta mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Anastasio Marín de la Torre.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente Decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble a que se refiere el punto segundo del presente Decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto municipal, éste Decreto quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias al cumplimiento del presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

201

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente Decreto.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Transitorios:

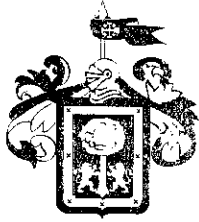
Primero. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, y al ciudadano Anastasio Marín de la Torre, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

39. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/072/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIAS DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DE LA CIUDADANA LUZ MARÍA EVANGELISTA DE LA CRUZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA 2021

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO:

Primero. Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Periférico Norte Manuel Gómez Morín número 402 cuatrocientos dos, en la colonia Rancho Nuevo, de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al norte: en 4.50 metros, con Periférico Norte Manuel Gómez Morín;

Al sur: en 4.50 metros con propiedad particular;

Al oriente: en 28.45 metros, con lote 10; y

Al poniente: en 28.45 metros con lote 8.

Superficie según escrituras: 104.00 metros.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana Luz María Evangelista de la Cruz, por la cantidad de \$167,130.08 (ciento sesenta y siete mil ciento treinta 08/100 M.N.). Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, en concordancia con el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en 55 cincuenta y cinco mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Luz María Evangelista de la Cruz.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente Decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble a que se refiere el punto segundo del presente Decreto, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurre la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto municipal, éste Decreto quedará sin efectos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce

incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

203

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias al cumplimiento del presente Decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente Decreto.

Octavo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto municipal.

Noveno. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, y a la ciudadana Luz María Evangelista de la Cruz; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

204

Ayuntamiento de Guadalajara

40. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/100/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIAS DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS VÍCTOR MANUEL PONCE OLIVA Y SOCORRO PELAYO MENDOZA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Isla Arosa número 2854 dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, en la colonia Vicente Guerrero, de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al norte: en 9.74 metros con lotes 08 y 09;

Al sur: en 6.65 metros con la calle Isla Arosa;

Al oriente: en 22.76 metros, con lote 29;

Al poniente: en 23.40 metros con lote 27.

Superficie según escrituras: 179.60 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor de los ciudadanos Víctor Manuel Ponce Oliva y Socorro Pelayo Mendoza, casados entre sí, por la cantidad de \$378,439.65 (tres cientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.). Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, abonando al 25 % veinticinco por ciento al momento de aprobarse el presente Decreto municipal y el resto se abonará en 36 treinta y seis mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

205

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal en cita, correrán por cuenta de los ciudadanos Víctor Manuel Ponce Oliva y Socorro Pelayo Mendoza.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente Decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble a que se refiere el punto segundo del presente Decreto, a costa de los peticionarios y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto municipal, éste Decreto quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente Decreto. Así mismo, se le instruye para que, a través de la dependencia a su cargo correspondiente, tramite ante la Dirección de Catastro Municipal la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Octavo. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, y a los ciudadanos Víctor Manuel Ponce Oliva y Socorro Pelayo Mendoza; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto municipal.

41. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/042/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIAS SIMPLES DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GUADALAJARA ORIENTE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

... efectos legales a que haya lugar. **DECRETO:**

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

207

Ayuntamiento de Guadalajara

para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Mixta n° 9 "Prof. José Dionisio Ascensio Díaz", el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Rivas Guillén, Alfonso Esparza, Música y Julián Carrillo, en el Fraccionamiento Guadalajara Oriente, el cual cuenta con una superficie de 7,979.00 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 11247/2008 de fecha noviembre de 2008, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 31.71 Mts., con la calle Alfonso Esparza;
Al Sur: 127.97 Mts., con la calle Julián Carrillo;
Al Oriente: 120.52 Mts., con la calle Música; y
Al Poniente: 105.85 Mts., con la calle Rivas Guillén.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

208

Ayuntamiento de Guadalajara

proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Secundaria Mixta n° 9 "Prof. José Dionisio Ascensio Díaz", cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

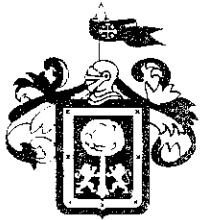
Tercero. Suscríbase la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para realizar el contrato de comodato descrito en el punto primero del presente decreto y darle debido cumplimiento.

T r a n s i t o r i o s :

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

209

Ayuntamiento de Guadalajara
apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, Licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

42. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA ABROGAR EL DECRETO QUE AUTORIZÓ LA PERMUTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL PLANETARIO DEL INFONAVIT. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza abrogar los decretos de fechas 3 de abril del 2003 y 29 de septiembre del 2005, los cuales aprobaron y modificaron respectivamente, la permuta del inmueble propiedad municipal ubicado en la acera Sur de la calle Rafael Cárdenas entre Santiago Camberos y la Calzada Independencia Norte en la Unidad Habitacional Planetario del Infonavit, con superficie de 1,473.82m², a cambio del inmueble ubicado en la Calle Belén No. 1075 en la Unidad Habitacional Maestros I.

Segundo. Se aprueba a manera de indemnización, la adquisición e incorporación del dominio público, del predio propiedad particular ubicado en la calle Belén No. 1075 Unidad Habitacional Maestros I.

Tercero. La adquisición a que se refiere el punto anterior, será por la cantidad de \$3'116,439.03 (tres millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y nueve 03/100 M.N.), dividiéndose entre los ocho afectados; por lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

210

Ayuntamiento de Guadalajara

que se deberán pagar un total de \$389,554.80 (trescientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro 80/100 M.N.) a cada uno de los propietarios del edificio descrito en el punto que antecede.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice el pago de la indemnización a los ciudadanos María Leticia Peña Salazar, Gladis Olivia Abascal Johnson, Luis Morante España, María Isaura Domínguez Aceves, Refugio Esther Meza Ramírez, Toribio Sánchez Navarrete, Janet Alejandra Sánchez Rodríguez y Martha Patricia Corbalá Fuentes, en el momento de la firma de la escritura definitiva a favor del Municipio.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que labore el documento que dé validez legal a la presente indemnización, así como para que realice el contrato de transmisión patrimonial respectivo, a efecto de que el inmueble ubicado en la Calle Belén No. 1075 Unidad Habitacional Maestros I. sea incorporado al dominio público del patrimonio municipal, así como inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Los gastos de escrituración, impuestos o cualesquier otro tipo de gravamen por concepto de la indemnización, así como de la transmisión patrimonial, correrá a cargo del Municipio.

Sexto. Una vez que se dé cumplimiento al punto de decreto que antecede, instrúyase a la Secretaría de Administración, así como a la Administración de Bienes Patrimoniales a efecto de que realicen el registro correspondiente de dicho bien, así como el registro de incorporación del predio ubicado en la Calle Rafael Cárdenas entre Santiago Camberos y la Calzada Independencia Norte en la Unidad Habitacional Planetario del Infonavit.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente para cumplir el presente decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento.

Transitorios:

Primero. Se instruye al Tesorero Municipal para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 se etiquete el recurso correspondiente para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del Acta de Sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos María Leticia Peña Salazar, Gladis Olivia Abascal Johnson, Luis Morante España, María Isaura Domínguez Aceves, Refugio Esther Meza Ramírez, Toribio Sánchez Navarrete, Janet Alejandra Sánchez Rodríguez y Martha Patricia Corbalá Fuentes.

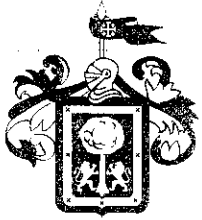
43. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO CON LICENCIA HÉCTOR PIZANO RAMOS, PARA QUE SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE DIECISÉIS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del Registro de Bienes Municipales, un total de 16 dieciséis vehículos automotores propiedad municipal, por motivo de pérdida total, por causa de siniestro, que se describen a continuación:

	Económico	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Aseguradora
1	35-311	11250	V.W.	Sedan	3vws1a1bx2m915835	2002	JAU-2722	Grupo Nacional Provincial S.A.B
2	G-1032	30033	Dodge	Stratus	1b3dl46x55n680476	2005	JDZ-3491	Grupo Nacional Provincial S.A.B

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

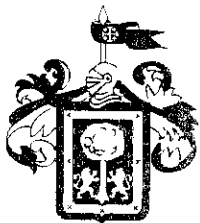
3	DARE-04	30574	Dodge	Stratus	1b3dl46x95n680397	2005	JEB-3764	Grupo Nacional Provincial S.A.B
4	G-2001	30043	Dodge	Stratus	1b3dl46x55n680302	2005	JDZ-3400	Grupo Nacional Provincial S.A.B
5	G-6021	30477	Dodge	Stratus	1b3dl46xx5n680506	2005	JEB-3628	Grupo Nacional Provincial S.A.B
6	44-X173	11284	V.W.	Sedan	3vws1a1b42m915152	2002	JAU-2655	Aba Seguros, S.A. De C.V.
7	44-G482	0441	Suzuki	Moto	Js1gp74a782102704	2008	3-YFE-3	Aba Seguros, S.A. De C.V.
8	44-X228	05131	Nissan	Sentra	3n1db41s5yk-061516	2000	JCP-6790	Aba Seguros, S.A. De C.V.
9	44-X142	11087	V.W.	Sedan	3vws1a1b62m915301	2002	JDV-3861	Aba Seguros, S.A. De C.V.
10	G-6034	30355	Dodge	Ram	1d7ha18d65j644025	2005	JM-40614	Aba Seguros, S.A. De C.V.
11	G-7035	30486	Dodge	Stratus	1b3dl46x55n680204	2005	JEB-3637	Grupo Nacional Provincial S.A.B
12	44-X156	11146	V.W.	Sedan	3vws1a1b72m915212	2002	JAJ-1784	Aba Seguros, S.A. De C.V.
13	G-3005	30107	Dodge	Stratus	1b3dl46x65n680213	2005	JDZ-3164	Aba Seguros, S.A. De C.V.
14	GC-055	30642	Dodge	Stratus	1b3dl46x45n680548	2005	JEB-3831	Aba Seguros, S.A. De C.V.
15	44-G543	0610	Suzuki	Moto	Js1vp54a892100392	2009	2-ZAT-9	Aba Seguros, S.A. De C.V.
16	44-G466	0425	Suzuki	Moto	Js1gp74a082102706	2008	8-YEZ-6	Aba Seguros, S.A. De C.V.

Segundo. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración, para que realice la baja correspondiente del Registro de Bienes Municipales, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior de acuerdo.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo municipal al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hacen reseña los arábigos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las compañías aseguradoras que correspondan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

213

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Secretario de la Contraloría y Tesorero Municipal.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal*.

Segundo El presente acuerdo municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

44. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/0047/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIAS DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LADRÓN DE GUEVARA, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Sistema Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, para el funcionamiento de la Casa de Descanso para Adultos Mayores "María Concepción Jiménez de Medina Asencio", el predio propiedad municipal ubicado en la Calle Manuel Acuña N° 2650 entre Miguel Ángel de Quevedo y Montreal, en el Fraccionamiento Ladrón de Guevara; mismo que cuenta con una extensión de 6,025.90 M², de conformidad con el plano con número de oficio 4148/2011 de fecha mayo de 2011, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

214

Ayuntamiento de Guadalajara

Al Norte: 109.75 mts., con el Centro de la Amistad Internacional y oficinas centrales del Sistema DIF Guadalajara, fracción del mismo inmueble;

Al Sur: 71.87 mts., con la calle Manuel Acuña;

Al Oriente: 77.73 mts., con la calle Miguel Ángel de Quevedo; y

Al Poniente: 66.28 mts., con la calle Montreal.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

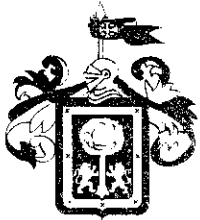
Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines propios de la Casa de Descanso para Adultos Mayores "María Concepción Jiménez de Medina Asencio".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

215

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, GUADALAJARA, JULIO 2012

Ayuntamiento de Guadalajara

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a la instalación educativa de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el DIF Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

T r a n s i t o r i o s :

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Ingeniero Felipe Valdez de Anda Director del Sistema Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

45. ... DICTAMEN ... CORRESPONDIENTE ... AL OFICIO DABP/CSAM/616/2012 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de un total de 2,246 dos mil doscientos cuarenta y seis bienes muebles propiedad municipal, que se describen a continuación:

#	Número patrimonial	Artículo	#	Número patrimonial	Artículo	#	Número patrimonial	Artículo
1	12973	Escritorio ejecutivo	750	185658	Desbrozadora	1501	S/n	Sillón ejecutivo
2	12975	Credenza	751	138191	Rotomartillo	1502	S/n	Silla fija
3	157991	Silla de visita	752	76146	Silla fija	1503	S/n	Silla secretarial
4	109345	Secadora	753	180150	Kit Trupper	1504	S/n	Sillón 3 plazas
5	93088	Odómetro	754	132501	Soldadora	1505	63912	Máquina de escribir
6	118213	Odómetro	755	31664	Pistola p/ pintar	1506	10184	Máquina de escribir
7	152563	Portafolio	756	119562	Pistola p/ pintar	1507	24556	Máquina de escribir
8	152566	Portafolio	757	31699	Anaquele	1508	24596	Estufa eléctrica
9	152567	Portafolio	758	31698	Anaquele	1509	24591	Máquina de escribir
10	152569	Portafolio	759	31702	Diablito	1510	26764	Silla giratoria
11	152572	Portafolio	760	70317	Escalera	1511	41225	Mueble para computadora
12	152575	Portafolio	761	132504	Motosierra	1512	135946	Sumadora
13	152580	Portafolio	762	24632	Escritorio secretarial	1513	135948	Sumadora
14	152583	Portafolio	763	24635	Refrigerador	1514	176675	Silla giratoria

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

217

Ayuntamiento de Guadalajara

15	152585	Portafolio	764	24555	Escritorio metálico	1515	176677	Silla giratoria
16	152587	Portafolio	765	24594	Congelador	1516	152238	Sillón 5 plazas
17	96644	Silla de visita	766	62509	Motobomba	1517	43983	Archivero
18	96650	Silla de visita	767	62525	Aspiradora	1518	27609	Silla secretarial
19	75495	Silla secretarial	768	24582	Hidrolimpiadora	1519	27408	Silla stack
20	3435	Mesa de trabajo	769	68272	Silla secretarial	1520	27383	Silla stack
21	3445	Escritorio secretarial	770	71485	Sillón recibidor	1521	25589	Silla stack
22	3457	Tarjetero	771	71477	Silla secretarial	1522	27609	Silla secretarial
23	3495	Silla stack	772	71456	Silla stack	1523	27172	Silla fija
24	8544	Silla secretarial	773	71467	Silla stack	1524	107628	Silla secretarial
25	9680	Silla stack	774	71468	Silla stack	1525	27523	Silla secretarial
26	9682	Silla stack	775	71463	Silla stack	1526	27651	Mesa para teléfono
27	11903	Silla stack	776	71464	Silla stack	1527	27614	Archivero
28	14687	Silla secretarial	777	71462	Silla stack	1528	158672	Silla stack
29	24452	Mesa de trabajo	778	71478	Silla secretarial	1529	109796	Silla fija
30	25171	Silla stack	779	74740	Silla secretarial	1530	186929	Silla de cajero
31	54039	Archivero 2 gavetas	780	74781	Gallina	1531	72345	Silla fija
32	55417	Hidrolavadora	781	99066	Escritorio	1532	44419	Silla fija
33	55663	Hidrolavadora	782	126818	Casco	1533	61931	Silla secretarial
34	73174	Sillón ejecutivo	783	127069	Casco	1534	109883	Silla stack
35	94598	Pintarrón	784	134100	Báscula	1535	186930	Silla stack
36	129592	Taladro	785	134494	Taladro	1536	72341	Silla fija
37	137072	Compresor	786	148154	Bandola	1537	72427	Silla secretarial
38	137074	Pistola p/ pintar	787	151839	Silla secretarial	1538	33801	Pistola de impacto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

39	142607	Pistola p/ pintar	788	159841	Hidrolavadora	1539	33802	Taladro
40	144894	Pistola p/ pintar	789	68505	Revistero	1540	33803	Pistola de impacto
41	147149	Pistola p/ pintar	790	63459	Guillotina	1541	33948	Pistola de impacto
42	161643	Extintidor	791	82418	Marco	1542	26066	Alacena
43	161644	Extintidor	792	95924	Perforadora	1543	26065	Alacena
44	161650	Extintidor	793	65854	Mesa	1544	131401	Canastilla
45	161656	Extintidor	794	176225	Sillón ejecutivo	1545	74092	Restirador
46	165599	Sello fechador	795	55628	Archivero	1546	18735	Mesa
47	55464	Silla secretarial	796	75918	Escritorio secretarial	1547	S/n	Mesa para computadora
48	55616	Silla secretarial	797	75912	Archivero	1548	24272	Mesa
49	10993	Silla fija	798	106515	Silla fija	1549	19188	Sillón ejecutivo
50	11001	Silla fija	799	72807	Silla fija	1550	28286	Escritorio
51	161373	Extintidor	800	186159	Archivero colgante	1551	52729	Silla secretarial
52	79692	Archivero 4 gavetas	801	34096	Megáfono	1552	104021	Podadora
53	145114	Mesa	802	33497	Rotafolio	1553	63534	Podadora
54	970	Archivero	803	72714	Silla secretarial	1554	111300	Archivero
55	62144	Perchero	804	72699	Silla secretarial	1555	46928	Locker
56	772	Sillón fijo	805	72706	Silla secretarial	1556	121964	Rotafolio
57	974	Sillón fijo	806	72712	Silla secretarial	1557	33497	Rotafolio
58	79721	Librero	807	72685	Silla secretarial	1558	55628	Archivero
59	93132	Credenza	808	72709	Silla secretarial	1559	41256	Archivero
60	79725	Sillón fijo	809	72703	Silla secretarial	1560	25626	Archivero
61	119175	Escritorio	810	72708	Silla secretarial	1561	25908	Archivero
62	87352	Cinta para medir	811	72691	Silla secretarial	1562	1463	Archivero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

63	798	Mesa	812	986	Silla secretarial	1563	1111	Archivero
64	28309	Archivero	813	S/n	Silla secretarial	1564	46935	Mostrador
65	18510375	Pedestal	814	S/n	Silla secretarial	1565	1491	Librero
66	S/n	Pedestal	815	72700	Silla secretarial	1566	876	Archivero
67	S/n	Pedestal	816	106492	Silla fija	1567	46822	Archivero
68	1058	Sillón fijo	817	43353	Escritorio	1568	46673	Escritorio
69	1514059	Anaquele	818	28384	Escritorio	1569	73112	Anaquele
70	201700	Megáfono	819	13697	Anaquele	1570	73113	Anaquele
71	201387	Megáfono	820	53689	Pintarrón	1571	28340	Escritorio
72	201386	Megáfono	821	23552	Anaquele	1572	28381	Escritorio
73	34096	Megáfono	822	7769179	Silla fija	1573	757	Escritorio
74	20388	Megáfono	823	S/n	Silla fija	1574	801	Escritorio
75	74716	Silla stack	824	129947	Rack	1575	28277	Escritorio
76	152880	Silla secretarial	825	35924	Perforadora	1576	4832	Escritorio
77	149780	Silla secretarial	826	130305	Papelera	1577	25900	Archivero
78	149753	Silla secretarial	827	151498	Maletín	1578	25443	Archivero
79	149751	Silla secretarial	828	52769	Mesa p/computadora	1579	65854	Mesa
80	176225	Silla secretarial	829	69278	Librero	1580	29440	Guillotina
81	106585	Silla secretarial	830	68505	Revistero	1581	52714	Bascula
82	73499	Silla secretarial	831	6770	Escritorio	1582	188319	Bascula
83	157141	Silla secretarial	832	152904	Archivero	1583	178976	Urna
84	18510545	Silla secretarial	833	152678	Maletín	1584	148114	Mesa
85	1015029	Silla secretarial	834	151374	Maletín	1585	148810	Mesa
86	18510434	Silla secretarial	835	28286	Escritorio	1586	152280	Silla secretarial

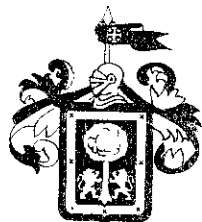
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

87	52558	Silla fija	836	14659	Mesa p/computadora	1587	74712	Silla secretarial
88	10000050	Silla fija	837	73810	Mesa	1588	52490	Silla secretarial
89	74741	Silla fija	838	58613	Credenza	1589	159607	Silla secretarial
90	14646	Silla fija	839	52701	Escritorio	1590	55300	Silla secretarial
91	106505	Silla fija	840	186159	Archivero	1591	25109	Silla secretarial
92	50044	Silla fija	841	52496	Mesa p/computadora	1592	112601	Silla secretarial
93	50021	Silla fija	842	601127	Mesa p/computadora	1593	149756	Silla secretarial
94	187890	Silla fija	843	59583	Mesa p/curaciones	1594	144952	Silla secretarial
95	52694	Silla fija	844	24184	Escritorio secretarial	1595	144954	Silla secretarial
96	1851064	Silla fija	845	158672	Silla stack	1596	28301	Silla secretarial
97	7100266	Silla fija	846	109796	Silla fija	1597	152287	Silla secretarial
98	187873	Silla fija	847	157634	Mesa	1598	1170	Silla secretarial
99	26130	Silla fija	848	186929	Silla de cajero	1599	144951	Silla secretarial
100	25980	Silla fija	849	43936	Silla fija	1600	144953	Silla secretarial
101	68428	Silla fija	850	109692	Silla stack	1601	144955	Silla secretarial
102	25903	Silla fija	851	158672	Silla	1602	152282	Silla secretarial
103	28357	Silla fija	852	133594	Silla fija	1603	152326	Silla secretarial
104	50005	Silla fija	853	72345	Silla fija	1604	52698	Silla secretarial
105	106514	Silla fija	854	44419	Silla fija	1605	130030	Silla secretarial
106	25108	Silla fija	855	61931	Silla secretarial	1606	123220	Silla secretarial

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

107	106525	Silla fija	856	44102	Silla secretarial	1607	137436	Silla secretarial
108	50033	Silla fija	857	134639	Organizador	1608	149712	Silla secretarial
109	50030	Silla fija	858	43938	Silla fija	1609	152286	Silla secretarial
110	52495	Silla fija	859	43201	Silla secretarial	1610	26118	Silla secretarial
111	187887	Silla fija	860	186930	Silla stack	1611	152279	Silla secretarial
112	157877	Silla fija	861	120541	Silla secretarial	1612	158941	Buzón
113	152327	Silla fija	862	72341	Silla fija	1613	176682	Silla secretarial
114	28362	Sillón fijo	863	72427	Silla secretarial	1614	22578	Escritorio ejecutivo
115	25507	Sillón fijo	864	33265	Archivero	1615	32921	Silla secretarial
116	28361	Sillón fijo	865	5/n	Opacimetro para diesel	1616	34731	Sillón recibidor
117	26000099	Sillón fijo	866	33365	Archivero aglomerado	1617	34734	Silla fija
118	116773	Sillón ejecutivo	867	33386	Soldadora	1618	34763	Máquina de escribir
119	25036	Sillón ejecutivo	868	33479	Sillón giratorio	1619	34782	Archivero
120	869	Sillón ejecutivo	869	33539	Archivero aglomerado	1620	34785	Archivero
121	158296	Sello	870	33576	Archivero aglomerado	1621	34787	Archivero
122	150517	Sello	871	33590	Silla secretarial	1622	35001	Escritorio ejecutivo
123	157066	Sello	872	33600	Silla secretarial	1623	35092	Silla secretarial
124	158301	Sello	873	33831	Pistola de impacto	1624	35109	Escritorio secretarial
125	157812	Sello	874	33980	Pistola de impacto	1625	35472	Escritorio secretarial
126	166208	Sello	875	33985	Cama p/ mecánico	1626	35507	Mesa
127	164926	Sello	876	34162	Cautín	1627	35511	Silla fija
128	158299	Sello	877	34165	Caja herramienta	1628	35593	Cesto de basura

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

222

Ayuntamiento de Guadalajara

129	166210	Sello	878	34185	Pistola de impacto	1629	35594	Silla stack
130	158531	Sello	879	34186	Caja herramienta	1630	35595	Silla stack
131	166209	Sello	880	34187	Gato de botella	1631	35666	Multiflexor
132	164927	Sello	881	34450	Engrasadora	1632	35667	Multiflexor
133	158297	Sello	882	34586	Máquina de escribir	1633	35930	Silla secretarial
134	164930	Sello	883	36760	Silla secretarial	1634	35946	Silla stack
135	166206	Sello	884	37197	Archivero metálico	1635	36002	Sillón fijo
136	150516	Sello	885	97165	Arco p/ segueta	1636	36011	Archivero
137	164928	Sello	886	97217	Silla secretarial	1637	36086	Silla fija
138	158532	Sello	887	97225	Multímetro	1638	36088	Silla fija
139	165727	Sello	888	97464	Silla secretarial	1639	36265	Escritorio
140	157825	Sello	889	97468	Silla secretarial	1640	36782	Silla secretarial
141	158302	Sello	890	97663	Manómetro de presión	1641	37482	Silla fija
142	158300	Sello	891	107642	Probador de circuito	1642	38028	Escritorio ejecutivo
143	166205	Sello	892	119693	Manguera para aire	1643	38051	Silla stack
144	164929	Sello	893	122801	Silla secretarial	1644	38073	Locker
145	166226	Sello	894	122804	Escritorio secretarial	1645	38089	Mesa
146	165335	Sello	895	123270	Opresor p/ anillos	1646	38096	Silla secretarial
147	165726	Sello	896	129047	Multímetro	1647	38101	Locker
148	23568	Mesa	897	131192	Lima redonda	1648	38103	Anaqueles
149	1453027	Mesa	898	135054	Llave Stilson	1649	38107	Anaqueles
150	5/n	Pedestal	899	140097	Matraca reversible	1650	38118	Locker
151	18551037 5	Pedestal	900	144959	Pistola p/pintar	1651	38121	Locker
152	18510770	Pedestal	901	146472	Manómetro	1652	38131	Locker

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

153	20244	Pedestal	902	156821	Serrucho	1653	38134	Locker
154	S/n	Pedestal	903	22550	Máquina de escribir	1654	38145	Locker
155	59588	Mesa p/ curaciones	904	24058	Sillón ejecutivo	1655	38155	Máquina de escribir
156	38583	Locker	905	24104	Archivero	1656	38159	Máquina de escribir
157	38584	Locker	906	24437	Archivero	1657	38174	Tarjetero
158	38587	Locker	907	25125	Archivero	1658	38175	Tarjetero
159	38588	Locker	908	44059	Silla secretarial	1659	38176	Tarjetero
160	38593	Locker	909	64576	Silla secretarial	1660	38192	Butaca
161	38595	Locker	910	76488	Silla secretarial	1661	38193	Butaca
162	38598	Locker	911	80057	Sillón ejecutivo	1662	38194	Butaca
163	38599	Locker	912	96656	Silla secretarial	1663	38195	Butaca
164	38604	Locker	913	99357	Archivero	1664	38196	Butaca
165	38610	Locker	914	107624	Silla secretarial	1665	38197	Escritorio
166	38611	Locker	915	107667	Archivero	1666	38198	Pizarrón
167	38613	Locker	916	149709	Silla secretarial	1667	38204	Silla stack
168	38632	Locker	917	1522214	Silla secretarial	1668	38205	Silla stack
169	38633	Locker	918	152268	Silla secretarial	1669	38211	Escritorio ejecutivo
170	38634	Locker	919	152272	Silla secretarial	1670	38213	Bitácora
171	38635	Locker	920	152275	Silla secretarial	1671	38218	Locker
172	38639	Locker	921	152278	Silla secretarial	1672	38224	Locker
173	38642	Locker	922	62284	Silla stack	1673	38226	Locker
174	38645	Locker	923	62293	Archivero	1674	38232	Locker
175	38653	Locker	924	62295	Silla fija	1675	38233	Locker
176	38659	Locker	925	62536	Archivero	1676	38247	Locker
177	38660	Locker	926	62537	Archivero	1677	38253	Locker
178	38661	Locker	927	62538	Archivero	1678	38290	Locker

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

179	38662	Locker	928	62540	Archive	1679	38293	Locker
180	38664	Locker	929	62541	Archive o	1680	38302	Locker
181	38666	Locker	930	62542	Archivero	1681	38306	Locker
182	38759	Locker	931	62544	Archivero	1682	38308	Locker
183	38772	Locker	932	62596	Minicargador	1683	38333	Sillón peluquero
184	38804	Locker	933	66232	Silla stack	1684	38531	Sillón ejecutivo
185	38805	Escritorio ejecutivo	934	66233	Silla stack	1685	38541	Silla secretarial
186	38817	Locker	935	66237	Silla stack	1686	38545	Sillón fijo
187	38835	Locker	936	66239	Silla stack	1687	38547	Litera
188	38840	Locker	937	66241	Silla stack	1688	38548	Locker
189	38850	Sillón giratorio	938	66297	Sillón giratorio	1689	38564	Pizarrón
190	38851	Locker	939	66456	Archivero	1690	38568	Locker
191	38859	Silla secretarial	940	66465	Sillón ejecutivo	1691	38575	Locker
192	38866	Mesa	941	66494	Locker	1692	38581	Locker
193	38867	Silla stack	942	66744	Silla stack	1693	80231	Locker
194	38868	Silla stack	943	66751	Silla stack	1694	80232	Locker
195	38871	Silla stack	944	76093	Silla fija	1695	802333	Locker
196	38873	Mesa	945	76546	Escritorio secretarial	1696	108208	Litera
197	38886	Sillón giratorio	946	78727	Desbrozadora	1697	108210	Litera
198	38890	Silla fija	947	78863	Silla stack	1698	109478	Silla stack
199	38903	Silla stack	948	78886	Silla stack	1699	109484	Silla stack
200	38906	Máquina de escribir	949	78969	Sillón giratorio	1700	109485	Silla stack
201	38907	Silla secretarial	950	78972	Archivero	1701	109486	Silla stack
202	38910	Mesa	951	80203	Archivero	1702	117354	Cofre caja fuerte
203	38915	Escritorio ejecutivo	952	80210	Archivero	1703	12114	Mesa
204	38918	Refrigerador	953	81016	Silla fija	1704	12101	Archivero
205	38919	Estufa	954	81021	Sillón ejecutivo	1705	12104	Máquina de escribir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

206	38921	Escritorio secretarial	955	82191	Archivero	1706	12080	Maquina de escribir
207	38924	Mesa	956	108221	Archivero	1707	12117	Archivero gabinete
208	38925	Mesa	957	110091	Silla stack	1708	76090	Archivero
209	38929	Mesa	958	165259	Marco	1709	91033	Silla secretarial
210	38933	Gabinete	959	165260	Marco	1710	159634	Silla secretarial
211	38934	Gabinete	960	165261	Marco	1711	30440	Silla fija
212	38947	Locker	961	165262	Marco	1712	159649	Silla de visita
213	38965	Silla fija	962	165263	Marco	1713	30439	Silla fija
214	38966	Silla fija	963	165317	Marco	1714	198560	Silla secretarial
215	38967	Escritorio secretarial	964	167036	Silla	1715	55036	Sillón giratorio
216	38968	Locker	965	167037	Silla	1716	30452	Archivero
217	38976	Escritorio secretarial	966	167783	Silla	1717	76414	Archivero
218	38977	Locker	967	167802	Silla	1718	164100	Marco
219	38978	Locker	968	167806	Silla	1719	159637	Silla secretarial
220	38891	Silla stack	969	168155	Hidrolimpiador a	1720	76383	Silla fija
221	38984	Locker	970	168156	Pistola para pintar	1721	76384	Silla fija
222	38986	Silla stack	971	168157	Pulidora	1722	77343	Escritorio secretarial
223	38989	Litera	972	168372	Silla de visita	1723	30494	Silla stack
224	38990	Silla stack	973	168860	Archivero	1724	30497	Silla stack
225	38991	Silla stack	974	168861	Archivero	1725	159633	Silla secretarial
226	38996	Silla stack	975	183716	Anaquele	1726	62606	Máquina de escribir
227	40162	Locker	976	188252	Silla secretarial	1727	926053	Silla secretarial
228	40166	Silla stack	977	36132	Silla stack	1728	116870	Secadora
229	41937	Esmeril	978	36133	Silla stack	1729	139265	Secadora
230	42575	Escritorio secretarial	979	38823	Locker	1730	131459	Rack

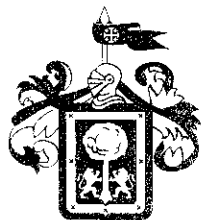
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

231	42580	Silla stack	980	38863	Archivero	1731	98013	Marco
232	42611	Máquina de escribir	981	38993	Locker	1732	98020	Marco
233	44534	Sillón fijo	982	66246	Silla stack	1733	131101	Revistero
234	44535	Sillón fijo	983	66558	Locker	1734	131104	Revistero
235	46431	Archivero	984	66559	Locker	1735	131105	Revistero
236	59943	Rotomartillo	985	66561	Locker	1736	158305	Cargador
237	179378	Silla de visita	986	66562	Locker	1737	43231	Mostrador de madera
238	179365	Silla de visita	987	66563	Locker	1738	109711	Poste para fila
239	35732	Silla de visita	988	66564	Locker	1739	109726	Poste para fila
240	66009	Silla de visita	989	66565	Locker	1740	43122	Mostrador de madera
241	179402	Silla de visita	990	66566	Locker	1741	43912	Mostrador de madera
242	35760	Silla de visita	991	80201	Archivero	1742	43986	Mostrador de madera
243	14322	Silla de visita	992	80202	Sillón	1743	109737	Poste para fila
244	32897	Silla fija	993	80205	Sillón	1744	109742	Poste para fila
245	95 857	Silla secretarial	994	80206	Archivero	1745	43774	Mostrador de madera
246	71533	Silla secretarial	995	80211	Locker	1746	43775	Mostrador de madera
247	14131	Archivero	996	80224	Locker	1747	15903	Escritorio ejecutivo
248	14124	Sillón ejecutivo	997	80225	Locker	1748	151595	Silla secretarial
249	189240	Sillón ejecutivo	998	80226	Locker	1749	151809	Silla secretarial
250	14187	Sillón 3 plazas	999	80227	Locker	1750	151596	Silla secretarial
251	13925	Escritorio secretarial	1000	80228	Locker	1751	151810	Silla secretarial
252	14187	Sillón recibidor 3 plazas	1001	80229	Locker	1752	151601	Silla secretarial
253	14274	Silla fija	1002	80230	Locker	1753	151599	Silla secretarial
254	14294	Archivero	1003	8159	Caballote	1754	131702	Silla cajero
255	14324	Silla fija	1004	8158	Caballote	1755	16525	Mesa esquinera

La presente hoja-corresponde al acta-de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

256	14359	Silla fija	1005	8174	Banco	1756	15852	Máquina de escribir
257	14489	Archivero	1006	8173	Banco	1757	158952	Silla visita
258	14500	Silla fija	1007	8172	Banco	1758	158947	Silla visita
259	32796	Silla fija	1008	8167	Banco	1759	15868	Archivero 4 gavetas
260	32905	Silla fija	1009	8169	Banco	1760	4083	Perchero
261	35732	Sillón fijo	1010	8170	Banco	1761	41950	Silla secretarial
262	35735	Silla fija	1011	8164	Banco	1762	39005	Silla fija
263	59546	Banco	1012	8162	Banco	1763	39004	Silla fija
264	61426	Poste unefila	1013	8166	Banco	1764	39003	Silla fija
265	61427	Poste unefila	1014	8175	Banco	1765	73969	Silla de visita
266	65968	Porta garrafón	1015	8163	Banco	1766	73970	Silla de visita
267	65992	Silla fija	1016	8168	Banco	1767	73966	Silla de visita
268	66013	Silla fija	1017	8165	Banco	1768	55090	Archivero 3 gavetas
269	66028	Silla fija	1018	67297	Pintarrón	1769	152230	Mostrador de madera
270	66035	Silla fija	1019	8065	Máquina de coser	1770	97005	Cargador
271	66038	Silla fija	1020	8072	Silla fija	1771	151460	Maletín
272	66040	Silla fija	1021	8033	Silla fija	1772	95872	Banco
273	66845	Silla fija	1022	42187	Silla plegable	1773	95869	Banco
274	95869	Banco	1023	1217	Silla stack	1774	149739	Silla secretarial
275	95872	Banco	1024	1221	Silla stack	1775	153312	Silla secretarial
276	96842	Anaquele	1025	70313	Motor	1776	152323	Silla secretarial
277	167891	Silla secretarial	1026	70315	Motor	1777	158498	Sillón ejecutivo
278	171894	Silla secretarial	1027	98946	Motor	1778	149714	Silla secretarial
279	171895	Silla secretarial	1028	98937	Motor	1779	149718	Silla secretarial
280	71529	Silla secretarial	1029	70333	Escalera	1780	149719	Silla secretarial
281	8127	Silla plegable	1030	16624	Silla secretarial	1781	149721	Silla secretarial

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

282	8037	Silla plegable	1031	435	Archivero	1782	149724	Silla secretarial
283	8120	Silla plegable	1032	68784	Silla secretarial	1783	152308	Silla secretarial
284	8038	Silla plegable	1033	16751	Silla secretarial	1784	152309	Silla secretarial
285	8114	Silla plegable	1034	131524	Micrófono	1785	117355	Lámpara
286	42175	Silla plegable	1035	59524	Equipo de lavado lamina	1786	117352	Lámpara
287	42176	Silla plegable	1036	59527	Equipo de lavado lamina	1787	177353	Lámpara
288	42184	Silla plegable	1037	44689	Máquina de escribir	1788	152305	Silla secretarial
289	8097	Silla plegable	1038	44707	Archivero	1789	97013	Sillón
290	8031	Silla secretarial	1039	44741	Silla secretarial	1790	97015	Sillón
291	1831777	Mesa metálica	1040	67911	Mueble para computadora	1791	107585	Silla secretarial
292	42157	Micrófono	1041	67914	Librero	1792	152306	Silla secretarial
293	8058	Micrófono	1042	104696	Estatuilla	1793	149715	Silla secretarial
294	8059	Micrófono	1043	104701	Estatuilla	1794	152324	Silla secretarial
295	8080	Bitácora azul	1044	104702	Estatuilla	1795	48723	Archivero
296	1286	Bitácora azul	1045	104703	Estatuilla	1796	48844	Bitácora azul
297	8040	Pizarrón verde	1046	104705	Estatuilla	1797	48399	Virgen
298	42164	Silla plegable	1047	104707	Estatuilla	1798	48545	Mesa de juntas
299	42200	Silla plegable	1048	104709	Estatuilla	1799	14634	Sillón fijo
300	42185	Silla plegable	1049	104710	Estatuilla	1800	14635	Sillón fijo
301	42181	Silla plegable	1050	104713	Estatuilla	1801	14638	Credenza
302	42173	Silla plegable	1051	104714	Estatuilla	1802	14641	Silla fija
303	42162	Silla plegable	1052	104716	Estatuilla	1803	14838	Pintarrón
304	8131	Silla plegable	1053	104717	Estatuilla	1804	52507	Escritorio secretarial
305	42161	Silla plegable	1054	104719	Estatuilla	1805	74665	Amperimetro
306	42166	Silla plegable	1055	104720	Estatuilla	1806	74667	Amperimetro
307	1255	Silla secretarial	1056	104722	Estatuilla	1807	74670	Amperimetro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

229

Ayuntamiento de Guadalajara

308	1257	Silla secretarial	1057	104725	Estatuilla	1808	74674	Silla fija
309	8036	Silla fija	1058	104726	Estatuilla	1809	74676	Escritorio secretarial
310	8009	Silla stack	1059	104728	Estatuilla	1810	74679	Silla secretarial
311	139117	Carretilla	1060	104729	Estatuilla	1811	74707	Silla stack
312	139118	Carretilla	1061	104730	Estatuilla	1812	74725	Sillón ejecutivo
313	139119	Carretilla	1062	104732	Estatuilla	1813	74739	Bitácora
314	139120	Carretilla	1063	104733	Estatuilla	1814	74764	Máquina de escribir
315	139122	Carretilla	1064	104734	Estatuilla	1815	74796	Voltmetro
316	139123	Carretilla	1065	104736	Estatuilla	1816	74933	Mesa
317	140390	Pinzón	1066	104738	Estatuilla	1817	99123	Extinguidor
318	140391	Pinzón	1067	104740	Estatuilla	1818	126968	Bandola
319	157730	Bomba	1068	104741	Estatuilla	1819	126988	Bandola
320	157733	Bomba	1069	104743	Estatuilla	1820	134240	Porta herramienta
321	189822	Maneral	1070	104747	Estatuilla	1821	137278	Soldadora
322	189823	Maneral	1071	104749	Estatuilla	1822	148152	Bandola
323	189824	Maneral	1072	174874	Silla de ruedas	1823	148176	Bandola
324	189825	Maneral	1073	129552	Figura de madera	1824	148189	Barreta
325	189826	Maneral	1074	23959	Sillón giratorio	1825	157136	Mampara
326	191995	Maneral	1075	24458	Mesa	1826	157137	Mampara
327	191996	Maneral	1076	24486	Mesa	1827	161165	Multímetro
328	191997	Maneral	1077	25054	Silla secretarial	1828	161169	Multímetro
329	191998	Maneral	1078	28353	Silla stack	1829	161172	Multímetro
330	191999	Maneral	1079	28369	Anaquele	1830	161176	Multímetro
331	11075	Silla plegable	1080	28372	Anaquele	1831	171805	Mampara
332	77062	Silla plegable	1081	86501	Silla tipo concha	1832	171804	Mampara
333	77063	Silla plegable	1082	97154	Tablero	1833	171812	Silla secretarial
334	11093	Silla fija	1083	144958	Silla secretarial	1834	179999	Min grúa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

335	70114	Silla fija	1084	18510433	Silla stack	1835	182839	Pinza ponchadora
336	70102	Silla fija	1085	18510435	Silla stack	1836	19148	Máquina de escribir
337	111027	Barreta	1086	18510436	Silla stack	1837	72488	Máquina de escribir
338	111028	Barreta	1087	18510441	Silla stack	1838	137244	Alarma
339	111029	Barreta	1088	18510442	Silla stack	1839	17216	Plano Guía Roji
340	189328	Broca	1089	18510445	Silla stack	1840	54875	Botiquín
341	189329	Broca	1090	18510446	Silla stack	1841	137495	Pintarrón
342	11815	Silla	1091	18510446	Silla stack	1842	62155	Cuadro de pared
343	11828	Mesa	1092	18510447	Silla stack	1843	58379	Máquina de escribir
344	11836	Silla	1093	18510448	Silla stack	1844	1979	Máquina de escribir
345	11861	Pintarrón	1094	18510449	Silla stack	1845	2042	Máquina de escribir
346	11866	Escritorio secretarial	1095	18510454	Silla stack	1846	2334	Máquina de escribir
347	11867	Escritorio secretarial	1096	18510458	Silla stack	1847	2011	Tarjetero
348	11950	Silla	1097	18510459	Silla stack	1848	2752	Perforadora
349	11962	Mesa	1098	18510460	Silla stack	1849	1931	Cuadro de pared
350	11980	Baffle	1099	18510464	Silla stack	1850	92913	Termómetro
351	11981	Baffle	1100	18510467	Silla stack	1851	72421	Flexometro
352	11982	Baffle	1101	18510470	Silla stack	1852	82181	Silla stack
353	11983	Baffle	1102	18510471	Silla stack	1853	54468	Silla stack
354	11987	Micrófono	1103	18510472	Silla stack	1854	72912	Hidrolavadora
355	36966	Pintarrón	1104	18510391	Silla stack	1855	19854	Rotafolio
356	66153	Silla plegable	1105	18510395	Silla stack	1856	31776	Escritorio secretarial
357	66173	Silla plegable	1106	18510390	Silla stack	1857	17156	Archivero
358	122781	Refrigerador	1107	18510396	Silla stack	1858	59832	Silla fija
359	165460	Despachado r de papel	1108	18510399	Silla stack	1859	20635	Silla plegable
360	18510397	Silla stack	1109	18510398	Silla stack	1860	65084	Silla stack
361	18510421	Silla stack	1110	18510400	Silla stack	1861	9630	Silla stack

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce

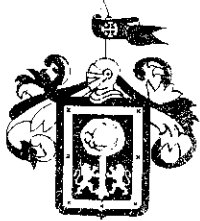


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

362	18510393	Silla stack	1111	18510401	Silla stack	1862	9744	Silla stack
363	18510414	Silla stack	1112	67601	Maletín	1863	8074	Silla stack
364	18510453	Silla stack	1113	25889	Mesa	1864	54044	Silla stack
365	18510443	Silla stack	1114	33540	Archivero	1865	8052	Silla stack
366	18510452	Silla stack	1115	33541	Archivero	1866	8272	Silla stack
367	18510428	Silla stack	1116	132689	Multímetro	1867	65073	Silla stack
368	1851061	Sillón giratorio	1117	203816	Silla fija	1868	65090	Silla stack
369	106247	Tablón	1118	33543	Archivero	1869	54317	Bote para iluminación
370	106250	Tablón	1119	33488	Escritorio secretarial	1870	20495	Silla plegable
371	106252	Tablón	1120	122691	Silla secretarial	1871	20496	Silla plegable
372	1851011	Sillón fijo	1121	36739	Silla secretarial	1872	54317	Silla plegable
373	1851063	Sillón fijo	1122	14270	Silla secretarial	1873	59308	Silla plegable
374	185118	Taladro	1123	36726	Silla secretarial	1874	64086	Silla plegable
375	136474	Bastidor	1124	36760	Silla secretarial	1875	59346	Silla plegable
376	18510402	Silla stack	1125	34190	Caja de herramienta	1876	79010	Silla plegable
377	18510403	Silla stack	1126	20466	Base para Micrófono	1877	11398	Máquina de escribir
378	18510404	Silla stack	1127	20452	Base para Micrófono	1878	11442	Guillotina
379	18510405	Silla stack	1128	54215	Base para Micrófono	1879	11426	Máquina de escribir
380	18510406	Silla stack	1129	133389	Base para Micrófono	1880	11440	Máquina de escribir
381	18510408	Silla stack	1130	54157	Base para Micrófono	1881	2036	Escritorio secretarial
382	18510410	Silla stack	1131	20468	Base para Micrófono	1882	18731	Escritorio secretarial
383	18510413	Silla stack	1132	54212	Base para Micrófono	1883	11472	Archivero
384	18510416	Silla stack	1133	54209	Base para Micrófono	1884	11484	Archivero
385	18510420	Silla stack	1134	20476	Base para Micrófono	1885	11484	Archivero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



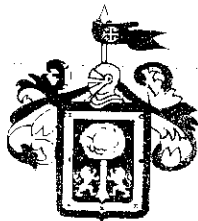
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

232

Ayuntamiento de Guadalajara

386	18510422	Silla stack	1135	133385	Base para Micrófono	1886	11472	Archivero
387	18510423	Silla stack	1136	20451	Base para Micrófono	1887	11411	Anaquelel
388	18510407	Silla stack	1137	20457	Base para Micrófono	1888	67369	Anaquelel
389	18510424	Silla stack	1138	20472	Base para Micrófono	1889	11459	Tripie
390	18510425	Silla stack	1139	54218	Base para Micrófono	1890	11508	Tripie
391	18510431	Silla stack	1140	20473	Base para Micrófono	1891	11509	Tripie
392	79319	Silla stack	1141	20463	Base para Micrófono	1892	11510	Tripie
393	79320	Silla stack	1142	20478	Base para Micrófono	1893	11464	Archivero
394	79321	Silla stack	1143	54214	Base para Micrófono	1894	11463	Archivero
395	79324	Silla stack	1144	20483	Base para Micrófono	1895	18552	Credenza
396	79329	Silla stack	1145	54217	Base para Micrófono	1896	11425	Escritorio secretarial
397	79331	Silla stack	1146	20487	Base para Micrófono	1897	2036	Escritorio secretarial
398	79334	Silla stack	1147	20477	Base para Micrófono	1898	18731	Escritorio secretarial
399	79338	Silla stack	1148	54162	Base para Micrófono	1899	11421	Tarjetero
400	79343	Silla stack	1149	45814	Base para Micrófono	1900	11417	Tarjetero
401	79346	Silla stack	1150	20462	Base para Micrófono	1901	11416	Tarjetero
402	79350	Silla stack	1151	54104	Base para Micrófono	1902	11422	Tarjetero
403	79351	Silla stack	1152	54216	Base para Micrófono	1903	11423	Tarjetero
404	79363	Silla stack	1153	20489	Base para Micrófono	1904	11420	Tarjetero
405	79364	Silla stack	1154	133390	Base para Micrófono	1905	11418	Tarjetero
406	79369	Silla stack	1155	20486	Base para Micrófono	1906	11419	Tarjetero
407	79392	Silla stack	1156	20488	Base para Micrófono	1907	126069	Kiosco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

408	11845	Escritorio secretarial	1157	20479	Base para Micrófono	1908	11514	Micrófono
409	36015	Máquina de escribir	1158	20460	Base para Micrófono	1909	67349	Micrófono
410	41882	Máquina de escribir	1159	20459	Base para Micrófono	1910	67350	Micrófono
411	13396	Archivero	1160	20485	Base para Micrófono	1911	11550	Silla stack
412	13490	Archivero	1161	20470	Base para Micrófono	1912	11582	Silla stack
413	13466	Archivero	1162	54313	Tripie para iluminación	1913	11602	Silla stack
414	13451	Archivero	1163	54314	Tripie para iluminación	1914	11612	Silla stack
415	16007	Archivero	1164	20663	Tripie para iluminación	1915	11613	Silla stack
416	121931	Silla fija	1165	36366	Pupitre	1916	11616	Silla stack
417	121938	Silla fija	1166	36367	Pupitre	1917	11622	Silla stack
418	131018	Silla cajero	1167	36368	Pupitre	1918	11625	Silla stack
419	113460	Silla secretarial	1168	36369	Pupitre	1919	11626	Silla stack
420	131016	Silla cajero	1169	36432	Pupitre	1920	11628	Silla stack
421	15979	Silla secretarial	1170	36434	Pupitre	1921	11636	Silla stack
422	131027	Silla cajero	1171	36439	Pupitre	1922	11639	Silla stack
423	13385	Escritorio secretarial	1172	36443	Pupitre	1923	11640	Silla stack
424	13601	Escritorio secretarial	1173	36444	Pupitre	1924	11641	Silla stack
425	13631	Escritorio secretarial	1174	36447	Pupitre	1925	11644	Silla stack
426	Sin número	Colchón 10	1175	36451	Pupitre	1926	11645	Silla stack
427	76947	Escritorio	1176	36453	Pupitre	1927	11648	Silla stack
428	76548	Escritorio	1177	36457	Pupitre	1928	11651	Silla stack
429	46377	Locker	1178	36459	Pupitre	1929	11652	Silla stack
430	46378	Locker	1179	36461	Pupitre	1930	11653	Silla stack
431	58813	Máquina de escribir	1180	36463	Pupitre	1931	11655	Silla stack
432	76963	Mesa de computo	1181	36466	Pupitre	1932	11663	Silla stack

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



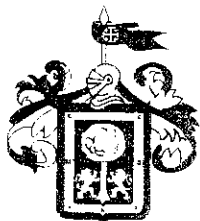
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

234

Ayuntamiento de Guadalajara

433	46380	Archivero	1182	36468	Pupitre	1933	79317	Silla stack
434	46419	Archivero	1183	36469	Pupitre	1934	79318	Silla stack
435	46418	Archivero	1184	36473	Pupitre	1935	41886	Jaula de transporte
436	46427	Archivero	1185	36477	Pupitre	1936	41887	Jaula de transporte
437	46435	Archivero	1186	36478	Pupitre	1937	41888	Jaula de transporte
438	46417	Archivero	1187	36479	Pupitre	1938	41889	Jaula de transporte
439	68209	Archivero	1188	36480	Pupitre	1939	41890	Jaula de transporte
440	42539	Perchero	1189	36528	Pizarrón	1940	41891	Jaula de transporte
441	42482	Mesa	1190	36543	Escritorio	1941	41892	Jaula de transporte
442	42473	Litera	1191	36555	Sillón fijo	1942	41893	Jaula de transporte
443	42467	Silla	1192	37377	Locker	1943	41961	Archivero
444	42537	Silla	1193	37383	Locker	1944	42285	Silla fija
445	42444	Silla	1194	37386	Locker	1945	42313	Sillón ejecutivo
446	46416	Silla stack	1195	37387	Locker	1946	42340	Sillón giratorio
447	46286	Silla stack	1196	37389	Locker	1947	42350	Sillón de peluquero
448	66251	Silla stack	1197	37390	Locker	1948	42370	Locker
449	66705	Máquina de escribir	1198	37393	Locker	1949	42379	Locker
450	42420	Silla giratoria	1199	37403	Locker	1950	42397	Locker
451	9642	Archivero	1200	37420	Locker	1951	42400	Locker
452	13320	Silla stack	1201	37424	Locker	1952	42409	Locker
453	32323	Silla secretarial	1202	37434	Locker	1953	42410	Locker
454	35285	Librero	1203	37443	Archivero	1954	42415	Locker
455	35287	Silla fija	1204	37520	Locker	1955	42417	Locker
456	35291	Silla fija	1205	37522	Locker	1956	42418	Tanque
457	35421	Locker	1206	37779	Archivero	1957	42428	Locker
458	35441	Locker	1207	37785	Locker	1958	42440	Locker
459	35449	Locker	1208	37788	Locker	1959	42475	Locker

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



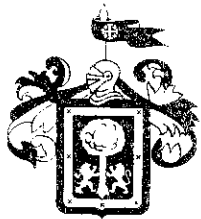
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

235

Ayuntamiento de Guadalajara

460	35454	Locker	1209	37790	Locker	1960	42485	Locker
461	36015	Máquina de escribir	1210	37804	Locker	1961	42487	Locker
462	36287	Escritorio	1211	37816	Locker	1962	42488	Locker
463	36298	Sillón recibidor	1212	37824	Locker	1963	42491	Locker
464	36315	Pizarrón	1213	37825	Locker	1964	42492	Locker
465	36358	Pupitre	1214	37834	Locker	1965	42493	Locker
466	36359	Pupitre	1215	37837	Locker	1966	42498	Locker
467	36360	Pupitre	1216	37881	Locker	1967	42500	Locker
468	36361	Pupitre	1217	37883	Locker	1968	42502	Locker
469	36362	Pupitre	1218	37885	Locker	1969	42504	Locker
470	36363	Pupitre	1219	37894	Locker	1970	42506	Locker
471	36364	Pupitre	1220	37895	Locker	1971	42507	Locker
472	36365	Pupitre	1221	37942	Locker	1972	42508	Locker
473	66612	Locker	1222	37954	Locker	1973	42509	Locker
474	66614	Locker	1223	37955	Locker	1974	52510	Locker
475	66615	Locker	1224	38018	Silla stack	1975	42513	Locker
476	66683	Locker	1225	38021	Silla stack	1976	42515	Locker
477	66685	Locker	1226	38022	Silla stack	1977	42516	Locker
478	76549	Escritorio	1227	38023	Silla stack	1978	42517	Locker
479	78741	Malla de contención	1228	38036	Sillón fijo	1979	42518	Locker
480	78882	Silla secretarial	1229	38047	Estufa	1980	42519	Locker
481	78930	Plano	1230	38113	Locker	1981	42520	Locker
482	78937	Locker	1231	37115	Locker	1982	42521	Locker
483	80237	Rotafolio	1232	38135	Locker	1983	42522	Locker
484	80239	Silla stack	1233	38143	Locker	1984	42523	Locker
485	80914	Archivero	1234	38243	Locker	1985	42524	Locker
486	80951	Silla secretarial	1235	38251	Locker	1986	42525	Locker
487	109487	Silla stack	1236	38299	Locker	1987	42526	Locker
488	109489	Silla stack	1237	38311	Locker	1988	42527	Locker
489	111544	Hidrolavadora	1238	38358	Locker	1989	42528	Locker

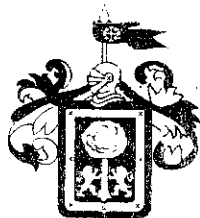
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

490	132135	Maq. Tec. Iso lateral	1239	38360	Escritorio	1990	42531	Locker
491	159358	Podadora	1240	38367	Locker	1991	42533	Locker
492	159359	Podadora	1241	38386	Silla stack	1992	42536	Locker
493	162802	Desbrozadora	1242	38988	Mostrador	1993	42544	Locker
494	168078	Anaqueles	1243	40165	Silla stack	1994	42546	Locker
495	168081	Anaqueles	1244	41874	Silla stack	1995	42603	Locker
496	168082	Anaqueles	1245	41882	Máquina de escribir	1996	42604	Locker
497	168305	Podadora	1246	146756	Mascarilla doble filtro	1997	42831	Locker
498	168307	Desbrozadora	1247	33311	Locker	1998	42832	Locker
499	168322	Silla de visita	1248	33420	Locker	1999	42833	Locker
500	168379	Silla de visita	1249	33199	Sillón giratorio	2000	42834	Locker
501	168381	Silla de visita	1250	34458	Pistola para hidrolavadora	2001	42836	Locker
502	17212	Carro	1251	97673	Gato de botella	2002	42838	Locker
503	179904	Silla plegable	1252	147475	Maneral para soldar	2003	42839	Locker
504	179905	Silla plegable	1253	137320	Matraca	2004	42894	Locker
505	179906	Silla plegable	1254	137478	Matraca	2005	42897	Locker
506	179907	Silla plegable	1255	131724	Lima	2006	47432	Silla secretaria
507	179908	Silla plegable	1256	135053	Herramienta para sellos	2007	62248	Silla fija
508	179909	Silla plegable	1257	158425	Llave perica	2008	62282	Silla stack
509	182423	Tablón	1258	71317	Máquina de escribir	2009	62285	Locker
510	182426	Tablón	1259	19586	Pintarrón	2010	66469	Sillón ejecutivo
511	188544	Silla secretaria	1260	20317	Máquina de escribir	2011	66502	Locker
512	188642	Silla de visita	1261	21098	Silla stack	2012	66600	Locker
513	188643	Silla de visita	1262	21198	Mesa para computadora	2013	66602	Locker
514	191839	Pistola para pintar	1263	20194	Mesa para teléfono	2014	66610	Locker
515	191840	Pistola para pintar	1264	20305	Restirador	2015	68269	Sillón giratorio

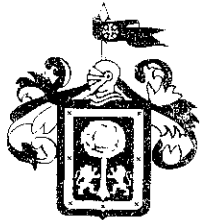
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

516	195032	Mueble para computadora	1265	75872	Archivero	2016	71764	Silla fija
517	195034	Mueble para computadora	1266	22214	Silla stack	2017	102478	Sillón giratorio
518	195035	Mueble para computadora	1267	20036	Silla stack	2018	106069	Sillón giratorio
519	195039	Mueble para computadora	1268	21967	Silla fija	2019	152471	Sonómetro
520	200863	Pintarrón	1269	20200	Escritorio	2020	152472	Sonómetro
521	200866	Pintarrón	1270	136123	Perforadora	2021	152473	Sonómetro
522	146950	Gato de botella	1271	98921	Stand de piso	2022	152474	Sonómetro
523	33397	Caja metálica	1272	98922	Stand de piso	2023	168756	Sillón giratorio
524	33805	Caja metálica	1273	126071	Kiosko de información	2024	176624	Sonómetro
525	33842	Caja metálica	1274	20253	Restirador	2025	177185	Sonómetro
526	34015	Caja metálica	1275	21968	Sumadora	2026	179414	Silla fija
527	34172	Caja metálica	1276	20388	Archivero	2027	116831	Kit
528	34196	Caja metálica	1277	98448	Archivero	2028	119571	Sillón
529	34121	Cama para mecánico	1278	20197	Escritorio	2029	99283	Escalera de extensión
530	34161	Cama para mecánico	1279	31334	Mesa para computadora	2030	98925	Volt ampermetro
531	34016	Cama para mecánico	1280	20183	Silla secretarial	2031	99766	Voltalert
532	97467	Silla secretarial	1281	20169	Silla stack	2032	112557	Marco
533	30602	Escritorio	1282	73543	Silla stack	2033	99722	Silla
534	33808	Escritorio	1283	20283	Silla stack	2034	152881	Silla de cajero
535	97511	Manómetro	1284	20237	Mesa para computadora	2035	16745	Silla stack
536	97617	Manómetro	1285	69850	Banca 3 plazas	2036	50643	Archivero
537	97619	Gato de botella	1286	20267	Restirador	2037	70342	Caja de herramienta
538	128719	Extractor	1287	79720	Silla fija	2038	70358	Caja de herramienta
539	33523	Escritorio	1288	147349	Silla fija	2039	98979	Extensión uso rudo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.

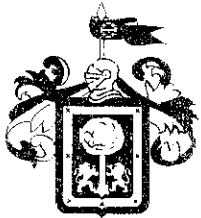


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

540	97608	Compresor sin cabeza	1289	147359	Silla fija	2040	98977	Extensión uso rudo
541	164036	Compresor sin cabeza	1290	S/n	Silla fija	2041	50968	Sillón giratorio
542	33588	Silla stack	1291	S/n	Silla fija	2042	157053	Silla secretarial
543	118995	Cautín	1292	S/n	Silla fija	2043	157050	Silla secretarial
544	34141	Cautín	1293	S/n	Silla fija	2044	13555	Mesa
545	96904	Pie de rey	1294	S/n	Silla fija	2045	131600	Sillón ejecutivo
546	96909	Cincho de cadena	1295	58963	Escritorio	2046	14004	Máquina de escribir
547	97626	Llave de artillería	1296	51001	Escritorio	2047	13329	Silla secretarial
548	97665	Pistola para pintar	1297	50982	Escritorio	2048	79853	Silla giratoria
549	97844	Dado cuadrado	1298	50991	Escritorio	2049	13481	Escritorio ejecutivo
550	119664	Matraca	1299	9783	Credenza	2050	152564	Maletín
551	129776	Taladro	1300	72891	Puente porta teclado	2051	152588	Portafolio
552	145814	Pistola para pintar	1301	172000	Silla secretarial	2052	152577	Maletín
553	132685	Mascarilla doble filtro	1302	21332	Silla fija	2053	1720	Guillotina
554	21005	Silla secretarial	1303	172082	Silla secretarial	2054	76173	Engargoladora
555	21020	Silla secretarial	1304	79471	Silla fija	2055	152581	Maletín
556	21032	Silla stack	1305	143699	Sillón de visita	2056	165008	Escritorio secretarial
557	21110	Silla secretarial	1306	143720	Sillón de visita	2057	198857	Maletín
558	21211	Restirador	1307	68391	Sillón ejecutivo	2058	152578	Portafolio
559	21256	Restirador	1308	S/n	Multiflexor	2059	152568	Portafolio
560	21260	Restirador	1309	95082	Multiflexor	2060	152582	Portafolio
561	21342	Nivel fijo	1310	2754	Sillón giratorio	2061	152586	Portafolio
562	21357	Nivel fijo	1311	3550	Sumadora	2062	152591	Portafolio
563	21359	Teodolito	1312	3772	Sillón giratorio	2063	152592	Portafolio
564	21360	Material suelto	1313	30770	Sumadora	2064	152595	Portafolio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y una de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

565	21362	Tripie	1314	30853	Sillón café	2065	151491	Maletín
566	21544	Archivero	1315	30868	Archivero	2066	152293	Maletín
567	21571	Silla stack	1316	30894	Sillón	2067	19916	Silla secretarial
568	21585	Silla stack	1317	30907	Archivero	2068	20014	Máquina de escribir
569	21632	Silla stack	1318	30992	Sillón fijo	2069	20137	Escritorio ejecutivo
570	21930	Silla stack	1319	31012	Sillón fijo	2070	20149	Escritorio ejecutivo
571	21932	Silla stack	1320	31058	Sonómetro	2071	20154	Silla stack
572	21965	Máquina de escribir	1321	31066	Sonómetro	2072	20156	Silla stack
573	21982	Silla stack	1322	31115	Silla fija	2073	20166	Material suelto
574	21994	Silla stack	1323	31119	Silla fija	2074	20168	Silla stack
575	22017	Silla stack	1324	31137	Sillón giratorio	2075	20170	Escritorio ejecutivo
576	22128	Silla stack	1325	31141	Silla fija	2076	20187	Escritorio ejecutivo
577	22279	Silla stack	1326	63665	Sillón giratorio	2077	20191	Silla stack
578	22285	Máquina de escribir	1327	127143	Casco de seguridad	2078	20196	Archivero
579	22528	Regla	1328	127140	Casco de seguridad	2079	20254	Silla fija
580	27662	Mesa / computadora	1329	127137	Casco de seguridad	2080	20273	Estuche Leroy
581	31313	Mesa para trabajo	1330	127178	Casco de seguridad	2081	20280	Escritorio ejecutivo
582	32992	Prisma	1331	127171	Casco de seguridad	2082	20307	Restirador
583	32996	Bastón para plomar	1332	127168	Casco de seguridad	2083	20312	Material suelto
584	44661	Tripie	1333	127165	Casco de seguridad	2084	20758	Silla fija
585	51113	Banco	1334	127163	Casco de seguridad	2085	20772	Silla stack
586	64319	Mesa para computadora	1335	127169	Casco de seguridad	2086	20793	Silla stack
587	69900	Bastón para plomar	1336	127170	Casco de seguridad	2087	20803	Silla stack

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



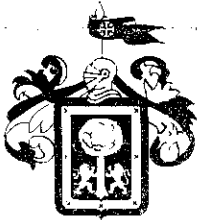
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

240

Ayuntamiento de Guadalajara

588	71306	Mesa para computador	1337	127158	Casco de seguridad	2088	20806	Silla stack
589	73546	Silla stack	1338	126987	Bandola	2089	20812	Mesa para computadora
590	73553	Mesa para máquina	1339	148177	Bandola	2090	20865	Silla stack
591	79472	Silla stack	1340	148166	Bandola	2091	20869	Silla stack
592	81096	Cinta de 50 mts	1341	128271	Farola	2092	20870	Silla stack
593	98712	Cinta de lona	1342	128273	Farola	2093	21003	Máquina de escribir
594	107676	Foliador	1343	128293	Farola	2094	176411	Bafle
595	108267	Prisma	1344	128294	Farola	2095	176	Bafle
596	108272	Cable eléctrico	1345	128295	Farola	2096	412	Bafle
597	111726	Flexometro	1346	128296	Farola	2097	20246	Bafle
598	119223	Buzón	1347	128268	Farola	2098	20076	Dimmer luces
599	119374	Marco	1348	61227	Flejadora	2099	20433	Bafle
600	119543	Estilógrafo	1349	61228	Flejadora	2100	17015	Guillotina
601	119545	Estilógrafo	1350	158357	Flexometro	2101	17083	Mueble de madera
602	119547	Estilógrafo	1351	158358	Flexometro	2102	20669	Base
603	119549	Estilógrafo	1352	158360	Flexometro	2103	16976	Mueble de madera
604	119551	Estilógrafo	1353	126923	Guia acerada	2104	113258	Archivero
605	119552	Estilógrafo	1354	126888	Guia acerada	2105	105378	Mueble de madera
606	119553	Estilógrafo	1355	126896	Guia acerada	2106	1210	Bafle
607	119554	Estilógrafo	1356	61261	Montacargas	2107	1209	Bafle
608	119556	Estilógrafo	1357	61247	Montacargas	2108	18011137	Sillón
609	121496	Kits para banco	1358	127748	Montacargas	2109	16730	Caja fuerte
610	126076	Pintarrón	1359	127750	Montacargas	2110	16729	Caja fuerte
611	128346	Parrilla	1360	127752	Montacargas	2111	158895	Caja de valores
612	135372	Estilógrafo	1361	127755	Montacargas	2112	26646	Máquina de escribir
613	135373	Estilógrafo	1362	158359	Montacargas	2113	26645	Sumadora
614	141299	Silla fija	1363	61255	Montacargas	2114	135949	Sumadora
615	141301	Silla fija	1364	61256	Montacargas	2115	135951	Sumadora

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

616	141304	Silla fija	1365	61257	Montacargas	2116	26545	Silla secretarial
617	141310	Silla fija	1366	61258	Montacargas	2117	43080	Mesa de trabajo
618	141314	Silla fija	1367	61259	Montacargas	2118	43473	Archivero
619	157152	Porta pinzas	1368	61260	Montacargas	2119	43558	Mesa para computadora
620	159610	Silla secretarial	1369	128297	Farola	2120	43627	Sumadora
621	164785	Cargador	1370	128299	Farola	2121	43689	Sumadora
622	166214	Sello	1371	172132	Volt ampermetro	2122	43690	Mesa para computadora
623	166215	Sello	1372	161171	Multimetro	2123	43916	Máquina de escribir
624	166216	Sello	1373	161182	Multimetro	2124	159568	Escritorio
625	166699	Aspersor	1374	74523	Silla secretarial	2125	23522	Mueble para computadora
626	171736	Pizarrón	1375	55319	Silla secretarial	2126	107627	Mueble de madera
627	22073	Escritorio	1376	1822	Silla plegable	2127	144949	Silla secretarial
628	74069	Plotter	1377	1847	Silla plegable	2128	176688	Silla
629	121713	Arco para segueta	1378	1858	Silla plegable	2129	177350	Lámpara
630	121715	Arco para segueta	1379	1862	Silla plegable	2130	185625	Sumadora
631	127073	Casco de seguridad	1380	14808	Silla stack	2131	149748	Silla secretarial
632	127096	Casco de seguridad	1381	14816	Silla stack	2132	23620	Sumadora
633	127148	Casco de seguridad	1382	143537	Parrilla	2133	24127	Archivero
634	127145	Casco de seguridad	1383	8771	Sillón fijo	2134	24206	Archivero
635	37799	Locker	1384	8774	Silla fija	2135	24302	Sillón giratorio
636	37802	Locker	1385	8776	Silla fija	2136	24662	Pintarrón
637	37803	Locker	1386	8777	Silla fija	2137	25508	Silla fija
638	37806	Locker	1387	8794	Sillón fijo	2138	25782	Sumadora
639	37807	Locker	1388	1821	Guillotina	2139	25862	Máquina de escribir
640	37811	Locker	1389	74109	Servigraph	2140	41367	Escritorio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

641	37817	Locker	1390	74109	Botiquín	2141	63047	Sumadora
642	37818	Locker	1391	164225	Sello	2142	67588	Escritorio
643	37820	Locker	1392	131647	Silla	2143	67955	Silla
644	37823	Locker	1393	133593	Silla fija	2144	97020	Archivero
645	37830	Locker	1394	43633	Silla fija	2145	97230	Bastón
646	37831	Locker	1395	43816	Sillón recibidor	2146	119721	Sumadora
647	37832	Locker	1396	43953	Sillón recibidor	2147	119726	Sumadora
648	37833	Locker	1397	166212	Destructor de papel	2148	149732	Silla secretarial
649	37835	Locker	1398	20425	Baffle	2149	149752	Silla secretarial
650	37840	Locker	1399	20427	Baffle	2150	152284	Silla secretarial
651	37843	Locker	1400	20676	Baffle	2151	152310	Silla secretarial
652	37846	Sillón	1401	54128	Baffle	2152	152330	Silla secretarial
653	37847	Boiler	1402	54130	Baffle	2153	152331	Silla secretarial
654	37871	Archivero	1403	54132	Baffle	2154	152755	Silla secretarial
655	37877	Escritorio	1404	54133	Baffle	2155	157428	Sumadora
656	37882	Locker	1405	54134	Baffle	2156	35412	Escritorio
657	37886	Locker	1406	54135	Baffle	2157	35443	Locker
658	37892	Boiler	1407	54136	Baffle	2158	35444	Locker
659	37904	Silla stack	1408	79387	Silla stack	2159	36243	Silla fija
660	37922	Espejo	1409	11559	Silla stack	2160	37723	Archivero
661	37924	Mesa	1410	11639	Silla stack	2161	37724	Archivero
662	37956	Escritorio	1411	79393	Silla stack	2162	37733	Escritorio
663	37962	Boiler	1412	79412	Silla stack	2163	37736	Silla stack
664	37964	Escritorio	1413	79383	Silla stack	2164	37740	Locker
665	37966	Silla fija	1414	79414	Silla stack	2165	37746	Silla secretarial
666	37963	Cama	1415	11516	Pedestal para micrófono	2166	37748	Archivero
667	37976	Escritorio	1416	11518	Pedestal para micrófono	2167	37751	Archivero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

243

Ayuntamiento de Guadalajara

668	37980	Silla stack	1417	11520	Pedestal para micrófono	2168	37760	Silla secretarial
669	37981	Silla stack	1418	11386	Mesa de trabajo	2169	37773	Archivero
670	37985	Silla stack	1419	11375	Mesa de trabajo	2170	37777	Locker
671	37994	Silla stack	1420	96251	Silla secretarial	2171	37778	Locker
672	37996	Locker	1421	11458	Silla secretarial	2172	37783	Anaqueel
673	38001	Silla stack	1422	11517	Escalera	2173	37791	Locker
674	66554	Locker	1423	79323	Escritorio ejecutivo	2174	37793	Locker
675	66555	Locker	1424	79403	Silla stack	2175	178932	Termo
676	66556	Locker	1425	79327	Silla stack	2176	5/n	Termo
677	66625	Locker	1426	11662	Silla stack	2177	5/n	Termo
678	66627	Locker	1427	79409	Silla stack	2178	9802	Librero
679	52758	Anaqueel	1428	79371	Silla stack	2179	10118	Mesa
680	187875	Silla requiez	1429	11634	Silla stack	2180	5/n	Mapa con marco
681	187893	Silla requiez	1430	79348	Silla stack	2181	10195	Archivero
682	187895	Silla requiez	1431	11596	Silla stack	2182	152538	Silla cajero
683	167859	Silla requiez	1432	79329	Silla stack	2183	152543	Silla cajero
684	187876	Silla requiez	1433	79407	Silla stack	2184	152542	Silla cajero
685	187902	Silla requiez	1434	79383	Silla stack	2185	152544	Silla cajero
686	187874	Silla requiez	1435	79375	Silla stack	2186	151937	Sillón ejecutivo
687	187896	Silla requiez	1436	79391	Silla stack	2187	5/n	Escritorio secretarial
688	187901	Silla requiez	1437	79370	Silla stack	2188	1073	Silla secretarial
689	187905	Silla requiez	1438	11633	Silla stack	2189	53970	Silla secretarial
690	167861	Silla requiez	1439	11658	Silla stack	2190	8925	Sillón 2 plazas
691	187896	Silla requiez	1440	79388	Silla stack	2191	8922	Sillón fijo
692	156715	Silla giratoria	1441	79406	Silla stack	2192	9735	Silla giratoria
693	116782	Silla giratoria	1442	79341	Silla stack	2193	53526	Silla
694	9030159	Pedestal p/Micrófono	1443	79368	Silla stack	2194	9781	Silla

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

695	9030157	Pedestal p/Micrófono	1444	11593	Silla stack	2195	53678	Silla
696	11389	Escritorio ejecutivo	1445	79328	Silla stack	2196	9761	Silla
697	6888	Escritorio ejecutivo	1446	79356	Silla stack	2197	53969	Silla
698	11456	Archivero	1447	79334	Silla stack	2198	132750	Silla
699	11467	Archivero	1448	79321	Silla stack	2199	160101	Silla
700	9030155	Pedestal para micrófono	1449	79333	Silla stack	2200	53640	Pintarrón
701	18796	Mueble de madera	1450	11624	Silla stack	2201	164852	Sello
702	11462	Tripie	1451	11570	Silla stack	2202	164855	Sello
703	11460	Tripie	1452	11654	Silla stack	2203	164856	Sello
704	11434	Sillón recibidor	1453	11579	Silla stack	2204	164843	Sello
705	79413	Silla stack	1454	11587	Silla stack	2205	164842	Sello
706	9390	Silla stack	1455	79405	Silla stack	2206	164851	Sello
707	79334	Silla stack	1456	11623	Silla stack	2207	164853	Sello
708	11621	Silla stack	1457	79395	Silla stack	2208	164849	Sello
709	11568	Silla stack	1458	79382	Silla stack	2209	165689	Sello
710	79337	Silla stack	1459	11607	Silla stack	2210	164854	Sello
711	79354	Silla stack	1460	11656	Silla stack	2211	164846	Sello
712	11609	Silla stack	1461	79376	Silla stack	2212	164845	Sello
713	79408	Silla stack	1462	11585	Silla stack	2213	164844	Sello
714	79345	Silla stack	1463	79399	Silla stack	2214	164850	Sello
715	79388	Silla stack	1464	11541	Silla stack	2215	9666	Silla secretarial
716	157835	Silla fija	1465	11605	Silla stack	2216	65089	Silla stack
717	147457	Remachador a	1466	79404	Silla stack	2217	9614	Silla stack
718	179354	Silla fija	1467	11369	Sillón recibidor	2218	54046	Silla stack
719	186930	Silla cajero	1468	11370	Sillón recibidor	2219	3091	Sumadora
720	146910	Pistola de impacto	1469	100499	Aros aprensos	2220	3573	Silla secretarial
721	146912	Pistola de impacto	1470	100504	Aros aprensos	2221	3606	Silla secretarial
722	146914	Pistola de impacto	1471	10622	Silla	2222	3770	Escritorio secretarial

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

723	146916	Pistola de impacto	1472	10659	Silla	2223	29275	Sumadora
724	146918	Pistola de impacto	1473	71454	Silla stack	2224	29280	Sumadora
725	147916	Pistola de impacto	1474	71469	Silla stack	2225	78700	Archivero
726	143812	Sello	1475	71466	Silla stack	2226	102536	Carro para mandado
727	165720	Sello	1476	71461	Silla stack	2227	32901	Silla secretarial
728	75906	Escritorio secretarial	1477	24566	Máquina de escribir	2228	33191	Sillón giratorio
729	33293	Archivero	1478	24590	Eliminador de insectos	2229	33215	Silla stack
730	33623	Archivero	1479	24536	Refrigerador	2230	33270	Sillón fijo
731	33573	Mesa para teléfono	1480	24569	Silla secretarial	2231	33333	Locker
732	37195	Archivero	1481	195851	Silla secretarial	2232	33334	Locker
733	71894	Sillón ejecutivo	1482	71449	Navaja quirúrgica	2233	33339	Locker
734	97220	Silla secretarial	1483	71450	Navaja quirúrgica	2234	33388	Tornillo para banco
735	34432	Pulidora	1484	71451	Navaja quirúrgica	2235	33385	Analizador de gases
736	33477	Guillotina	1485	71452	Navaja quirúrgica	2236	33795	Caja metálica
737	36907	Guillotina	1486	71486	Farola ámbar	2237	33796	Caja metálica
738	187740	Desbrozador a	1487	71487	Farola ámbar	2238	33974	Caja metálica
739	187745	Desbrozador a	1488	71489	Farola ámbar	2239	33794	Pistola de impacto
740	187749	Desbrozador a	1489	150805	Micrófono	2240	34017	Pistola de impacto
741	187751	Desbrozador a	1490	131468	Micrófono	2241	34149	Pistola de impacto
742	187756	Desbrozador ejecutivo	1491	10156	Silla fija	2242	34167	Pistola de impacto
743	185652	Desbrozador a	1492	165606	Filtro	2243	34171	Pistola de impacto
744	185659	Desbrozador a	1493	153037	Tarima	2244	36753	Sillón giratorio
745	185661	Desbrozador a	1494	153038	Tarima	2245	60644	Soldadora de plomo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

746	134084	Desbrozador a	1495	10186	Credenza	2246	37196	Archivero
747	134088	Desbrozador a	1496	179468	Aspiradora	2247	63403	Silla secretarial
748	187744	Desbrozador a	1497	25930	Archivero	2248	96644	Silla fija
749	185653	Desbrozador a	1498	59049	Mesa redonda	2249	96906	Silla secretarial
			1499	59041	Mesa redonda	2250	97453	Silla fija
			1500	S/n	Silla fija	2251	119717	Silla secretarial

Segundo. Comuníquese el presente Decreto de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración de este Municipio, para que realice la baja de los bienes muebles en cita y a la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se acuerda y autoriza la donación de los bienes muebles descritos en el punto primero del presente Decreto, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal del municipio de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, Jalisco.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento, por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Quinto. Comuníquese el presente Decreto a:

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

46. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO
DJM/DJCS/CC/1361/2011 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO
JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara
CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE LOS SANITARIOS
PÚBLICOS DEL MERCADO MUNICIPAL MANUEL DOBLADO.
(Se retiró al inicio de la sesión).

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 29 al 34, y del 36 al 45 instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el dictamen al cual se referirán.

La Regidora María Cristina Macías González: 5.32 y 5.37.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: 36.

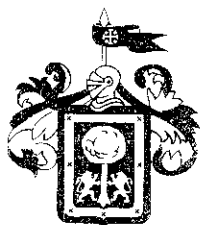
El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: 5.29

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración señores regidores en votación nominal si son de aprobarse los dictámenes enlistados con los número 30, 31 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, por favor señor Secretarios ~~Municipal~~.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 1 abstención que da un total de 20 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

248

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 30, 31, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 toda vez que tenemos 19 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría y da un total de 20.

Pasamos al dictamen 5.29, teniendo el uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Mi intervención tiene por objeto poner a consideración de mis compañeras y compañeros regidores, la modificación... Dos modificaciones a esta iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para la regularización de los centros de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de drogadicción y alcoholismo, toda vez que en este decreto que se pone a consideración, se plantea el que se dé una prórroga de seis meses para que se cumplan con los requisitos que marcan nuestros reglamentos para la obtención de licencias municipales para la operación de estos lugares, en ese sentido y toda vez que estos centros de tratamiento en muchas ocasiones no cumplen con los reglamentos sanitarios, ni los reglamentos de seguridad y que han cometido excesos en muchos de ellos y también se ha predicado que lejos de rehabilitar en muchas ocasiones, más perjudican a las personas que padecen este tipo de enfermedades que tanto afecta a nuestra sociedad y que hay que reconocer que durante mucho tiempo hubo una omisión muy importante de las diversas autoridades, de las diversas instancias de gobierno en la regularización de estos lugares, por lo tanto mi propuesta es en el sentido de que entre en vigor, de que se haga una visita por el personal de inspección a todos estos lugares, se les deje un apercebimiento de lo que les hiciera falta para cumplimentar debidamente los requisitos, que, inclusive marca la Norma Oficial Mexicana, y que se les diera una prórroga de 90 días exclusivamente, es decir, de tres meses para que quien no cumpla con los requisitos que se señalan que sean clausurados en definitiva, entonces mi propuesta en concreto es que entre en vigor, se les visite, se les aperciba a todos los que no cumplan por su puesto, y se les considere cuando mucho 90 días para este mismo orden en este tipo de lugares y de alguna manera también incentivar la instalación de los mismos pero en el cumplimiento de la legalidad que corresponde.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

249

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Me parece bien la propuesta del regidor, yo propondría incluso que se hiciera la visita como lo propone el regidor por parte del personal de inspección, se hiciera el apercibimiento, por supuesto respecto a la verificación del cumplimiento de los reglamentos municipales, pero además que fuera obligación de la propia Dirección de Inspección y Vigilancia dar vista a la Secretaría de Salud para el cumplimiento de los requisitos que tiene que cumplir de la Norma Estatal y Federal puesto que en ese sentido no vamos a poder actual como municipio pero sí dar la vista a las autoridades correspondientes para que también se cumplan estos requisitos.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen marcado con el número 29 con las adecuaciones marcadas tanto por el Regidor Eduardo Almaguer como por el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, por favor Secretario póngalo a votación.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 1 abstención que da un total de 20 votos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

250

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 29.

Pasamos al dictamen número 32.

En el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González.

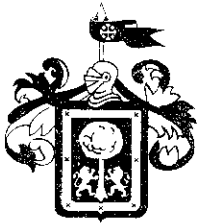
La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Creo que es muy interesante el poderse hermanar con la República Serbia y con Zemun, pero el 25 de mayo acordamos que de todos los hermanamientos que tiene esta ciudad de Guadalajara con las diversas ciudades del mundo, primero se iban hacer los programas, primero se iban hacer todos los acuerdos colaterales entre una ciudad y otra, llámense España, en Estados Unidos, en Corea o donde correspondiera antes de volvernos a hermanar, entonces por congruencia mi voto será en contra porque nos estamos saliendo del término que ya aprobó este cabildo el 25 de mayo.

El señor Presidente Municipal: Alguien más que desee hacer uso de la palabra... Le pido señor Secretario que lleve la votación correspondiente.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 1 voto en contra, 2 abstenciones que da un total de 19 votos señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

251

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 32 y pasamos al dictamen enlistado con el número 36 solicitando el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: ¿ Es para el 36 verdad?

El Señor Presidente Municipal: Sí.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: En este dictamen se está proponiendo la permuta de un predio con un particular, es decir un predio propiedad municipal con un particular, se está argumentando aquí que el terreno propiedad del ciudadano, tiene arboles el propio predio y por lo tanto platicando el dueño del terreno con la titular del área de Medio Ambiente y Ecología Municipal le propuso que pudiera utilizarse ese espacio como parque de bolsillo el programa que implementa el propio municipio y que con esa finalidad pudieran otorgarle el municipio otro terreno a este particular, en permuta, el caso es que el terreno propiedad del particular está en la colonia Tetlán Río Verde, se está proponiendo permutarlo por otro terreno propiedad municipal que se encuentra en la colonia Parques del Nilo de las mismas dimensiones que rondan los 600 metros cuadrados de extensión, sin embargo estamos hablando de que el terreno propiedad municipal que se encuentra en la colonia Parques del Nilo es un terreno con valor por mucho superior al que está ofreciendo el particular para la permuta y se está proponiendo que se haga sin alguna contraprestación económica.

Más allá por supuesto de la desventaja comercial en la que se vería el municipio en ese sentido, tampoco es justificable que se entregue este terreno de la colonia Parques del Nilo puesto que también este terreno es una donación municipal que se encuentra en medio de una zona densamente poblada como es esta colonia Parques del Nilo con casas que van en promedio de los 80 metros cuadrados de terreno, en donde por supuesto también hace falta una área verde para la misma y que si nosotros hiciéramos la permuta con el particular, pues esta área sería destinada a fines pues de la actividad privada y estaríamos perdiendo también esta colonia el propio terreno que es muy apto y que incluso además actualmente se utiliza... Está abierto y se utiliza por parte de los propios habitantes como una área recreativa e incluso no está el terreno en malas condiciones y es utilizado por los vecinos, entonces aquí lo que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

252

Ayuntamiento de Guadalajara

propondría es que no se lleve a cabo esta permuta por las consideraciones expuestas y que en todo caso si fuera conveniente para el municipio pues pudiera adquirirse el predio que ofrece el particular en compraventa por supuesto al precio justo que tendría este terreno en el mercado que se encuentra en la colonia Tetlán Río Verde.

Es cuanto.

Quedo abierto a escuchar los comentarios de la regidora en público.

El Señor Presidente Municipal: Haciendo eco de la petición del Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, ponemos en votación económica el regreso de este dictamen para que sea estudiado por la Comisión de Patrimonio Municipal y que sea retirado del orden del día, los que estén a favor del retiro de este dictamen favor de manifestarlo levantando la mano... Se regresa el dictamen enlistado con el número 36 a la Comisión de Patrimonio Municipal.

Pasamos al dictamen enlistado con el número 37, cediéndole el uso de la palabra a la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Nuevamente hablando de congruencias los bienes que se dan de baja a Patrimonio del Ayuntamiento, nunca se sabe a dónde se van, entonces pues ya pasaron las campañas políticas, no se dice ni se menciona a dónde se van a ir los bienes que se dan de baja del patrimonio, entonces creo que es muy importante que aunque sean motocicletas de ahí pueden salir refacciones para las motocicletas que tenemos ahorita en activo y que nos ahorraríamos unos centavitos, y por otro lado el dictamen dice se queda al mejor postor el que los quiera, entonces cualquier ciudadano podemos pedir esas motocicletas, yo creo que deberás por congruencia mientras no se tenga, se den de baja pero el ring le puede servir como chatarra para vender y hacer un bazar o hacer un... Pero no menciona en los dictámenes, entonces por congruencia siguen diciendo siempre se regalan las cosas no se sabe a quien se regalan y por eso mi voto será en contra porque no dice nada más se dan de baja y no dicen qué se hacen con ellas y creo que se podría... Simplemente al kilo, comprar como fierro y podría ser un ingreso al patrimonio municipal.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración señores regidores para la votación correspondiente, no sin antes aclarar a la Regidora María Cristina Macías González, que con todo el gusto del mundo el próximo lunes si me permite, de mi propia oficina se harán llegar a todos y cada uno de los municipios donde se han donado los vehículos, que por cierto hay municipios de todos los colores de partidos, tanto de su partido como del mismo partido al cual pertenezco y que se han hecho situaciones de... En cuanto a las peticiones en tiempo y forma.

Le pido al Señor Secretario tome la votación correspondiente.

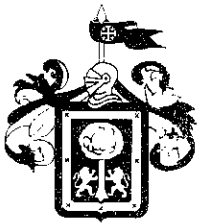
El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 12 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones que se suman a la mayoría que dan un total de 15 votos a favor en el punto número 37 señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 37.

V.5 Por último, continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados con los números del 47 al 52, que pondré a su consideración de uno por uno, en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 47.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

254

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 47.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Artículo único.- Se reforman las fracciones I, II, III y V del párrafo 1 del artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 91.-

1.....

I.- La violación y reincidencia al presente reglamento.

II.- La cesión o traspaso de la concesión que no cumpla con los requisitos que establece el presente reglamento.

III.- El no funcionamiento del local por parte de su concesionario por un plazo mayor a 30 días.

IV.-

V.- Contar con un adeudo de tres meses, o el acumular un adeudo equivalente a 60 días de salario mínimo.

En caso de contar con los adeudos antes descritos el concesionario que así lo acuerde, podrá realizar convenio de pago con la Tesorería con el fin de evitar la revocación de la concesión.

VI.....

2.....

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

255

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Cuarto.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del presente dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

256

Ayuntamiento de Guadalajara

Señor Presidente la votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor y 1 abstención que dan un total de 19 votos en lo general para el punto número 47.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 47, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 48, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 48.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 49 Y ADICIONAR UN 50 BIS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero.- Se reforma el artículo 49 y se adiciona el numeral 50 bis del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 49.-

Los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios, centros de investigación, servicios de ambulancias y similares, deberán manejar sus residuos de naturaleza peligrosa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Peligrosos, y específicamente en lo establecido en la NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica, o la que esté vigente en su momento.

Artículo 50 bis.

Queda estrictamente prohibido que los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios, centros de investigación, servicios de ambulancias y similares arrojen en la vía pública, residuos biológicos-infecciosos, que se generen en sus establecimientos en los que prestan atención médica.

Artículos transitorios:

Primero. Publíquense las presentes reformas al Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente ordenamiento de esta iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

258

Ayuntamiento de Guadalajara

primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

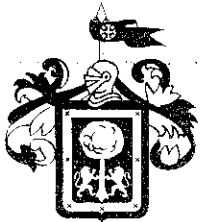
El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente la votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, y 3 abstenciones que se suman a la mayoría, con un total de 20 votos en lo general para el punto número 48 señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto; se pone a discusión en lo particular el dictamen número 48, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 49, solicitando al Secretario General lo enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 49.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE ACCESO A ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 13 del Reglamento para a la atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 13.- El Ayuntamiento vigilará que en los planes y programas de desarrollo urbano y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se incorporen las normas técnicas a que deberán sujetarse las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo en el Municipio de conformidad con el reglamento municipal de la materia, a fin de que en las mismas sí brinden las facilidades urbanísticas y arquitectónicas necesarias, para proporcionar a las personas con discapacidad los medios para su integración a la vida social.

Segundo. Se crea el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE ACCESO A ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

.....
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

260

Ayuntamiento de Guadalajara
TÍTULO I
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y de observancia obligatoria en el Municipio de Guadalajara.

El objeto del presente ordenamiento municipal es el de establecer las especificaciones necesarias para lograr la accesibilidad universal y facilidades arquitectónicas en edificios y espacios públicos, a fin de que las personas que presentan alguna disminución en su capacidad motriz, sensorial o intelectual puedan hacer uso de ellos sin limitaciones.

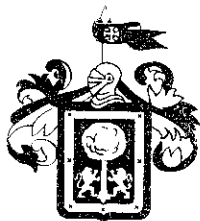
Artículo 2. El ayuntamiento vigilará el cumplimiento de las disposiciones que se establecen en este reglamento para que las personas con discapacidad cuenten con libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

Artículo 3. En la construcción, remodelación o cualquier cambio que implique le modificación de la estructura arquitectónica de los inmuebles propiedad municipal, así como cualquier lugar que tenga acceso al público que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de este reglamento, deberá tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el mismo.

Artículo 4. Las autoridades municipales establecerán en sus programas de obras públicas y desarrollo urbano, la implementación gradual conforme a sus presupuestos de los lineamientos establecidos en este reglamento a fin de que toda oficina o edificio municipal cumpla con los requisitos establecidos en este ordenamiento.

Artículo 5. Todo establecimiento, empresa, fábrica o cualquier área de trabajo privada en general, deberá contar con facilidades arquitectónicas para que cualquier persona con discapacidad pueda realizar accesiblemente su trabajo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

261

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 6. Los programas de vivienda del Municipio incluirán proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 7. Las personas con discapacidad podrán exigir las condiciones necesarias que les permitan el uso de los servicios públicos y el derecho a la vivienda **en los términos de la normatividad aplicable.**

Artículo 8. Las Secretarías de Obras Públicas y de Planeación Municipal, tendrán la obligación de garantizar que en cualquier proyecto autorizado se hayan realizado las previsiones que contempla el presente reglamento.

Artículo 9. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

Accesibilidad: Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con seguridad, autonomía y comodidad en los espacios construidos, y a utilizar el mobiliario y equipos de uso público.

Ampliación: En la construcción, se refiere al crecimiento de los espacios existentes.

Área libre de paso: Distancia en sentido vertical y horizontal que deberá permanecer sin ningún obstáculo.

Área de aproximación: Espacio inmediato necesario de maniobra para hacer uso de un elemento.

Asiento para uso preferencial: Asiento reservado con características accesibles para personas con discapacidad: motriz a pie, visual o auditiva.

Audible: Sonido identificable con respecto al entorno.

Aviso: Información en la superficie del piso y paredes, la cual se percibe sensorialmente tanto visual como táctil y se encuentra fija.

Aviso táctil: Superficie del piso con un cambio de textura al del entorno inmediato, que indica al peatón con discapacidad visual que se encuentra en una zona en la que existe un riesgo o la aproximación de un obstáculo, cambio de nivel o cambio de dirección.



Ayuntamiento de Guadalajara

Baño: Cuarto con regadera o con regadera y tina de baño, que incluye también retrete y lavabo. Por sus características, cuenta con tres áreas: mojada, semi-húmeda y seca.

Cambio de uso de los espacios: Adecuación de un espacio a otras necesidades funcionales a las previstas originalmente.

Claro libre: Distancia libre entre elementos, puede ser tomada en forma vertical, horizontal o en ambos planos.

Contraste: Cualidad de un objeto para destacarse entre otros, puede ser mediante color, iluminación o textura. El contraste de colores se obtendrá con un fondo en color claro y los detalles en colores oscuros o viceversa. El contraste de textura se refiere a cambios de materiales y forma.

Desnivel: Diferencia en sentido vertical o altitud entre dos o más elementos.

Diseño anatómico: Diseño que, para la fabricación de objetos, se adecúa la forma, tamaño y movimientos posibles del cuerpo humano.

Elementos de circulación horizontal: Aquellos que comunican espacios permitiendo la llegada, desplazamiento y uso de los mismos.

Elementos de circulación vertical: Aquellos que comunican espacios permitiendo la llegada, desplazamiento y uso de los mismos entre diferentes niveles.

Espacio: Área contenida por elementos y que define un volumen.

Espacio de servicio al público: Lugar de uso colectivo donde se brinda un servicio a la población en general.

Grifo: Llave de agua.

Huella: Superficie o paramento horizontal de un escalón.

Inmueble: Bienes no transportables ubicados en el suelo, así como las construcciones adheridas a él.

Lavamos: Depósito de agua con caño, llave y pila para lavarse la cara y manos.

Mingitorio: Accesorio sanitario equipado de un abastecimiento de agua y de un drenaje para eliminar la orina.

Mobiliario: Objetos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea por sí mismos o por el efecto de una fuerza sin perder sus características esenciales.

Superficie: Área contenida por elementos y que define un espacio.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

263

Ayuntamiento de Guadalajara

Nivel de intervención: Grado de afectación que ha de sufrir un espacio con respecto a su estado original, es decir, obra nueva, remodelación, ampliación o cambio de uso de sus espacios.

Obra nueva: Edificación en espacios que no existía.

Operable: Posibilidad que presenta un elemento u objeto para poder ponerse en funcionamiento con el borde externo de una mano, pie o pedal.

Peralte: Superficie o paramento vertical de un escalón.

Persona con discapacidad: Todo ser humano que vive temporal o permanentemente una alteración en sus facultades físicas, mentales o sensoriales, que le impide realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera común para un ser humano de edad y sexo semejantes.

Rampa en banqueta-Rampa de tres superficies: Superficie continúa con pendiente que se forma con la unión de dos laterales y una central.

Rampa en guarnición: Superficie continua con pendiente que cubre el desnivel o cambio de nivel entre la superficie de la banqueta y otro pavimento.

Regadera: Compartimiento dentro del cuarto de baño con suministro de agua corriente desde un aparato que la dispersa sobre el cuerpo; además cuenta con sistema de drenaje.

Remodelación: Cambio constructivo que han de sufrir los espacios.

Retrete: Instalación para orinar y evacuar.

Ruta: Camino que comunica y se sigue para ir de un lugar a otro.

Ruta accesible: Circulación que puede ser transitada por personas con discapacidad y está conectada con todos los elementos accesibles para llegar a un destino final.

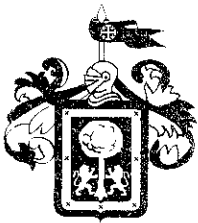
Sanitario: Espacio que incluye retrete y lavabo.

Señalización: Indicaciones que se dan a las personas por medios escritos, gráficos, luminosos o audibles que les sirven de guía o información para llegar o hacer uso de un espacio o elemento.

Señalización táctil: Información que puede ser leída o entendida por medio del tacto.

Sistema Braille: Sistema de escritura y de lectura para personas ciegas basado en puntos en relieve taladrados en el papel.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Tina de baño: Tina para el baño personal, usualmente con instalaciones de agua caliente y fría, así como conexión al drenaje.

CAPÍTULO II

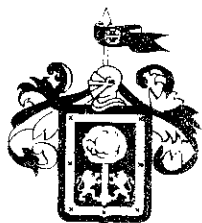
DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN GENERAL.

Artículo 10. Para efectos del presente reglamento, se consideran barreras arquitectónicas todos aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impidan a personas con discapacidad su libre desplazamiento en lugares públicos, exteriores o interiores, o el uso de los servicios comunitarios.

Artículo 11. Las barreras arquitectónicas en la vía pública y en lugares con acceso al público que deberán ser adecuadas, en su caso, con facilidades para personas con discapacidad pueden ser:

- I. Banquetas, aceras o espacio peatonal;
- II. Intersecciones de calles, avenidas y aceras;
- III. Bocas de alcantarillas, coladeras y sumideros;
- IV. Estacionamientos públicos;
- V. Escaleras;
- VI. Rampas y bordes;
- VII. Reguladores de tráfico vehicular;
- VIII. Obstáculos de exterior;
- IX. Semáforos;
- X. Superficies y recubrimientos;
- XI. Mobiliario público exterior, como teléfonos públicos, buzones postales, contenedores de basura, bebederos, kioscos, paradas de autobús, carteles, alumbrado y cabinas sanitarias y sus respectivos sistemas de anclaje, y
- XII. Los demás que refieran otros ordenamientos legales o que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento.
- XIII. Puertas, exteriores e interiores;
- XIV. Comedores de autoservicio, restaurantes y cafeterías;
- XV. Auditorios, cines, teatros y en general cualquier sala de espectáculos;
- XVI. Museos y galerías de arte;
- XVII. Bibliotecas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

- XVIII. Salones de clase o aulas, laboratorios, talleres y cualquier otro espacio de un centro educativo;
- XIX. Baños, sanitarios o retretes;
- XX. Señalización de servicios y espacios;
- XXI. Parques, jardines, zoológicos y parques temáticos;
- XXII. Elevadores;
- XXIII. Tiendas departamentales y almacenes;
- XXIV. Iglesias y centros religiosos;
- XXV. Centros de salud;
- XXVI. Oficinas de cualquier tipo;
- XXVII. Hoteles, y
- XXVIII. Edificios públicos.

Artículo 12. El Municipio incluirá en los planes y programas de desarrollo urbano del Ayuntamiento, y en sus programas parciales, **dentro de los términos legales establecidos para ello**, las adecuaciones de facilidades urbanísticas y arquitectónicas que se requieran conforme a las necesidades de las personas con discapacidad en la entidad, debiéndose contemplar las disposiciones de este reglamento.

TÍTULO II
GENERALIDADES PARA LAS EDIFICACIONES.
CAPÍTULO I
DEL ACCESO A EDIFICIOS.

Artículo 13. La ruta de acceso desde la vía hacia la entrada principal, deberá de establecerse bajo los siguientes parámetros:

- I. Debe cumplir con el capítulo de superficie del piso del presente reglamento;
- II. Debe tener área libre de paso de cualquier obstáculo;
- III. En caso de existir obstáculos se debe contar con elementos de aviso en la superficie del piso o en el entorno inmediato;
- IV. En la superficie del piso se instalará un aviso táctil para indicar un cambio de dirección, cambio de nivel o proximidad o parte de un elemento;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

- V. La ruta accesible debe estar señalizada; de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los Señalamientos y Avisos;
- VI. Debe cumplir con el capítulo de circulaciones del presente reglamento; y
- VII. Cualquier desnivel salvado por escalones, debe cumplir con el capítulo de escaleras del presente reglamento y ser complementados por rampas, elevadores o sistemas de elevación alternativos de acuerdo con estas especificaciones.

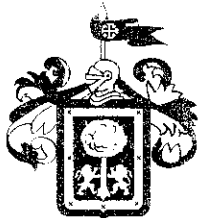
**SECCIÓN I
DE LA SUPERFICIE DEL PISO.**

Artículo 14. La superficie del piso terminado deberá ser uniforme, inamovible, con un acabado antiderrapante.

Artículo 15. El piso que se instale en los accesos a edificios debe seguir los siguientes lineamientos:

- I. Debe quedar bien instalado y no tener desniveles o bordes constructivos superiores a 0.01 m de altura;
- II. El piso deberá ser de tal modelo que sus juntas y entrecalles tengan un máximo de 0.013 m de ancho y 0.01 m de profundidad;
- III. En las tapas de drenes hidráulicos, el claro mayor entre las piezas que constituyen una rejilla y el de la separación entre dicha tapa y la cejilla soportante deben ser iguales o menores a 0.013 m en cualquier sentido horizontal, siendo coincidentes en su parte superior con el nivel del piso existente;
- IV. En caso de colocar algún tapete o alfombra estos deben ser estables e inamovibles;
- V. El desagüe hidráulico o pluvial en áreas exteriores debe tener una pendiente transversal a la dirección de la marcha de máximo 2% para evitar encharcamientos.

**SECCIÓN II
DEL ÁREA LIBRE DE PASO.**



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

267

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 16. El área libre de paso deberá establecerse en base a lo siguiente:

- I. El área libre de paso debe tener como mínimo 0.90 m de ancho por 2.10 m de altura.
- II. Un elemento en el paramento vertical puede sobrepasar el área libre de paso máximo 0.10 m de profundidad si se localiza a una altura mayor de 0.65 m.
- III. En escaleras suspendidas o con bajo abierto y en elementos que disminuyan su altura gradualmente se debe instalar algún elemento de aviso táctil a partir de una altura menor a 1.90 m.

SECCIÓN III DE LOS SEÑALAMIENTOS Y AVISOS.

Artículo 17. Los avisos que se colocarán en la ruta de acceso a los edificios podrán ser de manera táctil, visual o audible.

Artículo 18. Los avisos táctiles deberán seguir los siguientes parámetros:

- I. En un inmueble los avisos táctiles deberán seguir un mismo código en su disposición y forma, independientemente de los materiales utilizados.
- II. En la superficie del piso se debe colocar como aviso una franja de pavimento de detección, con cambio de textura o acabado, a nivel de piso terminado o sobrepuesta sin superar los 0.01 m de altura.
- III. El pavimento de detección debe tener una franja en el piso de mínimo 0.15 m de ancho.
- IV. Para aviso de límites se debe colocar un elemento fijo a nivel de piso de mínimo 0.05 m de altura.

Artículo 19. El aviso visual en las superficies debe ser de color contrastante con el entorno inmediato.

Artículo 20. Los avisos audibles serán sonoros o hablados y deberán ser identificables o destacables a los sonidos inmediatos al entorno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 21. Los señalamientos deben ser constantes en su ubicación, formato y altura sobre el nivel del piso, los cambios de dirección o nivel deben contar con señalamiento y cualquier señalización debe estar firmemente sujeta.

Artículo 22. La señalización puede ser visual o táctil.

Artículo 23. La señalización visual deberá ubicarse fuera del área libre de paso y la información que contenga debe ser contrastante con el fondo y con su entorno inmediato.

Artículo 24. La señalización táctil se ubicará a una altura de entre 0.90 m y 1.20 m del nivel del piso y la información escrita o gráfica debe ser táctil en relieve de mínimo 0.008 m y máximo 0.05 m de alto, la cual debe ser con letra arial o similar, asimismo el texto puede ser complementado con el sistema Braille.

Artículo 25. Los símbolos que se utilizarán en la señalización serán los siguientes:

- I. Símbolo de accesibilidad a personas con discapacidad. Una persona sentada sobre silla de ruedas de perfil, estilizada con la cara hacia la derecha.
- II. Símbolo de accesibilidad a personas con discapacidad visual. Una persona de pie con bastón de perfil, estilizada con la cara hacia la derecha.
- III. Símbolo internacional de accesibilidad a personas con perro guía. Una persona de pie con perro guía de perfil, estilizada con la cara hacia la derecha, en caso de indicar una dirección utilizando dicho símbolo, éste debe estar con la cara hacia la dirección a indicar (derecha o izquierda).
- IV. Símbolo internacional de accesibilidad a personas con discapacidad auditiva, consiste en una oreja estilizada.
- V. Símbolo de accesibilidad a personas con discapacidad intelectual, consiste en una cabeza con línea punteada.

SECCIÓN IV

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce

... de accesibilidad a personas con discapacidad



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

269

Ayuntamiento de Guadalajara DE LAS RAMPAS DE ACCESO A EDIFICIOS.

Artículo 26. Por rampa debe entenderse la superficie inclinada del piso que sirve para salvar un desnivel. Asimismo se considera rampa accesible aquella cuya pendiente longitudinal es mayor al 4% y menor a 10%, con un desnivel mayor a 0.30 m.

Artículo 27. La ubicación de las rampas será de la siguiente manera:

- I. En caso de que exista un desnivel entre la banqueta y el arroyo vehicular, el cruce peatonal debe contar con rampas y preferentemente deben ubicarse cercanas a las esquinas de la calle;
- II. En caso de existir desnivel en la banqueta éste debe tener un ancho mínimo de 0.90 m a partir de la guarnición; en el caso de entradas vehiculares y similares dicho desnivel debe compensarse con rampas;
- III. Las rampas no deberán tener su origen ni desembocar en registros de cualquier tipo, alcantarillas, rejillas o áreas inundables por pendientes hacia el drenaje o alcantarillado.

Artículo 28. Para las rampas y desniveles exteriores se deberán seguir los siguientes parámetros:

- I. El ancho de la rampa debe ser de mínimo 0.90 m en su superficie central;
- II. La superficie central de la rampa debe llevar una pendiente máxima de 10%;
- III. Cuando la rampa interfiera en el área libre de paso de la banqueta, la rampa debe compensarse con rampas de tres superficies o con diferentes niveles;
- IV. La rampa de tres superficies tendrá una pendiente en las dos superficies laterales, con un área libre menor a 1.20 m y una pendiente máxima de 8% o un área libre mayor a 1.20 m y una pendiente máxima de 10%;
- V. La superficie central de la rampa será uniforme, inamovible, con un acabado antiderrapante, no debe tener desniveles o bordes constructivos superiores a 0.01 m de altura y en caso de uniones en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

piso, juntas entre materiales y entrecalles, la veta debe ser máximo de 0.013 m de ancho y 0.01 m de profundidad;

VI. Las rampas sin superficies laterales deberán estar delimitadas por algún elemento de aviso táctil o visual;

VII. Los descansos en rampas se colocarán cada 20 m;

VIII. Cuando el descanso sea entre tramos de rampa con giro de 90° máximo, la longitud será mínimo de 1.20 m por el ancho de la rampa;

IX. Cuando en descansos existe la posibilidad de un giro mayor a 90° la longitud será mínimo de 1.20 m por 1.20 m de ancho.

Artículo 29. Al comenzar y finalizar una rampa debe existir un área de aproximación con una longitud mínima de 1.20 m por el ancho de la rampa. Asimismo al comenzar y finalizar cada tramo de rampa la superficie del piso debe tener elementos de aviso táctil de una longitud de 0.60 m por el ancho de la rampa.

Artículo 30. Se deben colocar pasamanos continuos a ambos lados de la rampa, los cuales deben cumplir con las especificaciones establecidas en este reglamento para éstos y seguir los siguientes parámetros:

I. La altura de colocación debe ser entre 0.80 m y 0.90 m medidos a partir del acabado de la rampa hasta el plano superior del pasamanos;

II. El pasamanos debe tener una prolongación horizontal de longitud mínima de 0.30 m, a la altura de colocación de entre 0.80 m y 0.90 m del nivel del piso, al comenzar y después de finalizar la rampa;

III. Al finalizar la prolongación horizontal el pasamanos debe curvar el tubo hacia la pared o el piso como remate;

IV. El pasamanos debe ser continuo cuando el descanso entre dos tramos sea menor a 1.25 m de longitud.

**SECCIÓN V
DE LOS BARANDALES O BARRAS DE APOYO EN RAMPAS Y
ESCALERAS.**



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

271

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 31. Los barandales o pasamanos deben contar con un diseño anatómico y libre de aristas, así como ser estables e inamovibles y tener un soporte anclado que permita el desplazamiento continuo de las manos.

Artículo 32. La sección transversal del elemento para asir debe tener mínimo 0.035 m y máximo 0.045 m en ambos lados; y la separación entre el pasamanos y el paramento debe tener una distancia mínima libre de 0.035 m y máxima de 0.045 m en el plano horizontal.

SECCIÓN VI DE LOS OBSTÁCULOS A LO LARGO DEL RECORRIDO.

Artículo 33. La altura mínima libre de obstáculos será de 2.10 m, el ancho mínimo libre de obstáculos será de 0.90 m.

Artículo 34. Los árboles y arbustos o sus ramas serán considerados obstáculos si interfieren con el ancho y altura mínima del tránsito en la ruta.

SECCIÓN VII DE LA RUTA DE ACCESO DESDE EL ESTACIONAMIENTO HACIA LA ENTRADA PRINCIPAL.

Artículo 35. La ruta de acceso desde el estacionamiento hacia la entrada principal se refiere al recorrido que la persona con discapacidad realizará en caso de acceder a la propiedad a bordo de un vehículo, mismo que se aparca en el área de estacionamiento.

Artículo 36. El número de cajones de estacionamiento para personas con discapacidad se considera de acuerdo al número de cajones totales, por lo que deberá de haber un cajón para personas con discapacidad por cada 25 totales o menos.

Artículo 37. Los cajones de estacionamiento para personas con discapacidad deberán contar con las siguientes características:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

- I. La ubicación debe ser cercana o adyacente a la entrada accesible;
- II. El cajón de estacionamiento debe tener un ancho mínimo de 3.80 m por 5.00 m de longitud;
- III. Dos cajones de estacionamiento podrán compartir una circulación central. El ancho de los dos cajones y circulación central debe tener mínimo 6.20 m. El ancho de la circulación debe ser mínimo de 1.20 m y su superficie debe tener un aviso visual o táctil;
- IV. Debe indicarse de reservado el cajón de estacionamiento con el símbolo de accesibilidad y en la superficie del piso. Dicho símbolo debe tener mínimo 1.00 m en el menor de sus lados, ubicarse centrado en el cajón y de color contrastante a la superficie del piso;
- V. La superficie de la ruta en área de estacionamiento será firme, uniforme y antiderrapante; y
- VI. Deben cumplir con las disposiciones de área libre de paso.

**CAPÍTULO II
CIRCULACIONES.**

Artículo 38. Para los efectos del presente reglamento los elementos de circulación se dividen en:

- I. Elementos de circulación horizontal y
- II. Elementos de circulación vertical.

Artículo 39. Las circulaciones horizontales deberán contar mínimo con las siguientes dimensiones:

- I. El ancho mínimo libre será de 1.20 m;
- II. La pendiente longitudinal debe ser inferior a 4%, superando este valor se le debe tratar como rampa.

Artículo 40. Los cruces de arroyo vehicular deberán contar un ancho mínimo de 1.20 m libres, los camellones que atraviesen el cruce peatonal deben estar interrumpidos con cortes al nivel, con un paso libre mínimo de 1.20 m y en caso de que existan desniveles deben contar con rampas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

SECCIÓN I
DE LOS ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL.
DE LOS PASILLOS

Artículo 41. El ancho mínimo en los pasillos sin cambios de dirección será mínimo de 1.20 m, en el caso de pasillos con doble circulación el ancho deberá de ser mínimo de 1.80 m, asimismo contarán con un acabado en superficie firme, uniforme y antiderrapante, con una iluminación de mínimo 10 luces.

Artículo 42. En el caso de existir objetos o elementos que sobresalgan del paño de muro más de 0.10 m y por debajo de 2.20 m, al mismo nivel del paño exterior del obstáculo, sobre el nivel del piso, se colocará un borde boleado de 0.05 - 0.10 m de alto, indicando la existencia del elemento o en su lugar deberá colocarse en la proyección del objeto en piso, un cambio de textura diferente al de la ruta en mención.

Artículo 43. En caso de que sobresalgan elementos u obstáculos inferiores a 0.10 m tales como vitrinas o teléfonos, el borde inferior de los elementos debe ubicarse a una altura de 0.70 m.

Artículo 44. Para el caso de elementos de uso manual en pasillos éstos deberán ubicarse a una altura entre 1 m y 1.40 m y a una distancia mínima de 0.40 m, cuando éstos se ubiquen cercanos a una esquina.

Artículo 45. Los señalamientos que se coloquen en los pasillos deberán permitir una altura mínima de 2.20 m.

Artículo 46. La señalización dentro del edificio deberá ser de 0.17 x 0.84 m con letra tipo helvética de 13 mm y con una altura de 2.20 m, asimismo se puede implementar el uso de mapas en relieve o señalización en sistema Braille.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 47. En caso de que la función del edificio requiera de pasamanos a lo largo de pasillos, se observará que el soporte de los pasamanos este anclado permitiendo el desplazamiento de las manos y separándose 0.05 m de la pared y que el diámetro del pasamanos sea de 0.035 m a 0.05 m.

DE LAS PUERTAS.

Artículo 48. Las circulaciones frente a las puertas deben tener libres cuando menos 1.50 m de largo para maniobrar con sillas de ruedas.

Artículo 49. El ancho libre de las puertas sobre circulaciones será mínimo de 0.90 m sin contar el marco y deben cumplir con las especificaciones de área libre de paso.

Artículo 50. El ancho del área de aproximación debe ser del ancho de la puerta más 0.30 m del lado de la cerradura y mínimo 1.20 m de profundidad.

Artículo 51. No se permitirá el uso de puertas giratorias como único medio de entrada o salida, éstas se complementarán o reemplazarán por una puerta que cumpla con las especificaciones antes mencionadas.

Si la puerta consta de dos hojas que operan por separado, por lo menos una hoja debe cumplir con las especificaciones del artículo anterior.

Artículo 52. En puertas abatibles manuales, los herrajes (manijas, cerraduras, picaportes, jaladeras y barras) deben colocarse a una altura de entre 0.90 m y 1.20 m sobre el nivel de piso terminado.

Los herrajes de retención: cerraduras o pasadores deben estar colocados a una altura de entre 0.90 m y 1.05 m sobre el nivel del piso.

Artículo 53. Los herrajes deben tener un diseño anatómico, con una dimensión mínima de 0.025 m en ambos lados, colocados a una altura de entre 0.90 m y 1.20 m.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 54. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.

Artículo 55. Las jaladeras en las puertas deben tener mínimo 0.30 m de longitud horizontal, colocadas a 0.20 m de separación del plano horizontal de la puerta y a una altura entre 0.80 m y 0.90 m del nivel del piso. Se deben ubicar principalmente en la cara hacia donde abate la puerta. Las jaladeras en las puertas deben cumplir con las especificaciones establecidas para pasamanos o barra de apoyo, anteriormente mencionadas.

Artículo 56. Las puertas con paneles transparentes vidriados deben identificarse con avisos visuales ubicados a una altura de entre 1.20 m y 1.50 m desde el nivel del piso o con contrastes en luminosidad, color y texturas en umbrales de la puerta o áreas de aproximación.

Las puertas de entrada principal deben ser identificables con el entorno inmediato con marcos de color contrastante.

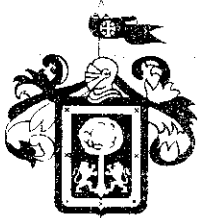
Artículo 57. En caso de mecanismos de apertura en puertas automáticas se recomienda que el tiempo de cierre automático sea de un factor de tiempo de 3 segundos a partir de una abertura de 70° en caso de abatimiento.

Artículo 58. Las circulaciones frente a las puertas deben tener cuando menos 1.50 m de largo para maniobrar con sillas de ruedas.

**SECCIÓN II
ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL.
DE LAS ESCALERAS.**

Artículo 59. Se considerará como escalera a partir de dos peraltes continuos con una huella menor a 0.32 m.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 60. Las escaleras ubicadas al interior del edificio deberán seguir los siguientes lineamientos:

- I. Deberán tener un ancho mínimo de 1.20 m;
- II. El peralte de un escalón debe tener máximo 0.18 m;
- III. La huella de cada escalón no debe ser menor de 0.25 m medidos desde la proyección de la nariz del escalón inmediato superior, hasta el borde del escalón;
- IV. Todos los peraltes deberán tener la misma altura;
- V. La nariz del escalón no debe sobresalir más de 0.035 m sobre el ancho de la huella;
- VI. La parte inferior de la nariz del escalón se unificará con el peralte con un ángulo no menor a 60° con respecto a la horizontal;
- VII. En la unión de cada tramo de escalera debe llevar descansos con una longitud de cuando menos el ancho de un tramo de la escalera;
- VIII. La superficie debe ser firme, uniforme y antiderrapante.

Artículo 61. La nariz del escalón se identificará con algún elemento de aviso táctil o visual. Cuando la escalera tenga derrame lateral libre en uno o ambos lados debe llevar un aviso táctil que indique sus límites.

Artículo 62. Al comenzar y finalizar cada tramo de escalera la superficie del piso debe tener elementos de aviso táctil de una longitud de 0.60 m por el ancho de la escalera.

Artículo 63. Los pasamanos se deberán colocar continuos a ambos lados, los cuales además de cumplir con los requisitos generales de los pasamanos o barras de apoyo antes mencionados, deben seguir los siguientes parámetros:

- I. La altura de colocación debe ser de entre 0.80 m y 0.90 m medidos a partir de la nariz del escalón hasta el plano superior del pasamanos;



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

277

Ayuntamiento de Guadalajara

II. El pasamanos debe tener una prolongación horizontal de longitud mínima de 0.30 m y una altura de colocación de entre 0.80 m y 0.90 m del nivel del piso antes de comenzar y después de finalizar la escalera;

III. Al finalizar la prolongación horizontal, el pasamanos debe tener un remate curvo hacia la pared o el piso;

IV. El pasamanos debe ser continuo cuando el descanso entre dos tramos sea menor de 1.25 m de longitud.

Artículo 64. Deberán colocarse ubicaciones de descanso máximo cada 12 escalones, las dimensiones de dichas áreas serán del ancho del tramo de la escalera.

Artículo 65. No se permiten escalones en coincidencia con los umbrales de las puertas. Al comenzar y finalizar una escalera debe existir un área de aproximación de 1.20 m de longitud como mínimo por el ancho de la escalera.

Artículo 66. En caso de contar con escaleras eléctricas, éstas deben de tener un ancho mínimo libre de 0.90 m. En la unión entre peralte y huella, la huella del escalón se identificará con algún elemento de aviso visual de 0.013 m mínimo en la dirección longitudinal de la escalera y en la huella de cada escalón se pintarán los bordes laterales con color contrastante y continuo de 0.013 m mínimo en la dirección longitudinal de la escalera. Al principio y al final de cada escalera eléctrica quedarán nivelados al menos 2.5 escalones, el fondo mínimo de los escalones será de 0.30 m.

Artículo 67. En la banda eléctrica de la escalera deberá contar con un área de aproximación con una longitud mínima de 1.20 m por el ancho de ésta y en los laterales de la banda del piso y en toda su longitud se pintará una banda de color contrastante de 0.013 m mínimo.

Artículo 68. En caso de contar con escaleras eléctricas...

DE LOS ELEVADORES.

Artículo 68. El área mínima de aproximación debe ser de 1.20 m de longitud por 1.20 m de ancho medidos desde la parte central del umbral de la puerta del elevador.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.

En los escalones, el fondo mínimo de los escalones...



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 69. En caso de que la puerta del elevador abata sobre la superficie del área de aproximación se debe sumar el área de aproximación de la puerta y del elevador.

Artículo 70. La superficie del piso del área de aproximación debe tener elementos de aviso táctil de una longitud de 0.60 m por el ancho de la puerta del elevador.

Artículo 71. Los botones en área de aproximación deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. El elemento debe tener un diseño anatómico;
- II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima de 0.025 m en ambos lados;
- III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m;
- IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m, si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.

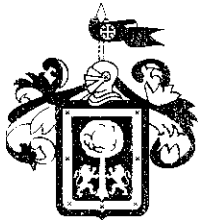
Artículo 72. Las dimensiones interiores libres de la cabina serán mínimo de 1.35 m de ancho por 1.40 m de profundidad.

Artículo 73. Los pasamanos en la cabina, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo de pasamanos o barras de apoyo, además será necesario colocar pasamanos mínimo en un lado de la cabina, siendo prioritario el inmediato a la puerta, los cuales deberán ser colocados a una altura de entre 0.80 m y 0.90 m del nivel del piso del elevador.

Artículo 74. Los controles al interior de la cabina deben contar con un diámetro mínimo de 0.025 m y cumplir con el apartado de señalización táctil antes mencionado.

Artículo 75. La puerta de cabina debe tener un ojo electrónico ubicado entre 0.15 m y 0.20 m de altura del nivel del piso de la cabina y el tiempo mínimo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

279

Ayuntamiento de Guadalajara

durante el cual las puertas automáticas deben permanecer abiertas como mínimo 5 segundos.

DEL VESTÍBULO.

Artículo 76. El vestíbulo contará con un módulo de atención al público que considere los requerimientos de una persona con discapacidad.

Artículo 77. La altura del módulo de atención será de 0.73 a 0.78 m y se colocará una tira táctil en el piso cuyo ancho debe ser de 0.15 m para que las personas con discapacidad visual puedan identificar el vestíbulo.

Artículo 78. Independientemente de su uso, deberán contar con áreas libres de paso para aproximarse a los accesos, a las circulaciones o locales adyacentes. Deberá haber una distancia libre mínima de 1.20 m entre dos puertas opuestas o contiguas y completamente abatidas.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS.

SECCIÓN I SANITARIOS Y BAÑOS.

Artículo 79. Debe existir cuando menos un sanitario o baño accesible por cada sexo.

Artículo 80. Los sanitarios y baños accesibles pueden estar integrados a los de hombres y mujeres o en un cubículo independiente, los cuales deben cumplir con las especificaciones del piso terminado y el área libre de paso del presente reglamento.

Artículo 81. El sanitario y baño accesible deben estar señalizados en la puerta o muro adyacente a la entrada, dicha señalización debe ser visual y táctil.

SANITARIOS Y BAÑOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

280

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 82. La puerta del gabinete de los sanitarios accesibles deben abatir al exterior del espacio y cumplir con los requisitos antes mencionados para las puertas y mecanismos, además de contar con una dimensión mínima de 0.90 m de ancho y no debe invadir áreas de aproximación de otro elemento.

Artículo 83. De tener tuberías de agua caliente, éstas no deberán estar expuestas a las áreas en las que una persona pueda tener contacto directo.

SECCIÓN II DEL INODORO.

Artículo 84. El inodoro deberá tener un área libre de mínimo 0.90 m de ancho a un lado del inodoro y mínimo 0.20 m al lado opuesto del mismo, ambas por el largo del inodoro. Frente al inodoro debe tener el ancho del mismo por mínimo 0.90 m de largo y el cubículo debe tener un área mínima libre de 1.70 m x 1.70 m.

Artículo 85. Al colocar un inodoro se deben tomar en cuenta que la taza del inodoro tenga una altura de entre 0.40 m y 0.50 m de altura, del nivel del piso al asiento; que las barras de apoyo horizontal se coloquen a una altura entre 0.70 m y 0.80 m del nivel del piso; que la barra de apoyo horizontal lateral sobrepase mínimo 0.25 m del inodoro en su parte frontal, con una longitud mínima de 0.90 m y colocarse a 0.45 m del eje del inodoro, con respecto al paramento del muro cercano; debe contar con una barra vertical de 0.70 m de largo y ubicarse en la parte superior de la barra horizontal; que cuente con un elemento para colgar muletas, colocado a 1.60 m de altura adyacente a las barras de apoyo y que las barras de apoyo cumplan con el capítulo de los barandales en rampas y escaleras.

Artículo 86. El inodoro deberá contar con asiento, asimismo el porta-papel sanitario deberá ubicarse lateral al inodoro y con una separación mínima de 0.15 m de las barras de apoyo adyacentes en todos los sentidos.

SECCIÓN III DEL LAVAMANOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 87. El área de aproximación para los lavabos debe tener una longitud mínima de 1.20 m de profundidad incluyendo el área de uso inferior del mueble, y un ancho mínimo de 0.80 m centrados al mueble y no debe obstruir el área libre de paso.

Artículo 88. El lavabo debe estar colocado mínimo a 0.45 m entre su eje y el filo del paramento, bajo el lavabo debe haber un espacio libre de 0.73 m de altura y 0.40 m mínimo de profundidad y la altura desde el nivel de piso terminado debe ser en un rango de 0.80 m a 0.86 m.

Artículo 89. Los manerales y el grifo deben estar ubicados máximo a 0.40 m de profundidad del borde de la superficie del lavabo al elemento de uso, además deberán cumplir con lo siguiente:

- I. El elemento debe tener un diseño anatómico;
- II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima 0.025 m en ambos lados;
- III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m;
- IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral o de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.

SECCIÓN IV MINGITORIO.

Artículo 90. El área de aproximación al frente debe tener un ancho mínimo de 0.40 m a cada lado del eje del mingitorio, así como un largo mínimo de 1.20 m. El área de aproximación se puede sobreponer al área de aproximación de otros elementos.

Artículo 91. Los mingitorios deberán seguir los siguientes parámetros:



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

282

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. La altura del nivel del piso al borde de uso inferior del mingitorio debe tener máximo 0.40 m.
- II. Las barras de apoyo deben cumplir con el capítulo de pasamano o barra de apoyo.
- III. Deberá contar con dos barras verticales, una a cada lado del mingitorio, con una altura máxima de 0.70 m del piso a la base de la barra, y entre 0.25 m y 0.30 m del eje del mingitorio.
- IV. Debe contar con un elemento para colgar muletas, colocado a 1.60 m de altura, adyacente a las barras de apoyo.

Artículo 92. En caso de que la descarga del mingitorio sea manual, ésta debe estar ubicada a una altura máxima de 1.20 m del nivel del piso y cumplir con lo siguiente:

- I. El elemento debe tener un diseño anatómico;
- II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima 0.025 m en ambos lados;
- III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m;
- IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral o de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.

SECCIÓN V DEL ÁREA DE REGADERA.

Artículo 93. El área de aproximación deberá medir como mínimo 0.90 m por 1.20 m libre, sin considerar áreas ocupadas por la zona de acción de la regadera. En el caso de cubículos independientes que incluyan área de regadera y de vestidor o similares, con o sin mobiliario, el área de aproximación deberá contar con una superficie libre mínima de 1.50 m de diámetro, siempre y cuando las dimensiones transversales y adyacentes al acceso al cubículo y a la regadera tengan una dimensión mínima de 0.90 m, así mismo, la longitud de 1.20 m deberá ser libre desde ambos accesos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 94. El área de regadera tendrá una superficie mínima de 0.90 m por 0.90 m. Las barras de apoyo además de cumplir con el apartado de pasamanos o barra de apoyo deberán colocarse entre 0.75 m y 0.90 m de altura sobre el nivel del piso.

La barra horizontal en el área de manerales tendrá un mínimo de 0.90 m de longitud.

Artículo 95. Los manerales deberán ubicarse en el mismo lugar que la salida de la regadera. Deberán existir barras de apoyo en el paramento donde se ubiquen los manerales. La separación de los manerales con respecto a las barras de apoyo adyacentes deberá ser de un mínimo de 0.15 m en todos los sentidos. Dichos manerales deberán ubicarse a distancia no mayor a 0.50 m del eje de la regadera o del punto más cercano del asiento, en caso de que éste exista.

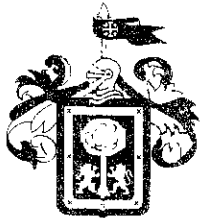
Artículo 96. No debe haber ningún desnivel o sardinel del área de aproximación al área de regadera.

**SECCIÓN VI
DE LA TINA.**

Artículo 97. El área de aproximación deberá medir como mínimo 0.90 m por 1.20 m sin considerar áreas ocupadas por la zona de acción de la tina. En el caso de cubículos independientes que incluyan área de tina y de vestidor o similares, con o sin mobiliario, el área de aproximación deberá contar con una superficie libre mínima de 1.50 m de diámetro, siempre y cuando las dimensiones transversales y adyacentes al acceso al cubículo y a la tina tengan una dimensión mínima de 0.90 m, así mismo, la longitud de 1.20 m deberá ser libre desde ambos accesos.

Artículo 98. El área de tina tendrá una superficie mínima de 0.90 m por 1.20 m, el borde de la tina debe estar a una altura entre 0.40 m y 0.50 m. Las barras de apoyo deberán cumplir con el capítulo de pasamanos o barra de apoyo, dichas barras se colocarán entre 0.75 m y 0.90 m de altura sobre el nivel del piso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 99. La barra horizontal en el área de manerales tendrá un mínimo de 0.90 m de longitud, así como la barra en el muro frontal de acceso a la tina. La barra horizontal debe incluir el área de manerales y prolongarse mínimo 0.30 m del borde de la tina hacia el área de aproximación.

Artículo 100. Los manerales se ubicarán entre la tina y la barra horizontal lo más cercana al área seca y a la salida del agua.

Artículo 101. La salida del agua deberá ser mixta; en el caso de regadera deberá contar con una extensión de mínimo 2.00 m de longitud.

Artículo 102. El contenedor de papel para secado de manos, jabonera y secado de manos eléctrico deben cumplir con lo siguiente:

- I. El elemento debe tener un diseño anatómico;
- II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima 0.025 m en ambos lados;
- III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m;
- IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.

Artículo 103. El espejo deberá estar colocado a una altura máxima de 0.90 m del nivel del piso en su parte inferior y mínimo a 1.30 m en su parte superior, con un ancho mínimo de 0.50 m.

**SECCIÓN VII
DE LOS VESTIDORES.**

Artículo 104. Los vestidores deberán seguir los siguientes parámetros:

- I. El cubículo debe tener un área libre de mínimo 1.50 m de diámetro en su interior;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Debe colocarse mínimo una barra horizontal del lado mayor del cubículo adyacente al asiento;
- III. Las barras de apoyo se colocarán de 0.75 m a 0.90 m de altura sobre el nivel del piso;
- IV. Las barras de apoyo deben cumplir con el capítulo de pasamanos o barra de apoyo;
- V. La barra horizontal tendrá mínimo 0.90 m de longitud y debe sobrepasar al asiento mínimo 0.15 m;
- VI. El asiento debe ser estable;
- VII. El asiento debe estar a una altura entre 0.40 m y 0.50 m del nivel de piso; y
- VIII. El asiento debe tener un largo mínimo de 0.60 m y un ancho de 0.40 m.

**SECCIÓN VIII
MOBILIARIO.**

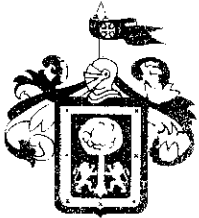
Artículo 105. Todo conjunto o agrupación de mobiliario deberá contar mínimo con uno accesible.

Artículo 106. El mobiliario debe cumplir con el área libre de paso, así como cumplir con los siguientes requisitos de operabilidad:

- I. El elemento deberá tener un diseño anatómico.
- II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima de 0.025 m en ambos lados.
- III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m.
- IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.

Artículo 107. Los elementos urbanos como las señales de tránsito, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano tales como buzones, botes de basura, teléfonos públicos, esculturas, entre otros, se colocarán sin invadir el área

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
libre de paso y se situarán en el borde de circulación, cumpliendo las áreas de aproximación.

SECCIÓN IX MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Artículo 108. El mobiliario para atención al público deberá contar con un área de aproximación de un ancho mínimo de 0.90 m por 1.20 m, incluyendo el área de uso inferior del módulo.

Artículo 109. Bajo el módulo debe haber un espacio libre mínimo de 0.73 m a 0.80 m de altura y 0.40 m a 0.45 m de profundidad y la altura desde el nivel de piso terminado debe ser en un rango de 0.80 m a 0.86 m.

SECCIÓN X DEL TELÉFONO PARA SERVICIO AL PÚBLICO.

Artículo 110. El área de aproximación debe tener un ancho mínimo de 0.90 m por 1.20 m, incluyendo el área de uso inferior del teléfono.

Artículo 111. Los elementos para su uso deben estar separados del fondo mínimo 0.30 m y cumplir con lo siguiente:

- I. El elemento debe tener un diseño anatómico;
- II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima 0.025 m en ambos lados;
- III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m;
- IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal; y
- V. En caso de existir una repisa o mesa auxiliar debe tener un espacio libre mínimo de 0.73 m de altura y 0.40 m de profundidad y la altura desde el nivel de piso terminado debe ser en un rango de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

0.80 m a 0.86 m.

**SECCIÓN XI
DE LA TOMA DE AGUA O BEBEDEROS.**

Artículo 112. Los bebederos deberán contar con un área de aproximación frontal de un ancho mínimo de 0.90 m por 1.20 m, incluyendo el área de uso inferior al bebedero.

Artículo 113. La salida del agua potable debe estar a una altura de entre 0.75 m y 0.90 m del nivel del piso y los bebederos sin pedestal deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- I. El área de aproximación para los bebederos debe tener una longitud mínima de 1.20 m de profundidad incluyendo el área de uso inferior del mueble, y un ancho mínimo de 0.80 m centrados al mueble;
- II. No debe obstruir el área libre de paso; y
- III. El sistema de accionamiento debe cumplir con el inciso de operabilidad, es decir el elemento y para ser accionado debe tener una dimensión mínima 0.025 m en ambos lados.

TÍTULO III

ESPECIFICACIONES POR GÉNERO DE EDIFICIOS.

CAPÍTULO I

SALAS DE AUDIENCIA, ESPECTÁCULOS, ESTADIOS, CINES.

SECCIÓN I

PARÁMETROS GENERALES.

Artículo 114. El ingreso a sala de audiencia y/o espectáculos, estadios, cines y teatros debe contar, al menos con un área de ingreso libre para personas con discapacidad.

Artículo 115. En caso de que exista algún desnivel, deberán observarse los parámetros de accesibilidad expuestos anteriormente para rampas y escaleras del presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

288

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo el recorrido de ingreso a la edificación, debe cumplir con las especificaciones de pasillos y estacionamientos.

Artículo 116. Deberán existir asientos reservados para personas con discapacidad. El número de asientos será uno por cada 100 a partir de 50 asientos totales y uno por cada 60 a partir de 500 lugares totales. Deberán colocarse al nivel de ingreso de pasillos y cercanos a la ruta de evacuación y estar señalizados.

Artículo 117. El número de asientos reservados para personas con discapacidad usuarias de sillas de ruedas será de uno por cada 100 a partir de 50. Contando con las siguientes características:

- I. Área de 1.25 m x 0.80 m;
- II. Protección con barandal a una altura de 0.60 m;
- III. Colocarse al nivel de ingreso de pasillos y cercanos a la ruta de evacuación; y
- IV. Lugar señalizado con el símbolo internacional para personas con discapacidad.

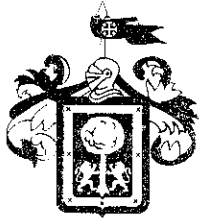
Artículo 118. El número de asientos reservados para personas con discapacidad auditiva será mínimo uno del total y contar con las siguientes características:

- I. Deben colocarse frente a un intérprete para personas sordas, en caso de contar con éste;
- II. Ubicarse en la primera fila de butacas, después del pasillo a nivel de acceso. Próximo a los accesos y salidas de emergencia, sin obstaculizar la circulación; y
- III. Deberán estar señalizados dichos asientos.

Artículo 119. En las zonas reservadas para personas con discapacidad, deben considerar un espacio para acompañantes.

SECCIÓN II

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

289

Ayuntamiento de Guadalajara **DE LAS TAQUILLAS.**

Artículo 120. Las taquillas deberán seguir los siguientes parámetros:

- I. Altura máxima de 0.80 m;
- II. Ancho mínimo para líneas de espera será mínimo de 0.90 m;
- III. El área de aproximación de la taquilla deberá estar libre de obstáculos; y
- IV. La superficie del piso deberá ser uniforme, firme y antiderrapante;

Artículo 121. Los pasillos que se ubiquen al interior de las salas seguirán las siguientes medidas:

- I. Pasillo ubicado frente a escenario tendrá un ancho mínimo de 2.10 m;
- II. Pasillo intermedio paralelo a escenario tendrá un ancho mínimo de 1.40 m; y
- III. Pasillos perpendiculares al escenario tendrán un ancho mínimo de 1.40 m.

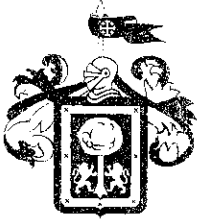
Artículo 122. La pantalla o escenario estará colocada a una distancia de la primera fila mínima de 2.10 m y visual será de 30 a 33 grados.

Artículo 123. La ubicación de las salidas de emergencia será cercana a los asientos reservados para personas con discapacidad y ubicadas a nivel del suelo, sin bordes.

CAPÍTULO II DEL ÁMBITO EDUCATIVO. SECCIÓN I DE LAS AULAS.

Artículo 124. En las aulas se deberá contar con mínimo un asiento reservado para personas con discapacidad por cada 40 y contar con una circulación interior en un ancho mínimo de 1.20 m.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 125. En el caso de los asientos reservados, éstos deben cumplir con las siguientes características:

- I. Área de 1.25 x 0.80 m para sillas de ruedas;
- II. Señalamientos en los respaldos reservados para personas con discapacidad auditiva;
- III. En el caso de las personas sordas, estas deben colocarse frente a un intérprete; y
- IV. En caso de existir una persona con movilidad limitada como muletas, andador, discapacidad temporal, entre otros, esta deberá colocarse en primera fila.

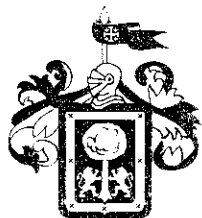
Artículo 126. El nivel de piso en el interior del aula debe ser igual al nivel de pasillo de ingreso, estar libre de obstáculos y tener una superficie firme, uniforme y antiderrapante.

**SECCIÓN II
DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES.**

Artículo 127. El ingreso a laboratorios o talleres de trabajo debe ubicarse al nivel del pasillo o conector de ingreso, el cual debe seguir lo establecido en el capítulo de pasillos y puertas del presente reglamento.

Artículo 128. En el caso de talleres o laboratorios se deben considerar los siguientes parámetros en mobiliario:

- I. Colocarse a una altura máxima de 0.80 m;
- II. En la parte inferior del mobiliario no deberán existir obstáculos;
- III. El área libre de obstáculos mínima es de 0.80 m x 0.70 m de altura sobre el nivel de piso terminado, lo que permitirá la aproximación de una persona con discapacidad, usuaria de silla de ruedas;
- IV. Para mesas de trabajo se deben considerar bordes redondeados y con protección en la parte inferior, permitiendo la aproximación de una persona con discapacidad usuaria de silla de ruedas; y
- V. La circulación entre mobiliario será de mínimo 0.90 m.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

291

Ayuntamiento de Guadalajara

SECCIÓN III

BIBLIOTECAS Y ÁREAS DE ESTUDIO.

Artículo 129. En las áreas de estudio se colocará una iluminación que sea adecuada para las actividades desarrolladas de lectura.

Artículo 130. Las mesas de lectura individuales o de estudio colectivo deberán tener una altura máxima de 0.80 m y en la parte interior del mobiliario no deberán existir obstáculos, por lo que el área libre de obstáculos mínima será de 0.80 m x 0.70 m de altura sobre el nivel de piso terminado, esto permitirá la aproximación de una persona con discapacidad usuaria de silla de ruedas.

Artículo 131. Para mesas de estudio se deben considerar bordes redondeados y con protección en la parte inferior permitiendo la aproximación de una persona con discapacidad en silla de ruedas.

Artículo 132. La altura de los libreros o estantes deberá ser mínimo de 0.40 m y máximo de 1.40 m y la circulación entre mobiliario deberá ser de mínimo 0.90 m.

**SECCIÓN IV
DE LAS ÁREAS DE ALIMENTOS.**

Artículo 133. Todo el mobiliario de las áreas de alimentos debe ser removible con bordes boleados.

Artículo 134. Los espacios libres entre mesas serán mínimo de 0.90 m y el espacio libre bajo mobiliario, es decir la altura, será de 0.70 m y la altura máxima de la mesa será de 0.80 m.

Artículo 135. El mostrador de platillos deberá tener una altura máxima de 0.80 m y el ancho de la repisa será de 0.30 m.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 136. El distribuidor de platos, cubiertos, servilletas y el dispensario de refrescos tendrá una altura de 0.80 m. En el caso de las repisas tendrán una altura máxima de 1.40 m, altura mínima de 0.40 m y un ancho de 0.30 m.

Artículo 137. El módulo de atención al público tendrá una altura máxima de 0.80 m, esto para beneficio de las personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas.

Artículo 138. El espacio interior en módulo de atención deberá ser de 1.50 x 1.50 m esto para permitir a una persona en silla de ruedas desempeñar un trabajo.

Artículo 139. La circulación libre en área de espera deberá ser de mínimo 0.90 m.

Artículo 140. Para que una persona en silla de ruedas desempeñe un trabajo el mobiliario tiene que tener las siguientes características:

- I. Espacio libre bajo el mobiliario de 0.70 m;
- II. Altura máxima de la mesa de 0.80 m; y
- III. Espacio de circulación de mínimo 0.90 m.

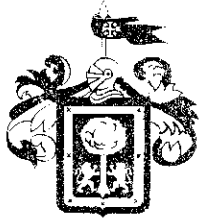
Artículo 141. Los contactos de luz deberán estar colocados a una altura mínima de 0.40 m y máxima de 1.40 m.

Artículo 142. Los apagadores se colocarán a una altura máxima de 1.40 m y mínima de 0.40 m.

**SECCIÓN V
GIMNASIO Y SERVICIOS SANITARIOS.**

Artículo 143. El número de vestidores para personas con discapacidad deben ser mínimo dos del total por cada sexo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

293

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 144. En caso de existir bancas en los vestidores deberán ser firmes y ancladas al piso y se ubicarán a una altura de 0.45 m a 0.48 m, asimismo los casilleros estarán ubicados a una altura de 1.40 m.

Artículo 145. Los espacios para maniobrar en el vestidor y las barras de apoyo en vestidores deberán cumplir con las disposiciones antes mencionadas para éstos.

CAPÍTULO III DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y VENTAS.

Artículo 146. El módulo de atención al público deberá tener una altura máxima de 0.80 m para beneficio de las personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas.

Artículo 147. El ancho de área de fila de espera será mínimo de 0.90 m y para el caso de cambios de dirección deberá existir un ancho libre de 1.50 m.

Artículo 148. La altura de pantallas o cajeros automáticos deberá ser de 0.80 m la parte más baja y la parte más alta entre 1.20 y 1.40 m.

DE LAS OFICINAS
Artículo 149. La altura de muebles para llenado de formas será de una altura máxima de 0.80 m y el espacio libre entre mobiliario del área será de mínimo 0.90 m, el espacio libre bajo muebles deberá ser de un ancho mínimo de 0.80 m y una altura mínima de 0.70 m de acuerdo a nivel de piso terminado.

Artículo 150. Los contactos se colocarán a una altura máxima de 0.60 m y mínima de 0.40 m, los apagadores tendrán una altura máxima de 1.40 m y mínima de 0.40 m.

CAPÍTULO IV RESTAURANTES Y COMEDORES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

294

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 151. El mobiliario deberá seguir los siguientes parámetros:

- I. Removible y con bordes boleados;
- II. La altura de las mesas será máxima de 0.80 m y deberá permitir un espacio libre bajo mobiliario de un ancho mínimo de 0.80 m y una altura mínima de 0.70 m de acuerdo a nivel de piso terminado;
- III. El espacio libre entre mesas será mínimo de 0.90 m;
- IV. El espacio para un comensal en silla de ruedas será de 0.80 m mínimo;
- V. La barra de bar por lo menos tendrá un segmento de 1.00 m de largo y una altura de 0.80 m.

Artículo 152. En los restaurantes se deberán seguir las normas establecidas en el capítulo del área de alimentos de este reglamento.

CAPÍTULO V HOTELES.

Artículo 153. Las habitaciones disponibles para personas con discapacidad será al menos una por cada 100.

Artículo 154. Los espacios libre de circulación serán de:

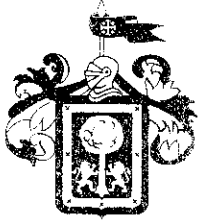
- I. 1.50 m de diámetro para espacio de giro mínimo;
- II. Altura mínima de 2.20 m.

Artículo 155. Los espacios de aproximación a la cama serán:

- I. Aproximación lateral a la cama con un ancho libre mínimo de 0.80 m y una altura de 2.05 m.
- II. En caso de cama doble, considerar espacios de aproximación a ambos lados de las camas.

Artículo 156. Las roperías y closets tendrán una aproximación frontal con un ancho libre mínimo de 0.80 m y una altura de 2.05 m, el guardarropa tendrá

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

295

Ayuntamiento de Guadalajara

una altura inferior mínima de 0.40 m y una altura superior máxima de 1.20 m.

Artículo 157. La altura de los accesorios tales como teléfonos, televisión, microondas, entre otros será de máximo 1.40 m y mínimo 0.40 m.

Artículo 158. El tocador y escritorio deberán tener un espacio libre bajo mobiliario de 0.70 m y una altura máxima de la mesa de 0.80 m.

Artículo 159. La altura de los accesorios, teléfonos, televisión, microondas, los contactos y apagadores deberán colocarse a una altura de 1.40 m máximo y una altura mínima de 0.40 m.

En el caso de las mirillas de las puertas éstas deberán colocarse a una altura máxima de 1.40 m.

Artículo 160. Los sanitarios y baños del hotel deberán seguir las disposiciones establecidas en el capítulo de los servicios de este reglamento.

Artículo 161. En caso de que el hotel cuente con área de restaurante deberá seguir los lineamientos establecidos en el capítulo de restaurantes y comedores de este reglamento.

Artículo 162. Los accesorios deberán seguir los siguientes parámetros:

- I. El gancho para ropa debe estar colocado a una altura máxima de 1.40 m;
- II. Las llaves de las regaderas deben ser de salida fija y con extensión;
- III. El toallero y jabonero deben estar a una altura mínima de 0.40 m y una altura máxima de 1.40 m;
- IV. Los baños deberán estar señalizados indicando cuáles son para hombres y cuáles para mujeres.

Artículo 163. En caso de que un hotel tenga sala de eventos, ésta deberá seguir los siguientes parámetros:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

I. El número de asientos reservados para personas con discapacidad será de uno por cada 50 asientos totales o uno por cada 60 a partir de 500 lugares totales;

II. El número de asientos reservados para personas con discapacidad usuarias de sillas de ruedas será uno por cada 100 a partir de 50, contando con las siguientes características:

- a) Área de 1.25 m x 0.80 m;
- b) Protección con barandala a una altura de 0.60 m; y
- c) Lugar señalado con el símbolo internacional para personas con discapacidad.

III. El número de asientos reservados para personas con discapacidad auditiva será mínimo uno del total y ubicarse en la primera fila de butacas, después del pasillo a nivel del acceso.

Artículo 164. Si el hotel cuenta con alberca ésta deberá contar con una plataforma de transferencia de 1.00 m de ancho hacia la misma a base de escalones hasta el nivel del agua, el primer escalón deberá medir 1.00 m y estar a una altura de 0.45 m.

CAPITULO VI

DE LOS CLUBES DEPORTIVOS.

Artículo 165. Las canastas de básquetbol ajustables colocarán el aro a una altura de 2.20 m.

Artículo 166. Las albercas tendrán una plataforma de transferencia de 1.00 m de ancho hacia la misma base de escalones hasta el nivel del agua.

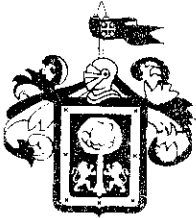
Las medidas del primer escalón serán 1.00 m y altura de 0.45 m, asimismo la alberca deberá contar con pasamanos a un lado de la escalera.

CAPÍTULO VII

SALAS DE EXHIBICIÓN MUSEOS Y GALERÍAS.

Artículo 167. En caso de exhibiciones que requieran que el usuario permanezca en un lugar determinado deberán existir áreas reservadas para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

personas con discapacidad. Éstas deben ubicarse cerca del área de exhibición.

Artículo 168. Las zonas de exhibición deberán tener una altura para objetos exhibidos de mínimo 0.40 m y máxima 1.40 m, la altura del módulo de información será de máximo 0.80 m y la altura del módulo de guardarropa será máxima de 0.80 m.

Artículo 169. Las taquillas tendrán una altura de 0.80 m y el ancho mínimo para líneas de espera será mínimo de 0.90 m, así mismo el área de aproximación a borde de taquilla deberá estar libre de obstáculos y la superficie del piso debe ser uniforme y antiderrapante.

Artículo 170. La pantalla o escenario deberá estar a una distancia de 2.10 m de la primera fila y visualmente de 30 a 33 grados.

Artículo 171. Los asientos reservados para personas con discapacidad deberán estar ubicados cerca de las salidas de emergencia y a nivel de suelo sin bordes.

Artículo 172. El módulo de atención al público tendrá una altura máxima de 0.80 m y un espacio interior de 1.50 x 1.50 m con el fin de permitir a una persona en silla de ruedas desempeñar ese trabajo.

Artículo 173. Los contactos y apagadores deberán estar colocados a una altura mínima de 0.40 m y una altura máxima de 1.40 m.

Artículo 174. En caso de contar con un área de comidas o restaurante, el mobiliario que se coloque en dicho espacio debe ser removible y con bordes boleados.

Artículo 175. La altura de las mesas será de máximo 0.80 m y deberá permitir un espacio libre bajo mobiliario de un ancho mínimo de 0.80 m y una altura mínima de 0.70 m de acuerdo al nivel de piso terminado.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 176. El espacio libre bajo mobiliario será de 0.70 m para dar espacio a un comensal en silla de ruedas.

Artículo 177. El mostrador de platillos tendrá una altura de 0.80 m y el ancho de la repisa será de 0.30 m y el dispensario de refrescos se colocará a una altura de 0.80 m.

**CAPÍTULO VIII
DE LAS TIENDAS Y ALMACENES.**

Artículo 178. Los espacios entre muebles y estanterías serán de 2.10 m en caso de colocar una tira táctil en piso entre anaqueles o estanterías ésta medirá 0.15 m y separada 0.05 m del borde del anaquel o estante.

Artículo 179. Los anaqueles o estantes deberán tener una altura mínima de 0.40 m y máxima de 1.40 m para que puedan ser alcanzables en sillas de ruedas.

Artículo 180. La caja registradora estará a una altura de 0.80 m y el ancho mínimo en fila de caja registradora será de 0.90 m.

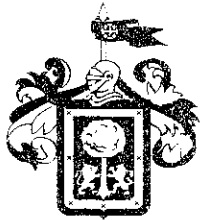
Artículo 181. El mostrador de atención a clientes tendrá una altura máxima de 0.80 m.

Artículo 182. En dichos establecimientos se deberá de contar con sillas de ruedas con canastilla que serán el 2% del total de carros con canasta que tengan.

Artículo 183. El módulo de atención al público deberá ser de 1.50 x 1.50 m con el fin de que pueda ser alcanzado por una persona con discapacidad usuaria de silla de ruedas.

Artículo 184. Para que una persona en silla de ruedas desempeñe un trabajo el mobiliario deberá tener las siguientes características:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Espacio libre bajo mobiliario de 0.70 m;
- II. Altura máxima de la mesa de 0.80 m;
- III. Espacio de circulación entre muebles mínimo de 0.90 m; y
- IV. Los contactos y apagadores se colocarán mínimo a 0.40 m y máximo a 1.40 m.

Artículo 185. En caso de contar con vestidores el número de éstos para personas con discapacidad deberá ser de mínimo uno del total por cada sexo.

Artículo 186. Las puertas de ingreso al vestidor deberán ser de 1.20 m para tener mínimo 0.80 m de paso libre y el espacio para maniobrar dentro del vestidor será de 1.50 m, por lo que el vestidor debe ser de 1.70 x 1.75 m

Artículo 187. El ancho mínimo en pasillos de vestidores será de 0.90 m.

CAPÍTULO IX DE LAS IGLESIAS Y CENTROS RELIGIOSOS.

Artículo 188. En el caso de los asientos reservados estos deberán cumplir con las siguientes características:

- I. Área de 1.25 x 0.80 m para sillas de ruedas;
- II. Señalamientos en los respaldos reservados para personas con discapacidad auditiva;
- III. En el caso de existir una persona con movilidad limitada o con discapacidad temporal esta deberá colocarse en primera fila.

Artículo 189. El número de asientos reservados para sillas de ruedas será de 5 por cada 100 personas con una silla de ruedas y para personas sordas será de mínimo uno del total.

Artículo 190. La rampa de acceso en caso de ser necesaria deberá seguir las especificaciones del capítulo de rampas de este reglamento.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 191. El ancho de los pasillos dentro del centro religioso deberá ser mínimo de 2.10 m de ancho el pasillo principal y de 1.00 m los pasillos laterales.

Artículo 192. El área de altar o adoración deberá colocarse a una altura visual de 30 a 33 grados y a 2.10 m de distancia de la primera fila.

Artículo 193. Deberá contar con salidas de emergencia, las cuales deberán ser ubicadas a nivel de suelo, sin bordes y cercanas a los asientos reservados para personas con discapacidad.

**CAPÍTULO X
CENTROS DE SEGURIDAD.**

Artículo 194. En las oficinas de administración el mobiliario deberá seguir los siguientes parámetros:

- I. Espacio libre bajo mobiliario de 0.70 m;
- II. La altura máxima de la mesa será de 0.80 m;
- III. La altura del mobiliario según la actividad será máxima de 0.80 m;
- IV. El espacio de circulación entre muebles será de mínimo 0.90 m; y
- V. Los aparadores y contactos se colocarán a una altura mínima de 0.40 m y máxima de 1.40 m.

**CAPÍTULO XI
DE LOS ESPACIOS ABIERTOS: PARQUES, ZOOLOGICOS Y
TEMÁTICOS.**

Artículo 195. La taquilla tendrá una altura máxima de 0.80 m, el área de aproximación a borde de taquilla estará libre de obstáculos y el ancho mínimo para líneas de espera será de 0.90 m.

Artículo 196. Deberán existir entradas auxiliares para ver las atracciones, disminuyendo el tiempo de espera para las personas con discapacidad y un acompañante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

301

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 197. El número de asientos reservados para personas con discapacidad será de uno por cada 100 a partir de 50 asientos totales o uno por cada 60 a partir de 500 lugares totales, los cuales deberán estar señalizados.

Artículo 198. El número de asientos reservados para personas con discapacidad usuarias de sillas de ruedas será de uno por cada 100 a partir de 50. Contando con las siguientes características:

- I. Área de 1.25 m x 0.80 m;
- II. Protección con barandal a una altura de 0.60 m;
- III. Colocarse al nivel de ingreso de pasillos y cercanos a la ruta de evacuación; y
- IV. Lugar señalizado con el símbolo internacional para personas con discapacidad.

Artículo 199. El número de asientos reservados para personas con discapacidad auditiva será mínimo uno del total y contar con las siguientes características:

- I. Deben colocarse frente a un intérprete para personas sordas, en caso de contar con éste;
- II. Ubicarse en la primera fila de butacas, después del pasillo a nivel de acceso. Próximo a los accesos y salidas de emergencia, sin obstaculizar la circulación; y
- III. Deberán estar señalizados dichos asientos.

Artículo 200. Este apartado deberá cumplir con el capítulo de circulaciones exteriores de este Reglamento.

TITULO IV DE LAS SANCIONES Y SUPLETORIEDAD DEL REGLAMENTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA SUPLETORIEDAD

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

302

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 201. A falta de disposiciones expresas o en caso de duda se atenderá a lo que dispongan las normas oficiales mexicanas y/o a las Recomendaciones de Accesibilidad establecidas por la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República.

Artículo 202. La contravención a lo dispuesto por el presente reglamento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 376 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en lo conducente o en las que establezcan otros ordenamientos legales aplicables.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

Cuarto. Infórmese a la Secretaría de obras Públicas y a la de Planeación Urbana, mediante oficio con copia del reglamento aprobado para que dichas dependencias tengan conocimiento del mismo y puedan aplicarlo de manera inmediata a todos los tramites que se presenten después de que se publique el presente ordenamiento.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y sindico Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

Sexto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11.30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

303

Ayuntamiento de Guadalajara

artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

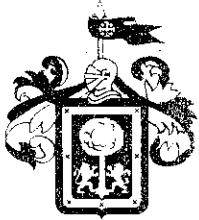
El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 16 votos a favor y 4 abstenciones que se suman a la mayoría y dan un total en lo general de 20 votos para el punto número 49 señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 49, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se expide el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

304

Ayuntamiento de Guadalajara

Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 50, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 50.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA QUE SE APRUEBEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA "PASEO CHAPULTEPEC". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero. Se aprueban las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec", para quedar como a continuación se establece:

Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Paseo Chapultepec
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.

1. Las presentes disposiciones son de observancia general para aquellos comerciantes y expositores que ocupen un espacio sobre el camellón de la Av. Chapultepec desde la Av. La Paz y hasta la calle Efraín González Luna. Espacio público denominado Paseo Chapultepec.

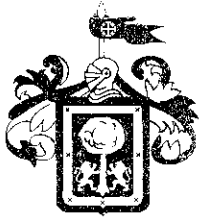
Artículo 2.

1. Este ordenamiento se expide de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 y 80 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3.

1. El objeto de estas disposiciones es regular la actividad cultural, comercial y de exposición, estableciendo para ello los derechos y obligaciones de los comerciantes y expositores del Paseo Chapultepec.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

305

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 4.

1. Las autoridades encargadas de la aplicación de esta disposición son:

- I. El Presidente Municipal de Guadalajara
- II. El Secretario General del Ayuntamiento, a través de la **Dirección de Inspección y Vigilancia**
- III. El **Secretario de Promoción Económica**, a través de la **Dirección de Comercio en Espacios Abiertos**.
- IV. El **Secretario** de Cultura del Ayuntamiento
- V. Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores, deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos de las presentes disposiciones.

Artículo 5.

1. A la **Secretaría de Promoción Económica a través de la Dirección de Comercio en Espacios Abiertos**, le corresponde con relación a las presentes disposiciones:

- I.- Realizar el censo y elaborar el padrón de los comerciantes y expositores que venden y exponen sus productos en el espacio de aplicación de las presentes disposiciones;
- II.- Otorgar los permisos a favor de los comerciantes que se desprendan del censo practicado, en caso de la solicitud de nuevos permisos o traspasos, estos deben contar con el visto bueno del Consejo del Paseo Chapultepec;
- III.- Expedir los permisos, los cuales deben contener lo siguiente:
 - a) Nombre completo del titular;
 - b) Ubicación y extensión del espacio a ocupar;
 - c) Giro o actividad comercial y
 - d) Número de folio y vigencia.

Capítulo II

De la Coordinación del Paseo Chapultepec

Artículo 6.

1. Para un mejor desempeño en las funciones propias del Paseo Chapultepec, la **Secretaría** de Cultura del Municipio debe designar un coordinador, quien será el encargado y responsable de la supervisión y control de los eventos y las actividades culturales y de exposición del denominado Paseo Chapultepec, quien realizará las siguientes funciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

306

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Supervisar el debido cumplimiento de las presentes disposiciones;
- II. Supervisar que las áreas de las zonas comerciales, de exposición y de eventos se mantengan en orden, limpias y seguras;
- III. Verificar la instalación y retiro de los comerciantes y expositores, así como de las áreas de presentación de eventos y actividades culturales, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada;
- IV. Atender a los comerciantes y expositores, así como las quejas y sugerencias de los asistentes, vecinos y público en general;
- V. Coordinarse con los integrantes del Consejo Municipal del Paseo Chapultepec, para ejercer acciones conjuntas para promover la cultura, eventos, presentaciones, talleres o cualquier otra actividad encaminada al fomento de la cultura y arte en este espacio.
- VI. Coordinarse en todo momento con el personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento, en el caso de que se observe incumplimiento a estas disposiciones administrativas, respecto del giro autorizado, el horario o las condiciones del espacio; y
- VII. Solicitar el apoyo a las dependencias municipales de las necesidades del Paseo Chapultepec, en relación a sanitarios, logística y eventos a presentar, así como las demás que se consideren necesarias para su correcto desempeño.

Capítulo III

De los días y horario de exposición y comercio.

Artículo 7.

1. Podrán desarrollar la actividad comercial y de exposición todas aquellas personas físicas que estén en el Padrón del Paseo Chapultepec y **cuenten con el debido permiso o Licencia Municipal.**

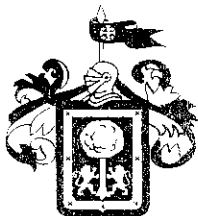
Artículo 8.

1. La instalación de aquellos comerciantes y expositores regulados por el presente ordenamiento, solo podrá autorizarse con carácter de temporal, los días sábados; con excepción de los días que sean determinados por la autoridad municipal, para lo cual se deberá notificar a los comerciantes y expositores con anticipación.

Artículo 9.

1. El horario establecido para el desarrollo de su actividad será el siguiente:
I. De 18:00 a 24:00 horas para el desarrollo de su actividad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

307

Ayuntamiento de Guadalajara

II. De 24:00 a 01:00 horas para el retiro de mercancía, recolección de basura y limpieza general.

Artículo 10.

1. Si después de las 19:00 horas no se presentare el titular, será determinada como falta.

Capítulo IV

De los derechos y obligaciones de los comerciantes y expositores

Artículo 11.

1. Todos los comerciantes y expositores tienen los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 12.

1. Todos los comerciantes y expositores tendrán los siguientes derechos:

I. Utilizar el espacio asignado;

II. Designar un suplente, a efecto de que puedan ejercer la actividad en su nombre.

III. Podrán solicitar a la Secretaría de Promoción Económica y **Secretaría** de Cultura del Ayuntamiento permiso temporal para no desempeñar su actividad, por un lapso no mayor de dos meses.

IV. Podrán ejercer su actividad de manera regular, siempre y cuando se sujeten a las presentes disposiciones, así como a los reglamentos y leyes respectivas.

Artículo 13.

1. Los comerciantes y expositores de este espacio, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Mantener limpio el espacio que le fue asignado, antes, durante y después del desarrollo de su actividad; así como recolectar su propia basura.

II. Durante el desarrollo de su actividad deberán respetar las normas establecidas en las presentes disposiciones, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así como los demás ordenamientos legales vigentes.

III. Contar en el espacio autorizado, con el permiso otorgado por el Ayuntamiento.

IV. Desarrollar su actividad comercial precisamente de acuerdo con el giro autorizado.

V. Presentarse a desarrollar su actividad únicamente al inicio del horario permitido y retirarse al final de éste.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. Acudir de manera personal al desarrollo de su actividad, con excepción de los casos en que sea necesaria la suplencia;
- VII. Realizar puntualmente sus pagos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Vigente para el desarrollo de su actividad.
- VIII. Uniformar la presentación estética de los espacios ocupados, respetando las áreas verdes y las servidumbres de paso necesarias para no frustrar la movilidad, así como las vías de acceso.
- IX. Utilizar toldos solo de color blanco en el temporal de lluvias.
- X. Contribuir al mejoramiento paulatino del espacio físico a ocupar, a través de campañas ecologistas y de remozamiento.

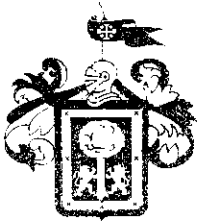
Artículo 14.

1. A los comerciantes y expositores les quedará prohibido:

- I. El ejercicio de otra actividad o la exposición y venta de productos diferentes a los del giro autorizado.
- II. El subarrendamiento o comodato de los espacios asignados a los comerciantes y expositores de esta zona.
- III. Que permanezcan cajas, estructuras, mesas o enseres propios del ejercicio del comercio y exposición antes o después del desarrollo de la actividad.
- IV. La cesión de derechos de los espacios asignados, sin la autorización de la Secretaría de Promoción Económica del Ayuntamiento y el Consejo Municipal del Paseo Chapultepec.
- V. Que por cualquier motivo se invada más espacio del que le fue autorizado.
- VI. Que los comerciantes y expositores exploten más de un espacio designado para el desarrollo de su actividad.
- VII. Que el titular de los derechos del espacio en la zona establecida, faculte o autorice a un tercero para la utilización del mismo espacio.
- VIII. Almacenar, ofertar, vender o suministrar artículos reportados como robados, mercancía que no cumpla con las normas en materia de derechos de autor o en materia hacendaria, así como cualquier otro bien o servicio que se encuentre prohibido por disposiciones legales o reglamentarias, ya sean federales, estatales o municipales.

Artículo 15.

1. La administración municipal brindará seguridad con el fin de garantizar el orden, tanto a los asistentes como a los comerciantes y expositores que acudan a este espacio.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

309

Ayuntamiento de Guadalajara
Capítulo V
Del Consejo Municipal del Paseo Chapultepec

Artículo 16.

1. El Consejo Municipal del Paseo Chapultepec, es el organismo enfocado a la promoción y divulgación de la cultura y las artes en el espacio denominado Paseo Chapultepec.

Artículo 17.

1. Este Consejo está coordinado con las autoridades municipales, para la presentación de exposiciones de índole cultural, así como para la impartición que se consideren de talleres y eventos musicales.

Artículo 18.

1. El Consejo Municipal del Paseo Chapultepec se integra por las siguientes personas:

- I. El Presidente Municipal de Guadalajara o la persona que designe para su representación, quien presidirá el Consejo;
- II. Un regidor de la Comisión Edilicia de Cultura del Municipio de Guadalajara;
- III. El Director de Comercio en Espacios Abiertos;
- IV. El Director de Inspección y Vigilancia;
- V. El Coordinador de la **Secretaría** de Cultura del Municipio de Guadalajara encargado del Paseo Chapultepec;
- VI. El Representante del Pabellón de comerciantes de libros;
- VII. El Representante del Pabellón de Artesanos;
- VII. El Representante del Pabellón de Pintores y Cuadros;

2. El Consejo Municipal del Paseo Chapultepec puede invitar, cuando así lo considere conveniente, a alguna persona que por sus conocimientos en la materia, pueda hacer aportaciones para cumplir con sus facultades.

Artículo 19.

1. Las Facultades del Consejo son:

- I. Realizar eventos, exposiciones y talleres con la finalidad de divulgar la cultura y las artes en el espacio denominado Paseo Chapultepec;
- II. Proponer a la **Secretaría de Promoción Económica a través de la Dirección de Comercio en Espacios Abiertos** del Ayuntamiento, el listado de giros que pueden establecerse en este espacio, así como las personas aptas para ocupar espacios vacantes en el Paseo Chapultepec;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Analizar las solicitudes de comerciantes y expositores para realizar una propuesta de las personas que son susceptibles de ocupar un espacio en el Paseo Chapultepec;

IV. Las demás que determine el Ayuntamiento, las Leyes y Reglamentos competentes.

Capítulo VI

De las faltas y sanciones.

Artículo 20.

1. Se apercibirá por escrito a aquel comerciante o expositor que hasta en dos ocasiones incumpla o viole lo establecido en las presentes disposiciones y, en caso de que incurra en una tercera de manera recurrente consecutiva, se aplicará lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 21.

1. Serán motivos y causales de baja del padrón de comerciantes y expositores de esta zona y por lo tanto motivo de cancelación del permiso o licencia municipal, para el desarrollo de la actividad comercial, las siguientes:

I. Que el comerciante y expositor viole o no respete las disposiciones establecidas en el presente, una vez que se le haya apercibido de acuerdo al artículo anterior;

II. Que el comerciante y expositor falte al desempeño de su actividad hasta en cuatro ocasiones consecutivas, sin causa justificada;

III. El faltar al desempeño de su actividad por más de doce ocasiones acumuladas en el año, sin causa justificada;

IV. La falta de pago del derecho por más de un mes en que se desarrolle su actividad;

V. El que el titular del espacio lo subarriende o entregue en comodato;

VI. No acudir de manera personal al desarrollo de su actividad, cuando menos cuatro sábados consecutivos; y

VII. Que el comerciante y expositor se presente a desempeñar su actividad bajo los efectos o haga uso de bebidas alcohólicas, enervantes, estupefacientes, sustancias tóxicas o psicotrópicas.

VIII. Que provoque o participe en una riña con otro comerciante o expositor.

Artículo 22.

1. El comerciante y expositor tendrá derecho de hacer valer sus excepciones ante la **Secretaría de Promoción Económica a través de la Dirección de Comercio en Espacios Abiertos** y la **Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara**.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.

~~... no acudir de manera personal al desarrollo de su actividad...~~



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

311

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Promoción Económica, Secretaría de Cultura, Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como a los demás servidores públicos en los que las autoridades referidas deleguen sus facultades, para que en el ámbito de sus atribuciones los días que funciona el Paseo Chapultepec se realicen las acciones conducentes para la mejor convivencia ciudadana en dicha zona.

Artículos Transitorios

Primero. Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a los funcionarios que integran el consejo municipal del Paseo Chapultepec, para que en un lapso no mayor a 15 días naturales de la publicación del presente, realicen la instalación del mismo y una vez que se realice el censo de todos los comerciantes y expositores del espacio, se coordinen las acciones para proponer el listado de giros permitidos así como la propuesta de la emisión de los permisos correspondientes.

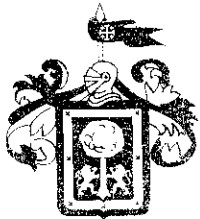
Cuarto. Se instruye al Secretario General para efectos de que se gire el oficio a la Secretaría de Vialidad y Transporte conforme a lo dispuesto por el punto Segundo de ordenamiento del presente dictamen.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Sexto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos estipulados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

312

Ayuntamiento de Guadalajara

general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... En el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González y el Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Yo creo que este reglamento en lo general tiene varias inconsistencias y creo que debería retirarse, he pedido el uso de la voz para decir que se retire, en caso contrario votaré en contra porque tiene varias inconsistencias y creo que esto tendría a ser un centro cultural tipo al que está en la Plaza Juárez y que va ir creciendo y se va ir agradando aunque tenga esas determinaciones, entonces en lo general mi voto será en contra.

El Señor Presidente Municipal: El Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

El Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry: Gracias señor Presidente. Yo en lo particular el artículo 18 es el que me gustaría hacer un comentario.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias. Quiero pedirles a mis compañeras y compañeros, regidores de la manera más atenta, respetuosa, que aprobemos esta propuesta de reglamento que se ha venido trabajando prácticamente por más de un año con la participación de los interesados de quienes en su momento tuvieron la sana intención de crear un espacio de desarrollo cultural en esta zona y que ha sido su vocacionamiento y que el reglamento que se está proponiendo el cual ha sido ya regresado a la comisión sea puesto a disposición de los compañeros regidores, sean integradas sus aportaciones, es con ánimo y con fin efectivamente de que no se convierta en un desorden, en una anarquía este espacio sino que el espacio esté debidamente reglamentado para la propia viabilidad de este vocacionamiento cultural que tiene ya de manera natural este espacio de Chapultepec, pero también de protección a los propios vecinos que viven ahí y a quienes desarrollan el comercio, es decir, este reglamento precisa con mucha claridad qué espacios deben de ser ocupados, qué es lo que se debe de vender en cada espacio, se integra un consejo donde participan ciudadanos, donde participan también autoridades y lo comentábamos inclusive no está mal decirlo previo a la sesión con algunas compañeras y compañeros regidores, el ánimo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

313

Ayuntamiento de Guadalajara

fundamental es de darle orden al espacio y garantía a todos los ciudadanos y si el ánimo finalmente es retirarlo, ¡bueno! Habremos de respetar lo que decidan mis compañeras y compañeros regidores o finalmente es algo que se ha venido trabajando en conjunto con todos o con quienes han tenido el interés, entonces la petición sentida de mi parte es en el ánimo de que sea aprobado este reglamento y que en todo caso revisáramos si fuese así señor Presidente, la integración de este consejo para que también queden debidamente incorporados los vecinos que crea conveniente, así como estuviera incorporado un representante de la comisión que creo que ya está integrado de la comisión de transparencia, también que esté alguien de transparencia para que esto sea en sentido positivo y beneficie pues a la colectividad y a la propia ciudad.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

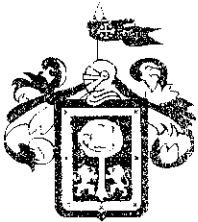
La Regidora María Cristina Macías González: Precisamente contestándole al Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en ningún momento cuando están aquí haciendo en el capítulo quinto... Bueno esto es en lo general.

En el artículo quinto menciona lo del consejo, no tenemos incluidos a ningún colono de los alrededores, ya sea colonia Americana, colonia Lafayette, colonia Villaseñor, etcétera, y pues bueno, creo que van a hacer mal hecho un reglamento que pudiera retirarse, que pudiera mejorarse y tomarse en cuenta a los vecinos, pero si quieren aprobarlo así mi voto será en contra, tanto en lo general, como en lo particular.

El Señor Presidente Municipal: Quiero comentarle señora regidora que el tema que nos está tratando es una situación en lo particular, nosotros estamos en lo general, por lo que le pido al Secretario General tome la votación correspondiente.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgado, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

314

Ayuntamiento de Guadalajara

Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones que se suman a la mayoría y dan un total en lo general de 19 votos para el punto número 50 señor Presidente.

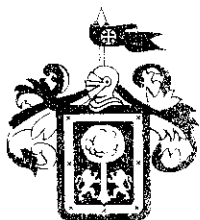
Ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en pro*.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 50, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... En el uso de la voz el Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

El Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry: Gracias señor Presidente. Sería para ver si la Comisión Dictaminadora podría citar una propuesta para modificar el artículo 18 y agregar en aras de lo que comentaba mi compañero regidor que fuera un integrante de la comisión de transparencia el que también participara en este consejo que se propone y dejaría la propuesta a la comisión dictaminadora esperando sea atendida y poderla poner a consideración.

Es cuanto señor Presidente, gracias.

El Señor Presidente Municipal: No se si haya otro regidor que desee hacer uso de la voz... en el uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

315

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias. Estoy de acuerdo primero en lo que menciona el regidor y segundo proponer la incorporación de los vecinos a este consejo y de un representante de los vecinos de las colonias Americana, Lafayette, Villaseñor, no se si es en el cuadrante alguna otra la colonia Moderna, fuera el caso, para que estuvieran... Entonces Lafayette, Americana y Villaseñor para que estuvieran participando en las decisiones que se fueran tomando en este consejo para defender el vocacionamiento de este espacio cultural.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y poniendo en la mesa las aportaciones del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry en cuanto a la incorporación del regidor presidente de la Comisión de Transparencia así como la situación mencionada por el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez referente a los vecinos de Lafayette, Villaseñor y Americana, solicito al Secretario General tome el sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado de la misma.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *abstención*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Treviño.
Señor Presidente, la votación nominal en lo particular es la siguiente: 17 votos a favor, 3 abstenciones que se suman a la mayoría y dan un total en lo particular de 20 votos para el punto número 50 señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.

... a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor;



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se expiden las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada "Paseo Chapultepec", se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 51, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 51.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero. Se adiciona la fracción V al artículo 12; se deroga el texto de la fracción XVIII del artículo 13; se reforma la Sección Quinta y se adiciona la sección sexta al capítulo II; se adiciona el artículo 16 BIS; numerales todos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como a continuación se indican:

ARTÍCULO 12.....

I. al IV.....

V. Al Respeto y Cuidado Animal

ARTÍCULO 13.....

	Salario	Arresto
	mínimo	
	vigente	

I. al XVII.....

XVIII.- **Derogada.**

XIX al XXVIII.....

SECCIÓN QUINTA

De las Prohibiciones al Respeto y Cuidado Animal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

317

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 16 BIS.- Son faltas a las Prohibiciones al Respeto y Cuidado Animal, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

	Salario Mínimo Vigente	Arresto
I. Tener perros afuera de las fincas sin los cuidados necesarios para su protección y de las personas que transiten por la vía pública;	5 a 10	12 horas
II. Colgar al animal vivo o quemarlo;	200 a 350	36 horas
III. Trasladar a los animales en los vehículos sin las medidas de seguridad adecuadas o bien en la caja de carga de las camionetas sin ser asegurados para evitar su caída, mantenerlos en estas últimas, sin protección de las inclemencias del tiempo o atados a las defensas, llantas o cualquier parte de los vehículos abandonados o estacionados en los domicilios o en la vía pública;	20 a 30	24 horas
IV. Utilizar a los animales para prácticas sexuales;	20 a 100	36 horas
V. Organizar, permitir o presenciar las peleas de perros;	200 a 350	36 horas
VI. Vender, Rifar u obsequiar animales en espacios y vía pública.	100 a 300	36 horas
VII. Abandonar animales vivos en la vía pública;	50 a 200	24 horas
VIII. Atar a animales a cualquier vehículo motorizado, obligándolos a correr a la velocidad de éste;	03 a 50	12 horas
IX. Arrojar a los animales desde posiciones elevadas;	200 a 300	36 horas

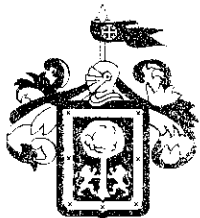
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

X. Apoderarse de animales sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellos;	100 a 300	36 horas
XI. Provocar la muerte sin causa justificada de un animal que no sea de su propiedad, con independencia de lo que la legislación civil o penal en materia de indemnización por daños y perjuicios o reparación del daño establezca;	100 a 350	36 horas
XII. Suministrarles a los animales objetos no ingeribles, aplicarles o darles substancias toxicas que les causen daño y utilizar cualquier aditamento que ponga en riesgo su integridad física.	20 a 30	12 horas
XIII. Transitar en la vía pública con una Mascota sin ir sujeta con pechera y correa o cadena, y en caso de los perros considerados como agresivos o entrenados para el ataque, que transiten por la vía pública, deberán ser acompañados por sus dueños, poseedores o entrenadores, siendo sujetados con correa o cadena corta, con un máximo de un metro con veinticinco centímetros de longitud y con un bozal adecuado para su raza;	10 a 100	24 horas
XIV. No presentar de inmediato al Centro de Control Animal Municipal, el animal de su propiedad, que tenga en posesión o bajo su custodia cuando haya causado alguna lesión, para su estricto control epidemiológico	25 a 35	24 horas
XV. Trasladar a los animales arrastrándolos, suspendidos de los miembros superiores o inferiores o en el interior de costales, cajas o bolsas sin ventilación;	20 a 30	24 horas
XVI. Dejar a los animales encerrados en el interior de los vehículos o en las cajuelas sin ventilación;	10 a 30	24 horas
XVII. Utilizar animales para actos de magia, ilusionismo u otros espectáculos que	20 a 30	24 horas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

319

Ayuntamiento de Guadalajara

les causen sufrimiento y dolor;

- | | | |
|---|----------|---------------------|
| XVIII. Agredir, maltratar o atropellar intencionalmente a los animales que se encuentren en la vía pública; | 20 a 200 | 36 horas |
| XIX. Propiciar el apareamiento de los animales en la vía o espacios públicos, especialmente de perros considerados potencialmente peligrosos; | 50 a 100 | 36 horas |
| XX. Maltratar a los equinos, espolearlos o golpearlos innecesariamente para obligarlos a moverse o desarrollar velocidad. | 20 a 30 | 24 horas |
| XXI. Golpear al equino destinado al tiro o, calandria, si cae, sin descargar o sepáralo del vehículo para obligarlo a que se levante. | 20 a 30 | 24 horas |
| XXII. Promocionar el espectáculo circense, exhibiendo a los animales en jaulas instaladas en vehículos que transiten por las calles de la ciudad. | 30 a 50 | 24 horas |
| XXIII. Maltratar animales en lugares públicos | 10 a 100 | 36 horas o privados |

SECCIÓN SEXTA DE LAS SANCIONES

Maltratar a los equinos, espolearlos o

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

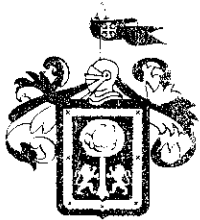
Artículos transitorios

Primero. Publíquese el presente Ordenamiento Municipal en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente Ordenamiento Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Ordenamiento Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

320

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Gírese atento y respetuoso oficio a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que si así lo consideran procedente realicen las adecuaciones y reformas correspondientes a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, para incluir en la misma, las sanciones pecuniarias establecidas en el artículo 16 BIS del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Quinto. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

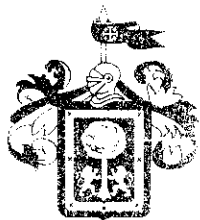
El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubi Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, y 2 abstenciones que dan un total de 20 votos.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 51, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce

Manejado a favor.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

321

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 52, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 52. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO DOTAR DE FUNCIONABILIDAD AL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero. Se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI al artículo 32; se reforma el artículo 34, se adiciona el texto de la fracción VIII y se reforma el párrafo segundo del artículo 38; se adiciona la fracción XIX al artículo 51; se adiciona la fracción XXXVII al artículo 52; se adiciona la fracción XXXI al artículo 54; se adiciona la fracción XXXIV al artículo 55; se adiciona la fracción XVIII al artículo 57 y se adiciona la fracción VII al artículo 62, se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII al artículo 63; numerales todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para quedar como a continuación se señala:

Artículo 32.

Son atribuciones y facultades del Secretario General, las siguientes:

I al XIV.....

XV. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

XVI. Las demás que le determinen las leyes y reglamentos aplicables.

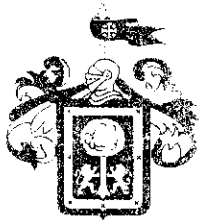
Artículo 34.

Dependen de la Secretaría General, las direcciones de Archivo Municipal, de Registro Civil, de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, y la **Unidad de Protección Animal**, Junta Municipal de Reclutamiento, Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección Administrativa.

Artículo 38.

I al VII.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el municipio, **así como para ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.**

IX al XVI.....

El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el debido cumplimiento de sus funciones cuenta con las Unidades Departamentales de: Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, Inspección a Reglamentos y Espectáculos, Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, Inspección a Construcción e Imagen Urbana, Inspección Ambiental y **de Protección Animal**, las cuales desempeñarán sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 51.

.....

Ayuntamiento de Guadalajara

I al XVIII.....

XIX. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

.....

.....

Artículo 52.

.....

I al XXXVI de la Dirección de Inspección y Vigilancia para el municipio.

XXXVII. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

.....

Artículo 54.

.....

I al XXX.....

XXXI. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

.....

Artículo 55.

.....

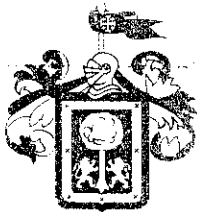
I al XXXIII.....

XXXIV.-Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

.....

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 57.

I al XVII.

XVIII. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 62.

I al VI.

VII. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 63.

I a XVI.

XVII. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

XVIII. Las demás que le señale de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes y reglamentos aplicables.

Segundo. Se adiciona el párrafo 5 al artículo 9; se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII al párrafo 1 del artículo 14; se adiciona el párrafo 9 al artículo 17; se adiciona la fracción VI al párrafo 1 del artículo 184; numerales todos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para quedar como a continuación se señala:

Artículo 9.

1. al 4.

5. En los casos de aquellos giros que debido a la actividad que desarrollen, tengan relación con los animales, deberán de cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 14.

1.

Segundo. Se adiciona el párrafo 5 al artículo 9; se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII al párrafo 1 del artículo 14; se adiciona el párrafo 9 al artículo 17; se adiciona la fracción VI al párrafo 1 del artículo 184; numerales todos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para quedar como a continuación se señala:
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

XVII. Tratándose de giros relacionados con los animales se deberá de dar cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara

XVIII. Las demás que establezca este reglamento, los acuerdos de Ayuntamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.

Artículo 17.

1. al 8.....

9. Los giros de Hospital para Animales y Albergue para Animales, funcionaran las 24 horas para satisfacer las necesidades de los servicios que prestan.

Artículo 184.

1.....

I. al V.....

VI. Cuando se genera una conducta de maltrato o crueldad hacia los animales.

Tercero. Se adiciona la fracción VI al artículo 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 58.

.....

I a V.....

VI. Estar a lo dispuesto por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales.

Artículo 165.

1.....

I.....

II. Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.

III.....

IV. Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

V.....

Cuarto. Se adiciona el texto del artículo 3; se reforma el inciso d) fracción I, inciso a) y b) fracción II del artículo 110, ambos numerales del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 3.- Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá aplicando supletoriamente las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en la materia; **en cuanto al manejo de animales se estará a lo dispuesto por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales.**

Artículo 110.....

I.....

a) a la c).....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

325

Ayuntamiento de Guadalajara

- d).- El **Secretario de Medio Ambiente y Ecología** y los **Directores de la Secretaría**.
e) y f).....
II.....
a).- Los inspectores adscritos a la **Secretaría del Medio Ambiente y Ecología**.
b).- Los inspectores de la **Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara**.
c).....

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Ordenamiento Municipal en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente Ordenamiento Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Ordenamiento Municipal.

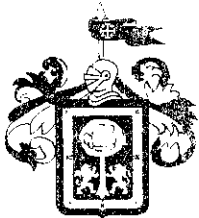
Cuarto. Instrúyase al Director de Padrón y Licencias, para que en el ámbito de sus atribuciones incluya al catálogo de giros, aquellos establecidos en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Instrúyase al Director de Recursos Humanos para que en el ámbito de sus atribuciones realice la creación de las plazas correspondientes para integración de la Unidad de Protección Animal.

Sexto. Instrúyase al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones asigne la partida presupuestal correspondiente para la creación de las plazas del personal que integrará la Unidad de Protección Animal.

Séptimo. Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores...regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.*



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

326

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez; *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, y 2 abstenciones, que dan un total de 20 votos.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 52, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como el número del artículo y el reglamento al cual se referirán... En el uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, Regidor.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Solicitarle y estuvieran de acuerdo mis compañeras y compañeros, regidores, es para dejar forma a algunos artículos que estaría yo proponiendo a consideración de mis compañeros, que es esto de las fracción II y IV párrafo primero del artículo 165, una adición del texto del inciso b) párrafo tres del artículo 172, una adición del texto del párrafo cuarto del artículo 173, una adición al párrafo cinco del artículo 9, una reforma a la fracción XVII y una adición XVIII párrafo primero del artículo 14, una adición al párrafo nueve del artículo 17, una adición al texto del inciso b) del párrafo tres del artículo 172 y una adición al texto del párrafo cuarto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

327

... Ayuntamiento de Guadalajara

del artículo 173 y si me autorizan yo pongo a consideración incluirla tal cual y ponerla a consideración de mis compañeros, son modificaciones de forma y de adaptación para que esto pueda efectivamente tener funcionalidad, de otra manera le podemos dar lectura, como considere la presidencia.

El Señor Presidente Municipal: Alguien más desee hacer uso de la voz... en el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: No sabemos a qué adiciones se refiere.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Le damos lectura y queda de la siguiente manera: Se propone incluir en el punto de acuerdo segundo la reforma al texto de las fracciones dos y cuatro párrafo primero del artículo 165 la adición del texto del inciso b) párrafo tres del artículo 172, la adición del texto del párrafo cuatro del artículo 173 para quedar como a continuación se indica.

Segundo.- Se adiciona el párrafo segundo al artículo noveno y se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII al párrafo primero del artículo 14 y se adiciona el párrafo nueve al artículo 17.

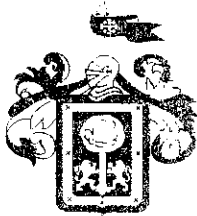
Se reforman las fracciones II y IV del párrafo primero del artículo 165, se adiciona el texto del inciso b) del párrafo tres del artículo 172, y se adiciona el texto del párrafo cuarto del artículo 173, mismo se adiciona la fracción XVI al párrafo primero del artículo 184 numerales todos del reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de servicios para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 165.- número 1, número 2... Número 1 arábigo, número I romano, número 2 Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, número III romano tal como está, número 4 Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Artículo 172 inciso 1) y 2) como está, inciso 3) y inciso b) del punto tres: Al centro de control animal municipal tratándose de caninos y felinos domésticos para su custodia y en su caso, se proceda con ellos conforme a lo dispuesto por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 173 del número 1 al número 3 punto cuatro:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Los animales y las plantas podrán ser reclamados dentro de las 24 horas siguientes a su incautación, en caso contrario los primeros serán puestos a disposición de las autoridades señaladas en el artículo anterior y se procederá conforme al Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, es lo que se involucra o lo que se incluye, lo que se adiciona. Lo segundo a disposición de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para su destino final, asimismo se propone eliminar la reforma propuesta del artículo 165 en el punto de ordenamiento tercero para terminar de dar congruencia reglamentaria para quedar como a continuación se indica.

Tercero.- Se adiciona la fracción VI al artículo 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como a continuación se indica:

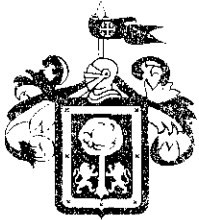
Artículo 58.- I al V romano como está, número VI que estaba a lo dispuesto por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales.

Es cuanto.

Es para que esté inserto en todo el reglamento.

El Señor Presidente Municipal: Se someta a la votación con las modificaciones planteadas por el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra en lo particular*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra en lo particular*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *en contra en lo particular*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra en lo particular*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra en lo particular*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

329

Ayuntamiento de Guadalajara

Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 13 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones que dan un total de 15 votos a favor en lo particular en el punto número 52.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforman el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente... No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

Muchas-gracias, la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

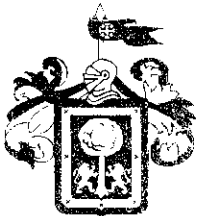
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

EL SECRETARIO GENERAL

ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

330

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA IRMA ALICIA CANO
GUTIÉRREZ.

REGIDOR KARLOS RAMSSÉS
MAGAÑA.

REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ
TREVIÑO.

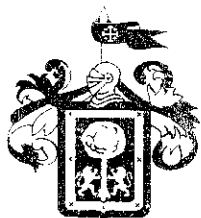
REGIDOR SÉRGIO ALBERTO PADILLA
PÉREZ

REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.

REGIDORA IDOLINA COSIO GAONA
HERNÁNDEZ.

REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JULIO 2012, 331

Ayuntamiento de Guadalajara

EL REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.

REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL.

REGIDOR JORGE ALBERTO
SALINAS OSORNIO.

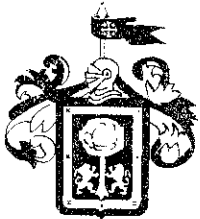
REGIDORA MARÍA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.

REGIDOR RICARDO RIOS BOJRQUEZ.

REGIDORA NORMA ANGÉLICA
AGUIRRE VARELA.

REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11.30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

332

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ
VILLARRUEL.

REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA
PERRY

REGIDOR GAMELIEL DE JESÚS RAMÍREZ
ANDRADE.

SÍNDICO MARÍA DE LOS ÁNGELES
ARREDONDO TORRES.

NOTA: La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del día treinta y uno de julio de mil doce.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce.